DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 1.o de Diciembre de 1970

TOMO 261 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 95925 - 96583 — Número 18448

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 599|970. — Se fija el precio del trigo de la cosecha 1970|1971 y se dan normas para su comercialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la conveniencia de fijar las normas para la comercialización del trigo de la cosecha 1970|1971.

Resultando: I) Por decreto N.o 639|969, de 18 de diciembre de 1969, se fijaron precios básicos al cereal para la cosecha 1969|1970 y se puso en ejecución un nuevo régimen para la comercialización del producto, en virtud del cual el Ministerio de Ganadería y Agricultura recibió trigo de los productores deudores del Banco de la República, haciéndose cargo de las obligaciones de estos con el referido organismo, contraídas por concepto de financiación de los respectivos cultivos; medida ésta que no afecta el Presupuesto Monetario del país, habida cuenta que la recuperación de los créditos otorgados a favor del Estado, para el cumplimiento de tales cometidos, se efectúa dentro del mismo año;

II) Las disposiciones contenidas en el citado decreto forman parte de una nueva orientación en materia de promoción, producción y comercialización de trigo, cuyo desarrollo se fue operando, por intermedio de los organismos oficiales competentes, en cada una de las etapas del proceso antes aludidas, con resultados ampliamente satisfactorios;

III) Simultáneamente y como parte integrante del nuevo régimen establecido, se estimó conveniente, en base a la experiencia, que los productores del cereal conocieran un precio básico con la debida anticipación, a fin de programar sus siembras y proyectar la mejor utilización de los créditos oficiales destinados a las mismas, subordinando dicho precio de orientación a las realidades de los mercados, es decir que en el caso que el mercado interno no absorbiera la totalidad de la cosecha, el precio básico se modificaría de forma tal que se promediaran los valores internos y de exportación en la medida requerida para que este último no arrojara pérdidas.

Considerando: I) El régimen aplicado para la cosecha 1969|1970, en función del decreto N.o 639|969, en la práctica ha dado los resultados favorables previstos, por cuanto la presencia del Estado en el Mercado no sólo puso orden y economía en la comercialización sino que contribuyó a mantener los niveles de precio sin requerir recursos financieros extraordinarios. Por tanto, a la luz del mecanismo establecido, con algunas variantes que su aplicación aconseja, se estima conveniente hacerlo extensivo para la comercialización de la cosecha 1970|1971;

II En cuanto al precio básico, y en atención al volumen y características de la cosecha, se ajustará el mismo conforme al criterio de orientación anteriormente expuesto, y a lo preceptuado en el numeral segundo de la resolución ordinaria N.o 95 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, que preceptúa que "en caso de estimarse que ha de resultar excedente exportable, se modificará el precio básico, de forma tal, que se promedien los valores internos y de exportación, en la medida requerida para que este último no arroje pérdidas".

Atento: a la opinión favorable del Banco de la República N.o 1.023|970, a la resolución del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, de fecha 8 de julio de 1970, que homologó la resolución ordinaria N.o 95 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, y a lo preceptuado por el inciso B del artículo 12 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

De los precios básicos

Artículo 1.o La comercialización del trigo, correspondiente a la cosecha nacional 1970|71, se regirá por las normas contenidas en el presente decreto.

A tales efectos, establécese que los precios básicos por cada cien (100) kilogramos del cereal, según fechas de comercialización, serán los siguientes:

Hasta Diciembre 1970	$	1.750
Enero 1971	"	1.750
Febrero 1971	"	1.780
Marzo 1971	"	1.810
Abril 1971	"	1.850
Mayo 1971	"	1.900
Junio 1971	"	1.950
Julio en adelante	"	2.000

Estos precios regirán para grano sano, seco y limpio, puesto en planta industrial de Montevideo, peso hectolítrico base 78, embolsado en envases nuevos, o de primer uso y por pago al contado.

De las condiciones de venta

Artículo 2.o El trigo sano, seco y limpio deberá reunir las siguientes características: peso hectolítrico 78 kilogramos; exento de olor; con hasta 3 o|o (tres por ciento) de cuerpos extraños; hasta 4 o|o (cuatro por ciento) de grano brotado, dañado o roído, verde o ardido, en conjunto; un máximo de 8 (ocho) semillas de trébol de olor, en promedio de dos análisis de 100 (cien) gramos cada uno; hasta 4 o|o (cuatro por ciento) de granos partidos, y hasta 1|10 por ciento de carbón entero.

Art. 3.o Las operaciones de compraventa de trigo se regularán de acuerdo al siguiente régimen de bonificaciones y descuentos:

a) Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda la base establecida, el comprador bonificará al vendedor, en el precio, con el equivalente al 1 o|o por cada kilogramo hasta 80 kilogramos y con 0.50 o|o por cada kilogramo hasta 82 inclusive. Por sobre este peso no se hará bonificación.

b) Cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base fijada, el vendedor bonificará al comprador, en el precio, con el equivalente al 1 o|o por cada kilogramo hasta 75 kilogramos y con el 1,5 o|o por cada kilogramo hasta 72 kilogramos. Si la mercadería recibida resultara inferior, en el péso, a 72 kilogramos, se aplicará un descuento de 2 o|o por cada kilogramos.

c) Cuando el trigo se halle embolsado en envases de 2.o y 3er. uso, el vendedor bonificará al comprador con $ 25.00 por cada bolsa, y

d) Cuando la entrega se efectúe a granel, el productor percibirá el respectivo precio básico con un descuento adicional de $ 70.00 cada 100 kilogramos por concepto de envases.

Art. 4.o Cuando el cereal no reúna las características mencionadas en el artículo 2.o sufrirá las deducciones que seguidamente se establecen:

1 Trigo Fresco. Que no admite un apilamiento normal, 3 o|o;

2) Trigo húmedo. Que al recibo se mantenga sano, libre de olor y cuya condición admita el secamiento posterior, 10 o|o.

3) Cuerpos extraños. Trigo con más de 3 o|o de cuerpos extraños, 1 o|o por cada uno por ciento hasta 10 o|o.

4) Granos partidos. Trigo con más de 4 o|o de granos partidos, el 0.5 o|o, por cada uno por ciento hasta el 6 o|o. Pasado ese límite, el descuento será de 1 o|o por cada uno por ciento hasta el 8 o|o. A los efectos de la deducción por grano partido, se considerará como tal la fracción de tamaño inferior al medio grano.

5) Punta negra y olor característico de carbón. El trigo con 100 o|o de punta negra y olor característico de "carbón", el 15 o|o. En los casos que no exista olor a "carbón" se aplicará el descuento proporcional, de acuerdo con el porcentaje de punta negra que arroje el análisis.

6) Trigo con olor. Con olor a manzanilla, visnaga y|o trébol de olor, el 6 o|o. El trigo que aún sin olor, contenga más de 8 (ocho) semillas de trébol de olor, sufrirá un descuento del 4 o|o. Los descuentos de este inciso no son acumulables a los del inciso 5), cuando se haya aplicado el total del descuento previsto en dicho inciso.

7) Granos brotados, dañados, verdes o roídos. El trigo con más de 4 o|o de granos brotados, dañados, ardidos, verdes o roídos en conjunto y hasta el 7 o|o, el 1 o|o de descuento por cada uno por ciento que exceda del límite establecido del 4 o|o y el 1 1|2 o|o por cada uno por ciento en los casos de más del 7 o|o hasta el 15 o|o.

8) Grano picado. A partir del 1.o de mayo de 1971, la tolerancia alcanzará hasta el 3 o|o de grano picado sin descuento, con su proporción de polvillo o fondo. Lo que exceda de esa base y hasta el 8 o|o recibirá una deducción de 0.5 o|o por cada uno por ciento. Cuando el porcentaje de picado supere el 8 o|o el descuento será del 1 o|o por cada uno por ciento, y

9) Trigos de rechazo. El trigo que sobrepase las tolerancias establecidas, se considerará de rechazo, así como también se considerará de rechazo el trigo quemado, chamuscado, afectado por el fuego o con olor característico, y el que se encuentre con olor a humedad y|o ardido, o con otros defectos no determinados en el presente artículo. Estos trigos se negociarán con descuentos proporcionales convencionales, los que se acumulará a los fijados por la escala de deducciones que antecede (incisos 1 al 8) en los casos que correspondiere. Queda prohibida la mezcla de partidas de trigo curado con productos tóxicos con otras de cereal que no hubiera recibido ese tratamiento.

Las deducciones autorizadas por el presente artículo se harán posteriormente a la fijación de las bonificaciones que correspondan por diferencia en el peso hectolítrico, según se dispone en el artículo 3.o.

Art. 5.o Las bonificaciones o deducciones establecidas en los artículos 3.o y 4.o se calcularán en todos los casos, sobre la fracción proporcional que corresponda.

DE LAS COMPRAS DE TRIGO POR EL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

De las compras a productores deudores del Banco República

Artículo 6.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir trigo de productores de este cereal, deudores del Banco de la República, por hasta el monto de los adeudos a dicha Institución con más de un 20 o|o de los mismos y provenientes de financiaciones sobre trigo, maquinaria agrícola, cebada cervecera, avena y lino.

Los créditos que se generen a favor de los productorees que vendan su trigo al Ministerio de Ganadería y Agricultura, serán destinados, primero, al pago de sus adeudos por trigo al Banco de la República Oriental del Uruguay; en segundo lugar, a cancelar las deudas por maquinaria agrícola y, seguidamente, con respecto a las obligaciones que tengan por cebada cervecera, avena y lino.

Comprenderán los adeudos vencidos y a vencer hasta el 31 de marzo de 1971. Las adquisiciones se efectuarán de acuerdo con los precios básicos y condiciones establecidos en los artículos precedentes y en particular conforme a las siguientes condiciones:

a) La entrega del cereal deberá ser efectuada en oportunidad de las fechas de los respectivos vencimientos acordados con el Banco de la República pero antes del 31 de mayo de 1971, y

b) Los trigos adquiridos podrán ser depositados en los graneros del Banco de la República o en las plantas de silos de Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira y Dolores de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios o en los depósitos de Cooperativas o acopiadores especialmente habilitados al efecto, según nómina que publicará el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Las entregas de trigo a granel se efectuarán exclusivamente en los silos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en Paysandú y Fray Bentos, Nueva Palmira y Dolores y silos de cooperativas y|o particulares, y

c) El depositario de la mercadería emitirá, en el momento del recibo y en formularios que le facilitará al efecto el Ministerio de Ganadería y Agricultura, constancia del peso y calidad del trigo recibido, así como el estado de los envases.

El formulario constará de 5 vías: 1 quedará en poder del productor, otra en poder del depositario y las 3 restantes serán entregadas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en las condiciones que se establecerán en la reglamentación.

d) La fecha del depósito del trigo, que figura en la constancia expedida por el depositario, determinará el cese de los intereses a cargo de los productores, y
e) Los trigos depositados de conformidad con el presente artículo deben recibirse secos y libres de gorgojos.

Los depositarios de los trigos así recibidos no podrán movilizar ni disponer en ningún sentido del trigo, quedando sujeto a las responsabilidades inherentes al contrato de depósito.

f) En el momento del recibo, el depositario en presencia del productor o quien lo represente, extraerá 5 muestras fieles del trigo recibido, las que cerradas, firmadas y lacradas quedarán: una, en poder de cada parte, y las 3 restantes, en poder del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las que serán analizadas en caso de conflicto.
g) Los depositarios del trigo quedan obligados a facilitar la inspección del mismo, en cualquier momento, a los funcionarios que a esos fines autorice el Ministerio de Ganadería y Agricultura.
h) A los efectos de proceder a la liquidación de los trigos así recibidos, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, además de los descuentos o bonificaciones previstas en los artículos 3.o y 4.o, deducirá a los productores, por concepto de fletes, las cantidades que se expresan a continuación de conformidad y con la ubicación de los respectivos depósitos.

Departamento de Montevideo en depósito (excluídas en plantas industriales en funcionamiento) pesos 30.00.

Hasta 100 kilómetros de Montevideo $ 100.00 los 100 kilos de trigo; de más de 100 kilómetros y hasta 250 kilómetros de Montevideo $ 175.00 los 100 kilos de trigo; de más de 250 kilómetros hasta 350 kilómetros de Montevideo $ 200.00 los 100 kilos de trigo y, de más de 350 kilómetros de Montevideo $ 210.00 los 100 kilos de trigo.

i) Independientemente de las deducciones mencionadas en el inciso anterior, el precio resultante al productor tendrá una única deducción del 5 o|o por concepto de gravámenes legales, tributo de sellos, etc.

Art. 7.o Los depositarios del trigo, son responsables del peso, calidad y sanidad del cereal y del estado de las bolsas, cesando dicha responsabilidad a los 10 (diez) meses de la fecha del recibo de la mercadería.

Art. 8.o Los depositarios de trigo podrán realizar pilas comunes y asimismo podrán traspilar cuando por razones de mejor conservación las circunstancias lo aconsejen. Las diferencias del peso hectolítrico y calidad del trigo que retire el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se liquidará, entre el Ministerio y el depositario, al valor del mes de salida, deducido el flete del trigo y el envase. Los envases se liquidarán de acuerdo a su clasificación de salida.

Art. 9.o Los depositarios de la mercadería percibirán, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, las cantidades que se expresan a continuación:

a) Por concepto de reposición de bolsas, mermas, conservación de las mercaderías y otros conceptos similares: 3 o|o sobre el precio de entrada, deducido el flete y sin incluir bonificaciones recíprocas, y
b) Por concepto de almacenaje: 1er. mes, más entradas y salidas, $ 18.00 cada 100 kgs.; meses restantes $ 7.50 cada 100 kgs. por mes.

El almacenaje y el 3o|o (inciso a) podrá ser abonado en efectivo o en trigo, de acuerdo entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el depositario, dentro de los 30 días siguientes al retiro de la mercadería de los depósitos y al valor del momento.

De las compras como regulador circunstancial

Artículo 10. Independientemente de las normas establecidas precedentemente, facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir trigo a los productores y|o Cooperativas como regulador circunstancial y a los precios y condiciones establecidas en el presente decreto.

De los créditos

Artículo 11. El Banco República podrá otorgar a los productores adelantos sobre el cereal hasta un máximo de $ 1.200.00 por cada 100 kgs. y en las condiciones que al efecto establezca dicha institución.

Este máximo podrá incrementarse hasta un 20 o|o en los siguientes casos:

a) A los productores semillaristas incluídos en el Plan respectivo del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", previa las constancias respectivas que deberán presentar los productores individualmente o en conjunto a través de las cooperativas semillaristas;
b) A las cooperativas agropecuarias que industrialicen trigo producido individualmente o en común por sus asociados, en sus propias plantas, y
c) A las cooperativas agropecuarias que integren un acuerdo intercooperativo con cooperativas obreras de producción molinera por la parte comprometida al respecto.

Art. 12. Las cooperativas agropecuarias que contraten en nombre y por cuenta y orden de sus socios productores, serán consideradas vendedoras a los efectos del presente decreto.

La operación crediticia y comercialización del trigo que lo remitan los socios podrán realizarse en pilas separadas o en pilas comunes, en forma conjunta independientemente de la remesa de cada productor asociado.

Las cooperativas agropecuarias para gestionar los préstamos, sobre cosechas en prenda colectiva, deberán previamente, concertar convenios de comercialización con sus asociados que le aseguren, en debida oportunidad, de las suficientes existencias de trigo que serán materia de financiación bancaria.

Art. 13. El Banco de la República podrá otorgar a las cooperativas obreras de producción molinera, créditos industriales por hasta un 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del valor de cada partida comercializada. Este crédito será afectado por el Banco de la República al pago directo del trigo que las cooperativas obreras de producción molinera adquieran a las cooperativas agropecuarias. Previo a la entrega de la mercadería cada cooperativa obrera deberá depositar, en cada caso en la referida institución la suma necesaria para completar el pago total de la mercadería a la cooperativa vendedora respectiva.

Para la concesión de los créditos mensuales, se podrá tomar como base el tonelaje cuya comercialización se haya efectuado según los términos del acuerdo intercooperativo, independientemente del volumen de molienda mensual.

Este régimen podrá extenderse para las compras de trigo que realicen las cooperativas obreras de producción molinera a los productores de su zona de influencia cuando éstos sean proveedores habituales y no puedan operar a través de cooperativas agropecuarias.

Art. 14 La industria molinera podrá adquirir todas las partidas de trigo que le sean necesarias, pudiendo el Banco de la República otorgar a la misma, créditos por el monto que dicha institución establezca, conforme a sus normas crediticias.

El pago de todas las compras de trigo que realice la industria molinera, con créditos del Banco de la República, se hará directamente al productor por parte de esta institución, debiendo, previamente, el industrial molinero depositar en el Banco la suma necesaria para completar el pago total de la mercadería al productor.

Art. 15 Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a concertar con el Banco de la República las operaciones de créditos necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

De los acopiadores y consignatarios

Artículo 16. Los acopiadores podrán intervenir en la comercialización del trigo, ajustándose a las condiciones que se establecen en el presente decreto y pudiendo deducir, a los precios establecidos, hasta un 7 o|o calculado sobre el precio de entrada para atender los gastos de movimiento, almacenaje, seguros, tributo de sellos, merma, márgenes, etc.

Los consignatarios podrán actuar como tales en la comercialización, pudiendo cobrar una comisión del 0.5 o|o a cada parte.

De otras disposiciones

Artículo 17. El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, establecerá el des-

tino y condiciones en que se venderá el trigo que adquiera dicha Secretaría de Estado, en función del presente decreto.

Los pagos de la mercadería que se venda se efectuarán en el Banco de la República, según procedimiento que se establecerá en la misma oportunidad.

Art. 18. Declárase que todas las operaciones de crédito concertadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con el Banco de la República para la financiación de las compras de trigo no estarán gravadas con el impuesto único a la actividad bancaria a que se refiere el artículo 32 de la ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 19. Los adquirentes de trigo, cuya operación se haya realizado antes de la vigencia del presente decreto, estarán obligados a reliquidar el precio de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.o y siguientes.

Art. 20. Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en los casos que estime convenientes a concertar con firmas industriales una operación de adelantos de trigos de su propiedad, remanentes de la comercialización de la cosecha 1969|70, para ser restituídos por trigos de la cosecha 1970|71. Dicha Secretaría de Estado establecerá las condiciones sobre las que podrán ser realizadas estas operaciones.

Art. 21. El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 22. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

2

Decreto 600|970. — Se modifican las dotaciones de los rubros de los Subprogramas del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se indican.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto N.o 291|970, del 18 de junio de 1970, se distribuyeron los Programas 7.02, 7.03, 7.04 y 7.05, por Subprogramas, los rubros 0 y de gastos, conforme a lo preceptuado, por la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 y el artículo 141 de la ley número 13.885, del 7 de enero de 1970;

II) En la aludida gestión, la mencionada Dirección de Administración Financiera solicita se modifiquen las dotaciones de los rubros de algunos Subprogramas en la forma que indica, a fin de atender obligaciones previstas a fin del ejercicio;

Atento: a lo que surge de estos obrados y a lo informado por la mencionada Dirección de Administración Financiera, no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto N.o 291|970, del 18 de junio de 1970, en el sentido de que los rubros de los Subprogramas que seguidamente se mencionan, por el presente ejercicio, tendrán las dotaciones que en cada caso se indican:

PROGRAMA 7.02

SUBPROGRAMA 5

Investigaciones en Horticultura, Fruticultura y Vitivinicultura

Rubro 2 — Materiales y artículos de consumo, pesos 8:424.500.

SUBPROGRAMA 6

Investigación en Animales de Granja

Rubro 2 — Materiales y artículos de consumo, pesos 2:000.000.

SUBPROGRAMA 7

Investigación en Sanidad Vegetal

Rubro 1 — Servicios no personales, $ 1:730.000.

SUBPROGRAMA 8

Investigación en Recursos Humanos

Rubro 1 — Servicios no personales, $ 600.000.

SUBPROGRAMA 9

Análisis Químicos, Físicos y Biológicos

Rubro 1 — Servicios no personales, $ 1:710.000.

PROGRAMA 7.03

SUBPROGRAMA 3

Servicios Generales de Extensión

Rubro 2 — Materiales y artículos de consumo, pesos 4:600.000.

SUBPROGRAMA 4

Extensión y Asistencia en Mejoramiento Ovino

Rubro 2 — Materiales y artículos de consumo, pesos 3:100.000.

PROGRAMA 7.04

SUBPROGRAMA 2

Suelos y Fertilizantes

Rubro 0.21 — Sueldos con cargo a partidas globales, $ 4:502.952.

Rubro 3 — Maquinaria, equipo y mobiliario, pesos 17:608.000.

SUBPROGRAMA 3

Uso y Manejo del Agua

Rubro 3 — Maquinaria, equipo y mobiliario, pesos 500.000.

SUBPROGRAMA 4

Desarrollo Forestal, Parques y Fauna

Rubro 0.21 — Sueldos con cargo a partidas globales, $ 6:705.600.

Rubro 3 — Maquinaria, equipo y mobiliario, pesos 31:665.518.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Decreto 604|970. — Se hace la rectificación de un error del decreto 472|970 sobre detracciones para las exportaciones de carne vacuna.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: el decreto 472|970 de 1.o de octubre de 1970, que modifica el monto de las detracciones para las exportaciones de carne vacuna en todos sus tipos y formas.

Resultando: el artículo 1.o del decreto 472|970 ha incurrido en error al referirse al "apartado 2" del artículo 1.o del decreto 542|969 del 3 de noviembre de 1969, dado que dicha disposición no contiene apartados numerales, sino literales.

Considerando: I) Que la referencia aludida debió decir en el "literal a)", del citado artículo 1.o del decreto 542|969 y no en el "apartado 2".

II) Que el señor Ministro de Economía y Finanzas se ha excusado para entender en la materia de este decreto, en cuyo caso, es subrogado por el titular de Industria y Comercio.

Atento: a lo expuesto y al decreto 472|970 de 1.o de octubre de 1970.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que en el artículo 1.o del decreto 472|970, de fecha 1.o de octubre de 1970, donde dice: "fijadas por el artículo 1.o Apartado 2 del "Decreto 542|969 del 3 de noviembre de 1969", debe decir: "fijadas por el artículo 1.o literal a), del decreto 542|969 del 3 de noviembre de 1969"...

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JUAN MARIA BORDABERRY.

4

Decreto 607|970. — Se fija el tipo de detracciones a que quedan sometidas unas exportaciones de carnes vacunas con intervención de INAC.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Visto: el decreto de fecha 19 de noviembre de 1970, por el cual se fija el monto de las detracciones a las exportaciones de carne vacuna en todos sus tipos y formas; de acuerdo a lo previsto en el artículo 82 de la ley 13.695 de fecha 24 de octubre de 1968.

Considerando: que las exportaciones de carne vacuna negociadas de gobierno a gobierno, con intervención de INAC, deben quedar sometidas al tipo de detracción vigente al formalizarse el acuerdo, de conformidad a las determinantes de interés general que regularon las referidas operaciones.

Atento: a la excusación del señor Ministro de Economía y Finanzas para entender en la materia de este decreto, en cuyo caso es subrogado por el titular de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las exportaciones de carnes vacunas en todos sus tipos y formas, negociadas con anterioridad al día 19 de noviembre de 1970 entre el Instituto Nacional de Carnes (INAC) y la Empresa pública Compañía Brasileña de Alimentos (COBAL), y correspondiente a la operación concretada en el mes de marzo ppdo. con el Ministerio de Comercio de España, quedan sometidas al tipo de detracciones vigentes al formalizarse el acuerdo respectivo.

Art. 2.o El Instituto Nacional de Carnes hará constar en las autorizaciones de embarque, el acuerdo a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Declárese que el tipo de detracciones fijadas por el artículo 2.o del decreto N.o 472|970 de 1.o de octubre de 1970, ha dejado de tener vigencia el día 16 de noviembre de 1970, al cesar el período de prohibición establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 159|970 de 2 de abril de 1970, y artículo 1.o del decreto N.o 364|970 de 30 de julio de 1970.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Ley N.o 13.913. — Se establece que las pensiones graciables otorgadas a los campeones mundiales de fútbol, serán transmisibles a sus causahabientes y se extienden a los campeones sudamericanos de fútbol de los años 1916 y 1917.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o de la ley número 13.792, de 24 de noviembre de 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o Las referidas pensiones graciables serán transmisibles a sus respectivos causahabientes conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, sus modificativas y concordantes, ya sea que los beneficiarios referidos hayan fallecido antes de la fecha de promulgación de la ley N.o 13.621, de 24 de octubre de 1967 o que fallecieran posteriormente".

Art. 2.o Declárase que las disposiciones del artículo 1.o, comprenden también a las pensiones acordadas a los campeones sudamericanos de fútbol de los años 1916 y 1917.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1970.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de noviembre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

6

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre ruidos molestos en el Departamento de Rivera

La Junta Departamental de Rivera, en uso de las facultades que le acuerda la Constitución de la República y la ley N.o 9.515, del Gobierno y Administración de los Departamentos,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la Ordenanza sobre eliminación de Ruidos Parásitos, del 29 de junio de 1939, en la siguiente forma, quedando el artículo 13, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13. Las transgresiones e infracciones a la presente Ordenanza, serán pasibles de las siguientes sanciones, que aplicará la Intendencia Municipal, en la forma siguiente:

a) Cuando se constate, por parte de los Inspectores Municipales uno o más aparatos en transgresión a la Ordenanza, se le dará al usuario un plazo de

diez días para poner el o los aparatos en condiciones de buen funcionamiento.

b) Vencido el plazo establecido en el inciso anterior, si se constata que se mantiene la transgresión, será pasible de una multa de quinientos pesos ($ 500.00)..

c) Si se constata una nueva reincidencia, será pasible de una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por cada aparato que esté en infracción.

d) Cualquier nueva reincidencia será sancionada de la siguiente manera: multa de quinientos pesos ($ 500.00) por cada aparato en infracción y comunicación a la Usina local, solicitando la supresión del servicio de energía eléctrica hasta que los aparatos que se encuentran en infracción sean puestos en buen estado de funcionamiento.

e) Para la conexión nuevamente del servicio de energía eléctrica en el caso previsto en el inciso anterior, el usuario deberá presentar un certificado de la inspección de los técnicos municipales, dando cuenta que los aparatos que originaron la sanción han sido reparados".

Art. 2.o **(Transitorio).** Al ser aprobado el Proyecto de Modificación de Ley Orgánica Municipal a estudio del Parlamento Nacional, quedará automáticamente modificado el artículo anterior elevándose el monto de las multas de acuerdo con la siguiente escala: Mil pesos ($ 1.000.00) para los casos previstos en el inciso b); dos mil pesos ($ 2.000.00) para el caso previsto en el inciso c) y cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para el caso previsto en el inciso d).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Rivera, 29 de octubre de 1970.

Sesión Ordinaria. — Acta N.o 313.

En sesión celebrada en el día de ayer, la Junta Departamental de Rivera,

DECRETA:

Aprobar las modificaciones de la Ordenanza "Ruidos Parásitos" presentada por el Edil Raúl Lima y que luce a fs. 1 y 1 vuelto de estos obrados. A sus efectos, pase a la Intendencia Municipal.

MIGUEL J. DAHER, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Rivera, 16 de noviembre de 1970.

El Intendente Municipal de Rivera, en Acuerdo de hoy,

Resolvió:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — NERO DE BARROS, Intendente. — Alvear J. Méndez, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(Cumplimiento de la Ley N.o 10.008)

SINTESIS DE CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE AVICULTURA Y GRANJA. (AVIGRAN, Cooperativa Agropecuaria Limitada).

Montevideo, noviembre 13 de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa Limitada Agropecuaria de Avicultura y Granja, (AVIGRAN. Cooperativa Agropecuaria Limitada), según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo de 1966.

2.o La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se aplican sanciones y se comisan mercaderías por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne. (*)

Acta

En Montevideo, a los 12 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industria y Comercio, y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse las carnes, menudencias y cueros vacunos y|u ovinos, así como los animales en pie, incautados en procedimientos de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, que se establecen a continuación y aplícanse las multas que en cada caso se determinan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120, modificada por la ley N.o 12.541 y decretos reglamentarios vigentes sobre el comercio ilícito de la carne:

A) Abandonada (Vía pública, baldíos, ómnibus, etc.)

Acta G N.o 19.518 de 23 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.183 de 19 de setiembre de 1970, por 16 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.334 de 2 de octubre de 1970, por 61 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.436 de 1.o de octubre de 1970, por 90 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.469 de 1.o de octubre de 1970, por 162 kgs. de carne vacuna y 18 kgs. de carne vacuna con cuero; acta G N.o 19.332 de 28 de setiembre de 1970, por 90 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.389 de 25 de setiembre de 1970. por 134 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 18.889 de 28 de setiembre de 1970, por 35 kgs. de carne vacuna y 7 kgs. de vísceras varias; acta G número 19.551 de 26 de setiembre de 1970, por 67 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.175 de 8 de octubre de 1970, por 77 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.172 de 2 de octubre de 1970, por 136 kgs. de carne vacuna y 1 cabeza vacuna (12 kgs.); acta G número 19.333 de 1.o de octubre de 1970, por 48 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.173 de 5 de octubre de 1970, por 105 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.429 de 22 de setiembre de 1970, por 165 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.478 de 21 de setiembre de 1970, por 130 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.340 de 29 de setiembre de 1970, por 120 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.514 de 23 de setiembre de 1970, por 50 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.522 de 24 de setiembre de 1970. por 45 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.434 de 25 de setiembre de 1970, por 26 kgs. de carne porcina; acta G N.o 19.479 de 25 de setiembre de 1970, por 53 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 19.411 de 28 de agosto de 1970, por 8 cueros vacunos (250 kgs.).

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 23 de noviembre de 1970.

B) En vía pública

Acta G N.o 19.236 de 29 de agosto de 1970, por 32 kgs. de carne vacuna y 22 kgs. de carne ovina y una multa de $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos), al señor Amado Correa; acta G número 19.114 de 3 de julio de 1970, por 35 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.750.00 (un mil setecientos cincuenta pesos), al señor Mario Sosa Soria; acta G N.o 19.461 de 8 de setiembre de 1970, por 28 kgs. de carne Vicente Fernández; acta G N.o 19.508 de 17 de setiembre de 1970, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos), a la señorita Vivián Janet Fernández Gómez; acta G N.o 19.512 de 22 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Omar G. Lacuesta; acta G N.o 19.515 de 23 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Ramón Fco. Lago; acta G N.o 19.184 de 20 de setiembre de 1970, por 195 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 9.750.00 (nueve mil setecientos cincuenta pesos), que ya fue consignada, al señor José Eduardo Araújo Etchebarne; acta G N.o 19.229 de 17 de setiembre de 1970, por 53 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 2.650.00 (dos mil seiscientos cincuenta pesos) al señor Oscar Angel Duyos Correa; acta G N.o 19.533 de 25 de setiembre de 1970, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos), al señor Alberto Rufino Montenegro Ferreira; acta N.o 19.516 de 23 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Daniel F. Rodríguez Pérez; acta G N.o 19.521 de 24 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos), al señor Alfredo Rosendo; acta G N.o 19.513 de 22 de setiembre de 1970, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos), al señor Angel Esteban Rivero Fraggola; acta G N.o 19.510 de 22 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Walter Rubén Colombo Martínez; acta G N.o 19.519 de 25 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Amilcar Acuña; acta G N.o 19.531 de 25 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 setecientos cincuenta pesos), al señor Carlos Alfredo Gil; acta G N.o 19.532 de 25 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor W. Carbón Miralles; acta G N.o 19.517 de 23 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Miguel Angel Cardone Polido; acta G N.o 19.400 de 22 de setiembre de 1970, por 130 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 6.500.00 (seis mil quinientos pesos), al señor Julián Martiarena Ibáñez; actas G N.os 18.969 de 6 de mayo de 1970 y G N.o 19.215 de 2 de julio de 1970, por 124 y 45 kgs. de carne vacuna respectivamente, y una multa de pesos 16.900.00 (dieciséis mil novecientos pesos) al señor Antonio Feijoó Alvarez, a quien se le deducirá la cantidad de $ 15.400.00 depositados en consignación; y acta G N.o 19.223 de 22 de junio de 1970, por 149 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 74.500.00 (setenta y cuatro mil quinientos pesos) al señor Alfonso Lodeiro Fernández, a quien se le deberá entregar el carro de mano intervenido en oportunidad;

C) En carnicerías y mataderos clandestinos

Acta G N.o 19.081 de 12 de mayo de 1970, por 40 kgs. de carne vacuna y acta G N.o 19.069 por 40 kgs. de carne vacuna, y una multa de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), al señor Juan Carlos Cabrera, de la calle Aparicio Saravia 1847; acta G N.o 18.807 de 17 de agosto de 1970, por 27 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 13.500.00 (trece mil quinientos pesos), al señor Juan Carlos Rolán Custodia, de Vecinal 6303; acta G N.o 19.387 de 24 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne ovina, al señor Carlos E. González, de Manuel Forte 1929; acta G N.o 19.385 de 22 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna y 1 cuero vacuno (28 kilogramos), y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos), al señor Julio Rodríguez, de Ameghino 4913; acta G N.o 19.480 de 25 de setiembre de 1970, por 55 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 2.750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos), a la señorita Gladys Nelli Gadea, de Primera Diagonal s|n; acta G N.o 19.477 de 20 de setiembre de 1970, por 1 capón en pie (35 kgs.), 2 ovejas en pie (48 kgs.), 3 borregos en pie (70 kgs.), 6 corderos en pie con 117 kgs. 19 kgs. de carne ovina y 4 cueros ovinos, a la señorita María Natividad Trujillo de Alvarez, de la calle Cibil 5872; acta G N.o 19.386 de 22 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne ovina, al señor Oscar Suárez Laureiro, de Callambé 3829;

D) En carnicerías habilitadas

Acta G N.o 18.976 de 3 de abril de 1970, por 55 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 2.250.00 (dos mil doscientos cincuenta pesos), a los señores Walter y Carlos Fernández, de Camino Instrucciones km. 22.500 (Canelones); acta G N.o 19.245 de 16 de julio de 1970, por 9 kgs. de carne ovina al señor Manuel Gende, de la calle Pagola 2286; acta G N.o 19.467 de 30 de setiembre de 1970, por 145 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 72.500.00 (setenta y dos mil quinientos), a los señores Alfonso Martínez Cuña y Pedro Stratta, de Cuchilla Grande 4968; acta G N.o 18.868 de 20 de abril de 1970, por 38 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos), al señor Julio César Rumbo, de Yí 1759; acta G N.o 19.383 de 18 de setiembre de 1970, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señorita Carmen Soto Valverde y el señor Modesto Figueroa Valverde, de Avenida Millán 4166; acta G N.o 19.352 de 9 de setiembre de 1970, por 25 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 12.500.00 (doce mil quinientos pesos), a los señores Teodoro Santos González y Gregorio Kestenián, Bvr. Propios 4322; acta G N.o 19.466 de 30 de setiembre de 1970, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos), al señor Ramón Martínez Cuña, de Cuchilla Grande 4598; acta G N.o 19.270 de 8 de setiembre de 1970, por 116 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), a los señores Alejandro Sánchez Pérez y Orentino Cid, de Julián Laguna 5001; acta G número 19.269 de 9 de setiembre de 1970, por 108 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) a los señores Gonzalo Osvaldo Olmedo Alvariza y José A. Fernández, de Durazno 1702; acta G N.o 19.541 de 25 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos), a los señores Camilo Fernández González y Claudio Alonso, de Cayetano Rivas 4063; acta G N.o 17.444 de 26 de febrero (carece el año), por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos), al señor Alfonso Rodríguez, de Gral. Flores 3319.

E) Varios

Acta G N.o 14.604 de 28 de octubre de 1967, por 120 kgs. de vísceras intervenidas al señor Virginio Ituarte Ferrera, en circunstancias que la transportaba en el vehículo de su propiedad, (camión Bedford, matrícula 011-4402, padrón 848) que fuera comisado preventivamente, el que le será devuelto sin más trámite, de conformidad con lo aconsejado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.do Turno.

2.o No hacer lugar al comiso de 37 lechones en pie (444 kgs.) intervenidos el 17 de agosto de 1970, oportunidad en que se labró el acta G N.o 18.735, al señor Antonio Santana Fuentes, que los transportaba por cuenta de Castro Hnos., y a quien se le restituirán los mismos o el importe que establezca el Frigorífico Nacional, conforme a los valores de Tablada.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa por la presente, a los funcionarios actuantes.

4.o A los fines del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto de 13 de enero de 1959

5.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondiente, las que serán firmada por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JULIO M. SANGUINETTI.**

Acta. — Se aplican sanciones y se comisan mercaderías por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne. (*).

En Montevideo, a los 12 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse, las carnes y menudencias vacunas y|u ovinas, así como los animales en pie incautados en procedimientos de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, que se establecen a continuación y aplícanse las multas que en cada caso se determinan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120, modifi-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 23 de noviembre de 1970.

cada por la ley N.o 12.541 y decretos reglamentarios vigentes sobre el comercio ilícito de la carne.

A) Abandonada:

Acta G N.o 19.384 de 19 de setiembre de 1970, por 62 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.398 de 16 de setiembre de 1970, por 18 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.393 de 14 de setiembre de 1970, por 100 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 18.919 de 3 de setiembre de 1970, por 55 kilogramos de carne vacuna; acta G número 19.396 de 16 de setiembre de 1970, por 50 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.433 de 11 de setiembre de 1970, por 25 kilogramos de carne vacuna; Acta G N.o 19.502 de 15 de setiembre de 1970, por 40 kilogramos de carne vacuna.

B) En la vía pública (ómnibus, estaciones de AFE, etc.):

Acta G N.o 19.491 de 11 de setiembre de 1970, por 26 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos), a la señorita Isabel Otilia Paolino Segredo; acta G N.o 19.441 de 5 de setiembre de 1970, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos), al señor Luis Alberto Fernández; acta G N.o 19.351 de 3 de setiembre de 1970, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos), al señor Mario N. Hernández Alvarez; acta G N.o 19.265 de 3 de setiembre de 1970, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 900.00 (novecientos pesos), al señor Humberto Camejo; acta G N.o 19.325 de 2 de setiembre de 1970, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos), a la señorita María Teresa Alfonso; acta G N.o 19.501 de 15 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Juan María Uviedo; acta G N.o 19.504 de 17 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Eduardo Olivera García; acta G N.o 19.372 de 14 de agosto de 1970, por 70 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos), al señor Amado Correa; acta G número 19.506 de 17 de setiembre de 1970, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos), al señor Florencio U. Alonzo Carlini; acta G N.o 19.397 de 16 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Elías Saloado Baluja; acta G N.o 19.511 de 22 de setiembre de 1970, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos), al señor Jesús Varela Costa; acta G N.o 19.509 de 22 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Clivio Trifoni Delfino; acta G número 19.503 de 17 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Nicomedes González Cruz; acta G N.o 19.272 de 4 de setiembre de 1970, por 52 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.600.00 (dos mil seiscientos pesos), al señor José Rodríguez; acta G número 19.381 de 16 de setiembre de 1970, por 5 novillos en pie (2.344 kilogramos) al señor José Luis Luzardo Márquez; acta G N.o 19.394 de 15 de setiembre de 1970, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos), al señor Manuel Gómez Lorenzo.

C) En carnicería clandestina:

Acta G N.o 19.267 de 6 de setiembre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Humberto Correa Gómez.

D) En carnicerías habilitadas:

Acta G N.o 19.239 de 3 de setiembre de 1970, por 100 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), a los señores José Pazos y Luis Rodríguez; de Avenida Propios 5715; devolviéndosele el carro intervenido; acta G N.o 18.729 de 17 de febrero de 1970, por 124 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 6.200.00 (seis mil doscientos pesos), a los señores Manuel Fernández Varga y José Besada, de Carreras Nacionales 3420; acta G N.o 19.093 de 5 de setiembre de 1970. por 135 kilogramos de carne vacuna y 37 kilogramos de vísceras varias, y una multa de $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos), a los señores Manuel Rendo y Diógenes Fernández Pérez, de la calle C; acta G N.o 19.427 de 16 de setiembre de 1970, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos), a los señores José Luis Mauriño Fernández y Werner Julio Seligman, de Simón Martínez 4632; acta G N.o 19.319 de 15 de setiembre de 1970, por 60 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 30.000.00 (treinta mil pesos), a los señores Constante Nicolao y Francisco Donato Maselli, de Cuchilla Grande 5203; acta G N.o 19.240 de 4 de agosto de 1970, por 50 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos), a los señores Jesús Alonzo Fajo y Segundo C. Olaizola, de Núñez de Arce 4760; acta G N.o 19.462 de 8 de setiembre de 1970, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos), a los señores Juan Yardino y Armando Yardino; de la calle Emancipación 4079 bis; acta G número 19.464 de 10 de setiembre de 1970, por 29 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos), a los señores María Chalequian Chapanachian y Kerop Sarkis Gaminian, de Avenida Lezica 6471; acta G número 19.318 de 14 de setiembre de 1970, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos), a los señores Francisco Calvar Rosendo y Amadeo Machín, de Emancipación 4915; acta G N.o 19.166 de 6 de julio de 1970, por 43 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos), a los señores Washington Loureiro y Ramón Fernández, de Camino Instrucciones kilómetros 22.800 (Canelones); acta G número 18.980 de 16 de abril de 1970, por 61 kilogramos de carne vacuna y 15 kilogramos de vísceras varias, y una multa de $ 6.100.00 (seis mil cien pesos), a los señores Carlos Walter Fernández Vidal y Ramón Fernández, de Camino Instrucciones Kms. 22.800 (Canelones).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa por la presente. a los funcionarios intervinientes.

3.o A los fines del cobro de las multas que se imponen por la presente, se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones pertinentes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente acta.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO M. SANGUINETTI.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

257ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON ANDRES M. MATA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS DOCTOR ARMANDO R. MALET Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DOCTOR JORGE ECHEVARRIA LEUNDA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1970.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 14 a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores Legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al ejercicio 1969.

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo instituida por la Ley Nº 13.109 para el personal de la Empresa "Aluminio del Uruguay S. A." (Carp. 52. Rep. 115)

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por la Ley Nº 13.310 para el personal de la Empresa "Atma S. A."

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Edwin Armstrong Brum, Angel M. Gianola, Raúl Martiné, Juan C. Fá Robaina y Luis A. Carresse**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Carlos M. Besenzoni, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Mario Cantón, Eduardo Cardozo Brovetto, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Luis A. Crisci, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Héctor del Campo, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Francisco Franco, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Dimar Larroque, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Guido Michelín Salomón, Carlos Navarrete Noblía, Germán Oller, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, José E. Odini, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Sergio Previtali, Oscar Piedra, Carlos Queraltó, Hugo Pérez Miraglia, Alberto Rapetti Cabrera, Leopoldo Pignataro, Angel Rath, Luis A. Re Pereyra, Alfonso Requiterena, Carlos Raúl Ribeiro, Arturo Risso de León, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Ruben Scarone, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois, Horacio E. Tafernaberry, Dámaso Techera, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Humberto Travieso, Carlos Vetrale, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis Hierro Gambardella, Juan C. Mastalli, Eduardo Paz Aguirre, y Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Ariel de la Sierra, Carlos Flores Mora, Francisco A. Forteza, Salvador García Pintos, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Héctor D. Silveira Díaz, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Jorge L. Vila.**

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala**, y el señor senador **Oscar Lenzi.**

Sin aviso, los señores senadores **Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Juan L. Pintos y Elsa Fernández de Borges**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Eugenio Capeche, Víctor Cortazzo, Arturo Cuevas Cáceres, Milton Fontaina, Tabaré Hackenbruch, Jaime Montaner, Ricardo Planchón y Juan A. Singer.**

Suplente convocado: **Nóbile E. Pereiro Carresse.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay número para sesionar; sesenta y nueve señores legisladores en Sala.

(Es la hora 19 y 1.)

4

—La Asamblea General ha sido convocada en tercera citación.

Léase.

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp.)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de octubre de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General, el miércoles 14 del cte. a las 18 y 30 horas en tercera citación a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a la Rendición de Cuentas — Ejercicio 1969.

2º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo instituida por la Ley Nº 13.109, para el personal de la Empresa "Aluminio del Uruguay S.A.".

3º Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que prorroga el régimen de Bolsa de Trabajo instituido por la Ley Nº 13.310, para el personal de la Empresa "Atma S.A.".

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Zelmar Michelini. Amílcar Vasconcellos. Raúl Martiné. A. Francisco Rodríguez Camusso. Juan Luis Pintos. Wilson Ferreira Aldunate. Felipe Gil. Ariel B. Collazo. Sebastián Elizeire. Luis Riñón Perrett. Humberto Travieso. Luis Salgado. Alba Roballo. Washington Beltrán. Alejandro Zorrilla de San Martín. Carlos Julio Pereyra. Albérico Passadore. Pedro Zabalza. Mario Durán Rubio. Sergio Previtali. Hugo Batalla. Héctor Gutiérrez Ruiz. Nelson R. Alonso. José Luis Massera. Héctor Giacometti."

5

—Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: nos llama poderosamente la atención la total ausencia de los Ministros de Estado, de los miembros del Poder Ejecutivo que estuvieron presentes en las deliberaciones de esta Rendición de Cuentas, fundamentalmente en las sesiones del Senado, interviniendo casi individualmente, Ministro tras Ministro, en la redacción de todos y cada uno de los artículos que ahora veta el Poder Ejecutivo. Esto significa, naturalmente, una desautorización que hacen con sus firmas el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda a los otros diez miembros del Poder Ejecutivo y al Subsecretario de Hacienda que estuvo personalmente en la sesión.

Destaco ese hecho singular cuando aquí se va a dialogar en torno a diversos artículos. Por lo menos algún representante del Poder Ejecutivo debería estar presente en Sala, con la misma vehemencia, la misma capacidad y sapiencia que demostraron en oportunidad de la discusión y redacción del articulado en la Comisión de Presupuesto del Senado. Pero eso es una cuestión que corresponde a la epidermis del Poder Ejecutivo en cuanto al tema en debate. De cualquier manera, nosotros, con los Ministros o sin ellos, entendemos que debe entrarse de inmediato a la consideración del asunto.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el primer punto de la orden del día: "Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al ejercicio 1969".

(Antecedentes:)

(Mensaje del Poder Ejecutivo.)

"Montevideo, 27 de setiembre de 1970.

Sr. Presidente de la Asamblea General
Dr. Don Alberto Abdala.

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo, dentro del más breve término, procedió al estudio del texto del Proyecto de Rendición de Cuentas (año 1969) que fue aprobado recientemente por la Cámara de Representantes, la que ratificó íntegramente las normas sancionadas por el Senado.

Desde luego, lo que en primer lugar se debe subrayar es que, en virtud de las nuevas disposiciones, el aumento de las obligaciones presupuestales —debiéndose tener en cuenta, además, la falta de ingresos que se habían calculado oportunamente— creó las condiciones para que se pueda advertir la existencia de un déficit estimado provisoriamente en la cantidad de $ 12.000.000.000 (doce mil millones de pesos) que, a nuestro juicio, el país no podría soportar en el año próximo, por lo que fue absolutamente necesario, por vía de las observaciones que motivan el presente Mensaje, reducirlo en la medida de lo posible.

Como consecuencia de dichas observaciones, aquel déficit por la mencionada suma se ha podido limitar sensiblemente, pese a lo cual, la diferencia entre lo previsto por el Poder Ejecutivo —en el Mensaje del 30 de junio ppdo., y lo que resultaría como consecuencia de nuestras observaciones— significa un incremento deficitario que, se ha de ver afectado por una previsible reducción de los ingresos causada por la supresión de las detracciones a la lana, por la no aprobación del impuesto a los préstamos con os que se opera en el Mercado Parabancario, etc.

La explicación del déficit así resultante —si la Asamblea General aceptara nuestras observaciones— es bien sabida: el Poder Ejecutivo que no quiso aumentar los tributos existentes y crear otros nuevos, consideró aceptable lo dispuesto por el Senado en lo que se refiere a los sueldos del personal de Salud Pública, de Correos, Comunicaciones, etc., del Ministerio del Interior y de la Enseñanza Primaria. En el afán de lograr soluciones más amplias, podría no haber observado otras disposiciones, pero consideró que el déficit a que se llegó como consecuencia de las normas que aprobó el Senado, debía ser rebajado, pero aún así, corriendo el riesgo de que creciera el déficit previsto en el Mensaje inicial del Poder Ejecutivo, lo que efectivamente tendrá que ocurrir.

Así, por vía de ejemplo, fueron objeto de observación: los aumentos causados por el reconocimiento de primas por antigüedad, con la sola excepción de la situación de los Magistrados y Fiscales; los casos que por su índole estrictamente jubilatoria o pensionaria no encuadraban en la presente Rendición de Cuentas; el acrecimiento de varios subsidios que significarían el aumento de un crédito que, por falta de recursos, resultaría más nominal que real. Del mismo modo, fue observada la institución de varios seguros de salud, no porque se considere infundado el principio a que responden, sino por entenderse que todas esas iniciativas deben ser refundidas y coordinadas en un texto único. También fue preocupación del Poder Ejecutivo, la de no renunciar a recursos, —para darles otros destinos, fuera de Rentas Generales— que privativamente le corresponden (como por ejemplo los previstos como consecuencia de la situación de los automóviles importados desde el Brasil) y en general la de tratar de imponer reducciones y limitaciones para cooperar eficazmente en la tarea de lograr que el déficit signifique la menor suma posible.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 137 y 139 de la Constitución de la República, hace llegar a la Asamblea General, las observaciones que le merece el Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas correspondiente al año 1969, sancionado por la Cámara de Representantes el día 24 de setiembre ppdo.

Como ya se ha dicho, la observación alcanza a varias disposiciones del Proyecto referenciado, las que a continuación se expresan, y por las razones que brevemente en cada caso se indican:

Artículo 22.

"Elévase al 80 % (ochenta por ciento) el límite establecido en el artículo 30 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, con la limitación de las dotaciones legales del rubro respectivo".

Esta disposición se observa dadas las mejoras que se otorgan por el artículo 24 a muchos funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las diferencias que surgirían, en el resto del personal, con otras dependencias de la Presidencia de la República, máxime teniendo en cuenta la política de nivelación de retribuciones que se propició y que dio origen al artículo 21 de la Ley que se observa.

Artículo 28.

"Lo establecido en los artículos 22 y 23 se hará extensivo a todos los Programas del Inciso 2 Presidencia de la República. El Ministerio de Economía y Finanzas reforzará en las cantidades necesarias los renglones correspondientes del Rubro 0".

Se observa esta disposición porque le es aplicable lo que se expone al fundamentar las observaciones que mereció el artículo 22.

Artículo 23.

"Declárase por vía interpretativa que la compensa-
"ción establecida por el artículo 30 de la Ley
"Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, no tiene
"carácter de permanente".

El artículo 30 de la Ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969 dispuso que las compensaciones vigentes de liquidación mensual y permanente dispuestas por leyes presupuestales anteriores, se aplicarían sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de diciembre de 1968.

La disposición que se observa, presuntamente declarativa, en los hechos exceptúa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del cumplimiento de la norma citada lo que, además de originar gastos adicionales no previstos, resulta inconveniente teniendo en cuenta la política de nivelación de retribuciones dentro del Inciso que se propició y que dio origen al artículo 21 de la ley que se observa.

Artículo 33. — (Inciso segundo)

"Desde igual fecha, la asignación suplementaria
"sujeta a montepío, dispuesta por la ley citada en
"el inciso anterior, se liquidará para los grados de
"Coronel y de Capitán de Navío en situación de
"retiro, cuando hayan computado treinta y seis o
"más años de servicios militares en situación de
""Actividad", sin considerarse en este caso, la an-
"tigüedad en el último grado".

Se observa esta disposición por tratarse de una modificación al régimen de retiro militar y porque, además, desde el punto de vista castrense, esta norma trastocaría el ordenamiento jerárquico; por otra parte, genera gastos sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 43. — (Inciso segundo, al final)

"Modifícase el apartado 2º del inciso 1º) del ar-
"tículo 191 de la Ley Nº 10.757 (Orgánica Militar),
"de 27 de julio de 1946, el que quedará redactado
"de la siguiente manera:

"Jefes de Servicios Hospitalarios: serán Jefes de
"Servicio en la Sanidad Militar, médicos, farma-
"céuticos u odontólogos, según corresponda, debien-
"do ostentar el grado de Mayor. El cargo podrá ser
"ocupado por médicos, farmacéuticos u odontólo-
"gos, sin estado militar, teniendo una remunera-
"ción equivalente a las asignaciones de Mayor. Los
"demás funcionarios técnicos pertenecientes a cla-
"se A tendrán las retribuciones de los grados mili-
"tares equivalentes a su categorización funcional.
"Los titulares serán confirmados o renovados quin-
"quenalmente mediante concurso abierto.

"El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del
"presente artículo".

"En el Servicio de Investigación y Análisis del Ser-
"vicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, previs-
"to en los artículos 138 y 191 de la Ley N 10.050
"(Orgánica Militar), de 18 de setiembre de 1941,
"los cargos serán adjudicados en cada una de las
"jerarquías de la siguiente manera: tres para Ma-
"yores, cuatro para Capitanes, seis para Tenientes
"1ros., diez para Tenientes 2dos. y cinco para Al-
"féreces. Los cargos podrán ser ocupados por per-
"sonal sin estado militar, teniendo en cada caso
"las remuneraciones equivalentes a las asignacio-
"nes del grado que corresponda. Los titulares se-
"rán confirmados o renovados quinquenalmente
"mediante concurso abierto.

"Por excepción y por una sola vez el primer lla-
"mado a concurso será cerrado para el personal
"civil presupuestado de los Servicios de Química
"y Bacteriología y de Anatomía Patológica y para
"el Personal Militar de los distintos Cuerpos que
"integran el Servicio de Sanidad Militar.

"El Poder Ejecutivo reglamentará el presente ar-
"tículo dentro de los noventa días de promulgada
"la ley".

Se observa este artículo por crear gastos para Rentas Generales y carecer de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 45. — (Inciso cuarto)

"Podrá hacer uso de esta opción para su pase a
"la situación de retiro, el personal civil que con
"anterioridad a su ingreso a la Administración Pú-
"blica como tal, hubiera prestado servicios en uni-
"dades militares y que al 1º de noviembre de 1966,
"perteneciera al Ministerio de Defensa Nacional o
"sus dependencias".

Se observa este inciso por contener normas relativas al retiro militar y no contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 53.

"Modifícase el numeral 5) del artículo 191 de la
"Ley Nº 10.050, de 18 de setiembre de 1941, el que
"quedará redactado de la siguiente forma:

"5) Parteras — Nurses y Enfermeras.

"A) Parteras: ser mayor de 20 años y menor de
"35, poseer diploma profesional otorgado por la
"Universidad de la República y obtener el puesto
"por concurso, luego de seguir los cursos especia-
"lizados que programará el Poder Ejecutivo. El lí-
"mite de edad no regirá para las funcionarias exis-
"tentes a la fecha de aprobación de la presente
"ley.

"Se ingresará al mismo como Alférez y se obten-
"drá como grado máximo el de Teniente 2º.

"B) Nurses y Enfermeras: el personal correspon-
"diente procederá de las escuelas especiales. In-
"gresarán como Sub-Oficiales, Sargentos y Cabos,
"respectivamente".

Se observa este artículo por crear gastos para Rentas Generales y carecer de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 54.

"Auméntanse los sueldos básicos establecidos en el
"artículo 12 de la presente ley correspondientes al
"Programa 3.08 "Prefectura General Marítima",
"grados 8 al 12 inclusive del Escalafón Bg en un
"50 %.

"Establécese que el artículo 30 de la Ley Nº 13.737,
"de 9 de enero de 1969, no rige para los cargos re-
"feridos en el inciso anterior".

Se observa este artículo porque significa un aumento de retribuciones sobre el establecido en el Mensaje del Poder Ejecutivo y no contar con su iniciativa.

Artículo 64.

"Otórgase por una sola vez al funcionario policial
"Guillermo Caracafúa la cantidad de $ 1:000.000
"(un millón de pesos) como compensación especial
"por su arrojo y heroísmo en la defensa de la se-
"guridad y el orden público, traducido en el epi-
"sodio del día 3 de julio de 1970. Esta suma se-
"rá atendida por Rentas Generales".

Sin dejar de reconocer el sentido humanitario y de justicia de esta disposición que el Poder Ejecutivo comparte, se observa este artículo por no contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo al significar un aumento a cargo de Rentas Generales, sin perjuicio de lo cual, por vía separada, el Poder Ejecutivo proyectará oportunamente las normas legales que contemplen esta situación.

Artículos 66 y 67.

"Artículo 66. — "Créase un Fondo de Compensa-
"ción y Subsidio para las Fuerzas Policiales que "será administrado por el Ministerio del Interior, "con el objeto de satisfacer los siguientes fines:

"a) Aumento de las pensiones graciables que se "sirven actualmente a los funcionarios policiales "fallecidos en actos de servicio fijándose la misma "en $ 30.000.— (treinta mil pesos) mensuales y "$ 5.000.— (cinco mil pesos) por cada hijo del cau-"sahabiente.

"b) Pago de una indemnización por una sola vez "de $ 3:000.000.— (tres millones de pesos) por con-"cepto de reparación de daño moral y físico que "se abonará a la cónyuge supérstite, en caso de "que el fallecimiento del funcionario policial se "produzca en acto de Servicio".

Artículo 67. — "Las erogaciones resultantes de la "aplicación del artículo precedente se atenderán "por Rentas Generales".

Se observan estos artículos, que aunque de gran sentido de justicia, que el Poder Ejecutivo comparte, significan una erogación a cargo de Rentas Generales que no cuenta con la indispensable iniciativa del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de lo cual, por vía separada, el Poder Ejecutivo proyectará oportunamente las normas legales que contemplen esta situación.

Artículo 74.

"Los Químicos de la División Análisis de la Di-"rección Nacional de Aduanas revistarán en el Es-"calafón AaA Categoría II Grado 6, así como el "Director de la División y Directores de Departa-"mento en los Grados 8 y 7 respectivamente".

Se observa este artículo porque carece de la indispensable iniciativa del Poder Ejecutivo.

Al modificar la dotación de algunos cargos, con evidente sentido personal, se contradice la política del Poder Ejecutivo mantenida en esta ley.

Artículo 75.

"A partir de la vigencia de la presente ley los fun-"cionarios del Programa 5.99 del Ministerio de "Economía y Finanzas con más de tres años de "antigüedad prestando servicios en la Dirección "General Impositiva quedarán incorporados en las "distintas oficinas de dicha Dirección".

El Poder Ejecutivo, al considerar la Rendición de Cuentas del año 1968, observó una norma similar, tendiente a eliminar, para estos funcionarios, la prueba de suficiencia para ingresar a la Dirección General Impositiva.

En esta oportunidad reitera sus objeciones, con el agregado de que los efectos de su cumplimiento afectarían la carrera administrativa en dicha repartición del Ministerio de Economía y Finanzas.

No obstante, podría promulgarse siempre y cuando se limitara el alcance de esta disposición mediante el siguiente texto:

"A partir de la vigencia de la presente ley los funcionarios del Programa 5.99 del Ministerio de Economía y Finanzas con más de tres años de antigüedad prestando servicios en la Dirección General Impositiva podrían incorporarse en las distintas oficinas de dicha Dirección mediante la aplicación de normas contenidas en el artículo 305 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969".

Artículo 76.

"Declárase cargos, amparados en lo dispuesto por "el artículo 145 de la Ley Nº 12.802, de 30 de no-"viembre de 1960, los delegados de los Ministerios "de Ganadería y Agricultura y Economía y Finan-"zas (Disposiciones Transitorias y Especiales de la "Constitución de la República, apartado G incisos "b) y c).

"Dicha disposición regirá desde la vigencia de la "actual Constitución de la República que determinó "la integración del actual Instituto Nacional de "Colonización".

Se observa este artículo por otorgar beneficios jubilatorios —materia ajena a esta ley— y por carecer de iniciativa, privativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 78. — (Parte del inciso primero)

"5.10".

No se considera necesario incluir el Programa 5.10 a cargo de la Dirección de Loterías y Quinielas en este artículo, lo que tampoco ha contado con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 79. — (Parte de los incisos primero y tercero)

Inciso primero: "5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10".

"5.99".

Inciso tercero: "110, 111, 112, de la Ley Nº 13.640 "de 26 de diciembre de 1967".

"y el excedente resultante del 1 % a que hace re-"ferencia el artículo 17 de la Ley Nº 13.318, de 28 "de diciembre de 1964".

El Poder Ejecutivo fundamenta esta observación en las siguientes razones:

1) Si bien el artículo no tuvo iniciativa del Poder Ejecutivo, el texto, sin los Programas agregados que se observan, fue aprobado por la Cámara de Representantes, no creando créditos adicionales porque utiliza una partida presupuestal ya destinada al pago de retribuciones personales, condición que se mantiene aún con el cambio del año base.

2) Los agregados introducidos en la Cámara de Senadores afectan, en cambio, fondos cuyo destino es Rentas Generales.

3) Se considera que las retribuciones extraordinarias de los funcionarios que desempeñan tareas en los Programas cuya inclusión se observa, son suficientes.

Como corolario de esta observación, las palabras "los artículos" del inciso tercero, deben sustituirse por "el artículo", por razones gramaticales.

Artículo 87.

"Regularízanse en los cargos que hubieren recla-"mado, a los funcionarios presupuestados que, am-"parados por lo dispuesto por el artículo 540 de la "Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, hayan "deducido Acción de Nulidad contra designaciones "efectuadas en perjuicio de ellos.

"La regularización se efectuará en el grado que "corresponda del escalafón a que pertenece el car-"go cuya designación fué recurrida.

"Para tener derecho a lo establecido por esta dis-"posición se requiere contar con sentencia favora-"ble del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo "o con dictamen favorable del Procurador del Es-"tado en lo Contencioso-Administrativo, existien-"do sentencias del Tribunal acogiéndolo en casos "similares.

"El cargo presupuestal a que pertenecía el funcio-"nario será suprimido".

El Poder Ejecutivo considera inaceptable este artículo desde el momento que en alguna de sus partes se llega

a dar valor de sentencia ejecutoriada a lo que es simplemente una vista fiscal favorable.

Artículo 90.

"Destínase al Ministerio de Ganadería y Agricul-
"tura la suma de $ 170:000.000 (ciento setenta mi-
"llones de pesos) que se distribuirá de la siguiente
"manera:

" I) Aplicará con carácter prioritario los fondos
" requeridos para la adecuación del Escalafón
" Técnico del Centro de Investigaciones Vete-
" rinarias "Miguel C. Rubino".

" II) Compensación de $ 15.000 (quince mil pe-
" sos) mensuales asignada a los ingenieros
" agrónomos por el último parágrafo del ar-
" tículo 275 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero
" de 1970.

" III) Compensación a los médicos veterinarios que
" trabajan en las Regionales de dicha Secre-
" taría de Estado y a los que actúan perma-
" nentemente en zonas rurales, por concepto
" de radicación en el Departamento donde
" desempeñan sus tareas.

" IV) Compensación del 40 % a todos los funcio-
" narios del Escalafón Técnico Profesional
" Clase AaA y AaB, incluido el Director del
" Ministerio.

" V) Compensación del 20 % a los funcionarios
" que perciban una remuneración inferior a
" $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

" VI) La partida fijada en este artículo podrá ser
" reforzada con las economías de los renglo-
" nes 021 y 041 de los Programas 7.01 al 7.08
" y 7.99".

El artículo transcripto merece las siguientes consideraciones:

1) Al establecer una compensación especial para todos los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que perciben una remuneración inferior a los $ 25.000.— mensuales, coloca en una situación injusta a los que perciben cantidades ligeramente superiores a ese límite, cuyas remuneraciones serán superadas para los funcionarios comprendidos por el inciso V de este artículo.

2) La compensación general del 40 % a los funcionarios del Escalafón Técnico Profesional tampoco puede ser aceptada. El Ministerio había propuesto mejoras para el Escalafón Técnico y Especializado fundándose en que muchos servicios estaban quedando desprovistos de funcionarios que revistieran esa condición, por el nivel insuficiente de las remuneraciones existentes, y por otra parte, para atenuar las diferencias presupuestales entre las distintas dependencias del Ministerio, ya que servicios como la Dirección de Industria Animal, el Centro de Investigaciones Agrícolas "Dr. Alberto Böerger" y el Plan Agropecuario ya están situados en niveles de remuneraciones que marcaban diferencias sensibles con los restantes. El aumento general de 40 % en lugar de corregir esas diferencias las agrava, dado que llega a todos, inclusive las dependencias mencionadas.

3) En las discusiones en las Comisiones Parlamentarias, varios señores legisladores expresaron su preocupación por la adecuación del Escalafón Técnico del Centro de Investigaciones Veterinarias Dr. Miguel Rubino. En esa instancia el Poder Ejecutivo aceptó que se declarara una prioridad en favor de este Organismo, sin especificar el monto, dado que se entiende que el estudio de la partida necesaria debía ser realizado por el Ministerio respectivo y bajo otras condiciones. Las Comisiones Parlamentarias aceptaron este criterio, pero al modificarse luego el texto en Sala, del Senado, quedó establecida no ya la prioridad para dicha dependencia, sino la exclusividad, dado que es la única que tendría fondos para la adecuación de su Escalafón, en tanto que los demás Servicios quedarían comprendidos únicamente en los aumentos generales de los incisos IV) y V).

Se concluye, pues, que el texto tal como ha sido aprobado configura injusticias entre los distintos organismos técnicos, entre los distintos funcionarios técnicos del Ministerio, según la dependencia a que pertenecen, entre los funcionarios no técnicos según traspongan o no el límite de $ 25.000 y finalmente, entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y los restantes de la Administración Central.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo considera que debe observar esta disposición.

Artículo 91. — (Parte del último inciso)

"con excepción de la compensación de $ 15.000
"(quince mil pesos) a que se refiere el inciso F)
"del artículo anterior.

Se observa esta parte del artículo por dos razones:

1) Haberse observado el artículo 90; 2) referirse el texto a una redacción posteriormente modificada, del artículo anterior.

Artículo 92. — (Inciso segundo)

"Dichos cargos se proveerán por concurso de opo-
"sición y méritos dentro de todos los funcionarios
"del inciso que reúnan las respectivas condiciones
"profesionales, en la forma que reglamentará el
"Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo entiende que la responsabilidad de los distintos servicios del Ministerio debe radicarse en funcionarios de total confianza del Ministro por lo que observa el inciso segundo del artículo 92 en cuanto establece limitaciones para la provisión de los cargos de Directores y Sub-Directores de Programas y Sub-Programas.

Artículo 121.

"Autorízase a la Dirección Nacional de Correos pa-
"ra disponer del 50 % (cincuenta por ciento) del
"producido de las economías resultantes de la no
"provisión de vacantes, el que se destinará a la con-
"tratación del personal necesario para la ejecu-
"ción de los servicios. Las contrataciones que se
"realicen tendrán una duración máxima de 90 días
"y podrán prorrogarse por períodos iguales siem-
"pre que no merezcan observaciones de la Direc-
"ción del Servicio.

"La cuarta renovación significará automáticamen-
"te la efectividad en el cargo".

Se observa este artículo por afectar economías para contrataciones, que pueden ser permanentes, sin prever expresamente la eliminación de cargos presupuestados.

Artículo 124.

"Autorízase a la Dirección General de Aviación
"Civil del Uruguay, a disponer del 30 % (treinta
"por ciento) de los aumentos que resultaren en la
"recaudación por aplicación del artículo 29 de la Ley
"Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964 y artículos
"168 y 169 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre
"de 1965, para reforzar las retribuciones que otorga
"la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.
"La Dirección General de Aviación Civil del Uru-
"guay, verterá en la Contaduría General de la
"Nación dicho importe, para reforzar el Renglón
"072 del Programa 9.05".

Se observa esta disposición porque autoriza a pagar retribuciones personales con un recurso que expresamente lo prohibe, sin la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 127.

"Autorízase a la Dirección General de Telecomu-
"nicaciones a utilizar hasta el 10 % (diez por cien-

"to) de los dineros recaudados por tráfico telegrá-"fico o radiotelegráfico con destino al mejoramien-"to de los servicios, pudiendo utilizar del monto "resultante, hasta un 30 % (treinta por ciento) pa-"ra abonar horas extraordinarias de labor a los "funcionarios de la referida Dirección General".

De este artículo, se observa solamente el porcentaje del 30 % (treinta por ciento). Se considera que debe volverse al texto del artículo 116 del Mensaje del Poder Ejecutivo, o sea al 20 % (veinte por ciento).

Tal diferencia, por otra parte, no cuenta con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 137.

"La compensación establecida en el artículo 38 de "la Ley Nº 13.318 (ordenamiento financiero), de "28 de diciembre de 1964 (viáticos de estafeteros), "no está comprendida en la congelación general es-"tatuída en la Rendición de Cuentas de 1968".

Se observa este artículo porque se aprueba sin observaciones el artículo 125.

Artículo 144.

"Inclúyese en las disposiciones establecidas por el "artículo 208 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciem-"bre de 1967, modificativo del artículo 111 de la "Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, a los "funcionarios pertenecientes a los Escalafones Ab, "AaB y Ad del Inciso 10 "Ministerio de Obras Pú-"blicas".

En el año 1969, al observarse esta disposición, el Poder Ejecutivo, entre otras razones, manifestaba las siguientes: "Además, el régimen vigente se basa en las especiales características de las funciones que desempeña el personal Técnico Profesional y Especializado del Ministerio de Obras Públicas. No se percibe la justificación de su extensión al personal Administrativo y de Servicio".

Debe agregarse ahora, que la partida presupuestal destinada a los fines a que se refiere el artículo, está totalmente absorbida por los actuales beneficiarios. Su promulgación supondría, o la rebaja de dotaciones para algunos a favor de otros, o la creación de falsas expectativas por parte del personal que ahora se pretende amparar. Cualquiera de las soluciones será altamente inconveniente.

Artículo 145.

"Las compensaciones establecidas en el artículo 120 "de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, "serán aplicadas sobre los sueldos básicos fijados "por la presente ley".

Significa este artículo un gasto adicional a cargo de Rentas Generales, careciendo además de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 162. — (Parte)

Inciso primero "un mínimo de"
Inciso segundo "En cuanto al Cuerpo de Baile, el "mínimo mensual será de $ 24.000.00 (veinticuatro "mil pesos)".

El Poder Ejecutivo, en el artículo 140 del Mensaje, había propuesto disponer parte de los proventos del Sodre con las finalidades que se indican en el artículo.

Se considera que el establecimiento de un mínimo contradice tal finalidad y puede comprometer las finanzas del Instituto.

En cuanto a la otra observación, la misma se fundamenta en que se entiende injusto preestablecer soluciones para un grupo limitado que condicionen las que se den a otras situaciones funcionales.

Artículo 169.

"A partir de la promulgación de la presente ley, "los Agentes del Interior del "Diario Oficial" que-"dan incorporados a los beneficios que otorgan los "artículos 45 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviem-"bre de 1960 y 16 de la Ley Nº 13.319, de 28 de di-"ciembre de 1964, respectivamente".

Se observa este artículo por considerarse inconveniente y no contar con la indispensable iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 170. — (Inciso segundo)

"Con igual finalidad y de acuerdo a las mismas "exigencias podrá afectar hasta en un 25 % (vein-"ticinco por ciento) el fondo creado por los ar-"tículos 10 y 11 de la Ley Nº 9.892, de 1º de di-"ciembre de 1939, para nivelar las remuneraciones "del personal, no docente de la Comisión Nacional "de Educación Física con sus respectivos depen-"dientes del Consejo Nacional de Enseñanza Pri-"maria y Normal, siempre que presten servicios efec-"tivos en la repartición".

Se observa esta disposición por dos razones. La primera por afectarse un Fondo no destinado al pago de remuneraciones personales; y la segunda, por votarse un considerable aumento de retribuciones sin la iniciativa del Poder Ejecutivo y con criterio que se considera inconveniente.

Por razones gramaticales, al final del inciso tercero, que pasa a ser segundo debe decirse "inciso anterior" en lugar de "incisos anteriores".

Artículo 175.

"Declárase de carácter docente el cargo de Direc-"tor del Instituto del Libro".

Artículo 176.

"Decláranse de carácter docente los cargos de Di-"rector de Talleres y Administrador General de la "Comisión Nacional de Educación Física. Esta dis-"posición no afectará el ascenso a los funcionarios "del Escalafón Administrativo".

Se observan por carecer de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 179.

"El Registro a que se refiere el artículo 100 de "la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, fun-"cionará desde la promulgación de la presente, ba-"jo dependencia jerárquica del Ministerio de Edu-"cación y Cultura y le serán aplicables las normas "de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946".

El Poder Ejecutivo considera inconveniente, en la actualidad, la extracción del Registro de Automotores de la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas. Por tal razón se observa.

Artículo 180. — (Parte)

"para los Directores Generales".

Se observa este artículo por ser, la expresión transcripta, inexacta, quedando en pie el resto de la disposición.

Artículo 195.

"Incorpóranse al planillado de cargos presupues-"tados del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, "los cargos que actualmente revistan en los presu-"puestos Padrones de la Comisión Honoraria de "Contralor de Medicamentos y del Programa de "Salud Pública Rural, dándose de baja los impor-

"tes que correspondan en los rubros de contrata-
"ción respectivos.

"El Poder Ejecutivo confirmará en titularidad mediante prueba de suficiencia en dichos cargos presupuestados al personal que en la actualidad revista en cada uno de ellos como contratados con el carácter permanente que les confieran los artículos 145 y 146 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

"Los funcionarios contratados en cargos correspondientes al Escalafón Técnico-Profesional Clases A y B podrán optar por su permanencia en carácter de contratados permanentes o su incorporación al planillado de cargos presupuestados con carácter interino y hasta la realización de los concursos correspondientes, los cuales se efectuarán exclusivamente en un primero y único llamado entre el personal que revistaba en tales cargos en calidad de contratados permanentes.

"Tanto la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos como el Programa de Salud Pública Rural, a los efectos de la ulterior realización de promociones, constituirán unidades independientes pudiéndose ascender al personal únicamente dentro de ellas".

Esta disposición crea cargos presupuestados sin la iniciativa del Poder Ejecutivo. Además se considera inconveniente ya que en esta oportunidad, la política del Poder Ejecutivo ha sido la de no presupuestar a ningún funcionario contratado.

Artículo 217. — (Inciso segundo)

Inciso segundo: "El sueldo de cada contrato corresponderá al que percibían los contratados en su calidad de empleados de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis a la fecha de la presente ley, conforme al laudo vigente".

Artículo 218.

"Autorízase a acumular al contrato el sueldo correspondiente a los cargos de los cuales eran titulares los empleados de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis en la Administración Pública, al 1º de setiembre de 1970.

"El personal que se incorpore conforme a lo dispuesto por esta ley, quedará sometido, en cuanto al número de horas de trabajo, al mismo régimen que tenía como empleado de la Liga Uruguaya contar la Tuberculosis".

Artículo 219.

"Se reforzará el Renglón 021 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa "Vida y Bienestar del Menor" (Inciso 13 Programa 03) en la cantidad necesaria para atender las contrataciones.

"Quedan afectados al Consejo del Niño, los recursos legales de que dispone la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis a la fecha de esta ley".

Después de aceptarse la norma fundamental que contiene el primer inciso del artículo 217, se observan las disposiciones siguientes por carecer de la indispensable iniciativa del Poder Ejecutivo y porque condicionan los sueldos, horarios y regímenes de trabajo al de la actividad privada que actualmente rigen la actividad de los funcionarios a que las disposiciones mencionadas se refieren.

Artículo 220.

"Las remuneraciones básicas vigentes de los cargos del Poder Judicial (Inciso 16 —Programas 01 a 06— Planillas de Sueldos y Gastos) fijadas por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y que se pagan con cargo al Rubro 0 - Subrubro 01 - Renglón 010 - Sueldos de cargos presupuestados, serán incrementados a partir del 1º de enero de 1971, en un 25 % (veinticinco por ciento).

"Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán en la centena superior".

El Poder Ejecutivo considera inconveniente la norma en cuanto a su alcance. Por lo tanto, está de acuerdo en limitar el beneficio del aumento del 25 % en favor única y exclusivamente a los Magistrados, y por única equiparación, a los Fiscales.

A los efectos de concretar esta limitación, el artículo debe quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 220. — Las remuneraciones básicas vigentes de los cargos del Poder Judicial (Inciso 16 - Programa 01 al 06 - Planillas de Sueldos y Gastos) fijadas por la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y que se pagan con cargo al Rubro 0 - Subrubro 01 - Renglón 0.10 - Sueldos de cargos presupuestados, y que correspondan exclusivamente a Magistrados, serán incrementadas a partir del 1º de enero de 1971, en un 25 % (veinticinco por ciento).

No regirá equiparación alguna con ningún otro funcionario, tanto del Poder Judicial como del Poder Ejecutivo, salvo en el único caso de los Fiscales que también se beneficiarán con el aumento del 25 % (veinticinco por ciento).

Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán en la cincuentena superior.

Artículo 222.

"Los sueldos básicos que se fijan en el artículo precedente serán incrementados a partir del 1º de enero de 1971, en el porcentaje que corresponde de acuerdo a lo establecido en el artículo 220".

De acuerdo con la observación del artículo 220, corresponde sustituir el número de la disposición referenciada, que debe ser el artículo 15.

Artículo 223.

"Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos instituido para los funcionarios del Poder Judicial por la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, en el artículo 175 y concordantes por una prima por antigüedad de un monto mensual de $ 300.— (trescientos pesos) por cada año de actividad amparada por leyes jubilatorias y que no haya generado pasividad en el momento de computarse con un máximo de treinta acumulaciones.

"A los efectos de la liquidación de esta prima se computará la real antigüedad acumulada por cada funcionario al 1º de enero de 1971, y los ajustes sucesivos serán anuales al 1º de enero de cada año".

Se observa, con las excepciones que se indicarán, por considerarse inconveniente en esta oportunidad legislar para algunos sectores en materia de prima por antigüedad, y en atención además, de la política presupuestal seguida en la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y en las dos últimas Rendiciones de Cuentas con los Institutos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

El beneficio se limita únicamente a los Magistrados y por extensión a los Fiscales, quedando excluidos de cualquier equiparación otros funcionarios dependientes del Poder Judicial o del Poder Ejecutivo. Como se ve, se mantiene el principio general de no admitir compensaciones por antigüedad pero, se exceptúa a los Magistrados y Fiscales en atención a lo limitado de sus posibilidades de ascenso en el curso de su carrera y a la necesidad, expresada por la Suprema Corte de Justicia en muchas

oportunidades, de hacer más atractiva la carrera de Jueces y Fiscales.

El texto debe quedar redactado en los términos siguientes:

Artículo 223. — Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos vigente para los Magistrados del Poder Judicial por una prima por antigüedad de un monto mensual de $ 300.— (trescientos pesos) por cada año de actividad amparada por leyes jubilatorias y que no haya generado pasividad en el momento de computarse, con un máximo de treinta acumulaciones.

A los efectos de la liquidación de esta prima se computará la real antigüedad acumulada por cada Magistrado al 1º de enero de 1971, y los ajustes sucesivos serán anuales al 1º de enero de cada año.

No regirá equiparación alguna con ningún otro funcionario, tanto del Poder Judicial como del Poder Ejecutivo, salvo en el único caso de los Fiscales, que también se beneficiarán con la prima por antigüedad a que se refiere el presente artículo.

Artículo 226.

"Los funcionarios del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, abogados o escribanos que hayan optado u opten por el régimen de dedicación total, instituido por el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, tendrán en lo sucesivo, compatibilidad con el ejercicio remunerado de la profesión en toda materia que no colida con el texto de la Constitución de la República".

El artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960 establece condiciones en virtud de las cuales se han otorgado determinados beneficios. Por tal disposición, se consagra la dedicación total y exclusiva. Por lo tanto, no es compatible la percepción de la compensación por dedicación total y exclusiva con el ejercicio de la profesión.

Por otra parte, con fecha 25 de setiembre de 1970 la Suprema Corte de Justicia solicitó al Poder Ejecutivo la observación de esta disposición fundamentando las consideraciones precedentes.

Artículo 230.

"La Suprema Corte de Justicia podrá mantener en sus cargos en el Poder Judicial, a los docentes de la Universidad de la República que cesen o hayan cesado por cualquier causal, acumulándose íntegramente el sueldo a cualquier beneficio jubilatorio".

Se trata de una norma que afecta al régimen jubilatorio civil, que carece de la necesaria iniciativa por parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 237.

"Los funcionarios que a la fecha de promulgación de esta ley figuren en la planilla de la Asesoría Técnica de Arrendamientos de acuerdo con lo que establece el artículo 58 de la Ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968, o se encuentren incorporados a ella por una relación contractual, continuarán en la misma con las categorías y grados que tenían en las Oficinas de donde provienen o en el último grado del escalafón judicial, percibiendo en todos los casos como remuneración mínima la que corresponde al último grado del escalafón administrativo del Poder Judicial, extendiéndose esta disposición a todos los funcionarios públicos de otros organismos que a la fecha se encuentren desempeñando funciones en comisión en el Poder Judicial.

"Los haberes serán satisfechos con cargo a los Presupuestos de las respectivas reparticiones estatales o a los gastos de administración de la Asesoría que a la misma fecha se hubieren acordado, según corresponda.

"Los funcionarios incorporados de acuerdo a la citada Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, no perderán el derecho al ascenso que les corresponda en las Oficinas de origen. Los incorporados por una relación contractual ocuparán el último cargo de la categoría inferior, a los efectos del ascenso.

"La Suprema Corte de Justicia llenará las vacantes que se produzcan en el personal contratado de acuerdo con las previsiones generales que la facultan para hacer nombramientos.

"La Contaduría General de la Nación incorporará en el respectivo Programa los cargos que se llenen en esa forma, habilitando los créditos necesarios para que los sueldos de estos cargos correspondan al último grado del escalafón judicial".

Ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Judicial remitieron la necesaria iniciativa, por cuyo motivo se observa esta disposición.

Artículo 238.

"Auméntanse los sueldos de los cargos presupuestados y del personal contratado del Inciso 17, Tribunal de Cuentas de la República, en un 16 % (dieciséis por ciento), con ajuste a la centena superior".

Se observa esta disposición porque su inclusión puede inducir a error. El aumento del 16 % para los funcionarios del Tribunal de Cuentas, está establecido en el artículo 15 de la ley.

Artículo 239.

"Fíjase el beneficio del sueldo progresivo vigente en el Tribunal de Cuentas, en $ 300 (trescientos pesos) por cada año de actividad amparada por leyes jubilatorias y que no haya generado pasividad en el momento de computarse, con un máximo de treinta acumulaciones".

Este artículo se observa por los fundamentos expresados al considerarse el artículo 223.

Artículo 242. — (Parte).

"Una vez otorgados los préstamos para vivienda a todos los funcionarios que presten funciones en el Tribunal al 31 de diciembre de 1970, el Tribunal de Cuentas podrá disponer de la totalidad de la recaudación".

El Poder Ejecutivo considera que, una vez cumplidas las finalidades de la ley, no es conveniente mantener afectado el total de la recaudación del recurso actual, sin un destino preciso y fundamentado.

Artículo 244.

"Auméntanse los sueldos de los cargos presupuestados y del personal contratado del Inciso 18, Corte Electoral, en un 16 % (dieciséis por ciento), con ajuste a la centena superior".

Se observa esta disposición porque su inclusión puede inducir a error. El aumento a 16 % para los funcionarios del Tribunal de Cuentas está establecido en el artículo 15 de la ley.

Artículo 245.

"Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos instituido por la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964, en el artículo 189, por una prima por antigüedad de un monto mensual de $ 300 (trescientos pesos), por cada año de actividad amparada

"por leyes jubilatorias y que no haya generado pa-"sividad en el momento de computarse, con un má-"ximo de treinta acumulaciones".

Este artículo se observa por los fundamentos expresados al considerarse el artículo 223.

Artículo 246.

"La Corte Electoral podrá declarar sujeto al régi-"men de dedicación total y establecer compensa-"ciones para tareas especializadas, un número de "cargos que excederá de 150 (ciento cincuenta) uni-"dades. De éstas, nueve serán los Miembros de la "Corte.

"En cualquiera de ambos casos, los cargos tendrán "por tal concepto una retribución adicional que fi-"jará la Corte Electoral y que no excederá del 40 % "(cuarenta por ciento) del sueldo básico".

El Poder Ejecutivo considera que esta norma debe ser estudiada en otra oportunidad, conjuntamente con otros sectores, los que se podría aplicar un régimen común.

Artículo 248.

"La Corte Electoral podrá usar los excedentes de "sus rubros de gastos correspondientes a cada Ejer-"cicio, durante los primeros seis meses del año si-"guiente al cierre de cada uno de ellos, aún cuando "no estuvieran afectadas en definitiva las erogacio-"nes a realizar al 31 de diciembre del año al que "pertenecen".

No obstante haber mediado la iniciativa de la Corte Electoral, el artículo se considera inconveniente desde el punto de vista presupuestal. Por otra parte, en el artículo 250 del texto sancionado por el Parlamento, se aumentan adecuadamente los rubros de gastos del Instituto.

Artículo 251.

"Las remuneraciones básicas vigentes de los cargos "del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (In-"ciso 19 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gas-"tos e Inversiones — Unidad Ejecutora 01 — Pro-"grama 1.01 — Planillas de Sueldos y Gastos Anexo "II) que se paguen con cargo al Rubro 0 Sub-Rubro "01 Renglón 010 Sueldos de Cargos Presupuestados "se incrementarán a partir del 1º de enero de 1971 "en el porcentaje del 25 % (veinticinco por cien-"to), en ajuste a la centena superior".

Por los argumentos dados al considerarse el artículo 220, el Poder Ejecutivo considera que el aumento debe ser el que establece el artículo 15.

Artículo 255.

"Será aplicable al Tribunal de lo Contencioso-"Administrativo una prima por antigüedad de $ 300 "(trescientos pesos) mensuales, por cada año de "servicio, con un máximo de treinta años. Las li-"quidaciones se efectuarán tomando en cuenta la "antigüedad del funcionario en toda la actividad "amparada por leyes jubilatorias, que no haya sido "objeto de pasividad, en el momento de computar-"se con un máximo de 30 años".

Este artículo se observa por los fundamentos expresados al considerarse el artículo 223.

Artículo 256.

"Los beneficios de carácter social que se otorgan "a los funcionarios públicos en la presente ley, se "aplicarán íntegramente al Tribunal de lo Conten-"cioso-Administrativo".

Se observa esta norma porque es innecesaria su inclusión. Por otra parte, en esta ley, no se modifican los beneficios sociales.

Artículo 261.

"........

Cargos Docentes

	$	$
"Rubro 0	285:000.000	
"Rubro 6	58:000.000	343:000.000

"Cargos de Auxiliares

"Vigilantes

"Rubro 0	4:000.000

Este artículo se observa únicamente en cuanto a su monto. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, dio su aprobación, únicamente para la creación de cargos de maestros especiales por un monto de $ 100:000.000. El artículo sancionado comprende a la totalidad de los cargos docentes solicitados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. El Poder Ejecutivo considera que el monto del Rubro 0 para creación de cargos docentes debe quedar situado en pesos 100:000.000 (cien millones de pesos), el del Rubro 6 en $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) y el del Rubro 0 para creaciones de Auxiliares Vigilantes en $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Artículo 265.

"Decláranse amparados en lo dispuesto por la Ley "Nº 13.666, de 17 de junio de 1968, a los funciona-"rios dependientes del Consejo Nacional de Ense-"ñanza Primaria y Normal que no estén compren-"didos en las disposiciones de la Ley Nº 11.021, de "5 de enero de 1948.

"A los fines del amparo de los beneficios jubilato-"rios que establece el inciso anterior, los afiliados "activos a la fecha de la promulgación de la pre-"sente ley, deberán computar una actuación final "de diez años de servicios, como mínimo en el ci-"tado organismo.

"El cambio de afiliación dispuesta no altera la re-"gularidad de la situación pre-existente en lo que "refiere al simultáneo desempeño de otras tareas, "o goce de pasividades, siempre que las mismas "hayan subsistido a la fecha de vigencia de esta "ley".

Se observa este artículo por referirse a normas jubilatorias que carecen de la preceptiva iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo.

Artículo 266. — (Parte).

"Dicha suma, con los mismos fines, será elevada a "$ 200:000.000 (doscientos millones de pesos) en el "año 1972".

Se observa este artículo por considerarse que, por la vía de otras disposiciones legales vigentes y por la utilización de la partida de creaciones sancionada en el inciso primero del artículo que se observa, pueden arbitrarse soluciones para la enseñanza media, sin crear nuevas obligaciones a cargo de Rentas Generales.

Artículo 271. — (Segundo inciso).

"Dicha suma, con el mismo destino, será elevada "a $ 300:000.000 (trescientos millones de pesos) en "el año 1972".

Se observa por las mismas razones que han merecido la observación parcial del artículo 266.

Artículo 272.

"Extiéndese a los funcionarios del Hospital de Clí-"nicas "Doctor Manuel Quintela" que desempeñen

"funciones vinculadas directamente a la asistencia "y atención de enfermos, el beneficio establecido "en el artículo 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de "diciembre de 1967, a cuyos efectos increméntase "el Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" "en $ 45:000.000 (cuarenta y cinco millones de pe- "sos)".

Se observa esta disposición porque trata de establecer un nuevo beneficio para estos funcionarios de la Universidad de la República.

Pretende establecer una equiparación que no es tal, ya que tienen retribuciones considerablemente mayores que los funcionarios de Salud Pública.

Artículo 273. — (Parte).

"	Rubro 0	Rubro de Gastos
	$	$
"Programa de Residen- "cia Hospitalaria	13:327.600	2:000.000

"Para el año 1972 los Rubros del Programa de Re- "sidencia Hospitalaria se establecen en las siguien- "tes cantidades:

"	Rubro 0	Rubro de Gastos
	$	$
"	26:665.200	3:000.000".

Oportunamente, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, dio su conformidad para la implantación de las partidas necesarias, para atender a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento de Insuficiencia Renal y de Quemados, que se otorgan en la primera parte de la disposición legal que se observa.

En cambio, no ocurrió lo mismo con el régimen de Residencias Médicas, cuya puesta en marcha, por el momento, estará a cargo del Ministerio de Salud Pública exclusivamente.

Artículo 274.

"Increméntase el Rubro de Gastos de Funciona- "miento de la Universidad de la República en "$ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos) anuales "para la labor de investigación".

Se observa esta disposición, no por su finalidad, sino porque se considera que el gasto puede ser absorbido sin dificultades por los actuales rubros de la Universidad de la República.

Artículo 277.

"Declárase que el sueldo básico a los efectos del ar- "tículo 354 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre "de 1967, lo integran las remuneraciones que de- "termina el artículo 349 de la misma ley".

Se observa esta disposición porque se considera que el aguinaldo debe calcularse, en el Banco de Previsión, de la misma manera que en la Administración Central, o sea, sobre el sueldo básico.

Artículo 280. — (Parte).

"Renglón 072 un 50 %".

Se observa la inclusión del Renglón 072 por considerarse que constituye un aumento excesivo.

Artículo 281.

"Sustitúyense los numerales 4 y 5 del artículo 13 "de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965 por "los siguientes:

"4º) Las mujeres al contraer enlace perderán el " 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la " cuota-parte pensionista, sin perjuicio de que, " cambiando de estado civil nuevamente, y acre- " ditada su carencia de recursos, pueden recu- " perar íntegramente el monto que les corres- " pondía originalmente.

"5º) Declárase acumulable la pensión con el ejer- " cicio de cualquier actividad remunerada".

Se observa esta disposición porque, por tratarse de una modificación del régimen pensionario, necesita la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 282.

"Declárase que a partir del 24 de noviembre de 1969 "los beneficiarios de la Ley Nº 13.793, de 24 de "noviembre de 1969, tienen derecho al artículo 9º, "inciso A) de la Ley Nº 12.996 de 28 de noviembre "de 1961, y a la compensación por años de servi- "cios policiales establecida en el artículo 384 de "la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, dero- "gándose en lo pertinente lo establecido en el ar- "tículo 20 de la ley citada en primer término".

Se observa esta disposición por las mismas razones expuestas con respecto al artículo 281.

Artículo 284.

"Se modifica el artículo 142 de la Ley Nº 12.803, "de 30 de noviembre de 1960, que quedará redac- "tado de la siguiente manera:

"Artículo 142. — El Banco de Previsión Social con "un tope máximo de $ 1.500 (mil quinientos pe- "sos) tomará a su cargo el pago de las cuotas de "afiliación a Sociedades de Asistencia Médica In- "tegral de sus funcionarios activos y de los que "cesen en el futuro para acogerse a la pasividad, "y de sus respectivos cónyugues e hijos menores o "incapaces.

"Del sueldo del funcionario o pasivo se retendrá "el porcentaje que se fije por vía de reglamenta- "ción general. La cantidad resultante no podrá "exceder del 50 % (cincuenta por ciento) del mon- "to de dichas cuotas como aporte al beneficio que "se estatuye por este artículo; habilitándose el cré- "dito presupuestal respectivo.

"En lo referente al último cargo de los Escalafones "Administrativo y Secundario y de Servicio, dicho "porcentaje no podrá exceder del 20 % (veinte por "ciento). Quedan excluidos quienes estén en goce "de un beneficio del mismo carácter, otorgado por "un organismo público o privado".

Se observa esta disposición porque el Poder Ejecutivo no considera conveniente las modificaciones al régimen actual, temperamento que ha seguido al no propiciar ningún cambio en los Seguro de Salud vigentes, ni ningún nuevo sistema en la materia.

Artículo 285. (Inciso tercero).

"Igualmente quedará comprendido en esta norma, "el personal que el 31 de marzo de 1970 cumplía fun- "ciones en carácter de verificador de servicios en "la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Indus- "tria y Comercio, siempre que a la fecha de vi- "gencia de la presente ley no tuviera otra activi- "dad comprendida en leyes jubilatorias, así como "los procuradores y personal de limpieza del In- "terior".

El Poder Ejecutivo no considera conveniente la redacción dada al texto precedente que debe ser sustituido por el siguiente, propuesto en su esencia por el Ministerio respectivo:

"Merecerán idéntico tratamiento, todos aquellos casos de vinculación funcional con el Banco de Previsión Social, cualquiera sea el régimen de retribución que realicen jornadas laborales iguales a las de los funcionarios presupuestados".

Artículo 286.

"Decláranse definitivamente incorporados al Banco "de Previsión Social los funcionarios solicitados en "comisión en las Cajas de Jubilaciones antes del 1º "de marzo de 1967 y que hubieren obtenido la auto- "rización expresa de la oficina de origen".

Se observa esta norma por carecer de iniciativa ni del Banco de Previsión Social ni del Poder Ejecutivo.

Artículo 288.

"Los funcionarios del Banco de Previsión Social per- "cibirán por concepto de Prima por Antigüedad, la "suma de $ 300 (trescientos pesos) por año de ac- "tividad amparada por leyes jubilatorias y que no "hayan generado pasividad en el momento de com- "putarse con un máximo de treinta acumulacio- "nes".

Este artículo se observa por los fundamentos expresados al considerarse el artículo 223.

Artículo 294.

"Declárase comprendidos en el artículo 145 de la "Ley Nº 12.082, de 30 de noviembre de 1930, y ar- "tículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero "de 1967, a los Directores Generales y ex-Directores "Generales de Departamento de Gobierno Departa- "mental de Montevideo".

Se observa el alcance de esta disposición que puede ser promulgada con tal que se le agregue al final la expresión: "siempre que a dichos cargos hubiere correspon- "dido la declaración de que son cargos de confianza".

Artículo 301.

"Extiéndese a los funcionarios de la Caja de Com- "pensaciones por Desocupación en las Barracas de "Lanas, Cueros y Afines, lo dispuesto por el ar- "tículo 263 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de "1970. La erogación pertinente será atendida con "los recursos propios del organismo".

Se observa esta disposición por considerarse inconveniente la extensión del beneficio de que trata esta disposición, teniéndose en cuenta su incidencia en la situación económica de la referida Caja.

Artículo 306.

"Autorízase a la Caja de Compensaciones por De- "socupación en la Industria Frigorífica (Ley nú- "mero 10.562, de 12 de diciembre de 1944) a des- "tinar los recursos producidos por "Multas" que "se aplican al personal por concepto de inasisten- "cias, entradas y salidas fuera de hora, sanciones, "etc. al pago de cuotas de afiliación de sus fun- "cionarios a Sociedades Mutualistas de Asistencia "Médica, comprendidas en los incisos a), b) y c) "del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10:384, de 13 "de febrero de 1943, y las del inciso d) cuando sus "estatutos establezcan que no persiguen fines de "lucro. En el caso de que el importe recaudado por "el concepto establecido no fuere suficiente para "atender la erogación que demande ese beneficio, "el saldo será prorrateado entre el total de los fun- "cionarios de la Caja.

"Limítase el importe del reintegro de cuotas a la "cifra asignada con igual fin a los afiliados a la "Caja conforme a lo establecido en el artículo 3º "de la Ley Nº 13.576, de 1º de noviembre de 1966".

Esta disposición se observa por carecer de iniciativa, tanto del Poder Ejecutivo como de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, y por considerarse inconveniente, en este momento, el establecimiento de un régimen parcial de Seguro de Salud.

Artículo 307.

"Fíjase en $ 250 (doscientos cincuenta pesos) men- "suales por año de servicio, la prima por antigüe- "dad, para el personal de la Caja de Compensa- "ciones por Desocupación en la Industria Frigorí- "fica (Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944). "Dicho beneficio que se atenderá con los recursos "de la referida Caja, comenzará a percibirse a par- "tir del quinto año de ingreso a la Administración "Pública".

Este artículo se observa por los fundamentos expresados al considerarse el artículo 223.

Artículo 315.

"Se establece para los funcionarios de Inve una "prima por antigüedad, en sustitución del régimen "vigente de $ 300 (trescientos pesos) por año de ac- "tividad amparada por leyes jubilatorias y que no "hayan generado pasividad en el momento de com- "putarse, con un máximo de treinta acumulacio- "nes".

Este artículo se observa por los fundamentos expresados al considerarse el artículo 223.

Artículo 317.

"Modifícase el artículo 368 de la Ley Nº 13.640, "de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada "por el artículo 264 de la Ley Nº 13.835, de 7 de "enero de 1970, el que quedará redactado de la si- "guiente manera:

"Artículo 368. — Destínase de las sumas inverti- "das anualmente en construcción de viviendas y "anexos, el 4 % (cuatro por ciento) sobre los pri- "meros $ 1.000:000.000 (mil millones de pesos) y "el 2 % (dos por ciento) sobre el excedente para "retribuir proporcionalmente a los funcionarios con "una remuneración adicional que no sobrepasará el "40 % (cuarenta por ciento) de las retribuciones "correspondientes a ese lapso excluidos los benefi- "cios sociales y las remuneraciones adicionales de "fin de año.

"Este beneficio alcanza a todos los funcionarios del "Instituto, en proporción a sus respectivas retri- "buciones. El Directorio reglamentará la forma, "plazo y condiciones que se otorgará la remunera- "ción adicional a que se refiere este artículo.

"Las sumas que excedan de la partida autorizada "a estos efectos para el Ejercicio 1970 (Renglón 079) "se atenderán con recursos propios del Organismo".

El Poder Ejecutivo observa esta disposición por considerar altamente inconveniente afectar para otros fines, en mayor grado que el actual, partidas destinadas a inversiones.

Artículo 321. — (Parte)

"E) Para Afe, una partida de hasta $ 3.700:000.000.

" Fíjase asimismo, para este último Organismo, " como refuerzo de la partida correspondiente " al Ejercicio 1970, una partida de hasta pesos " 800:000.000".

El Poder Ejecutivo considera que no deben elevarse los actuales subsidios a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

En virtud de esta posición, se observa en la parte de este artículo referido a Afe: 1) la elevación a $ 3.700:000.000 del subsidio anual para 1971 y 1972, el cual se entiende debe quedar situado en los $ 1.900:000.000 incluidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo del 30/5/970. 2) la inclusión de un subsidio adicional para 1970 de $ 800:000.000 que se considera debe ser eliminado.

Por otra parte, los aumentos sobre la propuesta del Poder Ejecutivo, carecen de la correspondiente iniciativa constitucional.

Artículo 322. — (Parte).

Inciso primero

"Fíjase para el año 1970 en $ 300:000.000 (trescien-
"tos millones de pesos) anuales el aporte del Fondo
"Nacional de Subsidios para financiar los rubros de
"sueldos y gastos en los Municipios del Interior,
"que será distribuido de acuerdo con las normas
"y condiciones establecidas en el artículo 241 de la
"Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969"...

Inciso segundo (Parte)

"...aplicando el mismo criterio de distribución es-
"tablecido en el párrafo anterior del presente ar-
"tículo".

El Poder Ejecutivo considera que no deben aumentarse los subsidios a los Gobiernos Departamentales, por encima de los actuales niveles.

Por esta razón y por carecer de la correspondiente iniciativa constitucional, se observa el inciso primero.

En cuanto a la otra observación, la misma es consecuencia de la anterior.

El criterio de distribución es materia de determinación en acuerdo con el Congreso Nacional de Intendentes.

Artículo 323. — (Incisos segundo y tercero)

"La referida partida no podrá destinarse a con-
"trataciones de personal.

"Exceptúase de la prohibición anterior, el personal
"destinado a programas de crédito supervisado.
"El monto destinado al pago de servicios persona-
"les no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del
"monto total anual del crédito que cada programa
"conceda".

El uso de la partida permanente para el Desarrollo Agropecuario establecida en el artículo 323 de la ley, estaba asociado en el Mensaje del Poder Ejecutivo, por una parte, a la eliminación de la partida prevista para la ejecución del Plan Granjero, y por la otra, a la creación del Consejo de Fomento Agrícola, propuesto en la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Senado.

El destino de la partida era el de permitr montar la estructura administrativa que requeriría para su funcionamiento el Consejo de Fomento Agrícola, el que a su vez sería el aporte técnico y administrativo de un programa de Crédito Supervisado de vasto alcance.

Habiéndose mantenido la partida prevista para el Plan Granjero y no habiendo sido aprobado por el Parlamento el referido Consejo, se ha producido la ruptura del esquema previsto para la utilización de este fondo, por lo que el Poder Ejecutivo considera del caso eliminar las limitaciones a la utilización del mismo originalmente propuestas en el Mensaje, manteniéndose por consiguiente, las facultades de utilizar dicho fondo, con el mismo alcance que la ley ha venido autorizando año a año, a partir de su creación.

Por las motivaciones expuestas estima el Poder Ejecutivo necesario observar los incisos segundo y tercero del artículo de referencia.

Artículo 420. — (Parte del inciso primero)

"del impuesto de Transacciones Agropecuarias".

Se observa esta disposición, que no contó con iniciativa ni del Poder Ejecutivo ni del Banco de Previsión Social, por considerar este último que sería inconveniente el régimen propuestos para su estabilidad financiera, existiendo otros recursos legales que faciliten el pago de deudas atrasadas.

Artículo 425.

"Modifícase el inciso segundo del artículo 222 de la
"Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, que
"quedará redactado de la siguiente manera:

"Declárase que las sociedades anónimas y las en
"comanditas por acciones no podrán formar parte
"de las sociedades personales a que se refiere el
"artículo 9º de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre
"de 1967, si no reúnen las condiciones que esta-
"blece el inciso segundo del mismo artículo, con
"la redacción dada en el artículo 429 de esta ley".

Se observa esta disposición únicamente en cuanto a la referencia al artículo 429 de esta ley. Debe decir, artículo 424 de esta ley.

Artículo 430.

"Prorrógase por seis meses el plazo otorgado por
"el artículo 86 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviem-
"bre de 1969".

La Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, en su capítulo XIII "Normas sobre Sociedades", fue objeto de una modificación en Sala del Senado que trastocó el sentido de las disposiciones proyectadas. Se pretendía que las sociedades que tuvieran menos de $ 5:000.000 de capital, o llevaran su capital a ese mínimo o se disolvieran. La consecuencia de la modificación fue la de que por su aplicación, todas las sociedades anónimas pudieran disolverse o transformarse exoneradas de impuestos y derechos, y en cambio no tenían ninguna obligación. El efecto fue no previsto y perjudicial para el Estado. Prorrogar el plazo, que vence el 20 de noviembre de 1970, por lo tanto, carece de sentido y afecta la recaudación.

Artículo 438.

"Agrégase al Inciso 1º del artículo 75 de la Ley
"Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967 lo siguiente:
"No estarán gravadas por el impuesto creado por
"el artículo 1º de la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero
"de 1960, las ventas de semovientes recibidos en
"consignación".

El Congreso Nacional de Intendencias Municipales considera que la redacción de esta disposición es confusa y creará graves problemas de interpretación así como una disminución importante en los ingresos de los gobiernos departamentales.

Por estas razones el Poder Ejecutivo observa esta disposición.

Artículo 440.

"Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 12.700, de
"4 de febrero de 1960, por el siguiente:

"La mora en el pago del impuesto será penada
"con un recargo de hasta el 4 % (cuatro por cien-
"to) mensual durante el lapso de mora".

Por error o inadvertencia los artículos 439 y 440 modifican la misma disposición legal, por lo que el Poder Ejecutivo considera necesario observar el artículo 440, cuyo contenido está de todos modos implícitamente expresado en el artículo 439.

Artículo 445.

"Destínase a los Gobiernos Departamentales del "Interior de la República el 50 % (cincuenta por "ciento) del producido del impuesto establecido por "los artículos 99 a 105, inclusive, de la Ley número 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y los ar- "tículos 86, 87 y 88 de la Ley Nº 13.637, de 31 de "diciembre de 1967 y las disposiciones modificati- "vas y complementarias".

"El producido de este tributo será vertido mensual- "mente por las Oficinas Departamentales de la Di- "rección General Impositiva en una cuenta abier- "ta al efecto en la Sucursal del Banco de la Re- "pública de cada departamento y de la cual po- "drán disponer los organismos beneficiarios, de "acuerdo al producido de este recurso en los de- "partamentos respectivos".

El Poder Ejecutivo observa este artículo por darse otro destino, sin su iniciativa, a un recurso de Rentas Generales.

Sin perjuicio de señalar la incidencia que tendría su aplicación en los ingresos del Tesoro Nacional, es de destacar la importante contribución a los presupuestos municipales que actualmente se hace con cargo a Rentas Generales o Rentas Afectadas.

Artículo 451.

"Establécese que la modificación realizada por el "artículo 5º de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviem- "bre de 1969, es de carácter interpretativo, quedan- "do en consecuencia los Agentes de Quinielas in- "cluidos en la categoría "Personal" desde la vigen- "cia del artículo 30 de la Ley Nº 12.804 y modi- "ficativas".

Los Agentes de Quinielas tuvieron el beneficio creado por el artículo 5º de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969 de que sus actividades se considerarán incluídas en la Categoría "Personal" del Impuesto a la Renta a cuyos efectos así abtuvieron que se les eliminara de la Categoría "Industria y Comercio". Por la norma que se observa, al beneficio anterior se le agrega el de que no se les considera deudores por el período comprendido desde la vigencia de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 (Artículo 30) hasta el momento en que pasaron a integrar la Categoría "Personal". Se trata de una condonación de deudas que no se justifica porque resultaría darle a la Ley Nº 13.782 mencionada un efecto retroactivo que el legislador de la época no le quiso otorgar.

Artículo 503.

"Derógase el artículo 92 de la Ley Nº 13.782, de "3 de noviembre de 1969".

El Poder Ejecutivo observa este artículo, incluido sin su iniciativa, por referirse a una materia que debe ser objeto de estudio detenido y legislación especial, además de que corresponde señalar su incidencia sobre los recursos de la Administración Nacional de Puertos.

Artículo 506.

"Declárase que se consideran atributarios del Be- "neficio de Hogar Constituido a ambos cónyuges, "cuando, revistiendo los dos la calidad de funcio- "narios públicos, uno de ellos tenga hijos fruto "de un matrimonio anterior que se encuentran a "cargo del ex-cónyuge divorciado. En estos casos, "uno de los beneficios alcanzará al núcleo fami- "liar integrado por los funcionarios y el otro, al "compuesto por el ex-cónyuge e hijos".

Sin entrar al fondo del asunto, se observa este artículo por carecer de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Artículo 507. — (Inciso primera parte).

"O privada".

Se observan las palabras indicadas en razón de que el Banco de la República Oriental del Uruguay considera que su aprobación constituiría una discriminación no ajustada a la actual política económica dada su gran incidencia sobre el Presupuesto Monetario.

El Poder Ejecutivo comparte la opinión del Banco.

Artículo 508.

"Autorízase al Banco de la República Oriental del "Uruguay a descontar a las empresas periodísticas "los créditos por publicidad efectuada por dichas "empresas, en las condiciones y con las garantías "que establezca dicha institución bancaria. Dichos "créditos podrán ser redescontados en el Banco "Central del Uruguay".

Se observa esta disposición por las razones expuestas al observarse el artículo 507.

Artículo 509. — (Inciso segundo).

"Dichos Bonos serán depositados en el Banco de "la República Oriental del Uruguay para aplicar "su producido al pago de las deudas que al res- "pecto contraigan las Intendencias Municipales, "en los plazos y demás condiciones que reglamen- "tará el Poder Ejecutivo.

"Estos fondos se distribuirán entre las Intenden- "cias Municipales del Interior, de acuerdo con el "Decreto del Poder Ejecutivo Nº 165 de 23 de fe- "brero de 1968".

Se observan únicamente las palabras "su producido"; por razones de mejor comprensión.

A los efectos aclaratorios deberá decir en sustitución: "el producido de su colocación".

Artículo 524. — (Parte).

Inciso primero (parte).

"Las disposiciones precedentes se aplicarán única- "mente a los automóviles entrados al país antes "del 30 de abril de 1970".

Inciso segundo (parte).

"A) Invertido en el 25 %".

"B) el 25 % para construcción de edificios esco- "lares; el 25 % para terminación de obras muni- "cipales y adquisición de equipos viales en los de- "partamentos de Artigas, Rivera y Rocha; el otro "25 % para financiar la construcción de los puen- "tes sobre el río Tacuarí y el arroyo Parao, en la "Ruta 18 (Ruta Panamericana) y Obras de bitu- "minizado de la Ruta 26 en el tramo Melo-Río "Branco".

Inciso tercero.

"El producido de este impuesto se depositará en "una Cuenta Especial en el Banco de la República "a la orden de los organismos antes mencionados, "los que podrán girar contra esa cuenta en la "proporción indicada".

El Poder Ejecutivo entiende inconveniente el agregado que se observa del inciso primero porque puede inducir a una interpretación confusa del régimen establecido en las normas del proyecto, comprendiendo situaciones que no se quisieron amparar.

En efecto, las normas proyectadas facultan para importar definitivamente los vehículos introducidos en ad-

misión temporaria que circulan en el país o en los departamentos fronterizos de acuerdo a lo establecido por el artículo 242 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 ampliado por el artículo 120 de la Ley Nº 13.782 de 3 de noviembre de 1969 y por el artículo 119 de la última de las leyes citadas.

En virtud de estos regímenes, los automotores que pudieron ampararse a lo estatuido por los artículos 242 y 120 citados, eran los que habían ingresado antes del 30 de junio de 1967 y los que pudieron ampararse al artículo 119, también citado, antes del 3 de marzo de 1970 inclusive.

Además, y a fin de contemplar casos especialísimos planteados en los departamentos de Treinta y Tres y de Rocha, con individualización de gestiones, y como es de conocimiento del Poder Legislativo, con posterioridad y por vía excepcionalísima se permitió el amparo al régimen del artículo 119 de un número determinado de residentes de esos departamentos.

En consecuencia, sólo los automotores que estén en la situación comprendida por dichas disposiciones legales, son los que pueden aspirar a su importación definitiva y en consecuencia la fecha 30 de abril de 1970 establecida en la norma que se observa es incongruente con el sistema proyectado y puede dar lugar a que se interprete que cualquier vehículo introducido antes de esa fecha puede gozar de los beneficios de importación, lo que el Poder Ejecutivo entiende que no puede aceptarse.

En cuanto a las partes del inciso segundo que se observan, el Poder Ejecutivo lo hace porque establece una afectación de recursos que es conveniente y carece por otra parte de fundamento razonable.

En efecto, el artículo 522 del proyecto de ley, crea un tributo único que sustituye a otros que la misma norma indica. Todos los tributos sustituidos tienen como destino Rentas Generales y es lógico, en consecuencia, que el tributo subrogante tenga el mismo destino.

Además, la nacionalización de estos automóviles incide en el mercado disminuyendo las importaciones normales de automotores y estando tales importaciones gravadas por una tributación mucho mayor que la proyectada, es evidente que ya existe un sacrificio fiscal, pues toda esa tributación tiene como destino Rentas Generales.

Por lo tanto, la afectación incidiría injustificadamente en los cursos del Tesoro Nacional lo que el Poder Ejecutivo considera inadmisible para las finanzas públicas.

En consecuencia, por lo expuesto, el Poder Ejecutivo observa este precepto y, por los mismos fundamentos el tercer Inciso del artículo.

Artículo 528.

"Declárase que los causahabientes de los beneficiarios del artículo 69 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960 y modificativas, pueden acumular a la pasividad cualquier ingreso por actividad".

Se observa este artículo por referirse a un tema que requiere preceptivamente la iniciativa del Poder Ejecutivo, y de tratarse de una reforma al régimen de pasividades que podría ser objeto de una ley especial.

Artículo 545.

"Lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 13.349 de 29 de julio de 1965, tiene carácter obligatorio para las oficinas que comprende".

Se observa por inconveniencia, en función de las razones expresadas en el Decreto del Poder Ejecutivo número 593/968 de 25 de setiembre de 1968.—

Artículo 546. — (Parte del segundo inciso).

"Si el sobrante fuera mayor, en la parte que exceda de ese quince por ciento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo siguiente".

Se observa esta disposición como derivación de la observación del artículo siguiente.

Artículo 547.

"Cuando se trate de poseedores que no tengan posesión de 45 años, acreditada en la forma del Inciso 1º del artículo precedente y de poseedores cuyo sobrante extra título exceda del quince por ciento del área titulada, podrán obtener la salida del dominio municipal, pagando al Municipio tantos 45 avos del valor fiscal vigente al momento de iniciar la gestión, como años enteros faltaren para completar dichos 45 años. En lo pertinente serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 4.272 y concordantes".

Este artículo se considera inconveniente por disminuirse sustancialmente las garantías sobre la propiedad que respecto a sus tierras tienen los Municipios.

Artículo 548.

"Deróganse los artículos 314, 315, y 351 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970".

De este artículo y en virtud de lo expuesto al considerarse el artículo 547, se observa únicamente la referencia a los artículos 314 y 315 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970, manteniéndose la derogación del artículo 351 de esta última ley.

Artículo 549.

"Increméntanse a partir del 1º de enero de 1972, en un 15 % (quince por ciento) las partidas de Sueldos y Salario familiar".

De este artículo, y al sólo efecto de mantener la debida coherencia en las leyes presupuestales, debe aclararse el concepto de que el aumento que establece se refiere al sueldo básico. Por lo tanto, luego de la palabra "sueldos" debe agregarse la palabra "básicos".

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. Gral. Antonio Francese. Walter Ravenna. Jorge Sapelli. Carlos M. Fleitas. Juan M. Bordaberry. Gral. César Borba. Jorge Peirano Facio. Walter Pintos Risso. Luis Molinari. Julio M. Sanguinetti".

—Tiene la palabra el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Vamos a ser breves habiéndose logrado el quórum nos parece que lo fundamental es expresar el voto favorable de la Asamblea General al levantamiento del veto o, si se quiere la formulación negativa, el rechazo a las observaciones del Poder Ejecutivo.

Pensamos que el gobierno, con estos vetos, simplemente ha querido expresar una vez más una actitud reñida con los intereses de los trabajadores y de los funcionarios del propio Poder Ejecutivo y de la Administración Central, fruto de una política que hoy hace crisis en la vida de la República y convoca contra ella el más amplio repudio.

El Uruguay ha vivido en el día de hoy un inmenso paro general que ha congregado a la clase obrera, a los funcionarios públicos, a los empleados, a los comerciantes, y estoy seguro que si hubieran tenido la posibilidad de expresarse, también los pequeños agricultores y los medianos ganaderos hubieran sumado su protesta a este clamor de multitudes, que en última instancia es un repudio genérico a la política del Poder Ejecutivo.

Al discutirse la Rendición de Cuentas señalamos que este Poder Ejecutivo condujo al país, a partir del 13 de junio, de 1968, a una encrucijada: aplicó medidas represivas; intervino entes; marginó la Constitución; derramó sangre de estudiantes; despreció la voluntad del Parlamento, y manifestó que todo esto, que nunca había conocido la República en esas instancias, salvo en horas pasadas totalmente negras, se hacía para sanear la economía nacional. Y al llegar a este instante, luego de más de dos años, casi tres, de la aplicación de esta política, la crisis corroe más profundamente que nunca a la República. La corroe en los índices de su producción, en el endeudamiento fabuloso del país con los monopolios internacionales, a pesar de haberse pagado más de U$S 300:000.000. El país la vive en la absorción por la Banca privada y la Banca extranjera del conjunto de la economía nacional; la vive en la ruina y en la desnacionalización de los entes del Estado; en la crisis de esos entes y en la política desnacionalizadora que empezó en la Administración Nacional de Puertos o en la Ute y termina en el intento prácticamente de liquidar los Ferrocarriles del estado; en una política de congelación de salarios, pero respetando rigurosamente las ganancias y los negocios usurarios de las grandes patronales financieras y de los grandes monopolios internacionales.

Se puede decir que todos los índices económicos y financieros del país alcanzan hoy su punto crítico; que fracasa todo aquello que fue justificación del Poder Ejecutivo para liquidar las libertades públicas, para violar la Constitución y para adecuar la economía nacional a los mandatos de banqueros internacionales. Fracasa y mientras tanto este Poder Ejecutivo prosigue manteniendo las Medidas Prontas de Seguridad y pretende, a través de esta Rendición de Cuentas, que no contempla ninguna de las necesidades fundamentales del Estado, imponer medidas restrictivas, represión y negación de conquistas a pequeños grupos de funcionarios del Estado, que lograron mediante el procesamiento parlamentario una mejora de su situación. Si bien los funcionarios de Salud Pública, los del Correo y otros, consiguieron mejorar su situación sobre el primitivo mensaje del Poder Ejecutivo en el proceso del tratamiento en el Parlamento, otro conjunto de iniciativas han sido vetadas con el propósito de mantener los aspectos más odiosos de esta Rendición de Cuentas. El argumento general es que no había mensaje o iniciativa del Poder Ejecutivo para tal o cual artículo. Esto sería válido si el Poder Ejecutivo hubiera sostenido en todas sus instancias este criterio. Sin embargo, en el trámite parlamentario modificó cantidad de artículos; en este mismo mensaje declara que aceptó modificaciones del Parlamento. Es decir, que desde el punto de vista jurídico no vale la argumentación basada en el artículo constitucional que confiere al Poder Ejecutivo la iniciativa, ya que este tendría que haber admitido que ha sido cómplice de esas violaciones en una parte fundamental de esta Rendición de Cuentas.

Hay que expresar, entonces, que su argumento es un argumento de circunstancias y totalmente fraudulento para justificar una política regresiva. Los otros argumentos se basan en razones financieras: el abultamiento del déficit. Pero en el tratamiento de la Cámara demostramos que el Mensaje del Poder Ejecutivo, ya de por sí, traía un déficit estimado en no menos de $ 22.000:000.000. Era un presupuesto con un déficit crónico, que unido a los índices de reiniciación de un proceso inflacionario no contenido, al endeudamiento del país y a la reducción de los índices de producción, aseguraba sin duda una nueva etapa de impulsos inflacionistas en la República. Esto demostraba, por otra parte, que la pretendida contención de la inflación no ha sido más que el reajuste de parte de la economía nacional en beneficio de una minoría de banqueros, de grandes negociantes, de agentes del capital extranjero, muchos de los cuales son Ministros o pasaron por los Ministerios o dictaron esta política beneficiándose con ella.

Por estas razones, señor Presidente, no hay ningún argumento valedero si los enumeramos aquí.

¿Por qué se vetan los aumentos de la Corte Electoral, basados en razones de justicia? ¿Y los de los Judiciales? ¿Y los del personal del Hospital de Clínicas? ¿Y los de los funcionarios de Primaria? ¿Y los de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura? ¿Por qué se vetan los fondos previstos para que el Ferrocarril siga funcionando, o para la Comisión Nacional de Educación Física, o para las Cajas de Compensaciones, o para el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo? Y podríamos seguir enumerando.

¿Qué diferencia hay entre unos y otros casos? ¿Qué criterio de justicia? Se trata simplemente de una orientación arbitraria que, por lo tanto, pensamos que coloca al Parlamento ante una única actitud: levantar las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No vamos a hacer ninguna exposición, porque sobre este tema ya existe opinión formada en el Parlamento. Además, deseamos un pronunciamiento de la Asamblea General y tememos que una exposición de algunos aspectos pudiera dejarla sin número.

Un grupo de legisladores hemos propuesto — por escrito, como corresponde— una moción concreta en el sentido de propiciar el rechazo de las observaciones del Poder Ejecutivo.

Pediríamos que se diera lectura a dicha moción y que, si no hubiera oradores inscriptos, se proceda a votarla.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Inmediatamente. Pero antes tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — En nombre de nuestro sector, para dejar, tan sólo, pequeñas puntualizaciones.

Antes que nada, señalar el hecho político que vivió la Cámara de Representantes al aprobarse esta Rendición de Cuentas que nos enviara el Poder Ejecutivo.

Las bancadas que apoyan al gobierno dijeron que aceptaban esto como una cuestión de trámite, dado que el Senado —y podría leer versiones taquigráficas textuales— era responsable de esta Rendición de Cuentas multideficitaria que se había aprobado. Marcamos así una primera incoherencia, de las tantas a que estamos acostumbrados, en el actual régimen de gobierno. Mientras tanto, en el Senado, con mayoría del Partido de Gobierno, representantes de ese mismo Partido de Gobierno dijeron que esto es una cuestión de trámite. Entonces, los responsables de todos los desaguisados de la economía del país, son los senadores que integran el Partido de Gobierno. Queremos que quede constancia clara de esto, como una demostración más de la desubicación de una línea económica y política del Partido de Gobierno. Y lo decimos, no por el hecho menor de marcar una diferencia en el Partido Colorado; lo afirmamos porque es muy fácil lavarse las manos por parte de los hombres del gobierno, sosteniendo: "La culpa es de aquellos; nosotros no tenemos nada que ver". Y, además, los organismos que apoyan al Poder Ejecutivo pretendieron decir, por medio de la publicidad, que los déficits presupuestales se debían, fundamentalmente, a los artículos aprobados por el Senado.

En ese sentido no debe olvidarse que el Mensaje del Poder Ejecutivo, en materia de déficits presupuestales dice: Fíjase el déficit del Tesoro Nacional, a financiar en el artículo 2º, en $ 13.173:000.000.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Son más de $ 22.000:000.000!

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Y en el artículo 3º se hace referencia a que se deben financiar $ 4.236:000.000. Luego los déficits se siguen sumando, ya que el artículo 4º expresa: Afe, $ 1.736:000.000; Soyp, $ 18:000.000; Administración Nacional de Puertos, $ 71:000.000; Pluna, $ 240:000.000 y Banco Hipotecario, $ 678:000.000. Repito

que todo esto se afirma en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Esto significa que lo aprobado por el Senado no es una razón esencial para que los déficits presupuestales aumenten en cifras que descalabren la política económica llevada por el Poder Ejecutivo. Lo que se ha descalabrado es la política económica adoptada por el gobierno, de la que es responsable. Y cuando el Senado y la Cámara de Representantes, en los cuales el Partido de Gobierno tiene mayoría, aprueban una Rendición de Cuentas, se pretende, por parte del gobierno, dar la imagen al país de que el poder político es el responsable del déficit presupuestal. Entonces nosotros, que somos hombres de oposición, venimos a afirmar que no es el poder político el responsable de los déficits presupuestales, sino que esa responsabilidad radica en la pésima, en la espantosa, en la horrible conducción económica llevada a cabo por los hombres de este gobierno, que no tienen sentido político y que ni siquiera tienen la más elemental orientación económica, como deberían tenerla.

Nuestro sector está dispuesto a levantar los vetos impuestos por el Poder Ejecutivo y decimos abiertamente que las razones invocadas para vetar casi cien artículos, no son de orden constitucional, ni de tipo económico: como siempre, son razones basadas en la arbitrariedad y en resoluciones tomadas porque a algún grupo o a alguna persona le interesa que tal artículo sea vetado y tal otro no.

Lo importante, en este momento, es que la Asamblea General tiene la opción clara y definida, en el día de hoy, de levantar los vetos, diciendo a la ciudadanía del país que el poder político sabe enfrentar y resolver los absurdos desmanes que este gobierno lleva a cabo, y las absurdas improvisaciones que en materia económica plantea a la República, llevándola a situaciones por demás difíciles.

Reinsistimos en que los déficits que señala el Poder Ejecutivo, pretendiendo que son responsabilidad del Senado, se deben fundamental y esencialmente a la mala política económica seguida por el propio gobierno, que en los cuatro primeros artículos de su Mensaje inicial reconocía los déficits multimillonarios existentes.

Nada más, señor Presidente. Y en nombre de nuestro sector, la afirmación de que estamos dispuestos a levantar los vetos impuestos por el gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Simplemente para dejar constancia de que vamos a votar favorablemente, desde luego, el levantamiento de las observaciones del Poder Ejecutivo; pero además para agregar tres argumentos que en este momento nos parecen fundamentales.

En primer lugar, que cuando el Poder Ejecutivo dice que hay $ 7.000:000.000 de déficit anual —que seguramente son muchos más— se olvida mencionar que, por los impuestos que ahora se prevén, se aumentan o se crean por esta Rendición de Cuentas, se van a recaudar $ 80.000:000.000 en el año venidero. Eso es lo que se ha pedido a las Oficinas Recaudadoras y esas son las cifras con que habrá que contar para el año próximo. Si se recaudan o no, dependerá de la política del propio gobierno, que también ahora ha entrado a arrasar con Directores de impuestos y técnicos de la Dirección Impositiva, que tienen que ver con la propia economía del país y que desde luego saben que está así por la obra del gobierno.

En segundo término, los funcionarios públicos no van a tener aumentos por lo menos durante dos años, o sea hasta fines de 1972, prácticamente hasta 1973, porque durante el año anterior se estará confeccionando el Presupuesto General de Gastos.

Por lo tanto, condenar a los funcionarios públicos a casi tres años —porque son dos años largos o dos años y medio— sin aumentos o con aumentos esmirriados, es evidentemente un atentado contra servidores del Estado que ya actualmente padecen una muy difícil situación económica. Agregamos que estos aumentos, aun los que se obtienen con el levantamiento de los vetos, de ninguna manera satisfacen lo que ha sido el deterioro constante del nivel de vida de los funcionarios.

En tercer lugar, deseamos manifestar que el país paga en este momento $ 33.000:000.000 de intereses de la deuda pública, o sea más del triple de lo que dice que existe por concepto de déficit del Presupuesto, intereses que se pagan por una deuda pública para hacer obras, por ejemplo, como la Ruta 26, financiada por el Bid, una supercarretera que atraviesa el país en zonas tremendamente despobladas y que sólo ha sido hecha para satisfacer necesidades estratégicas del Pentágono norteamericano y de los ejércitos brasileños y argentinos, que nada tiene que ver con las necesidades del Uruguay en esa integración regional que se está haciendo dirigida desde afuera.

Por consiguiente, en este tipo de obras y en muchas otras en que se ha gastado absurdamente los dineros del Estado y se ha aumentado tremendamente la deuda pública, así como en las famosas refinanciaciones que a nada conducen y que no han hecho nada más que enterrar al país, es donde se puede observar el desastre que ha sido esta obra de gobierno, que significa que hay que pagar esa cantidad monstruosa nada más que por concepto de intereses de la deuda pública, sin hacer ni una sola amortización.

Queríamos agregar estas tres razones para ampliar un poco más los fundamentos que se han dado en Sala en el sentido del voto favorable al levantamiento de las observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: en forma muy breve vamos a hacer algunas consideraciones sobre el tema en debate, fundamentalmente con el ánimo de que pueda surgir en la tarde de hoy, de ser posible, una decisión de la Asamblea General sobre este arduo problema.

En primer lugar, es importante señalar la conducta del Partido Nacional en la tramitación de las normas presupuestales consagradas en la Rendición de Cuentas, principalmente a través de la labor de sus integrantes en las respectivas Comisiones de Presupuesto de la Cámara de Representantes y del Senado, tratando de aportar los puntos de vista del partido sobre los problemas de carácter general, soluciones legislativas que estuvieran planteadas, pulimento y corrección del proyecto, es decir, tratando de realizar un trabajo tendiente a depurar defectos, a corregir soluciones y a sentar los criterios a través de los cuales el partido ha creido necesario impulsar un proyecto de Rendición de Cuentas.

Estas circunstancias, como es de público conocimiento, derivaron en definitiva en que se centrara un acuerdo de carácter político general del Partido Colorado, consagrando un conjunto de normas que prácticamente, en virtud de la obtención de las mayorías necesarias, quedó rígidamente concretado en este texto de disposiciones que con posterioridad, luego del trámite legislativo en la Cámara de Diputados y en el Senado, ha venido con observaciones del Poder Ejecutivo.

Esto es una breve síntesis de aspectos que consideramos superados y que, por tanto, desde el punto de vista general y de las consideraciones que nos merece el Proyecto de Rendición de Cuentas, fueron expresados larga y fundadamente en su oportunidad, por lo que es innecesario reabrir el debate sobre la polémica de la orientación económica financiera del gobierno y sobre las soluciones que se consagran o dejan de consagrarse en un cuerpo de ley que entendemos que contiene omisiones fundamentales sobre la realidad política del país.

El momento presente implica un pronunciamiento concreto sobre este veto parcial al Proyecto de Rendición de Cuentas que nos hace llegar el Poder Ejecutivo, y la necesidad de circunscribirnos al análisis, contenido y fun-

damentos de los distintos vetos, así como a las razones que han llevado a dicho poder a pronunciarse en esta materia.

Queremos señalar que el tema en sí mismo, para su tratamiento parlamentario, es arduo, por cuanto no se nos escapa que dentro del conjunto de observaciones que están sobre nuestras bancas, nosotros, que estamos dispuestos a levantar los vetos que pesan sobre la disposiciones, entendemos fundamental consagrar o rescatar por lo menos algo de lo que consideramos que debe ser la orientación del país en esta materia. En cambio, con respecto a otras disposiciones, a nuestro criterio hay razones de carácter constitucional o de mera conveniencia que aconsejarían una revisión posterior o su tratamiento en otra oportunidad presupuestal.

La constitución regula que la Asamblea General deberá pronunciarse, con un quórum determinado, por sí o por no, en forma nominal, sobre las observaciones del Poder Ejecutivo. Es evidente que toda esta materia de diverso contenido exige, en nuestro criterio, soluciones distintas. Otros miembros del Parlamento podrán considerar que pueden votar en general todas y cada una de las disposiciones contenidas en el proyecto que está a consideración de la Asamblea, pero para quienes no hemos participado en la redacción de dichas disposiciones la situación es distinta, porque inclusive consideramos que hay razones atendibles que pueden hacer necesario un análisis posterior o el cumplimiento de determinadas etapas que no se han cumplido o agotado para el respeto cabal de las normas constitucionales que nosotros nos empeñamos en que continúen vigentes. Podemos citar casos concretos, para hacer una referencia general, como el de la disposición que establece normas que varían el régimen jubilatorio de fondo, que no tiene la debida iniciativa del Poder Ejecutivo como está prescripto y que ha sido observada, así como otras de similar tenor que obviamente exigen del legislador, para emitir una opinión consciente, el análisis concreto y circunscripto a cada situación en particular.

Esto plantea un arduo tema, porque se trata nada menos que de noventa y cuatro o noventa y seis disposiciones que, si se fuera a proceder mediante el método de su consideración particular y especial exigiría una tarea de romanos para la Asamblea General, que tendría que tener noventa y cuatro pronunciamientos afirmativos o negativos en votación nominal sobre todas y cada una de las disposiciones. Nos parece de singular y fundamental importancia el método que haya de elegir la Asamblea General para manifestar su pronunciamiento en esta materia. Los antecedentes al respecto son diversos.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay exceso de murmullos en Sala, señores legisladores.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR TOURNE. — Decía que los antecedentes en la materia son diversos, y los que hace más de un período que estamos en estas bancas hemos asistido a pronunciamientos generales sobre observaciones parciales contenidos en un solo acto, en una sola expresión de voluntad, en un solo voto afirmativo o negativo. Y, en cambio, también a pedido de cualquiera de los grupos que participan en esta Asamblea, o de cualquier legislador en concreto, se ha ido a una votación sobre cada una de las disposiciones, entendiéndose aplicable las normas reglamentarias que rigen en sustitución a aquellas que puedan iluminarnos en la materia.

Hay un caso concreto: el propio Reglamento de la Cámara de Representantes, aplicable en este aspecto, señala que cuando un legislador exige que la votación de un proyecto se haga artículo por artículo, basta el sólo planteamiento para que así se proceda, y por tanto no pueda realizarse la votación del articulado del proyecto en block. Otro método por el que se ha obviado esta forma de tratar los temas —la votación por capítulo— no puede ser atinente con materias tan diversas como las que tratan en concreto las observaciones que formula el Poder Ejecutivo al proyecto de Rendición de Cuentas.

Estimamos que tiene que haber un pronunciamiento de la Asamblea General, previo a cualquier tipo de votación sobre el fondo del asunto, sobre el método que se ha de optar para pronunciarse sobre las observaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estoy oyendo con mucha atención la argumentación que formula el señor diputado Tourné. Debo expresar que coincido esencialmente con sus puntos de vista, en cuanto al método de trabajo. Mi opinión con respecto a la forma en que la Asamblea General debe tratar el Mensaje del Poder Ejecutivo no es, naturalmente, que esto se resuelva en el día de hoy. Entiendo que una materia que involucra tanta cantidad de disposiciones de la ley observadas por el Poder Ejecutivo —casi cien— hace necesario un estudio previo por parte de la Comisión respectiva. Ha sucedido una cosa curiosa que debe subrayarse antes de entrar a otro aspecto de esta misma cuestión.

El que preside la Asamblea General en la noche de hoy es, por feliz coincidencia, el Presidente de la Comisión respectiva de la Asamblea, y ha citado a dicha Comisión, según se me anota, en cinco oportunidades, y no sesionó por falta de quórum. Se planteó primero el problema de saber cuál es la Comisión de la Asamblea que debía estudiar el asunto. ¿Es la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, integrada exclusivamente por las Comisiones de Presupuesto del Senado y de la Cámara de Representantes o, por el contrario, debe serlo la Comisión de la Asamblea General integrada por los mismos legisladores de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores que estudiaron el tema? Es decir, ¿debe ser la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda y con los representantes de otras Comisiones permanentes de ambas Cámaras? Un criterio amplio y general, pareció ser el de que debieran reunirse las Comisiones que originalmente trataron el asunto, o sea, las Comisiones integradas, lo cual lleva el número de legisladores convocados a 36. El quórum requerido para sesionar era de 19 legisladores, que fue difícil lograr, por lo cual en cinco oportunidades en que se citó la Comisión no se pudo sesionar.

En el día de hoy la Asamblea General tiene quórum para tratar los vetos, pero el asunto no está informado por la Comisión respectiva. No sé si corresponde que actúen las Comisiones integradas, o solamente las Comisiones de Presupuesto; pero lo que sí sé es que es de buena técnica parlamentaria que la Asamblea General pueda tratar estos vetos previo informe de su Comisión respectiva. El contrasentido debe ser subrayado, y creo que en su momento este asunto se debe replantear.

Refiriéndome concretamente a la propuesta planteada por el señor representante Tourné, parece de toda evidencia que si la Asamblea General va a prescindir del informe de su Comisión permanente para tratar este tema, no debe en cambio prescindir del lógico examen de cada uno de los artículos que se presente al juicio del legislador. Que la Asamblea General, sin informe previo de la Comisión y sin estudio de cada uno de los artículos observados, uno por uno, resuelva el rechazo o el mantenimiento de las observaciones del Poder Ejecutivo, parece una forma de trabajo que no condice con el mínimo de información que debe tener para tratar adecuadamente el punto. En ese sentido, la Constitución dice que se estará a lo que resuelvan los tres quintos de presentes. Pero es claro que este quórum se refiere a la votación, en sí, del mantenimiento o levantamiento de las observaciones; pero no al criterio de interpretación reglamentario propio del juzgamiento del tema que importa. En ese caso, sí, creo que lo que corresponde es examinar cada artículo observado, uno por uno. Si así se hace cuando se trata de una votación, así también debe procederse cuando se trata de levantar observaciones. Y eso por una razón muy especial: por la libertad que tienen derecho

a reclamar los parlamentarios de poder votar por sí unos artículos y otros por no. No se podrá decir que no pueda haber un parlamentario que considere que tal veto está bien interpuesto, y que tal otro veto lo está mal. Entonces, si la votación se presentara en block, para que dijera sí o no sobre todos los artículos, no se le dejaría votar de acuerdo con su criterio. Ese derecho parlamentario es obvio, está consagrado no solamente en el Reglamento de ambas Cámaras y de la Asamblea General, sino también por la realidad misma de la vida parlamentaria. ¿Por qué tendría yo la obligación de votar el levantamiento de un veto, cuando no lo deseo, obligado para que se produzca el levantamiento de otro? Lo natural es que, sin duda, cada veto sea objeto de un examen y una votación separada. Es la única manera de conciliar el trabajo de la Asamblea General con los derechos de los legisladores que la integran.

Agradezco la interrupción que me ha concedido el señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay una moción de orden, presentada por el señor legislador Ferreira Aldunate, en el sentido de que se prorrogue el término de esta sesión.

SEÑOR MARCHESANO. — ¿Por cuánto tiempo?

SEÑORA ROBALLO. — Por tiempo indeterminado; todo el que sea necesario, hasta agotar el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar.

(Se vota:)

—84 en 95. **Afirmativa.**

Puede proseguir el señor legislador Tourné.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — Concederé las interrupciones que se me piden, pero antes quiero señalar, para que se entienda bien nuestro pensamiento, dos circunstancias sobre el planteo que realiza el señor legislador Cigliuti.

En primer término, entendemos que la etapa de la Comisión está prácticamente agotada, por cuanto ella ha sido citada en más de dos oportunidades, y su funcionamiento se vio frustrado. Y esto ha ocurrido a tal punto que en conversaciones mantenidas con distintos legisladores se entendió que cumplidas las posibilidades de un pronunciamiento hábil de la Comisión de Presupuestos de la Asamblea General, correspondía llevar el asunto al plenario de la Asamblea, porque a esta altura los grupos políticos —y este es un problema de decisión— tienen sus posiciones tomadas sobre todas y cada una de las observaciones del Poder Ejecutivo. Técnicamente es difícil que podamos llegar a un grado de elaboración, desde el punto de vista de la inteligencia del texto, que nos haga comprender o valorar las observaciones, o tenerlas mejor en cuenta, que lo que ya se ha hecho a nivel de cada una de las propias Comisiones en particular. Esta es una razón, pues, para que adoptemos una decisión en la misma tarde de hoy, votando en un sentido o en otro sobre este problema que tantas expectativas ha despertado en la opinión pública. Pero ello no es óbice para que nosotros no estemos de acuerdo en agotar la necesaria discusión y deliberación sobre el punto, y para que todos los grupos políticos y los legisladores en concreto hagan conocer su opinión sobre el problema.

En definitiva, sobre esto que estamos señalando hay una larga experiencia, que nos indica la necesidad de que el pronunciamiento del Cuerpo sea formalmente ajustado y correcto.

Uno de los aspecto previos es la elección del método de tratamiento de este asunto, sobre todo cuando de eso depende que haya una verdadera expresión de voluntad. Muchos legisladores tienen el convencimiento de que deben votar el levantamiento del veto sobre todos y cada uno de los noventa y seis artículos en cuestión. Otros consideran que deben acompañar el criterio del Poder Ejecutivo, manteniendo las observaciones. Pero otros legisladores no participamos de uno ni de otro criterio, y entendemos que hay que discriminar. La elección del método de discriminación es lo que nos lleva a plantear como cuestión fundamental la pertinencia de un pronunciamiento de la Asamblea mediante una disposición de carácter general que englobe aquellas disposiciones respecto a las cuales se desee levantar la observación del Poder Ejecutivo.

En concreto, señor Presidente, estimo que debe votarse, a través de una disposición general, la posición de quienes estimen que debe levantarse el veto sobre todos los artículos; y que también de la misma forma se vote la moción de quienes sostenemos que debe levantarse la observación sobre algunos artículos.

Creemos que este es un tema básico de discusión, sobre el que tenemos que dar nuestro punto de vista, que confirmaremos luego más particularmente.

Es lo que queríamos señalar, para que se entendiera nuestro pensamiento, frente a lo que manifestaba el señor legislador Cigliuti, y antes de conceder la interrupción que me solicitó el señor legislador Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el problema es muy claro. La argumentación que reclama el tratamiento exhaustivo de los noventa y seis artículos, como lo sostiene el señor senador Cigliuti, significaría simplemente repetir los debates que realizaron las Cámaras de Senadores y de Diputados. Pero, además, puede señalarse una curiosidad: los sectores que responden a la política gubernamental fueron partidarios, por lo menos en la Cámara de Diputados, de la votación por capítulos, de las votaciones globales, de la reducción al máximo del régimen de discusión. Ahora, que se han recorrido las instancias de ambas Cámaras, y cuando se trata de definir un criterio para no defraudar la inmensa expectativa de funcionarios afectados por estos vetos, se reclama comenzar la discusión gota a gota y transformar estos noventa y seis artículos ya discutidos en una sucesión de discusiones particulares. Advierto que se contradicen los que, sin tener ningún artículo en qué basarse en el Reglamento de la Cámara, reclamaron la votación por capítulo, cuando invocan hoy la votación por artículos, por incisos o por párrafos, fraccionados al extremo. Entonces, si el Reglamento de la Cámara de Diputados prohibía expresamente esas votaciones colectivas, en grupo o en tropel de artículos, cabe señalar que el Reglamento de la Asamblea General no habla absolutamente nada acerca de que la votación deba ceñirse al régimen de discriminar en un texto que, por otra parte, no viene discriminado. El Mensaje del Poder Ejecutivo está presentado ante la Asamblea General colectivamente, y se expresan en conjunto las observaciones sobre distintos artículos. ¿Eso quiere decir que está cerrada toda posibilidad de que algunos artículos, por voluntad de la propia Asamblea, puedan desglosarse para su votación? No. El Reglamento de la Asamblea no le prohibe hacer esto, y por otra parte le da todas las facultades para, si lo desea, separar algunos artículos, pero la votación y la discusión deben hacerse en un solo acto, tal como se ha hecho siempre.

De lo contrario, habría que citar qué artículo milita en favor de la tesis de que hay que discutir punto por punto, artículo por artículo, párrafo por párrafo, de este Mensaje del Poder Ejecutivo. No hay ninguno. Es decir, que estamos librados a la voluntad de la Asamblea. Si la Asamblea así lo decide, los votamos colectivamente. Si cualquier legislador pide la separación para una consideración o una votación aislada de determinado artículo, eso también puede hacerse, siempre que la votación de la Asamblea así lo autorice.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrución, señor legislador Tourné?

SEÑOR TOURNE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Creo que no es argumento válido la ausencia de reuniones de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General. Las bancadas ya estuvieron debidamente representadas en las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras.

Además, mi posición, que es la de mi bancada, en el sentido de levantar los vetos interpuestos por el Poder Ejecutivo, está muy bien acompañada por el voto favorable para esta Rendición de Cuentas que dio el señor legislador Cigliuti en el Senado. Estas disposiciones presupuestales que fueron estudiadas cuarenta y cinco días por el Senado, con la presencia de once Ministros, con reuniones de Subcomisiones encargadas del estudio de distintos temas, contó en definitiva con los votos de todos los legisladores del gobierno y cabe señalar que una de las principales figuras conductoras del gobierno en ese Cuerpo es el señor legislador Cigliuti. Si él estaba bien informado allí para votar estas disposiciones, si nosotros estábamos bien informados para votarlas en la Cámara de Diputados, si todos los colegas de una y otra rama, en cada uno de los ambientes parlamentarios, tuvieron el tiempo y los elementos necesarios como para estudiar debidamente estas disposiciones; si luego vino a la Asamblea General y tuvimos durante muchos días el repartido a nuestra disposición; si concurrimos a las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras a interiorizarnos de la marcha del proyecto, me parece que a esta altura de los acontecimientos no es argumento válido invocar la necesidad de un nuevo estudio por parte de la Comisión de Presupuesto, sobre un asunto que todos conocemos.

En esta Sala de Sesiones tendríamos que estar sentados ciento treinta señores legisladores; nosotros y todos los que viven en este país no podemos desconocer las disposiciones de este proyecto presupuestal y su consideración en el Parlamento. Es la ley fundamental que vota el Parlamento todos los años: el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, y la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Por estas consideraciones, se me ocurre que la moción que hace ahora el señor legislador Cigliuti —que ya veo que se apresta a hacer uso de la palabra—,...

SEÑOR HERNANDEZ. — Es dilatoria.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ...tiene evidentemente un efecto dilatorio, como muy bien me dice el señor legislador Hernández. Y digo que tiene efectos dilatorios, porque se trata de ver si en alguna oportunidad se nos sorprende con una falta de quórum en la Asamblea, a quienes estamos dispuestos a levantar las observaciones.

Creemos que algunos vetos son discutibles, pero que hay otros, en materia de aumento de posibilidades para los funcionarios públicos, que no tienen discusión. Esta es la etapa de despegue según el Gobierno de la República, según el ex-Ministro Charlone. Pero no sabemos qué despegue es el que vivimos: si es la ausencia, en los hogares de los empleados públicos del país, de posibilidades de seguir viviendo decorosamente;...

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay exceso de murmullos en Sala, señores legisladores.

Puede continuar el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ...o si el despeque es seguir estudiando todo esto que los señores legisladores conocemos prácticamente de memoria.

Por tales circunstancias, si la Asamblea General se dispone a votar esta noche, también lo haremos nosotros.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¡Muy bien!

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SANTORO. — En forma muy breve vamos a hacer algunas precisiones que creemos de fundamental importancia para posibilitar que la Asamblea General proceda de inmediato a votar el levantamiento de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Creemos que estamos entrando, sin querer, en una verdadera confusión en lo que tiene que ver con el proceso legislativo, que está terminado; estuvo terminado el día que se comunicó al Poder Ejecutivo la aprobación del proyecto por parte del Parlamento. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las disposiciones constitucionales pertinentes, ha procedido a realizar las observaciones y corresponde que la Asamblea General decida al respecto, aceptándolas o rechazándolas. Evidentemente, no se puede entrar a una discusión, ni siquiera en lo relativo al sistema con que la Asamblea General va a proceder a emitir su voto, ya que lo que debe realizar el Cuerpo, mediante la correspondiente moción —que parecería que ya se ha formulado y está en la Mesa— es emitir su voto en un sentido u otro.

En el caso de que, como se ha dicho, sean muchas las disposiciones observadas, correspondería que en la respectiva moción se hiciera la salvedad de en cuáles artículos no se está dispuesto a levantar el veto; pero otra cosa no se puede hacer. Pretender realizar nuevamente en este acto el proceso legislativo, o complementarlo, es algo que está totalmente fuera de los textos constitucionales, así como fuera de todas las normas que regulan estas alternativas de tipo constitucional y de su propia naturaleza política, porque ese proceso corresponde cuando entre los cuerpos que integran el Parlamento —Cámara de Representantes y Cámara de Senadores— hay alguna desinteligencia y, entonces, el proyecto de ley pasa a consideración de la Asamblea General, en cuyo caso se entra a la discusión en particular de cada una de las disposiciones que integran la iniciativa. Pero en este caso no corresponde abrir nuevamente la instancia legislativa; simplemente, procede que la Asamblea General emita su opinión en el sentido de levantar los vetos o de aceptarlos.

Es cuanto queríamos decir, porque nos interesa fundamentalmente que la Asamblea General, de inmediato, proceda a realizar la votación, que es lo único que corresponde en el caso.

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Oportunamente presentamos a la Mesa una moción concreta en el sentido de proceder al levantamiento del veto de absolutamente todos los artículos; naturalmente, si algunos señores legisladores entienden que ciertas disposiciones pueden y deben ser motivo del veto, pueden hacerlo así y, en ese caso, se particularizará con esos artículos la discusión y la votación, además.

Pero sobre el problema de fondo planteado por el señor senador Cigliuti quiero dejar una constancia: esta Rendición de Cuentas salió como consecuencia de un acuerdo político entre los distintos sectores del Partido Colorado y en ella se introdujeron modificaciones que mejoraron algunas cosas que ahora se pretende vetar. Quiere decir que hay un pronunciamiento previo de todo el Partido Colorado, y sectores que votaron contra la Rendición de Cuentas ahora han expresado su propósito y su deseo de levantar los vetos del Poder Ejecutivo.

Todo esto quiere decir que estos artículos, en torno a los cuales vamos a levantar el veto, tienen un mayor respaldo parlamentario que los anteriores que han sido convertidos en ley.

Además de jurídico, este es un tema político y ante él como tal, cada sector tiene posición formada; es, entonces, de segunda importancia analizar tal o cual artículo en particular, porque sobre el punto de vista general hubo acuerdo en su oportunidad. Y sobre el contexto general de estos artículos aprobados hay una expresión de voluntad de varios sectores políticos, también en el sentido de levantar el veto, sin perjuicio —repito— de que puede incorporarse el caso concreto de algunos artículos que, por razones que se podrán explicar, no deben ser motivo de levantamiento del veto.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hay algunas cosas que es necesario puntualizar.

Que esté, ahora, es un problema político, nadie lo discute; que desde el punto de vista constitucional la Asamblea General es soberana por tres quintos de presentes, nadie lo discute; que la Asamblea General puede hacer un buen trabajo, tratando cada artículo en particular puede, está bien que lo haga, es la manera buena de hacerlo. Nadie se lo prohibe. De ese modo, todos los legisladores tienen la libertad de pronunciarse sobre cada uno de los artículos, votando el levantamiento de aquellos vetos que a su juicio se deban levantar y manteniendo aquellos otros que entiendan que deben ser mantenidos.

Esto no puede ocurrir sino de ese modo, porque si se dice que se votará en bloque, cada uno de los presentes podrá hablar sobre uno, dos o tres artículos, haciendo más engorroso el tratamiento, menos claro y mucho menos ilustrado. Porque no se puede negar lo que va a ocurrir: que no todas las bancadas tienen idéntica posición respecto de todos los artículos y es natural pensar, inclusive, que muchas bancadas o grupos partidarios votarán por el levantamiento de unos vetos y por otros, no. De modo pues que, por una buena práctica parlamentaria, tratar uno por uno todos los artículos es mucho más conveniente; no hay nada que lo impida y es la tradición, por otra parte.

Luego que la Cámara de Representantes trató el tema, lo trató y modificó la Cámara de Senadores y luego la Cámara de Representantes aprobó el texto remitido por el Senado, ocurrió un hecho político: el Poder Ejecutivo vetó noventa y tantas disposiciones del proyecto. Entonces, la situación cambió. Cuando me dicen que yo, que voté estas noventa y seis disposiciones en el Senado, tengo que venir también aquí a votar ahora el levantamiento del veto, me obligan a que pregunte con qué autoridad lo van a hacer los que tampoco votaron esas disposiciones. Los levantan por razones de carácter político.

Si tuviéramos que ceñirnos a nuestro voto original, ninguno de los legisladores que votaron negativamente la Rendición de Cuentas en la Cámara de Representantes y en el Senado podrían votar por el levantamiento de los vetos, porque estarían contribuyendo al mantenimiento de disposiciones que originariamente no contaron con su apoyo.

Ese no es el caso a que se refiere el señor senador Vasconcellos, pero no debe olvidarse que se ha producido ahora un hecho de carácter político. No digo que estos vetos estén todos bien —no pretendo semejante cosa—; tampoco voy a expresar que estén todos mal. Creo, por haber sido el autor de muchas de estas iniciativas, que debemos mantenerlas en el texto legal, pero sé que ahora hay un hecho político y sé, además, que para conseguir en la Asamblea General la mayoría necesaria y hacer una labor más o menos organizada, sería mucho mejor que este Cuerpo conociera la posición de las distintas bancadas respecto a los diferentes artículos. No se me puede decir que no hay una nueva instancia parlamentaria, porque la Asamblea General puede reunirse para aceptar los vetos en su totalidad, rechazarlos en su totalidad, o aceptar unos y rechazar otros, o simplemente no reunirse. Si la Asamblea General tiene estas alternativas fijadas por la Carta fundamental, ¿está obligada a no discutir? ¿Está impedida de reactualizar los debates? ¿No se han agregado nuevos argumentos por parte del Poder Ejecutivo? Si no se agregaron, pues, decirlo o probarlo; y si se agregaron, discutirlos. Pero de ninguna manera se puede sostener que la Asamblea General no está más que para votar y que hoy, más que deliberante, es un Cuerpo que se limita a levantar la mano por sí o por no, porque no es así.

Por ese motivo, llegaron los vetos al seno de la Asamblea General y su Presidente los destinó a la respectiva Comisión. Esta no se reunió, y señalo el hecho no con propósito dilatorio, sino aclaratorio. Como la Comisión no tuvo el quórum de diecinueve legisladores, y hoy sí la Asamblea General lo tiene, hubiera sido mucho mejor que los legisladores que no concurrieron a la Comisión lo hubieran hecho, porque entonces sí, hubiera salido un trabajo mucho más coherente que el que podrá salir de aquí.

Por estas razones sostengo que hay muchas contradicciones que marcar. Y en el punto que marco las que advierto, no dejo de ver que si la Asamblea General va a votar en bloque, tomando una posición absoluta y rígida, impide que se cumpla integralmente la función que establece esta nueva opción fijada por la Constitución al Parlamento.

Además, creo que el levantamiento de estos vetos en la Comisión hubiera tenido un tratamiento semejante al de la Asamblea General, porque los grupos políticos que están hoy aquí demostrando con su presencia que se hallan dispuestos a levantar los vetos habrían podido hacer algo coherente y ordenado en la Comisión, donde tenían mayoría. También sabemos que muchos sectores no están dispuestos a levantar todos los vetos, mientras que hay otros que sí lo están. Eso se hubiera podido evitar si hubiera existido una adecuada tamización en la Comisión antes de traer el problema a la Asamblea General. Y esto no implica ninguna maniobra ni ninguna dilatoria, porque la misma voluntad y disposición que tuvo hoy la Asamblea para hacer número la puede tener la semana que viene. ¿O es que es tan frágil la concurrencia a la Asamblea, que los que hoy han venido quieren votar en cinco minutos, para no correr el riesgo de no conseguir el mismo quórum en una segunda etapa? Indudablemente, esa no es una manera, no diría seria, pero sí la más adecuada para tratar un asunto tan delicado.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Tourné?

SEÑOR TOURNE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Creo que el razonamiento del señor senador Cigliuti es correcto. La Asamblea General no puede proceder con tanto apresuramiento, máxime cuando el tratamiento dado a este problema en el Senado ha sido muy criticado, inclusive severamente, en la Cámara de Representantes. Hay muchos señores diputados que manifestaron al fundar el voto que apoyaban la Rendición de Cuentas para facilitar su trámite, esperando un ulterior tratamiento del tema que se iba a dar precisamente aquí, en la Asamblea General. No olvidemos además que en la composición de la Asamblea General tiene mayoría la Cámara de Representantes y que los integrantes de ésta tienen derecho a discutir este problema tan importante.

Por lo tanto, y coincidiendo con el señor senador Cigliuti, sin que ello signifique una maniobra dilatoria de especie alguna, creo que es preciso que este tópico sea estudiado antes de su votación, ya sea por la vía de la Comisión competente o a través de una consulta entre las distintas bancadas, a fin de llegar a una solución definitiva. No somos partidarios de ninguna manera de que sea hoy, en este momento, que se proceda a la votación. Esta era una de las aclaraciones que deseaba hacer.

La otra, tiene que ver con algunas manifestaciones hechas por el señor diputado Vidal Zaglio hace unos instantes, cuando se refería al problema del despegue económico.

No hubiera querido referirme a este tema, pero como se habla tanto y tan reiteradamente, inclusive en las tribunas políticas, del despegue económico, mencionándolo también hoy en esta sesión, quiero hacer una aclaración al respecto.

El término "despegue" —muchos se preguntan dónde está el despegue, sobre todo en tiendas nacionalistas— nació en 1965 a raíz de un libro de Walt Whitman Rostow, "Las etapas del desarrollo económico", donde dice que para transitar del subdesarrollo al desarrollo se requiere cumplir un conjunto de etapas. Del subdesarrollo no se sale de un día para otro; no es un proceso de generación espontánea, sino una concatenación de etapas lentas que posibilitarán ese proceso. Y nuestro país es subdesarrollado y se halla en esa situación.

¿Y cuál es la primera de esas etapas? La primera, señor diputado Vidal Zaglio, se llama despegue, y el despegue tiene según Rostow y según la economía moderna, dos características: primero, la desaceleración del fenómeno inflacionario y, segundo, la estabilidad monetaria. Esas dos condiciones son necesarias para poder pasar a las etapas siguientes. Yo le pregunto al señor diputado Vidal Zaglio si esos elementos no se han dado, si hay o no contención inflacionaria y estabilidad en nuestra moneda. Ahí tenemos el despegue.

Quería hacer esta aclaración porque he oído en muchas tribunas que no existe el despegue. En realidad lo hay, puesto que la moneda está estabilizada y se ha desacelerado la inflación. Inclusive, hace tres meses se devaluó el peso argentino, y todo el mundo levantó la voz diciendo que claudicaríamos ante la influencia del gigante vecino. Y, sin embargo, no ocurrió así. El fenómeno de la estabilidad monetaria está ahí y es un hecho indubitable que no podemos desconocer. Es este un factor que contribuye a reforzar lo que observaba a raíz de la negación que había hecho el señor diputado Vidal Zaglio de la existencia del despegue económico.

SEÑOR TOURNE. — Pido disculpas al señor Presidente por estar usurpando indebidamente las funciones de dirección del tránsito parlamentario, pero no puedo negarme a los requerimientos de interrupciones que me formulan los distintos legisladores.

Para terminar, queremos expresar con respecto a esta manifestación de voluntad de nuestro grupo político, que ella tiene un contenido positivo en cuanto al levantamiento, en la sesión que hoy realiza la Asamblea General, de parte de los vetos introducidos por el Poder Ejecutivo. Además, estimamos fundamental la elección del método que permita dar una expresión cabal al verdadero propósito que anima a quienes compartimos la necesidad de levantar la inmensa mayoría de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo; es decir, hay que elegir la vía que corresponde de ratificar lo ya aprobado, lo que se tendrá, en consecuencia, por su última sanción. Pero al mismo tiempo, entendemos necesario buscar un método expeditivo que permita salir de lo que sería, a no dudarlo, la más ardua, terrible, enlentecida y prácticamente agotadora tarea de la Asamblea General, consistente en realizar la expresión de voluntad artículo por artículo, lo que tendría nada menos que el significado de una votación nominal con sus correspondientes fundamentos. Es indudable —aparte de que este es ya un problema ampliamente conocido y de que cada uno de los integrantes del Cuerpo tiene posición tomada a nivel político— que esto prácticamente haría desaparecer las posibilidades de que la Asamblea se expida en términos hábiles.

Ese es nuestro propósito y nuestra voluntad: lograr el método que nos permita arribar a una voluntad coherente de la Asamblea General que arbitre los medios necesarios para el levantamiento de tantos vetos que, sin duda, significan un factor de verdadero desorden en el país.

SEÑOR CIGANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGANDA. — Nuestro Partido se encuentra realmente frente a una situación difícil de decidir, porque comprendemos que todo el proceso que ha seguido la Rendición de Cuentas de 1969 no ha cumplido con lo que debe ser una de sus causas de procesamiento normal. Aquí aparece clara la posición tripartita del Gobierno de la República y del Partido que lo representa. El hecho de que un mensaje que conforma la opinión del Poder Ejecutivo y la posición de los Ministros respectivos de cada cartera, y que debería tener, y no lo ha tenido —hay que observarlo una vez más— el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, creada con ese propósito, debería haber llevado ese proceso dentro de una línea de coherencia que no se logró en la instancia de la Cámara de Diputados y que posteriormente se cubrió parcialmente en el Senado, donde se introdujeron 203 nuevos artículos a raíz del acuerdo que todos los legisladores del Partido Colorado suscribieron en la ocasión. Parecería que eso estaba vinculado directamente a un entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el sector del Poder Legislativo que apoya al gobierno; porque no otra cosa cabría esperar de una actitud política de esa significación. Para eso se llevó por delante una cantidad de preceptos constitucionales, incorporando artículos que exigían mensaje y que ya no estaban en condiciones de recibirlo por las claras limitaciones prohibitivas de la propia Constitución.

Con sorpresa hemos observado que luego de cumplir todo ese trámite, al volver el proyecto a la Cámara de Diputados —donde no contó siquiera con un informe en mayoría, porque los propios legisladores del Partido Colorado que iban a acompañarlo en Sala no suscribían el informe de la Comisión— se logró finalmente la mayoría mínima exigible para poder aprobar lo actuado por el Senado.

Todo hacía suponer que ahí concluía el proceso de esta azarosa Rendición de Cuentas de 1969. Pero la sorpresa ha sido grande para todo el país al ver que una vez más se había actuado por vías independientes, no con el propósito de jerarquizar los derechos de cada Poder, sino por carecer, aquellos que asumen ante el país una responsabilidad de esta naturaleza, de una política coherente.

Y así vino el veto de 96 artículos, que nos sorprende que no hayan sido más, porque algunos han quedado en pie y no han sido vetados y, en cambio, otros que han sido vetados constituyen un verdadero desafío del Poder Ejecutivo a la resolución parlamentaria.

En estas circunstancias se hace muy difícil para quienes no tuvieron arte ni parte, fijar una posición justa, como la que estamos obligados a tomar. La situación se ha creado —y que quede así de manifiesto— por la forma de conducir los intereses de la nación, por el sistema que regula las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo y porque el partido que asume la responsabilidad del gobierno, no la ejerce con una coherencia que le permita actuar con la normalidad y seguridad con que lo exigen estas leyes de tanta trascendencia.

Por otra parte, aquí se ha discutido si está bien que en Sala se introduzcan modificaciones, se levanten

o se mantengan los vetos impuestos. Lo que sucede es que aquí hubo una cosa que no caminó, que fue la Comisión de Presupuesto integrada de la Asamblea General. La Comisión fue citada reiteradamente y no obtuvo número para sesionar. Eso también es imputable a las mayorías, que no han concurrido. Nosotros fuimos convocados en las oportunidades en que fue citada la Comisión y sólo pudimos concurrir dos veces: en la primera, media hora después de la convocatoria solamente estábamos el señor diputado De Paula y yo, que le hice compañía —no había ningún senador ni ningún otro diputado— y la segunda, había una pequeña cantidad de legisladores que de ninguna forma alcanzaba a cubrir el quórum exigido, luego de vencido con exceso...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿No había ningún senador?

SEÑOR CIGANDA. — Me referí a la primera convocatoria que se realizó. Concurrimos con el señor diputado De Paula y, transcurrida media hora de la convocatoria, no había nadie en Sala, salvo los funcionarios. Se nos dijo que si sesionaba la Comisión, se nos iba a avisar, pero luego supimos que no había habido quórum. Puede haberse debido a un error en la hora de citación, pero la verdad es que vencida la media hora no había concurrido nada más que el que habla...

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Como Presidente de la Comisión dejo constancia que estuve desde el primer momento. No estaría presente en la Sala, pero estaba registrada mi asistencia y fui yo quien levantó la Sesión por no haber número. Recuerdo que estaban los señores legisladores Cigliuti y Crocci.

SEÑOR CIGANDA. — Acepto la observación del señor Presidente.

Esto me confirma que ha habido un error en la hora de la convocatoria. La Comisión estaba citada a la hora 16 y recuerdo que él señor diputado y yo concurrimos pasada esa hora —estábamos actuando en una Comisión de la Cámara— y la Sala estaba desierta. Los funcionarios nos informaron que no había concurrido nadie. Se me ocurre que la citación enviada a los señores senadores debe haber establecido otra hora. La verdad es que cuando fuimos, no había nadie. De cualquier manera es un incidente menor, que no tiene trascendencia.

Lo importante aquí es que esto viene sin informe, que hay que improvisar el análisis de los 96 artículos vetados, lo que crea grave preocupación a todos aquellos que queremos que salga una solución de justicia, porque están representados los intereses de gran parte del funcionariado, al que se ha creado una expectativa que en este momento se pretende culminar con el levantamiento del veto. Al carecer de un procedimiento habilitante para poder juzgar todo esto con ese espíritu que queremos presida todos nuestros actos, notamos la enorme limitación a que nos somete esta conducta que se ha seguido con la Rendición de Cuentas.

En parte también coincidimos con el señor legislador Cigliuti en que esto se ha transformado en un problema político, porque es notorio que ante la serie de incorporaciones impuestas por el Senado, y que la Cámara avaló, ahora se alza la prohibición del Poder Ejecutivo. Entonces, mientras, por un lado, estamos de acuerdo con la inmensa mayoría de esos artículos y tenemos que proceder al levantamiento del veto, por otro lado, están aquellos otros artículos que establecen privilegios o beneficios que no corresponden y cuyo veto merece nuestra solidaridad. Ese hecho impondría la necesidad de revisar todo esto de manera tal que podamos determinar qué artículos quedan firmes y cuáles no.

Al plantear esta situación estamos denunciando, fundamentalmente, la conducta seguida con esta ley, que no corresponde a una verdadera situación de normalidad, sino que está enmarcada en un proceso irregular. Creo, además, que esto no significa de ninguna manera comprometerse con todo el procesamiento de la Ley de Rendición de Cuentas. Al respecto, ya hemos dado nuestra opinión en la Cámara en forma terminante para poner de manifiesto todo lo que ella configura de dificultades enormes, de graves deficiencias, que demuestran la forma en que han sido conducidas las finanzas públicas y, más que nada, la absoluta carencia de propósitos que permitan detener todo ese deterioro que se ha venido procesando.

En consecuencia, nosotros vamos a proceder con el sentido político que tiene a esta altura de los acontecimientos el dar un voto por sí o por no. En aquellos artículos en que se encaran situaciones de justicia para el funcionariado público en general, estamos dispuestos a levantar el veto; no vamos a proceder así en aquellas otras disposiciones que, muy por el contrario, determinan privilegios y beneficios excesivos o que no corresponden. Por lo tanto, no vamos a votar lisa y llanamente el levantamiento del veto de todos los artículos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: no vamos a entrar, por supuesto, en la discusión del método a seguir en materia de vetos impuestos por el Poder Ejecutivo y que están a consideración de la Asamblea General. El problema del método a adoptar es de resorte de la Asamblea y no mío, como es natural. De manera que diré pocas palabras refiriéndome, fundamentalmente, al fondo del problema.

(Murmullos.)

—Señalamos, en primer lugar, que esos 96 vetos impuestos por el Poder Ejecutivo respondieron al propósito coherente con sus manifestaciones contenidas en el Mensaje traído al Parlamento el 30 de mayo del corriente año. Se quiso hacer un presupuesto —al fin y al cabo la Rendición de Cuentas es una forma de presupuesto— que respondiera a las siguientes finalidades: primero, establecer...

(Murmullos. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Hay exceso de murmullos en Sala; no se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ...aumentos a los funcionarios públicos en monto moderado, posibles de ser pagados. Es preferible prometer poco y cumplirlo, que prometer mucho y no tener posibilidades financieras para cumplir.

En segundo término, ese aumento moderado —que por otra parte cumplía las mínimas exigencias de conservar el salario real— no tenía como contrapartida, salvo un caso, la fijación de ningún impuesto. El país no estaba en condiciones de que se aumente la carga impositiva y por esa razón, y otras —la fundamental es la que acabamos de expresar, por supuesto,— mantuvimos el "status" tributario actualmente vigente.

Desde luego que el proceso que se produjo en el Parlamento desde el 30 de mayo hasta el 24 de setiembre es bien conocido. En la Cámara de Representantes se votaron aumentos que no tuvieron mayor gravitación —pero que fueron aumentos al fin— en el monto fijado inicialmente. Luego, en la etapa del Senado se volvieron a aumentar las erogaciones correspondientes a los sueldos de los funcionarios y se introdujeron otras disposiciones —por ejemplo la relacionada con la liquidación de los Bancos víctimas del crac de 1965— que acrecentaron el déficit en una suma aproximada a los $ 12.000:000.000 o $ 13.000:000.000, lo que, a mi juicio, el país no va a estar en condiciones de soportar el año que viene. En efecto: en los países en tren de desarrollo el déficit fiscal es indiscutiblemente una causa poderosa de inflación. En otros países se ha sostenido que no es así, pero no podemos comparar la estructura del nuestro con la de países superindustrializados donde un déficit fiscal significa poco o nada en la marcha del proceso inflacionario, que lo

podrán tener larvado o desarrollado, pero que no puede alcanzar el volumen extraordinario a que ascendió en el Uruguay, donde progresivamente llegamos a cifras que parecían imposibles de abatir.

La obsesión del Poder Ejecutivo fue reducir el déficit al mínimo, a pesar de que no se pudo impedir que se fijara en $ 4.000:000.000. En tanto, la cifra a que se llegó como consecuencia de la intervención del Senado, tan conocida...

SEÑOR ARISMENDI. — Déficit de caja.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — La observación del señor diputado Arismendi no agrega nada, porque la diferencia entre presupuesto de gestión y presupuesto de caja, que es una diferencia técnica que todo el mundo conoce, no afecta lo sustancial de lo que estamos diciendo. Tanto si seguimos el método de un presupuesto en el que lo que juega son los créditos que el Parlamento acuerda al Poder Ejecutivo —de los que este hace uso debida o indebidamente, en forma limitada o excesiva— o si utilizamos un presupuesto típicamente de caja en donde los factores que se toman en cuenta son lo que entra y lo que sale en sentido numerario, la conclusión es la misma. Se llega a un déficit con diferencia de cantidades, pero los efectos son iguales. Eso es lo que me interesaba subrayar y fue la razón de la intervención del Poder Ejecutivo en la etapa de los vetos.

Al imponer estos vetos el Poder Ejecutivo trató de proceder con la máxima objetividad y con la menor preocupación de defender un prurito de consecuencia con lo que se había sostenido en la oportunidad anterior. Voy a citar un solo ejemplo: uno de los capítulos vetados se refiere a los sueldos del personal de la Presidencia de la República y otro al personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La primera —demás está decirlo porque resulta evidente— está íntimamente ligada a la acción personal de quien ejerce el Poder Ejecutivo, y la otra, por exigencia constitucional, depende directamente de la Presidencia de la República. Sin embargo, ello no pesó para nada ni en el Ministro de Economía y Finanzas ni en el Presidente de la República, quienes considerando que no correspondían esos aumentos —que podían llegar hasta el 80 % en el momento en que el término standard era de 16 %— no vacilaron en vetar estas disposiciones por considerarlas absolutamente injustas, indebidas y que sentaban un precedente malsano en la tramitación normal del Presupuesto. Doy este ejemplo y podría citar otros. Pero no fuimos insensibles a las reclamaciones del Parlamento, y saben bien los señores legisladores que cuando se consideró todo lo relacionado con el personal de Salud Pública y de Radiocomunicaciones, carteros, etcétera, cuando se trató la situación de los funcionarios que ejercen el magisterio, también se tuvieron en cuenta las exigencias del Parlamento y no hubo ningún inconveniente en votarlas, a pesar de que sabíamos perfectamente que esos aumentos afectaban y pesaban excesivamente en el Presupuesto y, por consiguiente, en la expansión del déficit previsto. Estos son los hechos.

Yo no sé qué es lo que va a hacer el Parlamento: si va a preferir el sistema de considerar veto por veto, —como lo dijo un señor diputado— previo informe de la Comisión, o si va a considerarlos globalmente. No me interesa ni corresponde —repito— que yo me pronuncie sobre este asunto. Simplemente quiero decir cuál fue la intención general del Poder Ejecutivo: una intención de objetividad, presidida por la idea de reducir el déficit a los términos más estrictos.

Si se levantan todos los vetos —hablando por vía de hipótesis— o un número considerable de ellos, yo me animo a prever algo parecido a un desastre nacional. No quiero jugar de ave agorera en este asunto, pero debo decir que cuando nosotros vetamos lo hicimos en la condición de que ello era indispensable para conservar un sistema de finanzas sanas, sin las cuales no se puede vivir en una época que pretende ser de estabilidad.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — El señor Ministro de Economía y Finanzas está exponiendo la realidad económica y financiera del país y ve como una tragedia nacional —recogiendo sus últimas palabras— el hecho de que la Asamblea General levante los vetos interpuestos por el Poder Ejecutivo. Yo no lo estimo así. Creo que el señor Ministro está un poco alejado de la realidad. Al decir esto me baso en que esta Rendición de Cuentas salió de la Cámara de Diputados —como bien dice el señor Ministro— con un déficit de $ 5.000:000.000, el que luego de su pasaje por el Senado llegó a $ 11.000:000.000. No le podemos negar inteligencia a la Comisión de Presupuesto del Senado ni a los señores legisladores del Partido Colorado al haber sancionado estos artículos.

Yo soy de los que creen que en la oportunidad en que esta Rendición de Cuentas fue sancionada por el Parlamento con los votos del Partido Colorado, había legisladores que eran conscientes de que al hacerlo creaban al gobierno y al país una situación de calamidad nacional, usando las expresiones del señor Ministro de Economía y Finanzas.

No creo que con el levantamiento de estos vetos el Partido Colorado vaya a producir una calamidad nacional. Considero que levantándolos no estamos creando una situación de gravedad económica o financiera en el país. Sabemos perfectamente que esto es un asunto político. Hace muy bien el señor Ministro de Economía y Finanzas en defender la posición del Poder Ejecutivo, pero nosotros estamos defendiendo a los funcionarios públicos, a los trabajadores del país, que se encuentran agobiados pues sus sueldos no pasan de una media de $ 12.000 o $ 13.000, con lo que no se pueden comprar los alimentos necesarios para subsistir.

No estamos, pues, aquí ni hemos propuesto el levantamiento de los vetos por una cuestión caprichosa. Lo hacemos por razones humanas: para que con estos pequeños aumentos que ha votado el Parlamento a través de esta Rendición de Cuentas, los funcionarios públicos y los trabajadores del país reciban algo de lo mucho que sería preciso darles.

Es lo que quería decir y agradezco al señor Ministro la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — El señor diputado preopinante empezó diciendo que yo estaba fuera de la realidad, cuando es todo lo contrario: estoy en la más cruda y convincente de las realidades porque soy el que tiene que pagar a fin de mes. Si eso no es realidad, no sé a qué puede llamarse así.

La verdad es esta: una cosa es proponer generosamente aumentos de sueldos y otra que exista la posibilidad financiera de pagarlos. Por ejemplo, el solo anuncio —perfectamente fundado y cierto, por otra parte— de que en esta etapa de la Rendición de Cuentas se introducían modificaciones al régimen de pago de impuestos, acordándose facilidades para ello, y aun de que se establecía lo que se suele llamar blanqueo de capitales —puntos que se debatieron en ambas Cámaras, con acierto, lo reconozco— condujo a una previsible disminución de la recaudación, y es natural que haya sido así. Si tengo que pagar un impuesto y sé que acogiéndome a un régimen de facilidades de pago o a cualquier otro beneficio, voy a pagar menos, espero que entre en vigencia la ley que otorga esas ventajas, no pago mientras tanto, y digo esto sin perjuicio de que ocurra lo mismo con el sistema de blanqueo de capitales. De manera que el solo anuncio de que iba a entrar en vigencia en determinada fecha un sistema de facilidades trajo como consecuencia una retracción en los pagos. Y si en este país —que si alguna característica tiene es la de ser eminentemente administrativo, por la extensión de los servicios del Estado y porque hay dentro de este muchos gobiernos: mu-

nicipios, entes autónomos, etcétera—; si en este país empieza a fallar el pago del Presupuesto General, también empieza a fallar la estabilidad de la propia nación. Eso me parece evidente. Y nuestro esfuerzo ha tendido en forma exclusiva a que podamos tener una buena recaudación, a que podamos pagar los sueldos y atender los gastos con regularidad, como lo hemos hecho hasta ahora. Voy a citar un solo ejemplo, sin considerar que esto me vaya a permitir pasar a la gloria, ni mucho menos, ya que estoy hablando simplemente como administrador, como lo podría hacer respecto a una sociedad anónima o a cualquier otro negocio. Como administrador, pues, afirmo que nosotros, gracias a una política cautelosa, pudimos pagar hasta este momento a los gobiernos departamentales $ 1.080:000.000. Debíamos haber pagado más, pero en comparación con el año anterior, evidentemente fue un paso adelante.

Lo mismo ocurrió con la Universidad. Esta publicó hace pocos días un aviso en los diarios diciendo que como consecuencia del atraso en los pagos se verían perjudicados los becarios, etcétera, y aprovechamos esta oportunidad para señalar públicamente que a la Universidad se han entregado partidas para gastos como nunca se había hecho. Si no le pagamos lo correspondiente a gastos del mes de setiembre —los sueldos se pagaron integralmente, como siempre— fue, repito, porque el anuncio de esas facilidades a que me referí trajo como consecuencia un proceso de debilidad en las recaudaciones; ello también nos impidió entregar las partidas de gastos a una serie de entes descentralizados vinculados presupuestalmente al Poder Ejecutivo.

Me resulta muy simpática, pero también muy fácil, la posición del señor diputado Hernández cuando habla en forma conmovida de los "pobres funcionarios". Yo estoy de acuerdo en que los funcionarios están mal pagos, pero no son sólo ellos, pues también hay inmensos sectores de la población trabajadora que están mal pagos o se hallan en plena desocupación. Yo también me conmuevo de esa situación, pero en este momento, desde mi función de administrador de los fondos del Estado, no puedo hacer nada. Y a quienes dependen directamente de mí, es decir, a los funcionarios públicos, digo que prefiero pagarles menos pero con puntualidad y con moneda fuerte, que pagarles tardíamente y con moneda devaluada por los efectos corrosivos de la inflacción, enemigo público de la economía, de las finanzas y del propio país.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro dice que si se levantan estos vetos se plantea la posibilidad de un derrumbe general del país, es decir, prácticamente una cesación general de pagos a los funcionarios. No queremos entrar en la discusión general; lo hicimos, con mucha amplitud y en presencia del señor Ministro, en la Comisión de la Cámara, donde nos permitimos controvertir el conjunto del análisis económico del Poder Ejecutivo y las consecuencia de esta Rendición de Cuentas. Sólo podríamos agregar que aquí el Poder Ejecutivo no veta, sino que los prohija, cantidad de gastos superfluos: la integración masiva de cargos de confianza, que suman cifras multimillonarias; inversiones totalmente innecesarias en la hora presente, y citamos, entre otras, la famosa embajada en el Brasil o el famoso campo de golf en Atlántida. ¿Puede entonces decirse que esta Rendición de Cuentas está hecha con el criterio de atender sólo las necesidades fundamentales del país a fin de abatir el déficit? ¿Puede decirse que esto es una obra racional, cuando en verdad tiende a procurar recursos a aquellos que en medio de este clima han usufructuado a la República, han acumulado miles de millones y han llevado sus fortunas al extranjero? No. Esta Rendición de Cuentas sigue reflejando, agrandándolos, los males clásicos de la política burocrática, del destino de fondos no a obras fundamentales, ni a la salud pública, ni a la enseñanza, sino a obras superfluas. La multiplicación de esa red de cargos de confianza, ¿cuánto significa? ¿Cuánto significa otra serie de distribuciones desiguales del Presupuesto que vienen en esta Rendición de Cuentas? ¿Cuánto significa —agreguémoslo al costado— el imperio de las Medidas de Seguridad y el manejo discrecional de cientos y cientos de millones de pesos durante todo este período para mantener al país en la actual situación?

Entendería el alegato dramático del señor Ministro, sus penurias de administrador, si él hubiera venido aquí a decirnos: "En esta Rendición de cuentas no hay" —no puedo citar de memoria; no quiero cometer infidelidades— "tantos y tantos millones que se destinan al Ministerio de Ganadería y Agricultura para creaciones". Mientras tanto, se veta un pequeño aumento para los técnicos en investigación del Rubino, por ejemplo.

El señor Ministro hablaba de que se veta una pequeña disposición para el personal de la Presidencia de la República. Pero, ¿cuántos gastos de representación y sobresueldos, e infinidad de cosas superfluas, que son verdaderas bofetadas a la situación económica del país, tiene todo ese personal de confianza que rodea al Poder Ejecutivo, en particular el vinculado a la política presidencial?

Yo haría una pregunta al señor Ministro: si el Parlamento aceptara el criterio del Poder Ejecutivo de suprimir los artículos que realmente corresponden a mayores mejoras al personal administrativo o técnico, ¿en cuánto se reduciría el déficit? Tengo entendido que el conjunto de esas cifras no es mayor, en materia de déficit, que el conjunto de esos gastos que llamo superfluos, relativos a estas nuevas creaciones, a este abultamiento de sueldos elevadísimos en una punta del escalafón.

Como pensaba que este debate ya había sido absorbido por la Comisión de la Cámara de Diputados, no tengo aquí las cifras que manejé en aquella oportunidad ni las recuerdo en el momento actual. Pero, preguntaría: ¿cuántos son los cientos de millones que significan el conjunto de nuevas creaciones con altísimos sueldos, de alrededor de $ 200.000 mensuales algunos, que venían en esa Rendición de Cuentas creada por el Poder Ejecutivo? Entonces, ¡cómo hablar de austeridad ante esta situación! Y eso ¿es más o es menos que los pequeños, reducidos, escuálidos, miserables aumentos de ese otro sector de la Administración Pública que han sido vetados?

Sé que hay algunos artículos vetados que merecen serlo, pero dentro de ellos la Cámara podría hacer una discriminación. Aquí de lo que se trata fundamentalmente es de las pequeñas conquistas que lograron, a través del pasaje parlamentario, capas o sectores de funcionarios públicos agobiados por una situación de miseria, en un Presupuesto de alrededor de $ 100.000:000.000. Ahora bien: ¿a cuánto asciende esa pequeña cantidad? Si el Parlamento levanta estos vetos, no creo que esa cifra vaya más allá del 1 % de ese Presupuesto. Quizá sea menos, y sobre todo mucho menos que todas las creaciones gigantescas de cargos de confianza con altísimos sueldos. Por eso, hablar en el momento actual de una situación de austeridad y fijar sueldos de $ 200.000 para una pequeña capa técnico-burocrática, me parece una aberración. No tengo aquí la lista de todos esos nuevos cargos técnicos y de confianza con altísimos sueldos que han sido creados, pero suman una cifra multimillonaria dentro de esta Rendición, a lo que debemos agregar los gastos superfluos y diversos que se incluyen también en ella. Y entonces el señor Ministro, o el Poder Ejecutivo más que el señor Ministro, opta por mantener un déficit gigantesco, causa de inflación, por medio de estos gastos superfluos, mientras que nosotros optamos, ya que no tenemos otras posibilidades, por atender principalmente a una pequeña parte, la única que pasó en el Parlamento, de funcionarios muertos de hambre, desesperados y que soportan las consecuencias de esta política general.

Creo que está aquí el fondo del problema y siento interrumpir la elocuentísima pieza del señor Ministro. Como ya discutimos detenidamente con el señor Ministro todos los índices económicos del país, no quisiera empren-

der de nuevo el debate, pero, en un momento determinado, empecé a sentirme casi conmovido por la situación que estaba escenificando el señor Ministro aquí. Casi estuve a punto de sentirme con enorme responsabilidad y de empezar a creer que la desgracia pública para este país no es el gobierno de Pacheco Areco, sino los pequeños artículos que ha pasado el Parlamento para funcionarios muertos de hambre.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Como decía bien el señor representante Arismendi, no podemos ahora renovar el debate que tuvimos en la Comisión durante días y noches, no siempre coincidiendo por supuesto. Pero la verdad es que debo hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, el señor representante Arismendi se refería a un campo de golf cuya adquisición figura en la Rendición de Cuentas, promovida por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Eso en realidad tiene un alcance presupuestal distinto, porque no se trata de sueldos, sino de una inversión que se va a hacer efectiva el día en que haya recursos en el rubro correspondiente, que se maneja con un tipo de bonos especiales, que son los de Tesorería.

El gobierno creyó que existiendo un Ministerio de Turismo, una cancha de golf en buenas condiciones —confieso que el golf no es mi deporte preferido—, situada en Atlántida, podría ser una inversión de interés a los efectos de seguir una política de turismo, porque para algo existe un Ministerio del ramo. Se supone que ese Ministerio tiene que seguir una política y que dentro de ella la adquisición de una cancha de golf resultaría lógica, aunque, repito, este no sea un tema de los que más me entusiasmen. Digo esto por vía de ejemplo para demostrar que el señor representante Arismendi, habilísimo parlamentario, planteó la cosa de tal modo que entreveró lo que son gastos para inversiones con lo que son sueldos. Pero este debate no lo vamos a repetir ahora...

SEÑOR ARISMENDI. — Pero todos generan el déficit.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Esas inversiones se hacen cuando se tienen los fondos suficientes para pagarlas. Pero entraríamos en un problema muy técnico que realmente está fuera del ámbito parlamentario en este momento, aunque lo podemos conversar en cualquier otra oportunidad.

Lo importante es lo siguiente: es evidente que si nosotros vetamos esas disposiciones, esa conducta respondió a la finalidad de reducir el déficit.

El señor representante Arismendi pregunta: ¿en cuánto se reduce el déficit si se mantienen los vetos? Esa es exactamente su pregunta. Le contesto: en $ 4.000:000.000.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor representante: en $ 4.000:000.000.

SEÑOR ARISMENDI. — Nuestra estimación es otra.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Naturalmente, me puedo equivocar, porque vine sin una hoja de papel y han trascurrido varios meses desde que estuvimos manejando estos números, aunque los volvimos a ver con motivo de estos vetos. Pero lo importante en materia de déficit no es el monto solamente, sino que podemos encontrarnos ante la gota que rebasa el vaso de agua. Una cantidad que en sí misma no puede sorprender tanto, aunque pensándolo bien tiene que sorprender, porque estamos hablando de $ 4.000:000.000,...

SEÑOR ARISMENDI. — Se equivoca el señor Ministro; alcanza a $ 1.000:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Va a ser la suficiente para que, si no buscamos urgentemente un sistema de impuestos que aumente la presión tributaria —sistema que constitucionalmente no puede funcionar, por otra parte, dada la altura en que se encuentra una eventual iniciativa sobre impuestos en el proceso general legislativo— tengamos que ir a las dos cosas más temidas, porque habrá dificultades inevitables de Tesorería para pagar los sueldos. Desde que existe el mundo, ¿qué modo se ha ideado para cubrir esas insuficiencias de Tesorería? No hay más que dos caminos —no se han inventado otros—: o se acude al crédito de los Bancos del Estado o se va al desenfrenado emisionismo. Los dos son caminos siameses: el crédito del Estado para pagar déficit y el aumento de la emisión.

El hecho de recurrir a la contribución —forzosa en el fondo— de los Bancos del Estado, significa iniciar el camino hacia la espiral inflacionista, sobre el cual el país, más que doctrina, tiene la más dolorosa experiencia, la más reciente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor representante.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Creo que los males que el señor Ministro está enumerando ya los ha creado este gobierno. El emisionismo del Estado ha llegado a límites insospechados; estamos en alrededor de los pesos 55.000:000.000. Cuando este gobierno llegó al poder, la emisión era muchísimo menor.

En fin, vivimos las etapas de las devaluaciones que publicaban los diarios por anticipado; nos fuimos a los $ 200, a los $ 250; vinieron los escándalos que el señor Ministro y todo el país conocen, llegamos a los pesos 55.000:000.000, cuando en enero de 1967 no se permitía al Partido Nacional pagar el Presupuesto, porque no se le autorizaba llegar a los $ 12.000:000.000. Todo esto es historia antigua, pero que se actualiza en estos momentos cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas habla de su angustia.

Pero hay otra realidad nacional, señor Ministro: la expectativa no la crearon ni el Senado, ni los partidos de la oposición, ni la Alianza, ni el Partido Nacional; esta expectativa de aumentos que tuvo por escenario la Comisión del Senado, la crearon hombres de todos los partidos y todos los Ministros —con excepción del doctor Malet— que estuvieron presentes en la elaboración de estas disposiciones. Esta expectativa y estas esperanzas tuvieron su origen bajo la dirección y la presencia de los Ministros de Estado, de los componentes del Gabinete que integra el propio doctor Malet, inclusive el señor Subsecretario, que también está aquí presente. Ellos contribuyeron, asimismo, a la redacción de estos artículos que ahora veta el Poder Ejecutivo.

Esto es una contradicción. Por un lado, encontramos a los señores Ministros, en la Comisión de Presupuesto, redactando estos mismos artículos. No hubo una sola persona que, llevando la palabra del Poder Ejecutivo a través del jefe de la Hacienda Pública —que es el Ministro de Economía y Finanzas,— dijera: "No, señores: nos adelantamos a decirles que el Poder Ejecutivo no aceptará estas disposiciones, que las vamos a vetar, que no estamos de acuerdo con ellas, que den por asegurado que no podemos pagar lo que ellas establecen". Es decir, no existió la voz de alerta. Se habló, sí, muy vagamente, dejando entrever algunas impresiones; recuerdo al señor Subsecretario decir algo respecto a ello, pero simplemente por arriba, nada más. En cambio, los señores Ministros de Estado acompañaron olímpicamente —y perdóneseme el término; no lo digo con propósito despectivo— la redacción de todo este articulado; y hasta ví en cierta oportunidad dar orientaciones de carácter gramatical para su redacción. Luego todos los hombres del gobierno y todo el Partido Colorado votaron esta Rendición de Cuentas que se ha hecho realidad por la expectativa creada por el propio gobierno a través de sus senadores, que sentados en sus bancas, con sus manos en alto, dieron validez a estas disposiciones.

Ahora llega la segunda etapa, y entonces la oposición tiene que jugar a las escondidas con esta Rendición de Cuentas. A lo que nosotros vamos a dar validez es justamente, a lo mismo que votaron los señores senadores del Partido de Gobierno y del Partido Colorado. No vamos a adoptar una posición distinta; no vamos a dar validez a ninguna otra disposición que no esté inserta en este proyecto que aprobó el Senado con todos los votos del Partido Colorado, los de los que estan con el gobierno y los de quienes están contra él.

En consecuencia, es el gobierno el que debió haber evitado crear esta inquietud y esta expectativa, cosa que no puede pedir ahora que lo haga la oposición. Y eso no lo hizo. Cuando los señores Ministros concurrieron al Senado debieron haber hablado claramente diciendo que el Poder Ejecutivo seguía una política de contención, tal como lo expresa ahora el señor Ministro de Economía y Finanzas. Pudieron haber dicho —reitero— que esto no lo iban a aprobar, que lo iban a vetar, que no estaban de acuerdo con lo que se estaba haciendo. Pero no; crearon una expectativa pública y ahora el señor Ministro llama a la meditación a los hombres de la oposición para que la contención la hagamos nosotros. Señor Ministro: yo digo que se empezó muy mal.

Además, es bien sabido que a través de los años, y fundamentalmente en el curso de lo que va de este gobierno, las planillas de gastos no se pagan íntegramente. Puedo asegurar al señor Ministro que hace dos años, por ejemplo —ocupando entonces la Cartera de Hacienda el doctor Charlone,— a una altura del año muy avanzada, por estos meses más o menos, las planillas de gastos del Ministerio de Ganadería y Agricultura se cumplían en un 82 %; y los restantes Ministerios se encontraban en una situación similar.

(Murmullos.)

—Y me acota el señor representante Silveira Zavala, que es de un Departamento del interior, que los Municipios del interior del país —sobre los que el señor Ministro dice ahora que podrán ser bien tratados— hasta hace muy poco tiempo venían al Parlamento a reclamar el cumplimiento de las obligaciones que el propio Poder Ejecutivo incluyó en las disposiciones presupuestales y en las Rendiciones de Cuentas. No se cumplieron acabadamente los planes de inversiones, sino que apenas se concretaron, y muy por debajo de lo que dispusieron las disposiciones de la ley.

Entonces, vamos a decir la verdad: no se cumple este Presupuesto. El señor Ministro es un hombre sincero; le reconocemos esa virtud: dice la verdad. Y la verdad es que esta Rendición de Cuentas, en las obligaciones que no son apremiantes, como las de los sueldos, no se cumple. El señor Ministro, pese a esto que se le agrega a través del levantamiento de vetos y con la manera de actuar que ha tenido el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre todo en los últimos años —y en esta materia el gobierno da el ejemplo—, podrá cumplir la parte principal de sus obligaciones. Además, existe un anuncio que hemos recibido todos los señores legisladores, en el sentido de que hay un "surplus" en la recaudación para el próximo año. Eso se acaba de mencionar en Sala, sin que ningún representante del gobierno haya dicho que no es cierto, que está equivocado, y que lo van a rectificar.

Entonces, señor Ministro, dígale a sus compañeros del gobierno que están sentados en las bancas del Senado, que no le debieron haber creado esta situación. Ellos debieron haberla impedido, y no lo hicieron; inclusive, los Ministros de su propio Gabinete debieron haber hablado claro, y tampoco lo hicieron. Ahora se nos obliga a nosotros hacer la justicia que el propio gobierno, con los votos de los senadores del Partido Colorado, estampó en la Rendición de Cuentas que aprobó la Cámara de Senadores.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Continúo, señor Presidente.

En la exposición del señor representante hay varios aspectos. Uno, se refiere a la responsabilidad que en el curso de este largo trámite parlamentario de la Rendición de Cuentas puede caber a los Ministros que acudieron al reclamo del Parlamento, estuvieron en Sala y propusieron algunas iniciativas, y hasta intervinieron en la mejor redacción gramatical de algunos textos. Con toda lealtad —con la lealtad que es habitual en él— el señor representante Vidal Zaglio hizo una excepción que, por otra parte, es un hecho notorio.

En todo este largo proceso se tienen en cuenta las líneas generales, pero a veces nos olvidamos de los detalles. La verdad histórica es que en este largo proceso existió la intervención de los Ministros —sobre todo en el período en que este proyecto se trató en la Cámara— e inclusive yo la tuve en algunos debates, formulando algunas exposiciones. Ahora se hace la imputación de que algunas de las iniciativas que significan erogaciones, al fin y al cabo han contribuido a incrementar el déficit, ya sea a través de los rubros de gastos o de los de sueldos. La verdad es que cuando yo no estaba presente, me sustituía el señor Subsecretario, ahora en Sala; y la verdad también es que —y esto lo tengo muy en cuenta, porque leí la versión taquigráfica del trabajo de la Comisión— el señor Subsecretario —a quien voy a ceder el uso de la palabra— en cuanta oportunidad se le presentó, dijo dos cosas que, a mi juicio, son fundamentales. La primera, que la única forma de hacer llegar al Parlamento la opinión del Poder Ejecutivo es por escrito, en forma de Mensaje y a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

En segundo término, cuando se votaban en la Comisión disposiciones que contrariaban el propósito del Poder Ejecutivo, sin emplear la palabra "veto" —que, por otra parte, es una palabra que no utiliza la Constitución, que se limita a hablar de "observaciones"— dejó constancia el señor Subsecretario que esa votación de ninguna manera comprometía la posición del Poder Ejecutivo, que se reservaba para el momento que lo creyera oportuno hacer uso de los derechos que consideraba le asistían.

Si me permite el señor Presidente, le concederé una interrupción al señor Subsecretario.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Creo que el señor legislador no puede negar que el Poder Ejecutivo, a través de mi persona, señaló en cada una de las oportunidades cuál era su opinión. El señor Presidente, que era Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, recordará que en cada uno de los artículos tuve la preocupación de dejar constancia de cuál era la opinión del Poder Ejecutivo.

Además, manifesté con total claridad que el Poder Ejecutivo se había expresado en el Mensaje y que cualquier opinión individual de un Ministro fuera del Mensaje no comprometía la del Poder Ejecutivo.

En tercer lugar, en honor a la verdad histórica debe decirse que en todas las ocasiones en que tuvimos oportunidad de hacerlo —tanto el señor Ministro como el que habla— en la Comisión de la Cámara, en el plenario de la Cámara, en la Comisión del Senado y en el plenario del Senado, declaramos que elevar los gastos públicos, aumentando el déficit a una cifra de diez mil o doce mil millones de pesos, comprometía la estabilidad económica del país y hacía que fuera imposible pagar esas nuevas erogaciones.

De manera que no se nos puede decir en este momento que hemos creado expectativas que no se podrían cumplir. Dijimos a todo lo largo del trámite de la Rendición de Cuentas que el déficit que traíamos, de $ 4.500:000.000, hubiéramos preferido no traerlo, pero que nos habíamos encontrado con que era imposible abatir ese monto, sobre todo porque habíamos tenido que cumplir con algunas erogaciones, como la referida a la Caja Civil, que nos llevaban cifras muy importantes.

Creo que al Poder Ejecutivo se le pueden hacer muchas críticas pero la que no se le puede hacer es la de que los órganos parlamentarios no tuvieron su opinión, pues el Poder Ejecutivo, con total claridad, sin ningún tipo de amenazas, hizo conocer su punto de vista. Señalé que el Poder Ejecutivo había hablado en el Mensaje y que constitucionalmente daría nuevamente su opinión en el momento de promulgar la ley. Lo hice, inclusive, para mantener las mejores relaciones con el Parlamento, porque entendí —en el Senado lo dije claramente— que el Poder Legislativo tenía en esa oportunidad el derecho y el deber de dar su propia opinión con total independencia. Pero creo que no se puede decir sin incurrir en error, que se dejó que alguien pudiera tener una idea equivocada de cuál era el criterio del Poder Ejecutivo y cuál era el criterio del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las posibilidades financieras y económicas del erario.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Confieso que este planteo que se está haciendo por parte de los representantes del Poder Ejecutivo me produce un profundo desconcierto.

Parecería que el Poder Ejecutivo es un elemento absolutamente ajeno a una situación política y que los senadores que actuaron en la órbita del Poder Ejecutivo desde el punto de vista político actuaron sin conocimiento, totalmente desprendidos de la política general del Poder Ejecutivo. Parecería que los culpables de la situación de deterioro que se va a crear con el déficit —del cual $ 3.500:000.000, si no recordamos mal, son consecuencia de las iniciativas de los propios Ministros en las Comisiones parlamentarias, y sólo $ 1.000:000.000 es lo que viene vetado aquí, pues los otros $ 3.500:000.000 quedan— son los parlamentarios. Parecería que los senadores del oficialismo —con los cuales otros sectores del Partido Colorado buscaron acuerdo para lograr algunas conquistas que entendían necesarias y en función de ese acuerdo se encontraron los votos para sacar la Rendición de Cuentas— actuaron contradiciendo todas las indicaciones y orientaciones del Poder Ejecutivo.

Lo que señala esto es el divorcio absoluto que hay entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, la desconexión en los resortes políticos del propio sector que en el Parlamento apoya al Poder Ejecutivo. Y se da este fenómeno curioso: en esta Asamblea General, sectores políticos que no votaron la Rendición de Cuentas están dispuestos ahora a votar el levantamiento de los vetos, porque ha habido un hecho político, se ha creado una expectativa pública en vastos sectores de funcionarios que se vieron con porcentajes o tratamientos especiales que el Parlamento encontró y que el Poder Ejecutivo inicialmente no había programado.

Debe quedar, entonces, bien claro que lo que pueda surgir como consecuencia de esta Rendición de Cuentas no es una responsabilidad de los legisladores que han buscado soluciones para que este proyecto se convirtiera en ley. Aquí ha habido y hay una omisión del Poder Ejecutivo, por falta de diálogo político con sus propios compañeros, además, cuando a nuestro sector vinieron los otros sectores del Partido Colorado que apoyan al gobierno para conversar sobre la Rendición de Cuentas, y cuando en las Comisiones nuestros compañeros se reunían con los representantes de los otros sectores, naturalmente que se buscaban soluciones que permitieran tener los votos en el Parlamento. ¿Y qué trampa es esta de que después que sale la Rendición de Cuentas, ahora se nos envíe el veto? ¿Qué juego político es este? ¿Qué juego político hay en decir que el Parlamento tiene la culpa del desastre económico o financiero o que pueda producirse?

Están desintegrando y echando abajo, en este momento, todo el sistema de recaudación del Estado. Se está haciendo un proyecto de ley —que cuando venga lo vamos a analizar— que está creando expectativas que son negativas para la recaudación. Eso es lo que creará dificultades al señor Ministro o al que venga después de él, y no esto que está aquí.

Pero el hecho político que queremos señalar es que nosotros no podemos entrar en un juego de esta naturaleza: aparecer como responsables de déficit acrecidos, cuando nuestro sector, que actúa en la oposición, no ha hecho otra cosa que buscar soluciones con los sectores del Partido Colorado que apoyan al gobierno, a mi juicio, mejorando algunas de ellas, para encontrar votos que permitieran que esta Rendición de Cuentas se aprobara. Esto es así, esto es un hecho político, y el Poder Ejecutivo no puede venir a hacernos una trampa ahora, después que sale una solución en la que todos hemos puesto el esfuerzo para lograrla y en la que hay casos en los que seguramente no todos estamos íntegramente de acuerdo pero que eran viables para mejorar algunas situaciones planteadas. ¿Ahora vetar y si el Parlamento levanta el veto salir a decirle al país que la culpa la tiene el Parlamento?

¿Es que, repito, los legisladores que integran los grupos oficialistas no tienen nada que ver con la orientación del Poder Ejecutivo? ¿No son sus Ministros los que están en el Poder Ejecutivo? ¿No son ellos los que apoyan a los Ministros?

Que queden planteados los problemas, y que quede bien clara esta posición. Más allá de las cifras, más allá de los términos, acá hay un hecho político. Se buscó el apoyo de los sectores del Partido Colorado para votar la Rendición de Cuentas. Se obtuvo ese apoyo. Y ahora, el Poder Ejecutivo, en un acto de esta naturaleza, pretende hacer una trampa ante la opinión pública, y esa trampa no la admitimos y la denunciamos. Si hay deterioro en la situación financiera, no es culpable el Parlamento: es culpable exclusivamente el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Quien desempeña la Mesa se ve en la necesidad de hacer una aclaración, por lo que ruego al señor legislador Cigliuti que ocupe la Presidencia por unos minutos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti.)

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: quiero dejar una constancia que me parece muy importante, porque fui el Presidente de la Comisión de Presupuesto durante todo el trámite de la Rendición de Cuentas en el Senado, y ante la precisión del señor senador Vasconcellos, si yo permaneciese callado no estaría respetando lo que entiendo es la verdad de lo ocurrido.

El señor senador Vasconcellos tiene razón en muchas partes de su disertación, y en algunas otras entiendo que no.

El trámite de la Rendición de Cuentas en el Senado fue el siguiente: no había tenido los votos suficientes en la Cámara de Diputados en virtud de que algunos sectores colorados, entre ellos el nuestro, habían establecido una serie de exigencias que no fueron contempladas, fundamentalmente en lo que tiene que ver con los rubros de

la Enseñanza. Cuando la Rendición de Cuentas llegó a la Cámara de Senadores, los senadores colorados que integrábamos la Comisión entendimos que era imprescindible celebrar una sesión a los efectos de ver si en ese problema —que para nosotros no era de principios ni de convicciones, sino un problema un poco menor, no obstante ser importante— se podía lograr el acuerdo de todos los sectores del Partido Colorado.

Diversos senadores plantearon sus exigencias; concurrió el señor Ministro de Economía y Finanzas en primer término, luego concurrió el señor Subsecretario, y la verdad es que con el Poder Ejecutivo no hubo entendimiento. No se logró entendimiento con el señor Ministro en primera instancia, ni con el señor Subsecretario luego, que por ausencia del Ministro —que había tenido un accidente, del cual felizmente se repuso casi de inmediato— llevó adelante las gestiones.

En esas circunstancias hubo acuerdo de todos los senadores colorados; esa es la verdad. Pero hubo también un hecho muy importante, y es que quienes impulsaron algunas mejoras, fueron los propios Ministros, en desacuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas, es cierto. Pero hubo dos posiciones en el seno de la Comisión y en las reuniones del Partido Colorado: por un lado el señor Ministro de Economía y Finanzas y el señor Subsecretario, no comprometiéndose a apoyar ni a rechazar ninguna de las soluciones que se planteasen, y dejando constancia, en más de una oportunidad, de la inconstitucionalidad de algunas de las medidas propiciadas.

Hubo un Ministro, el de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por ejemplo, que impulsó entusiastamente, junto con el Director de Correos, el aumento a los funcionarios de esa repartición; y el Ministro de Educación y Cultura también presentó fórmulas de aumento; y el Ministro de Salud Pública respaldó algún aumento; y el Ministro del Interior también respaldó un aumento; y el Ministro de Defensa Nacional, como lo recordarán todos los senadores blancos y colorados de la Comisión de Presupuesto, en el seno de la Subcomisión prestó su conformidad a muchas fórmulas, impulsándolas.

Entonces, ¿qué pasó? Que los senadores tenían solamente dos alternativas: atendían al Ministro de Economía y Finanzas, seguían su prédica y discrepaban con fuertes e importantes núcleos de funcionarios que querían mejoras que se entendían muy justas —y de hecho dejaban la bandera a algunos Ministros que, repito, entusiastamente estaban propiciando esas mejoras— o, por el contrario, accedían a lo que entendían era un reclamo totalmente pertinente y al que los senadores estaban dispuestos a dar sus votos.

Así fue que llegó la Rendición de Cuentas al Senado.

Yo digo la verdad sosteniendo que los diputados del Partido Colorado no estaban comprometidos. Pero me hago este razonamiento: ¿es que pueden estar comprometidos los senadores del Partido Colorado y no los diputados? ¿Es que yo no tengo derecho a pensar que debe haber, naturalmente, alguna conexión, algún contacto o algún acercamiento entre los integrantes de un mismo sector? ¿Y qué decir de los señores Ministros? Hay ahí artículos vetados, como uno que recuerdo ahora, el 170, del Ministerio de Educación y Cultura, que tiene que ver con retribuciones para los funcionarios de Educación Física, y con algunas otras remuneraciones, que fueron traídos redactados de puño y letra del señor Ministro; como trajo el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, conjuntamente con la Directora del Consejo del Niño, la doctora Reta, fórmulas de puño y letra de ellos, que fueron votadas por los senadores en el entendido de que tendrían el respado del Poder Ejecutivo.

No hay trampa, diría yo —y me parece excesiva la palabra empleada por el señor senador, sin que esto signifique iniciar con el senador doctor Vasconcellos ninguna controversia ni polémica—, por parte del señor Ministro de Economía y Finanzas. Lo que sí hubo, evidentemente, fue una ligereza imperdonable por parte de algunos Ministros, que pienso yo tenían la obligación de haber renunciado en el mismo momento en que las soluciones por ellos propiciadas no fueron sostenidas por el Poder Ejecutivo. Porque la cuerda se quebró por lo más delgado. Y si alguna de estas fórmulas es inconstitucional, yo digo que también puede ser inconstitucional alguna de las fórmulas aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Creo que sería un tremendo error entrar en la noche de hoy a una discusión sobre los artículos aprobados por el Senado y posteriormente por la Cámara de Diputados que fueron mantenidos por el Poder Ejecutivo, porque lo que buscábamos eran fórmulas mejores para el funcionariado del país. Pero también me parece un profundo error sostener que el descalabro puede producirse en función del veto que levante la Asamblea General. Eso no lo podemos admitir, porque digo que si analizamos —y ahí tienen razón los señores legisladores Vasconcellos y Arismendi— las economías que se pueden producir en virtud de estos noventa y seis artículos que se vetan, veremos que ellas son ínfimas, y que están, además, compensadas por el impuesto de la doble chapa, que por moción de senadores colorados se aprobó, y cuyo producido se repartía entre tres o cuatro organismos —Rentas Generales, Magisterio, etcétera—, y que ahora va exclusivamente a Rentas Generales.

Yo digo, señor Presidente, que esta es la opinión que tengo que dar como Presidente de la Comisión de Presupuesto. Tengo el deber de lealtad de dejar a salvo la posición del señor Ministro de Economía y Finanzas y del señor Subsecretario. En plena discusión del Senado, cuando corrían las horas y el clima se tornaba dramático, yo me vi obligado a precisar que el Poder Ejecutivo no estaba comprometido en esas soluciones; porque la actitud del señor Subsecretario había sido limpia, y limpia tenía que ser la actitud de los senadores que habían trabajado en esas circunstancias.

Pero digo también que los Ministros estuvieron azuzando al funcionariado, y que colocaron a los senadores colorados de la oposición en la disyuntiva de atender al requerimiento del señor Ministro de Economía y Finanzas, no congraciarse con los funcionarios, y dejarles a ellos la bandera, por ejemplo, repito, como el Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo —que sostuvo enfáticamente la aprobación del aumento al Correo, totalmente justo, según nuestro entender— o, por el contrario, entrar a votar, como lo hicimos, las fórmulas que se proponían.

Creo que esto deja aclarada perfectamente la responsabilidad de los Ministros que, repito, —y nunca dejaré de sostenerlo— debieron haber renunciado. Los Ministros que apoyaron en la Comisión del Senado determinadas fórmulas, jugándose por ellas, y que luego fueron desautorizados por el Poder Ejecutivo, debieron haber renunciado, porque evidentemente se les quitó confianza; como seguramente hubiera renunciado el señor Ministro de Economía y Finanzas si, propiciando determinados vetos, el Poder Ejecutivo no lo hubiese atendido.

Creo que hay, desde el punto de vista estrictamente político —y en esto no va ninguna connotación de carácter personal— un problema de dignidad y de moral política, como para que los Ministros que han ambientado fórmulas determinadas y comprometieron a los senadores en estas soluciones, en el mismo instante en que el Poder Ejecutivo desautoriza, dejen sobre sus despachos sus renuncias, como un acto, repito, de dignidad política, que me parece que hubiera sido beneficioso para el país.

Pero lo que no podemos admitir, señor Ministro, es que en el momento en que toda la Asamblea General se reúne para discutir un hecho político como lo es, evidentemente, el levantamiento de los vetos, se diga desde aquí, desde la Asamblea General, a todo el país, que el descalabro que pueda producirse el año que viene, en caso de que no se pueda pagar el Presupuesto, es culpa exclusiva de la Asamblea General. Yo digo que no, porque ahí están, en esa Rendición de Cuentas, artículos que no fueron vetados, como los aumentos propuestos por el Mi-

nistro del Interior, por el Ministro de Educación y Cultura, que suponen miles de millones de pesos. En el uso de un derecho, el Poder Ejecutivo eligió. Pero aplicó una norma constitucional en un caso y en otro no, porque si entramos a discutir artículo por artículo de los aprobados y los vetados, veríamos que la actitud del Poder Ejecutivo es contradictoria. Y yo no quiero, señor Presidente, incursionar en ese tema.

Me preocupa y me duele mucho la situación de los funcionarios públicos, y creo que lo fundamental es tratar de hacer justicia dentro de nuestras posibilidades. Dejemos los artículos que fueron aprobados, sin discutirlos, sin entrar al fondo de ese asunto; pero tratemos de hacer justicia con estos funcionarios a los que, por extrañas razones, se les ha cercenado un derecho que legítimamente habían adquirido, con tanta justicia y con tanta razón, como en el caso de artículos que tenían que ver con otros funcionarios y que fueron mantenidos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Cigliuti). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el señor senador Michelini no ha rectificado absolutamente ningún aspecto de mi exposición; yo no dije en ningún momento que el señor Ministro de Economía y Finanzas nos había hecho una trampa. No podía decirlo, primero, porque conozco al señor Ministro no de hoy: fuimos compañeros en estas bancas y somos amigos de mucho tiempo antes, y sé cómo procede. Lo que digo es que el Poder Ejecutivo pretende hacernos una trampa. Los hechos lo están demostrando; y el señor senador Michelini lo que ha hecho es abundar en detalles para demostrar que esto es así, cuando señala concretamente que determinado Ministro planteó algunos de los artículos que vienen vetados, y este mensaje viene con la firma de todos los Ministros, inclusive con la de los que propusieron los artículos que hoy vetan. Es decir, que en aquel momento propiciaron una cosa, y ahora aparecen, como elementos integrantes del Gabinete nacional, vetando lo mismo que ayer propiciaron.

Esto es una trampa política. Y además, nadie puede deconocer que ningún Poder Ejecutivo u organismo político puede manejarse sin una coordinación con sus propios legisladores; si no tiene un grupo de legisladores que apoye a los Ministros, evidentemente estos no pueden estar en el Gabinete.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini.)

—Y entonces, si los legisladores, si la mayoría de los senadores del oficialismo han tomado determinadas medidas, lo han hecho en función de una solidaridad política con esos Ministros. Este es un hecho innegable que nadie puede desconocer. El Poder Ejecutivo no es un organismo absolutamente ajeno en el país. El Presidente de la República no vive al margen de todas las preocupaciones, de todas las vinculaciones y contactos políticos, y si lo hace, no cumple con sus funciones. Y lo que demuestra esta actitud es precisamente eso: que una función indispensable como es la de mantener la cohesión dentro de su propio sector, no se cumple porque no hay diálogo, comprensión, entendimiento ni voluntad de buscarlo.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sabíamos que no era muy buena la armonía a nivel del Partido Colorado en materia política, pero que tampoco sea armónica la posición de los Secretarios de Estado es realmente grave; y digo esto porque aquí, por boca de los señores senadores del Partido Colorado nos enteramos que distintos Secretarios de Estado tomaron iniciativas y las apoyaron en el Senado, y hoy admiten que se veten las propias iniciativas que ellos propusieron; es decir, se vetan ellos mismos. Entonces, ¿cómo se puede pretender decir al país que hay una política y una orientación económica? ¿De que manera se le puede afirmar por todos los medios de publicidad que se utilizan —y se utilizan muchos— que hay una orientación política en el país? Esto es sembrar el escepticismo a raudales, y ello por parte del Poder Ejecutivo. Hoy se ha dicho claramente en la Asamblea General —y la responsabilidad ya no es de los senadores del Partido Colorado; nosotros entendemos que no la es— que la responsabilidad es de los propios Secretarios de Estado, que hoy dicen que sí y mañana que no. Y así se está sembrando escepticismo e indiferencia.

Pero queremos subrayar algo más: existe —no sabemos si se sabe por parte del oficialismo— una oficina llamada de Planeamiento y Presupuesto, que ha estado ausente en las anteriores Rendiciones de Cuentas y fundamentalmente en esta. Se supone —y se supuso así cuando se aprobó la reforma constitucional en 1966— que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debería programar —su nombre lo indica— los Presupuestos y las Rendiciones de Cuentas. Eso no ha existido para nada en esta Rendición de Cuentas ni tampoco en los vetos ni en los no vetos; y todo ha sido llevado a un nivel de caos que realmente nos preocupa, aunque seamos hombres del Partido Nacional; y ello porque esto desprestigia antes que nada, al poder político, y a nosotros nos importa defender el poder político, y nos importa también subrayar ahora la defensa de senadores del partido de gobierno, porque representan a un poder político, y —¡algo es un poder político!— frente a un caos sembrado por Secretarios de Estado que están en un tira y afloja —y no mencionamos, entiéndase bien, al señor Ministro de Economía y Finanzas, aquí presente, pero sí a esos Secretarios de Estado que juegan a un tira y afloja demagógico—, Ministros que firman los vetos a iniciativas que ellos mismos propusieron; y eso nos resulta realmente grave. Pero hay otra cosa peor: todavía no hemos conseguido saber la cifra de cuánto suman como déficit presupuestal estos noventa y seis artículos vetados por el Poder Ejecutivo. Por ahí se ha dicho que son mil millones de pesos; el señor Ministro de Economía y Finanzas sospecha que son tres mil millones. Pero nos alcanza con leer el artículo 4º del Mensaje del Poder Ejecutivo para hacer una comparación. Porque es muy fácil que se diga que son cuatro mil millones y todos nos impresionemos, porque cuatro mil millones siguen siendo todavía cuatro mil millones. Pero el Poder Ejecutivo en su Mensaje honesto y leal, reconoce en el artículo 4º que el déficit de tres organismos solamente —Afe, Pluna y Banco Hipotecario— sumados, dan más de dos mil seiscientos millones de pesos para 1969; y aunque doy de barato que sean tres mil millones —que no lo creo—, el déficit que se aumenta por estos noventa y seis artículos en discusión en esta Asamblea General, vamos a decir a la opinión pública e informar a la ciudadanía que sólo tres organismos que no funcionan muy bien —y el señor Ministro lo sabe y todos los uruguayos lo sufrimos— Afe, Pluna y Banco Hipotecario, tienen para 1969, sumados, un déficit de dos mil seiscientos millones de pesos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es más.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Se nos acota que es más; probablemente sea más, pero el Poder Ejecutivo dice que son dos mil seiscientos millones: $ 1.736:000.000 Afe, $ 240:000.000 Pluna y $ 678:000.000 Banco Hipotecario. Pero lo que importa es que no podemos salir a impresionar diciendo que se trata de cuatro mil millones de pesos.

¿Cuánto se ha dilapidado por parte de esta caótica economía del Poder Ejecutivo? ¿Cuánto habrán costado "grosso modo" o cuánto estarán costando las Medidas Prontas de Seguridad que de exitosas, en cuanto a sus resultados, eficiencia y buena orientación para el país no les vemos consecuencias? Pero sin ir al hecho político, no nos vale que se nos diga cuatro mil millones de pesos, porque hay miles y miles de millones malgastados y mal usados y no se nos venga a decir, porque no lo admito, al poder político: no levanten los vetos porque se resquebraja el país. ¿Y no ha hecho nada por resquebrajar el país la

inconducción de la política económica por parte del Poder Ejecutivo? ¿Es que somos ahora nosotros los responsables? ¿Es que no hay nada que ver en la conciencia de las directivas políticas del Poder Ejecutivo para saber lo que ha sucedido desde 1968 a la fecha? ¿Es que los compromisos que asumió el Poder Ejecutivo en el exterior, fundamentalmente a través del doctor Charloné, no han de haber afectado la economía del país? ¿O es que ahora a los legisladores de la oposición aquí nos debe temblar la mano para levantar los vetos cuando por parte del sector del gobierno no ha temblado la mano para hundir la economía del país, por esos sectores allegados al Poder Ejecutivo o allegados a no sé quién, porque ahora nos enteramos que la armonía no sólo no existe en el Partido de gobierno, sino que tampoco está entre los Secretarios de Estado?

Hacemos esta puntualización en nombre de nuestro sector porque creemos que a la ciudadanía no se le puede seguir engañando más. Es el momento de decir verdades tal cual son y tanto cuanto digamos verdades al país, todos nos hacemos bien: opositores y oficialistas. Y no admitimos que se nos diga: tres mil millones y se cae la economía. A esta la han hecho caer otros en forma muy pronunciada, y no por tres mil millones sino por varios miles de millones más.

Por ahora, nada más.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Desde luego que las interrupciones que motivaron sendas exposiciones de los legisladores, no me dan mucha facilidad para contestar uno a uno, como hubiera sido mi deseo, los argumentos que se acaban de realizar. Pero vamos a empezar por alguno y concretamente, el que tiene que ver con las cifras.

El señor senador Vasconcellos se refería a la cifra que trajimos hace un rato a la consideración del Parlamento y sostuvo que cuantificando el monto de los vetos se llegaba a una cantidad que no excedería en mucho los mil millones. En realidad, los datos que tengo indican que estos vetos significan un corte de cuatro mil y pico de millones. Pero el déficit no se constituye sólo por los mayores egresos, sino también por los menores ingresos, y entre los menores ingresos tenemos que contar los resultantes de la supresión de las detracciones a la lana.

Fue una política buena la del Poder Ejecutivo —y en ese sentido hubo unanimidad entre los Ministros— de suprimir aquellas detracciones en momentos en que se venía observando un pronunciado descenso del precio de la lana en el mercado internacional. Fue una política buena que favorece la economía agraria del país. Pero esto que es bueno desde el punto de vista económico, es malo desde el punto de vista financiero, porque si por un lado tenemos mayores egresos y por el otro lado tenemos menores ingresos, la consecuencia inevitable es que el déficit aumente, y eso es lo que hay que prever para el año que viene: un aumento de déficit con inevitables repercusiones inflacionistas.

En cuanto al aspecto político del asunto, confieso que estoy cansando demasiado a la Cámara y que no tengo derecho a hacer uso de la palabra por más tiempo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Una pregunta solamente, señor Ministro.

No comprendo cómo puede contabilizarse en el sentido de menor ingreso, la disminución de las detracciones a la lana en un país donde no hay detracciones a la lana. Esas detracciones fueron derogadas. Por lo menos así lo votamos, así lo propuso el Poder Ejecutivo y así lo proclamó a los cuatro vientos. Simplemente se mantuvo un pago a cuenta, una retención que se imputa a otro impuesto diferente. Por lo tanto, habrá una diferencia en la comodidad de la percepción del impuesto, pero no se altera en un solo centavo la carga impositiva. Antes bien, se aumenta, ya que es mayor el impuesto sustitutivo.

Es la primera vez que oigo afirmar que disminuyen los ingresos del Estado porque se fija una tasa menor para un impuesto que no existe más.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — La Cámara conoce la distinción estricta entre retenciones y detracciones, y es exacto lo que dice el señor legislador Ferreira Aldunate. Desde este punto de vista, lo que estaba actuando sobre la exportación de la lana era el elemento retención y no detracción. En eso estamos de acuerdo.

Lo evidente es que la característica de las retenciones eran tales en función del previsible resultado de un impuesto, en cuya ejecución se está trabajando, pero que no funciona.

En un presupuesto manifiestamente de caja —como lo señalábamos hace un rato en el diálogo que mantuvimos con el señor diputado Arismendi—, ahí sí, se tiene en cuenta el no ingreso como consecuencia del no funcionamiento del impuesto a la menor productividad. De manera que desde el punto de vista de la consideración de esta Rendición de Cuentas como un presupuesto de caja, me parece evidente que es un factor a tener en cuenta ese no ingreso y ese aumento de egresos, lo que hace más ostensible el déficit que estamos señalando.

No voy a seguir en otro aspecto las discusiones en el campo puramente político, en primer lugar, porque reconozco que el tema político es esencial en la consideración de cualquier actuación parlamentaria. Si no se habla de política en el Parlamento, ¿dónde se va a hablar? La vieja experiencia parlamentaria que tengo me dice que debe hacerse política, y está muy bien que eso ocurra especialmente en el Parlamento. Pero no creo que sea oportuno por mi parte entrar en el debate político, primero, porque ya llevo muchas horas haciendo uso de la palabra, razón por la cual estoy cansando a los señores legisladores; y, en segundo lugar, porque lo que quiero señalar fundamentalmente en esta circunstancia, prescindiendo del problema de la unidad entre los Ministerios, prescindiendo del problema —tan importante desde el punto de vista político— del respaldo político al Poder Ejecutivo, de la necesidad del diálogo entre los parlamentarios y el Poder Ejecutivo, etcétera; prescindiendo de todos esos temas que darían para hablar muchas horas, es que el Poder Ejecutivo en el asunto de los vetos actuó sin ninguna preocupación inferior o mezquina. Lo que quiso fundamentalmente, lo que se propuso desde el primer momento fue evitar o reducir, en la medida de lo posible, el alcance del déficit. Si se hubiera logrado esto, la política de estabilización hubiera sido factible.

Con un déficit enorme, señor Presidente, con recaudaciones —y me quiero referir únicamente a un punto— que podrán aumentar pero que no van a ser bastantes para compensar el monto de los egresos y con estos lamentables vetos, las consecuencias son imprevisibles.

En cuanto a la referencia concreta que hacía el señor senador Vasconcellos con respecto a lo que pueda ocurrir en materia de modificación del régimen tributario, yo —que naturalmente estoy vinculado a la Comisión que está estudiando este punto y que preside el señor Subsecretario— no estoy en condiciones de pronunciarme ahora, aunque conozco sus directivas fundamentales. La labor de esa Comisión no ha terminado, pero puedo asegurar al señor senador y al Parlamento que el propósito no es el de obtener menores recaudaciones porque entonces sería un Ministro suicida y todavía tengo ganas de seguir viviendo, si no como Ministro, como ciudadano. Lo que se busca es crear un régimen de recaudaciones que no castigue al trabajo, que sea realmente efectivo en materia de castigar —si se puede emplear esta palabra— el hecho

imponible y que se concrete donde realmente haya interés social y económico en que se grave.

No voy a dar ahora, repito, las directivas fundamentales, pero de ninguna manera participo del pesimismo del señor legislador Vasconcellos.

Para terminar, sólo quiero decir dos cosas —y pido disculpas a la Asamblea General por la extensión de mis palabras—: que fundamentalmente el propósito perseguido por el Poder Ejecutivo al dictar esas tantas observaciones que se han comentado fue y es coherente con la finalidad del mensaje presentado al Senado el 30 de mayo, y responde a ella, y que estoy seguro que si no se buscan soluciones que atemperen este déficit, tendrá consecuencias realmente lamentables para la economía nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Léanse las mociones llegadas a la Mesa.

(Se lee:)

"MOCIONAMOS

Para que la Asamblea General resuelva el levantamiento de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1969, con excepción de las relativas a los artículos 430, 509 y 528.

Luis P. Bonavita. José Luis Massera. Gerardo Cuesta. Rodney Arismendi".

"MOCIONAMOS

Para que se proceda al rechazo de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1969.

Amílcar Vasconcellos. Alba Roballo. Raúl Martiné. Ponciano S. Torrado. Amanda Huerta de Font. Angel Fachinetti. Zelmar Michelini".

"Artículo 1º — Apruébanse las disposiciones contenidas en los artículos 22, 28, 45, 54, 66, 67, 75, 78, 79, 87, 90, 92, 144, 145, 162, 169, 170, 175, 176, 179, 195, 219, 220, 222, 223, 226, 237, 239, 245, 246, 248, 251, 255, 261, 266, 271 (inciso 2º), 272, 273, 274, 277, 280, 281, 284, 285, 286, 288, 294, 301, 306, 307, 315, 317, 321, 322, 323, 420, 445, 506, 507, 508, 524, 546, 547 y 548 del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas observado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo a los fines de la promulgación, etc.

Martín R. Echegoyen. Uruguay Tourné. Antonio U. Hernández. Jorge Barbot Pou. Alberto Rapetti Cabrera. Luis A. Re Pereyra. Hugo Pérez Miraglia. Eliezer Saravia. Bari González Modernell. Líber Cura. Luis J. Vidal Zaglio. Jorge Silveira Zavala. Eduardo Cardozo Brovetto".

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: el tema que convoca a la Asamblea, como es obvio, reviste gran trascendencia. Ello supone que el Parlamento, sin perjuicio de los estudios que ha cumplido, debiera agotar, sin embargo, una última instancia a los efectos de hablar, en esta Casa del Parlamento uruguayo, un lenguaje político entre los sectores que lo integran.

En consecuencia, voy a propiciar un intermedio hasta el día de mañana a fin de facilitar el contacto de los distintos sectores políticos que componen este Cuerpo para ver si es posible lograr, de alguna manera, un entendimiento, o un acuerdo o simplemente un contacto que pudiera hacer propicia esta instancia nacional en favor del país.

SEÑOR HERNANDEZ. — Un diálogo.

SEÑOR JUDE. — No sé si un diálogo o no. Mi propósito no pretende hacer una insinuación de ningún orden. Lo hago en el plano más respetable y respetuoso, y digo que con un buen propósito propicio este intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Hasta mañana a qué hora?

SEÑOR JUDE. — Hasta mañana a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En consideración la moción del señor diputado Jude para que la Asamblea General pase a intermedio hasta mañana a la hora 18.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: nosotros no vamos a acompañar la moción porque en realidad nuestro sector, durante todos estos días, ha estudiado los vetos enviados por el Poder Ejecutivo y nuestros legisladores han concurrido a la Comisión de la Asamblea General. En razón de que no ha habido número en ella hemos tomado posición al respecto, y además mañana tenemos un importante proyecto a consideración, que viene con sanción del Senado, con referencia al cual el Poder Ejecutivo se ha movilizado y ha presionado para que lo aprobemos. Por otra parte, sabemos perfectamente que los obreros de la industria de la construcción están esperando ansiosamente la sanción del referido proyecto.

Por lo tanto, la posición de nuestro sector está tomada y creemos, sin entrar a juzgar, que la del Partido Nacional en este tema también lo está, a través de la moción del señor senador Ferreira Aldunate pidiendo la prórroga de esta sesión, cosa que hizo al principio de esta reunión de la Asamblea General.

Que nos perdone el señor diputado Jude, pero no se trata de un acto de descortesía ni de precipitación de ninguna especie, sino simplemente del hecho de que a través de varios días hemos tomado nuestra posición.

Entendemos que nada vamos a solucionar pasando la consideración de este asunto para mañana. Además, reitero que mañana debemos tratar una importante iniciativa que el país está esperando, que es nada menos que la enviada por el Senado referente a unificación de aportes en la industria de la construcción.

Esta es nuestra posición que hacemos conocer a la Asamblea General, señalando que no podemos acceder al petitorio formulado.

SEÑOR RATH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Estoy muy de acuerdo con la moción del señor diputado Jude, que entiendo que es razonable. No concuerdo con el señor diputado Hernández, que piensa que esto puede interferir en el tratamiento del importante proyecto sobre unificación de aportes en la construcción que debemos considerar en el día de mañana.

Entiendo que a este Parlamento, que en muchos aspectos sigue un ritmo demasiado lento cuando tiene que

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 | Montevideo, Martes 1.o de Diciembre de 1970 | Núm. 18448

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras) $ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 30.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2.450.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 2.800.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO CRUZADO, (S|308|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23143 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de GDALA ALPERIN (S|2|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 33198 Nov.23-v.dc.4 Dc.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JESUS AREVALO (S|344|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22432 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA FALERO o FALERO MERELLO, (S|320|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22435 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OCTAVIO SCARLATTE o SCARLATTE ALISCANO (S|354|970, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22436 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RATON o RATON LOPEZ de MOURE, (S 360|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22001 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL MANZI o JOSE A. MANZI o JOSE ANGEL MANZI BROCERO, (S 418|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22050 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BUCCIGROSSI GUSBARRO, (S 356|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22051 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GHIONE BECCO, (S 288|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22132 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAFAEL SOBRERO LAGURADA o LAGURARA, (S 436|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22139 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA GONZALEZ NUÑEZ, (S 372|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22148 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON NEMESIO ROMERO, (S-178|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22149 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MACHIOLI, (S 414|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22151 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZLEJKA o ZLEJKA POVAZAN, (S 292|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 19763 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAYLE de DI CANDIA, (Ficha E. 2652|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23081 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA KINIAYINSKY de VEROSLAVSKY, (Ficha E|2290|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23144 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA BASIL o BASILIO de TRELLES (Ficha E|2646|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22986 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIATA CAMPOLO QUIRICO de PONCIOLO, (Ficha E 2.780|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22618 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VICENTE JIMENEZ o GIMENEZ, (Ficha E 1.798|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22624 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA o OLGA RITA MAS de SARASUA, (Ficha E 2.598|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22625 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRYK CURLEJ WOJAS o ENRIQUE CURLEJ WOJAS, (Ficha E. 2530|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22546 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA BARNECHEGARAY, (Ficha E. 2572|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22547 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA GARCIA, (Ficha E. 1802|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22548 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PETRONIO ACEDO MUÑOZ (Ficha E|2166 bis|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22429 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA FERNANDEZ (Ficha E|2566|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22430 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA ZOULAMIAN o ZULAMIAN de YABBOUR (Ficha E|2238|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22434 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KISS MILOJEVIC o JOSE KIS MILOJEVIC ZSEPECKY o SEPECKI (Ficha E|2.388|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22196 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BOGLIOLO de AVVERAME o CATALINA MAGDALENA BOGLIOLO de AVVERAME o CATALINA BOGLIOLA o BUGLIOLA de AVVERAMO o AVVERAME (Ficha E|2.864|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22239 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA SEGUNDA FERRER, (E 2.438|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22056 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA PAEZ de DOMINGUEZ, (Ficha E 2.718|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22058 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PINTADO ARANA (F. E-2584|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21892 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO LLEDIAS MORQUIO (Ficha E-2442|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1970. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21891 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUNDLER o GENDLER WALD de HONIG (Ficha E-392|60), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21931 Nov.18-v.dic.31

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDE de VEIRA o VIERA (Ficha 390|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22973 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANCHEZ o SANCHEZ RIQUELME (Ficha 484|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22975 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MATTIAUDA (Ficha 522|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22976 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NARIO o NARIO GROSSO de RIGAU (242|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22179 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA DOUSO de FASANELLO (Ficha 518|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22323 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO FERNANDEZ o FERNANDEZ LAUREIRO (Ficha 394|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22322 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GRECIET AMADEO (Ficha 406|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22181 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASTUR CASTRO o ASTUR TEOFILO CASTRO VILLARRAZO (412|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22178 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TAPELLA de MACHIN (Ficha 380|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22180 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SANGIAO de GOMEZ, (Ficha 336|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22049 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA PEREIRA o PEREIRA MESPOLET de MEDEROS, (Ficha 452|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22054 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARGARITO POBLETE RAMALLO (L.o 65 F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21967 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BRINKER, (Ficha 396|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20002 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SANJURJO o SANJURJO CAMBON, (422|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23056 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GILBERTO DIAZ, (Ficha 506|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23057 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PERA RODRIGUEZ (Ficha 340|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22755 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORINDA PONTE QUIEJO o DORINDA PONTE QUEIJO de VIERA, (S|290|70); citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22972 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES PEREZ PIFFARETTI, (S 318|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22626 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CLAUDIO o PEDRO CLAUDIO JUAN STARICCO FONT, (S 362|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22628 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO FERNANDEZ, (S 310|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22551 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LERIDA AFRICA CANDELA MARTINEZ de NEGRETTE y CLAUDIO ROBERTO NEGRETTE ARIGON, (S 116|970), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que, comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22549 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SICARDI, (S. 366|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22572 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCO AURELIO RAMON LOPEZ LOMBA CHENET (S|356|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22325 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR CORTAZZO (S|412|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22447 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA o BARBOSA PADILLA (S|320|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario, Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22241 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO JOSE TOMAS CIONI FIORINDI, (S 348|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22060 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA FARACO COZZI, (126|70), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22061 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA BARREIRO de NOVELLE (S.226|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21895 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ERNESTO ARGIMON POZZO (S.118|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21895 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GRODECKI STABUSREWSKI o LAVUSKESKI (S.322|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21901 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA ANGELA BISIO de LAURANO (S.388|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21900 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MENDIONDO FERNANDEZ (S.298|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21300 Nv.11-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA FAURE de la FUENTE de MIGLIORATA, (202|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23086 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO ESTEVEZ GOMEZ, (S|402|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23085 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23146 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA PARGUET de LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23147 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23022 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ UBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22767 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o ISABELINA CLOTILDE GARGAGLIONE DAUFIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22766 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENO de BOLSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22599 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMINDA TRIVELLONI de LYONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22733 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN REYES de PULIAN o CARMEN REYES PIEDRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22734 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULISES TOMAS PEREYRA CIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22736 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SERVENTE STARICO de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22007 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE CESAR VALLS DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22008 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA PEGORRARO de REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22009 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22010 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BREU LARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22144 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARMANDO LARGHERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20411 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BONO de PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23141 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MARIA MICAELA MARTIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23142 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MAESO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23010 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PIEDRAHITA, (S 368|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22680 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASCENSION CHARAMELLO o CHIARAMELLO de HEINS, (S 324|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22728 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN ALBERTO o ALBERTO CARBONE o CARBONE ALTIERI, (S 414|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22730 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA COSTAS de REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22731 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BESTARD, (S 410|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22732 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERONE de ALFONSO, (S|396|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22511 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA APOLONIA o FELICIA MARTINEZ o MARTINEZ SANCHEZ de CIVITARESE, (S 354|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22013 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del, señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22016 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTAN o FONTAN BANCHERO o BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22017 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN ESCUDERO o ESCUDERO JUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22018 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22019 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22020 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARINA LEDESMA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22021 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SANTIAGO LEON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22128 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALCIDES GOMEZA o GOMEZA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22129 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO o CAMAÑO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22131 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRIATBORDE, (S 352|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22159 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CANDIDO ANTOGNAZZA o ANTOGNAZZA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22162 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SARAVIA BENTANCOURT o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22163 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BORDAGARAY o MARIA BORDAGARAY de ARAGONES, (S 369|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22165 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CANOURA PALEO (S-598|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso sexto. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21962 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o PETRONA CATALINA CIAURRIZ de DOMINGUEZ, (A|362|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23058 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR PEREIRA GARCIA de GARCIA, (A|2|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23161 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION MENDEZ de URQUIZA, (A|300|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23060 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NIETO ROJO (A|270|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22752 Nov.30-v.dic.31; Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO BACIGALUPI (A|434|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22957 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RODRIGUEZ GROLERO o JUAN MARIA RODRIGUEZ, (A|338|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27|1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22969 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL o VIDAL VAZQUEZ, (A|460|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22968 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CASH de MUSSIO FOURNIER o MUSSIO FOURNIE (A|444|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22754 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BARQUE SALVADO o AMADEO BARGUE (A|440|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22753 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN OROSMAN VILLALBA o BILLALBA. (A 280|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22571 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVEIRA AGUIRRE, (A 443|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22597 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CARMEN MOUSQUES CALLEGARI de CAPURRO o ELVIRA MOUSQUES de CAPURRO, (A 442|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22598 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PARKANYI o PARKANYI de POLAESCK o EMILIA PORLANSKY (601|686) citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C. C.) 20|pub. 33197 Nov.25.-v.dic.9. Dic.28.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LENIN DE SANTIS, (A|308|70), citándose a los herederos, acreedores a demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22569 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIRICO de CATALANO, (A|364|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22570 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO CUDEIRO PLACERES y JULIA REINA MURIALDO de CUDEIRO (A|458|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22318 Nv.23_v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MERCEDES o ROSA GILARDONI de ESTELA (A|452|70), citándose a los legatarios, Ricardo Fernando Sesto Gilardoni, Instituto Nacional de Ciegos General Artigas, Asociación Nacional para el Niño Lisiado (Escuela Francklin Delano Roosevelt), Angel Mario, Juan Carlos, Otto Arturo y Andrés Carrion, demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 10|pub. 22187 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesió_ de MARIA LORETA RUSSOMANNO VANDERLO o VANTERLO (58|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22317 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAVEL KRAJCI o KOZARIK o KOZARIC, 60|686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 10|pub. 34200 Nv.23_v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTI MARTI (5... citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30|969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 20|pub. 33199 Nv.23_v.dc.4. Dc.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SAVIO MAZZACCO (A|212|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22185 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LANDEYRA FRAGA de SAN MARTIN (A|982|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22186 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PEREIRA, (A 422|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22000 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEDRO ARAMBURU DEAGUSTINI, (A 418|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22077 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CARLOSENA MENDIVIL o MENDIVE, (A 503|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22079 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA ANTONIA MAGGIO o MAYO de TROCCOLI (A 414|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22090 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AQUILINO RODRIGUEZ FERNANDEZ (A|430|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21659 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA MYRIAM MARTA de AZCURRA, (F|270|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23089 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ y MARIA PALAVECINO de RODRIGUEZ, (F|560|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23046 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIABENITA SCHINCA de CUADRO, (F|670|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23045 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRONZETTI, (F|662|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23047 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ARAUJO, (F|680|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23048 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GARMENDIA de SOLER, (F|658|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23095 Nov.30_v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BERNABELA o BERNABELA REYES ARISPE, (F. 648|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22921 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA CERA de LAZZERINI (F. 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22987 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ (F. 618|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22988 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO GIACOMO FERRARI (F. 636|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22770 Nov.26_v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PICA BUCCIERO (F. 584|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22771 Nov.26_v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA CHAIN VISCAY de SUIFFET, (F 638|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22637 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ MUNIZ de RUMBO, (F 646|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22638 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA MARIA CASAYUS o CAZAJOUS o CAZAJOU de GRAJALES, (F|602|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22513 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO NATALIO BENTANCOURT RUMI, (404|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22552 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL VILLAMARIN CONSTENLA (F. 343), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22398 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CONSTANTINO OLIVERI OTTONELLO (F. 282|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22242 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA ANA MARIA NOLI, (F 624|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22022 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GABRIELA QUINTANA de DI BARTOLOMEO, (F 606|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22023 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SANTOS PALECCE o PALESSIO o PALEZZE o PALESSIA (F.604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21958 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA MEDICI (A. 356|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22772 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA FLORENCIA GONZALEZ PIAGGIO, (A 326|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970.
1) $ 900.00 10|pub. 22697 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CARNERO de LORENZO, (A|332|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22554 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CARMELO DOMINGO MESSANO LANZI, (A|344|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22555 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFRED SYMONDS, (A|212|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22556 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA CECCHI de SEITONE (A|334|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22449 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN LAGARMILLA (A|322|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22283 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BION de ST. GALLEN (A|254|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22226 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO ALVAREZ o ALVAREZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22243 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE BOTTA IBARRA (A|338|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22244 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZACARIAS FERNANDEZ CAPDEPON (A|342|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22265 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FIRPO CANESSA (A|350|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22266 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA VAZQUEZ de REDONDO (A|340|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22295 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA OLIVERA SEGA de BENTANCOR o BENTANCUR (A|318|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22294 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA PARADOSSI ZANOTTA de MENOTTI, (A 272|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22096 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME BOSCH, (A 1928), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22143 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA BRANDLA LAUFER de BLITZER (A|298|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 21668 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE BARIZO CASTIÑEIRA (S-337|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23136 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o ELADIO o ELADIO NATIVIDAD RONDAN o RONDAN MARTINEZ (S|305|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23013 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINEZ ALVAREZ (S|299|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 19 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23020 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RAMOS ORDOÑEZ de ABASCAL (S|363|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23019 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA MINVIELLE o MINVIELLE DIAZ de MC LAREN (S|331|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22428 Nv.23-v.dc.31. Fb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DE FREITAS (S|321|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22431 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT ZUCKER o ZUCKER GRUNDNER (S|297|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22433 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALONSO de DIAZ, (L.o 48, F.o 405), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22150 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO BARREIRO PEREZ o PAULINO BARREIRO (S 291|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22152 Nv.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL GROLERO OLARTE (Ficha E-1.579|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23129 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO VIGNOTTI o VIÑOTE (Ficha E.2.530|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23137 Nov.30 v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA ANNA o BERTA ANA HAMMETTNER de WARMBOLD o BERTA HAMETTNER PAPKE de WARMBOLD citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22889 Nv.27-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PEREZ FALOPA, (Ficha E|2|365|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23021 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO PERAZZO (Ficha E|2803|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22443 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO VERO PEIRA (Ficha E|2.787|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22240 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTIN GONZALEZ, (Ficha E 1.843|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22057 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ de ETCHART, (Ficha E 2.133|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22059 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE BAS MENDEZ (E.1503|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21955 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA o MARIA ISABEL GALAN o GALAN RODRIGUEZ de BRUNO (Ficha 439|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23054 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FRUGONE de FERREIRA o AIDA MARIA CARMEN FRUGONE CADENAZZI de FERREIRA (Ficha 413|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23053 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALER von ROMER o von ROMER BALSAMIEVO o WALZAMINOFF o BANZAMINOV o WALTER von ROMER BALSAMIEVO (Ficha 277|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 23052 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENEROSO AREAL y VIRGINIA DURAN de AREAL (273|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23055 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRONDONA de GRANATO (Ficha 421|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22974 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BARTASIUNAS ZALYTE (419|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Art. 1125 C. P. Civil. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo 24 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22077 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ARTIGAS de BONARIA, (Ficha 447|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22595 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELIDO VILLAFAN, (Ficha 427|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22575 Nov.24-v.dic7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOPEL o COPEL REZNICOVICH o RESNICOVICH, (Ficha 431|1970). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 22575 Nov.24 v.nov.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO ROMUALDO MOLINARI GARDELLA (Ficha 457|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22319 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PONTE de ARZENO (Ficha 305|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22320 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIBIANO VARELA (Ficha 359|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22183 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTA ARCOS (Ficha 299|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22182 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO PRUDENCIO FUSARI o FUSARI BATTARO (Ficha 121|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22184 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ULISES ANGELLINI LLONA o HECTOR ULISES ANLLELINI, (Ficha 335|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22032 Nov.19 v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA MOYANO, (Ficha 57|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22047 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEBASTIAN SOASSO TESORE o TESSURA o FESSORE, (453|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22075 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ, (Ficha 417|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22076 Nv.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ FERNANDEZ o JOSE MARIA SUAREZ (Ficha 437|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21966 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANRESA de LLADO (Ficha 377|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21965 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MERA SUAREZ (S|397|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22971 Nv.27-vdc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO AGUIRRE SELLANES (S|299|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22909 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO VERNETTI (617|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22765 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMA PREGO, (527|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22627 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CERNADAS SUAREZ, (S|401|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22550 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PARODI de CURCI (S|301|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22324 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ALONSO (S|541|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22062 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ JUNCAL. Yacencia. (S. 125|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970.— Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $1.800.00 20|pub. 18583 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOUREIRO RIVEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23087 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MUNIZ de BELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23088 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO DELLA CROCE o IGNACIO DELLA CROCE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23138 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA RAUGALAS de KURKLIETIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23145 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CERDAN y de PEDRO CERDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Luis Mira Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23009 Nv.27-v.dc.31.
F.1.o-v.fb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO FEUERSTEIN WEBER o AUGUSTO WEBER FEUERSTEIN o FINERSTEIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18|970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23023 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hac esaber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA NOGUEIRA o NOGUEIRA de REVELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970.
— Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22769 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BLAS CHIACCHIO ALBANESSE o ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22735 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIRTA ARISTEGUI de EFFINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22147 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO AGUIRRE o CELESTINO AGUIRRE VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22002 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO ROIG o LEANDRO GILBERTO ROIG UDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22011 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO ZEBALLOS ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22012 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PETRONILA MENDEZ de MICHAELSON o MICHAELSSON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22063 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SPAGNUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21916 Nov.18-v.dic.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CIRO MARINO CAPORALE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 21854 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MARIA o PAULA o MARIA CORUJO o CORUJO BELLO de TESTA y ALFREDO ANTONIO o ALFREDO SATURNINO ANTONIO TESTA o TESTA SOCHI o ZOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23148 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FARIAS de BERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo noviembre 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23011 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILS JUAN o NICOLAS JUAN IOLSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22726 Nv.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARBERO de GILI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22146 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MIGUEL ARISTIDES o ARISTIDES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo noviembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22145 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ZITO (S|471|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22161 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TERRA o TERRA PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22160 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMEO PIREZ o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22158 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO IRIGARAY o IRIGARAY MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22157 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO WILFREDO CONZE o CONZI OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22155 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RUBILAR o RUBILAR PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22153 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PORTO o PORTO GOÑI de TUNEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo noviembre 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22154 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANNINO o SENNINO o SAUNINO o SAMINO CASIELLO (S|305|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22164 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO MARTY o MARTY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22014 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO LEOÑARDO (S|225|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22015 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO POMPILIO SILVA GRANADA, (A|479|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23059 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALEJANDRO BUNGE SCHREIBER o IGNACIO BUNGE, (A 521|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22596 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAN CURUTCHET (A|211|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22177 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CALVIÑO o CALBIÑO de VICO (A|393|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22080 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO FELIX PEDRAGOSA (A|289|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22078 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO CERVINO o CERVIÑO, (F|695|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23049 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA FULD ROSENBERG de FRANK (F. 575|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22922 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA FIORDALISI de DOMINGO, (F|699|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22514 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAMESELLE (F. 465|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22440 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENEDEK (F 857|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21902 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancias en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IMPEMBA (80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21903.Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAYANS TUR o JOSE MAYANS (F. 689|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21959 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSENDE de GARAMES, (A|521|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23092 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA DAVEZAC de GHIO, (A|527|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23091 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CUSTODIO DAMACENA, (A|515|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23090 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA AMARO o AMARO de BERNARDEZ, (A 275|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22642 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA BIDONDO de WALSH, (A 503|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22643 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA RIJO GUERRA, (A 513|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22676 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: RECIOY de VIÑALES, MARIA ISABEL. "Sucesión", (Ficha A 347|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO RECIOY, para que concurra a estar a derecho en esta sucesión, bajo apercibimiento de designársele representante legal a todos los efectos y fijándosele el término de treinta días para hacer la manifestación pertinente. (artículo 1.070 del C.C.). — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 22677 Nv.25-v.div.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES IGLESIAS PERDOMO de FALKENSTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22512 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ULRICO BRACCIALE ERMAN, (A|523|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22553 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE DE LEON, ISABEL DE LEON DIAZ de DOMINGUEZ, GILA MARTINA DOMINGUEZ DE LEON de PICARDI, MARIA DOLORES o DOLORES DOMINGUEZ DE LEON, PAULINA MARIA DOLORES VIGNI DOMINGUEZ de ROSAZZA y MARIA ISABEL o MARIA VIGNI DOMINGUEZ de PEDARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500 10|pub. 22557 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANASTASIO o JUAN de ABREU FARIAS (A|349|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22448 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA SOFIA DIAZ ORTIZ (A|469|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22246 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GASTALDI ANDREGNETTI de REYES o JULIA o MARIA o JULIA MARIA o MARIA JULIA GASTALDI de REYES (A|295|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22267 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL LINARES o LINAREZ LEDO (A|451|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22064. Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO AGUSTIN MUSLERA DEUS (A|183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22097 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ de la SELVA FERNANDEZ de BARRIOS, (A|401|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 21792 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO MOREIRA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, mayo 20 de 1970. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22044 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, noviembre 3 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22043 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, junio 17 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22045 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 23 de 1970. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22095 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORINDA CAROLINA ICARDI de CANZANI, (Ficha Civil N.o S|31|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22635 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN DE LEON YANIBELLI, (Ficha Civil N.o S|13|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22636 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BERRETTA de MONZEGLIO (Ficha Civil N.o S 18|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.260 10|pub. 21463 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RISSO ALVAREZ, (Ficha Civil N.o 8|1|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 22587 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA AMANDA MAGLIOLA de URIOSTE (Ficha Civil N.o S|43|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22489 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LAFRATTA SPOSITO o LEONARDO LAFRATTA ESPOSITO (Ficha V N.o 248|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22225 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES HERNANDEZ SOSA (Ficha Civil N.o 562|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21897 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTURIO (Ficha Civil N.o S|26|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21896 Nov.18-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO WASHINGTON CALERO PERDOMO (F. C. S|23|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 21898 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO SEBASTIAN SINIGAGLIA. (Ficha V|353|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23015 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PEREZ de SCASSO. (Ficha V N.o 51|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 8 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23017 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DIOTTI (Ficha V. N.o 368|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23016 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ (F. V. N.o 367|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 20 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22800 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ ROSAS (F.V. N.o 369|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22801 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTINEZ LANDARTE (F. V. número 232|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22829 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o BARTOLOME ROMAN o ROMAN SOCA o SOCAS GONZALEZ (Ficha V-319|70), citándoes a los heerdeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22830 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MAITIA de VELIZ, (Ficha V, número 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22831 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA LUZARDO de QUERCINI (Ficha V|347|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22835 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA ESTHER CARABALLO de SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22593 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DE LEON MEDINA de RODRIGUEZ, (Ficha V N.o 325|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 13 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22603 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVEIRA, (V 346|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 11 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22698 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDO FERNANDEZ ROFAINA, (Ficha V 352|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23700 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GERONIMO TUCCI PAREDES, (Ficha V 339|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22701 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FILOMENA BONINI de ODDONE, (Ficha V 360|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22702 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA SANCHEZ de SCHECK, (Ficha V 330|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22703 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTASSO u OTTASSO PIACENTINI o PIASENTIN (F. V. N.o 341|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 12 de noviembre de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22415 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAIMUNDO o RAIMUNDO MAROTTI o MAROTTA o MAROTTI GILARDONI (Ficha V N.o 313|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de octubre de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22031 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DELIA PERILLO de FALERO (Ficha 380, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22232 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA FRANCISCA URTIAGA de FACELLI (Ficha 374, L. V Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 23 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22231 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FULGENCIO GRACIAN MORALES y CECILIA IGNACIA FALERO de GRACIAN (Ficha 285, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22230 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA BORGES de BORJAS (Ficha 255 Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22229 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTA OLIVERA de FLANIGUEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Melo, 23 de octubre de 1970. — Luis A. Mazzel Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22035 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOSA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21954 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDO TOSSI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 9.00.00 10|pub. 22826 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO ARNECILIO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de noviembre de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22827 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ FERNANDEZ o PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22825 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMFRA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ESTEBAN MELATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22862 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancal de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS YEMINI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22863 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ROBERTO PINEDA MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22864 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CHARBONNIER de CHAUVIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22365 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CESAR COGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22364 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUI

o RAUL JULIAN LOMBARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22476 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOMBARDO GONZALEZ y JUSTINA RIVAS de LOMBARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22475 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOMBARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22474 Nv.23-v.dc.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz Interino de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO MANUEL SIMONETTA MALLORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 5 de noviembre de 1970. — Juan E. Raffo Juez de Paz Interino.
1) $ 900.00 10|pub. 22038 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA OFELIA GIARDELLO de MARTINEZ (Ficha 395|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22036 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO BONE CIPPOLLINI, (Ficha 398|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22037 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA GUERRERO GIMENEZ de CASANOVA (Ficha 386|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22039 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DIAMANTINO RIOS CUVIÑAS o CUBILLAS (Ficha 392|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22040 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY VIGGIANO (Ficha 361|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 7970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21928 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIO OUDRI (Ficha 362|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de octubre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21927 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARFURT de VIERA (Ficha C. N.o 299|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22504 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA COSTABEL de CASTRO, (Ficha C. N.o 74|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22503 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CENOZ MUGURUZA (Ficha C. N.o 296|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21926 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN SALUSTIANA PIRIZ de DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22600 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PRUDENCIA PEREYRA o FEREIRA de ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22601 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUA CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de junio de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22588 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO MACHIN o DIONICIO o DIONISIO AMANCIO MACHIN VISCAINO o VISCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $900.00 10 pub. 22589 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JAVIER GINORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22727 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAFAEL LEMOS PUIG o ELEUTERIO RAFAEL LEMOS o ELEUTERIO RAMON LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 26 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela.
1) $ 900.00 10|pub. 22194 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22192 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HUMBERTO PEREYRA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 26 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22193 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO REDEMONTE LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22191 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDA o MARIA HILDA AGUIAR CUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de octubre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22190 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23064 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA NICEFORA MARTINEZ de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23063 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ELISEO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22883 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA GONZALEZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22882 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO AMARO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22881 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MAMERTA LEMBO RODRIGUEZ de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1970. —Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22880 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARTIRIO CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22879 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA DORILA o DORILA FABRA de FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22878 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO o BIENVENIDO PAULINO ORTIZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22877 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COLMAN GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22876 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LAURNAGA de LARRACOQ o LARRASCO o LARRASCQ o LARRASCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22875 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERTINO de GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22412 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ de ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22411 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ARTIGAS FARIÑA SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22410 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GASIO CORREA FRANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22409 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BOGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22408 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PEÑA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22407 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO TEOFILO LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22406 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DOROTEO DIVERIO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22405 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUETALO TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22404 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA PETRONA GRECCO SENATRE o GRECCO de DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22403 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO o CLAUDIO MARCELO ALEGRETTI LIGUERA y de IRENE o IRENE MARIA RUNCO CEDRES de ALEGRETTI o ALEGRETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22402 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA CEFERINA MONICO de BENTANCOR o MONICO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22401 Nv.23-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VIERA o VIERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21980 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA ALCANTARA MOREIRA CORREA de CORTES o CORTEZ y de MARIO JULIO CORTES o CORTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22851 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GERTRUDIS o ANGELA FONTANA FARINA de BIENERES o BIENERE o VIENERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 12 de noviembre de 197[illegible]. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22852 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ZEBALLOS ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22853 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO COSTA BERZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
7) $ 900.00 10|pub. 22854 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22855 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MOREIRA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22856 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIA o DELMIDIA AVIAGA de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22857 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MENDEZ BEANTE o BAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22858 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO GUILLERMO o GUILLERMO IRINEO o FELIX INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22859 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUJAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22459 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES EIZMENDI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22458 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BASILIA GIMENEZ de QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22456 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BASILIO GARCIA o RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22457 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ de LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22455 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR MARIA PERDOMO o ADEMAR MARIA PERDOMO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22454 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA CIANCIARULO de MIGUEL y EDISON WALTER MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22453 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO de PALERMO o PALERMO OLIVERA ESTEPAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21989 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DONATA VILLALBA de CARROSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21990 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR OSVALDO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21991 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA CIFUENTES de MARQUEZ y NORBERTO FRANCISCO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21992 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de octubre de 1970. — Hector Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21993 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ESPINOSA de GONZALEZ o CLOTILDE ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de octubre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 21994 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TOCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás inaeresados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22891 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCOS ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 17 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22892 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER RICCI (PEREZ) de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22893 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PLADA GUTIERREZ de CURBELO RIJO y MAXIMO BERNABE CURBELO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22894 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO ALEGRE ROMERO y ALMIRA FLORA GONZALEZ PEREZ de ALEGRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 4 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22895 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PRIETO de BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22896 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de YADWIGA LUBIAK POKROWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22898 Nov.27-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEWY LEVY o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22209 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MANUEL FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22204 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA LILA GARCIA (DEVITTA) de CUENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 4 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22203 Nov.20-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENDEZ DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 8 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22201 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA NEMESIO FEDERICO ALEJANDRO PELAYO BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22208 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTINO (HEBRA) de SOSA y SATURNINO AQUILINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22202 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICENTE DIAZ MORENO y FLORENCIA ALFARO de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22200 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAR MARTIN y ANDRES ARISTIDES DELGADO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 5 de 1970. — Mario Fígoli Gurera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22199 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO LONGINO PEREZ SILVEIRA, ELISA EUGENIA VAZQUEZ de PEREZ ANGEL DONATO, DOMINGO o DOMINGO JULIAN y MARGARITA o MARIA MARCELA PEREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22198 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTIAGO BARIZONI GIORELLO (L.o 26, F.o 578, N.o 1.094), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de noviembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22915 Nov.27v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DI PERNA (L.o 26, F.o 563, N.o 1.036), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 22366 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PEDRO de CASTRO (L.o 17, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22912 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALEJANDRO PINTOS (L.o 17, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22911 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANDRES SALVADOR BIANCO MELE (Lo 17, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22910 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GREGORIO VERA TOGNI (Lo 17, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1970. Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22913 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CANDIDO UCHA BESADA (L.o 17, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 22914 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO RAMON AYALA (L.o 17, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 22917 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINO DELLA MEA PIUSSI (L.o 17, F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22916 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARBIERI VASALLO (L.o 17, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22918 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TURRION (L.o 17, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21937 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO CHACON ACEVEDO (L.o 17, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21936 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABRAHAM MORALES ABRATTE (Lo 17, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21935 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LUISA PESCE DE BALLESTEROS (L.o 17, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 21934 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VENANCIO o VENANCIO CHELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 10 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 23069 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LYNCH de INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22619 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA o LILA MODESTA CARRANCIO de ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 22620 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA JUSTINA VEINS de LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22352 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ROLDAN o CAMILO ROLDAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 9 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22351 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALVEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 22253 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRAZOQUI o EULALIA OLGA IRAZOQUI LECUMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22259 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ATAIDES de ATAIDES o MARTINA NUÑEZ de ATAIDES o ATHAIDES de ATHAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22106 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILDA dos SANTOS FARIAS de PEREIRA u OCTACILDA FARIAS de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 22107 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR MARIA BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 22113 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TETTAMANZI o CARLOS MARIA TETTAMENSI LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

1) $ 2.700.00 30|pub. 22115 Nov.19-dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDILARZO o MENDILARZU da SILVA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 22109 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO ACOSTA ANTUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22472 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22252 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 22254 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de

la sucesión de AMPELIO CASSESE o AMPELIO CASSESE ROSAMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22255 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO PEREIRA y CLARA ROMERO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22256 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIPOLL PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22257 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANGELA VIERA REBOLLO o FRANCISCA ANGELA VIERA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22258 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MACHADO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22110 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de a sucesión de MARIA GREGORIA DUARTE de ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22111 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR SARALEGUI o ANTENOR SIXTO SARALEGUI TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22112 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO o CALISTO LARA MARCHETTE o MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22114 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sevundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOMES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22108 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE LOPEZ o LOPEZ TERRA de URGUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22105 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LUZASO o INOCENCIO ALFREDO LIZASO o INOCENCIO LIZASO BERAHU o BERHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 15 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 990.00 10|pub. 20107 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO UBALDO o UBALDO GUILLERMO PRIETO o PRIETO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23078 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVO BRAÑAS o GENOVEVO JUAN BRAÑAS o GENOVEVO BRAÑAS CARDOSO o GENOVEVO JUAN BRAÑAS CARDOSO, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23077 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMORIN AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1970. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23076 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LEONARDA CHIRIBAO de SILVA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 13 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23074 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PARDO DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 17 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23075 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NERI o FERMIN NERIS GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23073 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO GONZALEZ SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 12 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22373 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROMERO FERNANDEZ de PEZZOLO o ANA FERNANDEZ de PEZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1970. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21918 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o DIONISIA JUANA SORIA o SORIA RODRIGUEZ o JUANA SORIA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1970. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21917 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22720 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CELENIN HERNANDEZ o BLAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22721 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSENDO MANUEL CISA o VICENTE CISA o VICENTE CISA MAYMUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de noviembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22722 Nv.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22719 Nov.25.v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ALBISU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22718 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GONÇALVES BORGES o GABRIEL BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10 pub. 22717 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22716 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA GUILLERMINA SCHUCH MARSCHHAUSEN de PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 22715 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDORA o TEODORA KRAWIEC o KRAVIEE de KOZIUK o KOYUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21941 Nv.18-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCRECIA CALIGARI de FERRAND,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21946 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTIQUIO FERNANDEZ CURTI y FAUSTINIANO EROFILO GOMEZ GALVAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 20155 Oct.28-v.dc.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LUISA CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22714 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 3 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22713 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MORA o RODOLFO MORA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 27 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22712 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOMBART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 16 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22711 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 22710 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 5 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21945 Nov.18-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BELANZONI de MACHENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 19 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 10|pub. 21944 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LURASCHI o DOMINGO SERAFIN LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 19 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21913 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEROA de PAXON o PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1970. — Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21942 Nov.18-v.dic.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA GIMENEZ de MORALES y ALEJANDRINO BARON o CARMELO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22607 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE BATISTA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22630 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PORTILLO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22631 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO GUILLAMA de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22611 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL SANGUINETTI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22610 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO DIAZ CARABALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22609 Nov.25-dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o ALEJANDRO o ALEJANDRO GREGORIO o GREGORIO ALEJANDRO o GREGORIO A. FAJARDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22608 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARGUINARENA IRUNGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22632 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA PRANDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22612 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL o ARIEL VALERIO ICARDO o AICARDI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 22629 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MOREIRA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22363 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO LAGARDE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22362 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TRAPOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22360 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE FERNANDEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22359 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22358 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANICETO PEREZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22424 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS VIRGILIO BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22423 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL TORIBIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22422 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA TEJERA de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22421 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA MARIA MENA de SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22420 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ELBIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22419 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMENGUI o JUAN RAMENGHI CURBELO y JOSEFA MARTINEZ de RAMENGHI o RAMENGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — San José, octubre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22418 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CORALES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21885 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERMINA o FELICIA HERMINIA HERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21884 Nv.18-v.dc.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLASA o NICOLAZA TOLENTINA SERPA de ORDUGETY u ORDUSGOITY; citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de noviembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22484 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO ELISEO CASTILLO CHARBONNIER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de noviembre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22483 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22482 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEMESIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de noviembre de 1970. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 22481 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BIRRIEL de DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 28 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22480 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA RUIZ o RUIZ de ARTEGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21866 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMMA SOTO de DENIS o MAGDALENA SOTO SILVEYRA de DENIS o EMA MAGDALENA o EMMA SOTO SIlVEYRA de DENIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 21867 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELISA ...RDO de AMBIELLE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de noviembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21865 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON OYHARZABA PARDIAS o RAMON EUSTACIO OYHARZABAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 21864 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIA GREGORIA MURIGUENES o MURIGENES de MOREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 21863 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSO MENDEZ BELLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21862 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARMONA MATEU citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de octubre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21861 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL PALLAS GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de octubre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21860 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIANA RECA de ANCHORENA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de octubre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 21859 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVERIO ALIS...UNDO o ALISMUNDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 22 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21858 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIDES MERIDO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21857 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON NUÑEZ SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 28 de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21856 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTE MARTINELLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de octubre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21855 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL DEMASI o DEMASI LANCIERI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22836 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJO FRANCISCO CALY o CALY ABADIE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22837 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SEBASTIAN RIVERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22838 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA ENELIA o ENELIA GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 22839 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA AMUZ de ACOSTA o ROMANA FRANCISCA ANGELICA AMUZ de ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de noviembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub 22840 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIADEMA SINFOROSA BALESTRA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23008 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO EDUARDO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23007 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO FERREIRA BUENO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, noviembre 19 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23006 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESPERANZA AMERICO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23003 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO o SEGUNDINO CARDOZO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 22470 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GREGORIA MARIA DUARTE o MARIA GREGORIA DUARTE o GREGORIA DUARTE de ARMUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 22469 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDRO DUTRA DA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 21 de 1970. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21908 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ODILIA LOPEZ de GODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21907 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 21906 Nv.18-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAUL SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó noviembre 4 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 21905 Nv.18-v.dc.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISOLINA o IDOLINA LOPEZ DA CUNHA, citándose y emplazándose a los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 2. de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23038 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ DE LIMA citándose y emplazándose a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 23 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23039 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO JULIO MOLLO, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22004 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GABINO ISMAEL LOPEZ DA CUNHA, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, durante el término legal. — Paso de los Toros, 28 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23052 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALAMENDY, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22850 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CAMARAN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 19 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22816 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos CAMARAN, CONSTANTINO FRANCISCO. — (A. 207|69), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Constantino Francisco Camarán, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22817 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don HOMERO ESTEVEZ GARCIA y don FERMIN NICASIO ESTEVEZ o FERMIN LUCAS ESTEVEZ o FERMIN LUCAS ESTEVEZ o LUCAS ESTEVEZ, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, durante el término legal. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22492 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVESTRE BAZZANO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 22491 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de don VENANCIO ORONOZ citándose y emplazándose a los interesados a comparecer en forma ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 30 de octubre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22227 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IBRAINA o IBRAIMA SOARES NETTO de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22228 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MENDEZ, citándose y emplazándose a los interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22237 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MARIA BARCELONA SENAR de ARAUJO, citándose y emplazándose a los interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 9 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 22238 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BATISTA ABRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22991 Nv.27-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO ACOSTA y AMELIA MUNIZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 22990 Nov.27-v.dic.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:

Ricardo María Garibotti, solar sito en la 7.a Sección Judical de Canelones, padrón número 8763, señalado con el N.o 12 de la manzana C Balneario Shangrilá.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 4.200.00 15|pub. 21974 Nv.18-v.dc.9.

De acuerdo con lo establecido en el artículo diez de la ley No 9.099 del 20 de setiembre de 1933, se comunica al señor KURT LEWY y|o sus sucesores, la caducidad de la promesa de venta del siguiente solar ubicado en la manzana N.o 69 de la ciudad de Paso de los Toros, Padrón en mayor área N.o 649 señalado con el N.o 27, en el plano de Gerardo Fernández, inscripto en Catastro local el 2 de julio de 1970. Transcurridos quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. —
2) $ 5.250.00 15|pub. 23905 Nv.27-v.dc.18.

ADALBERTO ROSEMBERG Y OTROS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compraventa de los siguientes solares:

Ubicación de los solares: 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón 706 m|á.

Manzana T, solar 17, nombre: Faustino Ibarrola.

Manzana T, solar 9, nombre: Faustino Ibarrola.

Manzana T, solar 16, nombre: Faustino Ibarrola.

Manzana L, solar 10, nombre: Amabilia Martínez de González.

Manzana B, solar 10, nombre: Antonio Tornaco Cassani.
2) $ 5.250.00 15|pub. 23029 Nv.27-v.dic.18.

3-Convocatorias Comerciales

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de diciembre de 1970 a las 10 horas en el local de la Avda. 8 de octubre 2285, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio 1969|1970; 3.o) Elección de Directores; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea.
3) $ 4.000.00 10|pub. 21951 Nv.18-v.dc.1.o.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de la ciudad de Minas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1970, (artículos 32, 45 y 46); 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 34 de los estatutos sociales).

Nota. — Se previene a los señores accionis-

tas, que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 36 de los estatutos sociales). — Minas, noviembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 3.600.00 5|pub. 22848 Nv.27-v.dic.3.

LUCIANO ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 32 y 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1970, a las 11.30 horas, en la sede social, calle 18 de Julio 652, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos (Aumento de Capital); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea (artículo 35). — Minas, noviembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 2.800.00 5|pub. 22849 Nv.27-v.dic.3.

CIA. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 10 de diciembre de 1970, en primera y segunda convocatoria, a las 11 (once) horas en el local social de la calle Misiones 1371, piso 4.o, escritorio 40, con el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1970; 2) Elección de Directorio.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 5|pub. 23163 Nv.30-v.dc.4.

BANCO DEL LITORAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Banco del Litoral" para la asamblea general ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en Avda. 18 de Julio 1084 de la ciudad de Paysandú, el día 18 de diciembre de 1970, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas (Art. 40); 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1970; 3.o) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber: a) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos; b) Que para tener derecho a la concurrencia a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el día 15 de diciembre de 1970 (Art. 37); c) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35); d) Que de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, diciembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 3.120.00 3|pub. 23139 Nv.30-v.dc.2.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la Vigesimoctava asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre de 1970, a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón 432, escritorio 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Vigesimoctavo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 3|pub. 23135 Nv.30-v.dc.2.

DISTRIMONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de Directorio de fecha 14 de noviembre de mil novecientos setenta, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día cinco de diciembre de 1970 a la hora once, en el local de la calle Río Branco 1473 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos sociales; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten que éstos se encuentran depositados a nombre suyo en algún establecimiento bancario, con 72 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 3|pub. 23115 Nv.30-v.dc.2.

FRECHOU HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos. S. A., para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 15 de diciembre a la hora 18 y 30, en el local social, sito en la Avda. Uruguay 1139, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30|6|70; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Designación de tres Directores titulares y sus respectivos suplentes que desempeñarán sus funciones por un período de cinco años (Art. 12 de los estatutos); 5.o) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la asamblea, para poder asistir a la misma. Montevideo, noviembre 26 de 1970. — El Directorio.

3) $1.120.00 20|pub. 23108 Nov.30-v.dic.1.o.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad calle Barros Arana 5431 el día 21 de diciembre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general, integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1969|1970, con informe del Síndico (Arts. 14, Inc. 1.o y 30, Inc. 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (Art. 14 Inc. 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de Directores titulares y suplentes (Art. 21 del estatuto social); 6.o) Elección de Síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1969|1970 (Art. 14, Inc. 3.o del estatuto social); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, presentar en el domicilio de la Sociedad, Barros Arana 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por lo que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, noviembre de 1970. — El Directorio.

3) $ 8.960.00 3|pub. 23070 Nv.30-v.dc.10.

COMPAÑIA SALUS S. A.
68.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 25 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de diciembre de 1970 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1969|70; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad correspondiente al ejercicio de 1969|70; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Artículo 23, Inciso A).

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea esta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26).

II. — De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco de Montevideo Casa Central, calle Rincón esq. Misiones.

El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 4 del corriente mes y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 10.010.00 11|pub. 23044 Nv.30-v.dc.15.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:

15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria 15|1.o|1964
15.641. — Ramón Mira 6|2|1964
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López, 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744 — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende, 16|4|1964.
15.775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira, 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 8|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 5.6|1964.
15.827. — Salvador Caprio, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964
15.843. — Antonia S. de Coliano, 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti, 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado, 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta, 9|7|64.
15.899. — José G. Squión, 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena, 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata, 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea, 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Galdón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz, 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo, 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes, 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci, 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi, 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez, 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira, 27|8|64
15.968. — María S. de Castillo, 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina, 7|9|64.
15.975. — Juana O. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A de Pino 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez, 10|9|64.
15.985. — Blanca R de Díaz, 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha, 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela, 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella, 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata, 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera, 8|10|64
16.027. — Juan Parra 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez, 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo 19|11|64.
16.088 — Felipe Martínez 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau, 14|12|64.
16.107. — María O Cabrera, 15|12|64.
6.117 — Conrado Menchaca, 23|12|64.
16.118. — Miguel Belón 23|12|64
16.122. — Osvaldo G Roviana, 30|12|64.

Las Piedras setiembre de 1970

4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ILDEFONSO MARIA RODRIGUEZ TECHERA y NORMA IRIS CISIGLIANO o CIRIGLIANO VAZQUEZ, (V 346|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispues-

tos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22995 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX HOMERO PEREZ DENIS y ALMA VIRGEN ABELLA PITTALUGA (V 324|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22439 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSVALDO SASSI BERNASCONI y ARMENIA ELVIRA JUAMBELTZ SANZ (V-300|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22175 Nv.19-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO PAEZ (h) y CARMEN PEREGRINA SARUBBI, (Ficha B|2308), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 20974 Nov.9.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO AGUSTIN SCARONE y JUANA ANA CECILIA SILVA (D|428|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22327 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGUSTIN CANTONNET BLANCH y ELSA NELLA DEGIORGIS, (D|436|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22070 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES AMANDA TARUCCO y MORIS ARON GROPPER, (D 474|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21671 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GILDA GIURIA GORLI y MANUEL ALBERTO TABOADA BONNET (D|452|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21348 Nv.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA JUSTINA ITUARTE y JUSTO ECHEVERRIA, (Ficha 228|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23028 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SELVA VARSI y RUBEN RAMOS MONTAÑEZ, (Ficha 178|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23036 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER YRIONDO y NELLY OTERO (Ficha 272|V 970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinettti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22174 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL DIAGO y DELIA PERRUCCIO, (Ficha 218|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21077 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MONTEANO NICOLINI y DELIA BABA PISSANI (por auto de 19|10|70) (Ficha B|916|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20pub. 23093 Nv.30-v.dc.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha agosto 22 de 1969 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KRIKOR NALBANDJIAN DANIELIAN y FLORA AZADIAN HADIDIAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el rt. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23155 Nv.30-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN SEGUNDO NOGUEIRA GIRIBALDI y MERCEDES ADELFA FIGAROLA OLIVERA, (por auto de 6 de noviembre de 1970), (ficha B 1.002|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22307 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MONZA ERRICO DE FAGUNDEZ y ANGELA TERESA WUILMAN DE SOSA (por auto de 9|9|70) (Ficha 700|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 22066 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR ASDRUBAL MARTINEZ DEGIORGIS y ROSA ESMERALDA PLADA GALVAN (por auto 30|10|70) (Ficha B.968|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 noviembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22065 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO YORIO YEROVANTI y ELVIRA MENDEZ GARCIA (por auto de 18|9|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 786|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 21345 Nov.16.-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO OMAR MARICHAL y MARIA EUGENIA HERNANDEZ de MARICHAL (F. C|688|70)., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22499 Nv.24-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILSON LORENZO VAZQUEZ y LIDIA RIVERA, (Ficha C. 704|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Monteideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 21642 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO REGALADO y MIRTA GONZALEZ, (Ficha C. 770|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 21641 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO NACEMENTO FRANCO y MATILDE COTELO BANEIRA, (Ficha C|400|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 21207 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMORIN y MARIA INES FERNANDEZ (Ficha C|1.018|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20697 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DEBITONTO y CONCEPCION DILERBA, (A 334|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22757 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MARTIN IRIGOYEN GETTE y MARIA CRISTINA TELLERIA LOPEZ (A.438|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22031 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO DANIEL CAAMAÑO TORRADO y MARTA MABEL FRECHERO RODRIGUEZ (A.272|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22, 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22082 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIDES BONILLA de los SANTOS y FLOR del CARMEN de LEON, (A 214|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20630 Nv.4-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS MARIO MARTINEZ y DELIA SILVA, (A|386|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20491 Nov 3-v.nov.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO HECTOR MOLLA CAMACHO y SONIA LAVINIA PIA LARRAÑAGA RESTAHINOCH, (Ficha E 466), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22763 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR CALBO y OLGA PAZ POSSOLO D'ELIA (Ficha 42|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22452 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FELIPE GONZALEZ y MARIA MYRIAM NELLY GOMEZ, (Ficha E 372), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21702 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ CARO y MARIA ZULMA POSADA, (Ficha E 276|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21704 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AUGUSTO ROLDOS VAZQUEZ y MARGARITA LINA TERESA VIDAL HERTEN, (Ficha E 404), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21705 Nv.16-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR ARNOLDO BIA y AURELIA SEMPERENA, (Ficha E 334|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22923 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO MARTINEZ TELIZ y OLGA VIOLETA ROSA LAMARQUE, (Ficha E 464|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22773 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO SELLA y ANGELITA ROSSI de SELLA (Ficha E.418|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22048 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME KRYGIER y ELENA WALTIER, (Ficha E. 336|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21566 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA FIGERON contra ALTIVO RAMOS, (Ficha E|72|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21079 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad, conyugal integrada por IRMA STASIENIUK de SAYAGUES y CARLOS ESTEBAN SAYAGUES ABELLA, (Ficha E 388|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20667 Nv.4-v.dc.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN PRANDO y NIEVES MARMO, (V 297|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22939 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANGEL JULIO MINOLI y RENEE BERENGUER, (V 253|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23037 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolucción de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA TERESA PIANAZZA y OSCAR RAUL NATERO (V.209|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22173 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ELALLOUF, LUNA c| MARIO ASALLAS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-277|970); se cita, llama y emplaza a Mario Asallas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $3.600.00 30|pub. 21626 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUSTO VICTORIANO MARTINEZ y PERLA GLADYS SCOLA (V|375|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21449 Nv.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO BAS y SUSANA ROTUNNO RUIBAL (Ficha C|2425) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|)pub. 21904 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL PANIZZA y LUIS ALBERTO GALASCHI, (Ficha D|625), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20975 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MONTESDEOCA y CELIA PEREZ, (Ficha D| 2273), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 20976 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ARDINGHI y MARIA MELBA ARDINGHI de ARDINGHI (D|503|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22069 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO CESAR GUARCH y SARA ATILIA MELIAN (D|383|1970), y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21303 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA AMALIA GONZALEZ y SANTIAGO MARIA IGNACIO MICHELINI, (D 3|1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21670 Nv.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO JUAN PREGO GANDOS y CARMEN

PILAR ZEBALLOS MACHADO (D|241|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21347 Nv.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO KIS y OLGA BLAU (D|411|70) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo octubre 30 de 1970. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20807 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO MARTINEZ VIDAL y MARIA ESTHER BARCELONA JUAREZ, (Ficha 449|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23027 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS CRESPI GALLI y SUSANA MARIA BOCAGE PLATERO (Ficha 689|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22742 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS BAZZANO MIGLIARINI y OFELIA DE LEON FERNANDEZ (icha 383|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22740 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MANSO y OFELIA MARGARITA ACOSTA (Ficha 379|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22172 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIA CARBALLO y JOSE RODRIGUEZ LOPEZ (Ficha 485|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22170 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LOPEZ LOPEZ y CORINA ALBERNOZ, (Ficha 229|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducr sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21205 Nov.10-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FERMINA PRIETO MORALES y MIGUEL TONELLI METELICO (Ficha 317|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 21206 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por decreto de fecha diciembre 26 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO CASALAS y CLARA BREGONIS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23154 Nv.30-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARIA LAURENZO PONS y JUAN CARLOS SOMMA RENART, (por auto de 21 de ocotubre de 1970), (ficha B 937|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22296 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha octubre 7 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS CIURICH y REINA HERZOG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montvideo, noviembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22004 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 21 Ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JACOBO USZEN CUKIERMAN y MARIA de los ANGELES GREGUE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21833 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO GUZMAN MENDEZ y PETRONA NOGUERA (por auto de 7 de octubre de 1970) (Ficha B|895|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21795 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON RUBEN SILVA FLEITAS y BLANCA ESTHER PINTOS IBAÑEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21446 Nv.12-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ORTIZ PEREDA y MARTA OFELIA o MARTA ORFILIA SCAGLIONE RODRIGUEZ (Ficha B| 951|70) (auto de 23 de octubre de 1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20723 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 16 de setiembre de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PASTOR BENITO VELAZCO y MARUJA FRANCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20668 Nv.4-v.dc.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OLIVERA GALVEZ y CRISTINA ELIZABETH LORES SILVA, (ficha C 873|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22299 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MATHILDE ALMADA y RAUL JUDE MOLLER, (Ficha C|1107|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21640 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO ORGAZ y RAMONA CORBO (Ficha C|447|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21638 Nv.13-v.dc.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por APARICIO DEMETRIO ESPINDOLA y MARIA MAGDALENA LINNARI, (A 295|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22188 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIA EVA CONTRERAS y ELBIO JORGE CAIROLI, (A|355|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 29|970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20897 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL MANZI y DORA GENOVEVA SANTOS, (Ficha E 367), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22996 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GORENIK y LUCY ESTHER ARCONDO (Ficha E-449), y que se cita a todos aquellos qie tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22171 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE REGINO FACAL y LILA ESTHER MOREIRA, (ficha E 421), y que se cita a todos aquellos que tuvie-

ren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22441 Nv.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO BRUNO ANGELONI y MIRTA ROTH (Ficha 213|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21346 Nv.12-v.dc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS LOGALDO FERNANDEZ y OLGA PONCET AZCUE (Ficha E|419), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIRA PEREZ y ABEL SUNA, (Ficha 915|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 20886 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO D'AGATA y ANTONIA MARTINEZ, (Ficha E| 299) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20806 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDDIE VICTOR CANABEZ y RENEE MARIA BERTHET, (Ficha E 621|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22939 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ENRIQUE CARBALLAL y MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ, (ficha E 587|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Nv.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO SILVA y MARIA LINA VARONA de SILVA, (Ficha E| 601|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21567 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO de los CAMPOS y MARIA del PILAR ALDAVE BONAVIA, (Ficha E|551|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 21078 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE y SARA ALIVIA BONICA RUGGIANO (Ficha E|325|963), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20777 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don WALTER ECHEVERRY y doña OLGA SENDHY ROMITTI, (Ficha 546|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, noviembre 6 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22887 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTIGAS FONSECA CARDOZO y doña MARIA ABRELINA ALVEZ, (Ficha 295|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, agosto 20 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 21102 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don MARIO HECTOR NICOLETTI y doña BLANCA ELEODORA TAÑO (Ficha Civil N.o 576|70), citándose a los interesados para que comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 26 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21233 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos TERESA NELLY BRAVO y JUAN JOSE LUGANO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22704 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha setiembre 14 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO ELIDORO CAMACHO y EVA AMARAL (Ficha V|279|70) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, setiembre 28 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21877 Nv.18-v.dc.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RODOLFO GIACONI y NERY DE LOURDES MURIAS, (Ficha V. N.o 320|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20583 Nv.4-v.dc.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO GONZALEZ BRAIDA y MARIA ELENA SCAGNI SILVA, (Ficha V. N.o 320|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20582 Nv.4-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN CASTIÑEIRAS LEDO y MARIA ELIZABETH RIVALTA RUGGERI, (V 422|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22349 Nv.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILKA IRMA BRITOS de RAINERI y JULIO BENITO RAINERI (V|310|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, octubre 21 de 1970. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 21761 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha setiembre 23 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SERGIO YUSEF y MARIA CECILIA PEREZ, (F C N.o 475|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 4 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21699 Nv.16-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por providencia de fecha 29 de octubre último, N.o 5.485, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CIRILO ANSELMO SILVA GONZALEZ y ELIDA TROCHE SUAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22750 Nv.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HARBEY GISELLE KARLEN DELGADO y MARIA CRISTINA PARODI AZANZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzabal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22505 Nv.24-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dr. Milto H. Cairoli, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de agosto último —N.o 2031—, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMIRO ALEJANDRO o ALVARO RAMIRO ALEJANDRO BUSTO SPINELLI y NIEVES SOFIA HERRERA ESPINOSA (Ficha C. N.o 231|970), citándose a todos que los tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Rosario 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 21925 Nv.18-v.dc.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados ESNELDO WILLIAM VALENTIN SOSA c|. BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ, "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (C|297|70) se hace saber al público que en fecha 27 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Esneldo William Valentín Sosa y Blanca Margarita Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 12 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 22590 Nv.24-v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre los cónyuges HELDER MIGUEL PELAEZ y SONIA MIREYA MENJOU PELAEZ, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, noviembre 4 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

5) $ 1.800.00 20|pub. 22195 Nv.20-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANIBAL ULISES BRIENZA y ROSA ISABEL BLANCHET de BRIENZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 16 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 21981 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 15 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROSITA FLEITAS y LUIS R. CASSINA COSTA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20682 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 22 de abril de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RUBEN J. SILVERA y NELIA CUADRADO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 22897 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PIERAUGUSTO CASSOLA y ANA ELVIRA BOTTARO (F. 110|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 20840 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 1.o de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos AROLDO NEY CURBELO y GLADYS RAQUEL PEREIRA (F|914|70), citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 19921 Nov.3-v.Nov.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BELDAD CELESTE CORT de GOMEZ contra FERNANDO ANGEL GOMEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 476, número 571), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beldad Celeste Cort y Fernando Angel Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 20|pub. 22368 Nv.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SILVIA ELINA BAVA de BELVISI contra WALTER MARIA BELVISI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 550, N.o 895), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Elina Bava y Walter María Belvisi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de noviembre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 20|pub. 22367 Nv.23-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MIGUEL TOLSTOY c| MARIA JLIAKIN de TOLSTOY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 498, N.o 658), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Tolstoy y María Jliakin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de setiembre de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 20|pub. 20757 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARGARITA SCALCOVICH de ESTEVES c| RAUL ESTEVES FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 522, número 779), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Scalcovich y Raúl Esteves Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir plazo de sesenta días bajo apercibimiento de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de octubre de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 20|pub. 20758 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL ANTONIO ROMERO y ALMEDORINA RENE BOUCQ, (libro 22, folio 233), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 22723 Nv.25-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS CASOLA RUFFIN y MAFALDA NAIR BOUCQ (L.o 22, F.o 254) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, noviembre 3 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21536 Nv.13-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13 de agosto de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO CEFERINO BRAVO y ANGELA SILVA DIAZ (libro 22, folio 93), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 21535 Nv.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos MARTINEZ (NORMA GLADYS) Ct. VIGNOLI (JOSE MARIA). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A N.o 241|970) se hace saber que con fecha 3 de abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 27 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.200.00 20|pub. 20858 Nv.6-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución 7397 de fecha diez del actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ROSA BLANCA FERNANDEZ con DOMINGO AQUILES CALISTO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 29 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 20859 Nv.6-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER MIERES y NIRA ESTELLA MIER, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 22993 Nv.27-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MOSEGUI LUIS ALBERTO con CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 562, año 1970), se cita, llama y emplaza a doña Claudina Simona Rodríguez, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 22994 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha once del corriente se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal entre RUFINO SILVERA COSTA y ELIDA GEREDA de LEON, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 21118 Nov.10-v.dic.7.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley N.o 8.045. — Paysandú, 12 de noviembre de 1970. — En el día de hoy, protocolicé el Concordato Privado de Liquidación del señor Carlos Héctor Nolé Latapie, (Tienda y Mercería "Anahí" y Pizzería "El Tano", que giraban en esta ciudad), por el que el deudor hizo entrega de sus bienes para que fueran liquidados y su importe se repartiera entre sus acreedores. — Juan Oholeguy Brignone, Escribano.

6) $ 2.400.00 10|pub. 22371 Nv.23-v.dic.4.

S.U.M.A.H.U. S. A.

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, de fecha 28 de mayo de 1968, se decretó la liquidación y disolución de la Sociedad Sumahu S. A. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1497, piso 2.o, (Estudio del doctor Eduardo Rodríguez Caorsi).

6) $ 4.200.00 20|pub. 22298 Nv.20-v.dic.18.

ELECTRONICA DEL URUGUAY S. A.

Por resolución del 10 de noviembre de 1970, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Electrónica del Uruguay Sociedad Anónima, resolvió la disolución anticipada de la misma, y la adjudicación del activo y pasivo de sus accionistas.

Acreedores presentarse en Sarandí 690 D. Esc. 201.

6) $ 240.00 1|pub. 22602 Nv.25-v.nv.25.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a FELIPE CONDE (Ficha D|278|70), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer

que le inició su esposa Hilda María Olivera. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21920 Nov.20-v.dic.31. Feb.21-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MOISES RUBEN WAINER. (Ficha D|212|970). para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Libertad Orellano. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21350 Nv.12-v.dc.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: López, Nerva Esther contra JUAN PEDRO CENTURION. "(Divorcio sola voluntad" (F. B. N.o 844|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Pedro Centurion, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32909 Nov.5-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Susana Esther Corral contra ANGEL OMAR GRECO PURIFICATTI. "Divorcio por causal". (D. 206|70), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Angel Omar Greco Purificatti, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 23030 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos María del Carmen Sastre con BENITO ANTONIO PADRON. "Divorcio" (D. 265|68), y María del Carmen Sastre contra BENITO ANTONIO PADRON, "Auxiliatoria" (C. 187|70), se cita, llama y emplaza a Benito Antonio Padrón por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970 — José T. Pereira, Actuario!
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33152 Nv.19-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos, Korthals, Hans contra RODRIGUEZ GLORIA NOEMI. "Divorcio" (D 62|69), se cita, llama y emplaza a Gloria Noemí Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
7) $2.700.00 30|pub. 21213 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos Saviotti, Carmen Nidia contra CARLOS DIONISIO VILAR. "Divorcio causal" (D|141|970), se cita, llama y emplaza a Carlos Dionisio Vilar, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.600.00 30|pub. 21203 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Ruiz, Justo Angel contra ELSA ESTHER SISURQUI. "Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Elsa Esther Sisurqui, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 23035 Nv.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos López, María Esther con PATIÑO, ROBERTO NELSON. "Divorcio". s|v. (Ficha E|287|970), se cita, llama y emplaza a don Roberto Nelson Patiño, para que comparezca ante este Juzgado en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21352 Nv.12-v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Podestá, Amadeo Vicente con AMELIA PILATO. Conversión al divorcio". (Ficha E 45|970), se hace saber que con fecha 5 de octubre de 1970, se ha dictado la sentencia número 147, cuya parte dispositiva dice:
"Fallo: Declarando disuelto, por conversión al divorcio entre Amadeo Vicente Podestá y Amelia Pilato, el 20 de octubre de 1928, en la Capital de la República Argentina, (recaudo de Fs. 5).
Notifíquese a la demandada en la forma prevenida en el considerando III; oportunamente, agréguense los ejemplares que acrediten la publicación de edictos, sin necesidad de nuevo escrito.
Ejecutoriada, comuníquese, si corresponde, se, expídase testimonio y archívese. — Luis Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.
Y a los efectos de notificar a doña Amelia Pilato, se hace esta publicación con emplazamiento de noventa días. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y el emplazamiento. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 8.100.00 30|pub. 20662 Nv.4-v.dc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Josefa Pacio contra MANUEL FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 341|70), se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20636 Nv.4-v.dc.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Paulino Brandón contra EVA DAVILA. "Divorcio", (Ficha 393), por la providencia N.o 4911 dictada el 15 de los corrientes, se tuvo por bien acusada la rebeldía impetrada por el actor y se declaró rebelde en la instancia a la demandada, lo que se hace saber a ésta, conforme a lo dispuesto en dicho auto y en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, octubre 23 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.800.00 15|pub. 22189 Nv.20-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Tejera Rivera, Clibia G. contra DIAZ, DAVID. "Divorcio". (Ficha número 910|70), se cita, llama y emplaza a David Díaz, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 22205 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Rubio, Angel Wilfredo contra FAJARDO, PLACIDA STELLA. "Divorcio", (Ficha N.o 1.086|70), se cita, llama y emplaza a Plácida Stella Fajardo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 22206 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se cita y emplaza a CARLOS IBAÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado abril 22 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $2.700.00 30|pub. 19922 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Horacio Miller contra CELESTE AIDA PEREZ de MILLER. "Divorcio por causal" (Ficha C 406|970), se cita, llama y emplaza a Celeste Aída Pérez de Miller, para que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, octubre 15 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21691 Nv.16-v.dic.29.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor OMAR MAFFINI, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 34247 Nv.26-v.dic.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor EDILBERTO JOSE LALLANES MADRID, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 33170 Nov.20-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha noviembre 12 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Cat. V. Gdo. 3, Padrón N.o 23.164, de la Dirección de Ingresos Domiciliarios señor MILTON REVELLO, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de Decreto 9.297. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 34231 Nv.25-v.dc.1.o.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de noviembre de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar de 1.a, Cat. V, Gdo. 4 Padrón N.o 22.485, de la Dirección de Ingresos Vehiculares, señora EUGENIA BLANCA SUAREZ de RIMOLDI, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de Decreto 9.297. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. —
8) (C.C.) 5|pub. 34230 Nv.25-v.dc.1.o.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha noviembre 17 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Oficial Pintor de 1.a, Cat. IV Gdo. 7, Padrón N.o 20.431, de la Dirección de Talleres, señor ANGEL MIER, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de Decreto 9.297. — Montevideo noviembre 25 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 34228 Nv.25-v.dc.1.o.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha noviembre 12 de 1970 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Oficial Chapista de 2.a Cat. IV, Gdo. 6 Padrón N.o 25.454, de la Dirección de Talleres, señor JUAN C. VIDAURRETA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9.297. — Montevideo, noviembre 25 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 34227 Nv.25-v.dc.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES

Se cita y emplaza a la señora MARIA LEON de DOMINGUEZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 575, Art. 31. — Dr. Manuel Sánchez Echeverría, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 34278 Nv.30-v.dc.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Se emplaza al señor funcionario GENARO MARTIRES de la Secretaría de Estado, Credencial Cívica BCA N.o 32.398 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día, a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de considerársele en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la Dirección (J. Personal (Avda. Agraciada 1409, piso 5.o.).
8) (C.C.) 3|pub. 34294 Nv.30-v.dc.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Sultex S. A., Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de diciembre 17 de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 26 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 22137 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los obreros que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en autos: "Textil Uruguaya S. A. y otros. Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 10 de la ley N.o 13.725 de 17 de diciembre de 1968", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 22136 Nv.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Bantex S. A.". Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22224 Nv.20-v.dc.31. Feb.1.ov.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: ROMERO LEDESMA, JOSE "Sucesión" (41|1970), se emplaza a doña María Laura Romero por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por repudiada a la herencia en la sucesión de referencia. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $2.700.00 30|pub. 20495 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, dictada en autos: "Lorenzo J. Pierró contra EMILIO y MIRTA REGINA FARBER WEJNER. Cobro de multa y daños y perjuicios" (L.o 14, F.o 500, N.o 131), se cita y emplaza a Emilio y Mirta Regina Farber por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Solís 1486 segundo piso a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Interina
8) $ 4.500.00 30|pub. 20589 Nv.4-v.dc.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia (Juan L. Lacaze), dictada en autos Banco Mercantil del Río de la Plata contra MIGUEL ANGEL BARROZO AGUIRRE. "Resolución de promesa de Compraventa" (N.o 165 Año 1968), se emplaza y se intima a Rosa Aguirre como representante legal de su hijo menor Miguel Angel Barrozo Aguirre por el término de treinta días en mérito al incumplimiento de sus obligaciones contractuales respecto a la Promesa de Compraventa del solar N.o 2 de la manzana número 13 en el plano levantado por el Agr. Wáshington Torterolo Segovia en Setiembre de 1951 inscripto en la Oficina Departamental de Colonia con el N.o 287 el 29 del mismo mes y año empadronado con el N.o 1392 (parte) encontrándose dicha promesa inscripta en el Registro de Inhibiciones sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 124, F.o 250, L.o 79; haciéndose saber que la actora opta por la Resolución Administrativa. — Juan L. Lacaze, octubre 23 de 1970. — Juan Carlos Farnández Sosa, Juez de Paz.
8) $ 2.400.00 10|pub. 21879 Nv.18.-v.dc.1.o.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 23 de julio de 1970, ha designado para ser expropiado, —declarándose urgente su ocupación—, dos solares de terreno, construcciones y demás accesorios, propiedad de doña Elena Abad de Cosentino, situadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, (Capital), empadronadas con el N.o 1.222. Fracciones 3 y 4 del plano del Agr. Ariel Cabrera, (hijo), de enero de 1963; con una superficie en conjunto de 546 metros 47 decímetros; para la instalación en él, de un depósito de 600 metros cúbicos. Expediente N.o 196.783|70.

El expediente respectivo, se encuentra de manifiesto, en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 33196 Nv.23-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.063 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la afectación de la calle Vera los inmuebles siguientes:
Padrón: 69.827; Propietario: Atilio Narancio y otro; Sup. Aprox. 394,36 metros cuadrados.
Padrón: 69.830; Propietario: Atilio Narancio y otro; Sup. Aprox.: 353,17 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 24 de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 34207 Nv.24-v.dc.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión de JUSTINIANO LARRONDA. "Expropiación". (Ficha 463), radicados en este Juzgado, se hace saber que se ha presentado el Ministerio de Obras Públicas, representado en forma, promoviendo juicio de expropiación contra los sucesores del señor Justiniano Larronda cuyos nombres y domicilios se desconocen, por haber sido designada por decreto del referido Ministerio de fecha 24 de julio de 1969 para ser expropiada por causa de utilidad pública, para las Obras de la Ruta 30. Tramo: Puente sobre el arroyo Pintado, la fracción de terreno de propiedad de la Sucesión del señor Justiniano Larronda, actualmente ocupada por la Sucesión de don Lidio Flores, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 2.378 que según plano del agrimensor Manuel J. Galisteo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.050 el 20 de noviembre de 1967, tiene una superficie de 2.311 metros, 76 decímetros y linda: al norte, con camino vecinal; al este, con más terreno de la Sucesión Larronda y en una quebrada al sudeste, nordeste y noroeste con la Ruta 30.

En consecuencia, se emplaza al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su propiedad dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. — Artigas 27 de noviembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 32758 Oct.20-v.dic.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: CATALINA FAR MARTORELL "Incapacidad", (L.o 52, F.o 698), se hace saber que por resolución N.o 9.502, de 20 de octubre de 1970, se designó curadora definitiva de la incapaz, a doña Antonia Far Martorell de Rivero, habiéndosele discernido el cargo, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 34250 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se declaró incapaz a NELLY ESTHER MAC GOVERN (V|57|970) designándose Curadora a su madre María Esther Domínguez de Mac Govern. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 22577 Nv.24-v.dc.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: EMOLO FRANCISCO "Incapacidad" (Ficha V|135|69), se hace saber que por resolución de fecha setiembre 14 de 1970 se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Emolo, designándose curador del mismo a su esposa Isabel Franco. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, setiembre 28 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
10) $ 1.200.00 10|pub. 21875 Nv.18.-v.dc.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha declarado caída en incapacidad a doña MARIA NATIVIDAD DUARTE GONZALEZ de SOSA, designándosele curadora a doña María Teresa Sosa Duarte. — San José, noviembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 22361 Nv.23-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SILVERA, CARLOS MARIA. "Incapacidad", (A N.o 361|969), se hace saber que con fecha 3 de agosto último, se decretó la incapacidad de dicha persona, designándose curador a don Hipólito Castano Silvera. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 22437 Nv.23-v.dic.4.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: DANIEL PUPPO BERRIOLO, constituyendo domicilio en Zabala 1440, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público solicito se reciba la información de los señores Jorge Cosio y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Daniel Puppo". — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 21445 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: YOLANDA TERESITA TECHERA de VERNENGO. (Ficha D 244|970), domiciliada en Centenario 3099, al señor Juez digo: que optando al título de Escribana, ofrezco la declaración de Martha de Armas y Elisa Sánchez Oguez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Yolanda Techera de Vernengo. — Jorge Moll, Escribano. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 22782 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS TABASSO CAMMI, domiciliado en Constituyente 1772, Ap. 6, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Tomás Corbo y Adán García, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — C. Tabasso. — José Pedro Marín Durán, Abogado". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 22942 Nv.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: JUAN DOMINGO LEMA BRITOS constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre N.o 1578. Apto. 55, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano Público se reciba el testimonio de los señores Guillermo Escardo y Raúl Fervenza Trentini que informarán sobre mi vida y costumbres, otorgándome testimonio. — Juan Lema. — Martha Dos Santos Torre, Escribana'í. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22308 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Juan José Schiaffino se hace saber que en autos: AURORA DOMINGUEZ "Inf. de vida" (D|150|70), se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno — Aurora Domínguez constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 Esc. 66, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco a Lydia Mallarini y Ana Krauze que declaran sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Aurora Domínguez. — Julio C. Ríos, Abogado". — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23152 Nv.30-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JACINTA AGUIAR MAYO. "Incapacidad". (Ficha D 262|69), por resolución de 4 de junio de 1970, se nombró curadora interina de la presunta incapaz, Jacinta Aguiar Mayo, a doña Elida Ramírez, habiendo aceptado el cargo el 15 de junio de 1970. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 22442 Nv.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — EDITH MARGOT ORCOYEN PEDROZO (V 349|970), domiciliada en la calle Cuareim 1515, solicita para obtener el título de Procurador Universitario, se sirve recibir información de vida y costumbres, de Emilia Hodara y Susana Biggio de Magnani, quienes concurrirán el día y hora que se les indique. — Edith Margot Orcoyen Pedrozo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22869 Nv.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — SUSANA BIGGIO de MAGNANI, (V 347|970), domiciliada en la calle Río Negro 1157, solicita para obtener el título de Procurador Universitario, se sirva recibir información de vida y costumbres, de Emilia Hodara y Margot Orcoyen, quienes concurrirán el día y hora que se les indique. — Susana Biggio de Magnani". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22868 Nv.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — JORGE NESTOR RADIO SCELZA, (V|341|970), domiciliado en 25 de Mayo 477 Esc. 50, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Withman Croce y Graciela Leis sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Jorge N. Radio. — Javier Gomensoro, Abogado". — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 22738 Nv.25-v.dc.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — IGNACIO RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, Esc. 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Prcurador solicito se interrogue a los doctores Alberto Freyre Bazzino y Guillermo García Costa acerca de mi honradez de vida y cstumbres expidiéndoseme testimonio. — Ignacio Risso Abadie". — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23150 Nv.30-v.dc.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — MARIO HUGO GABIN MUIÑO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1418, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los doctores Edgardo R. de Fuentes y Elbio Moreira Piegas sobre mi honradez y costumbres morales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor Motta Avellanal, Abogado". — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23151 Nv.30-v.dc.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — RUBEN A. CABRAL SANGUINETTI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 3410, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los Sres. Mario Espinosa y Omar Rovelli, quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Ruben A. Cabral. Jorge W Olazábal, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos noviembre 5 de 1970. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 22621 Nv.25-v.dc.9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 31|70

Hierro fundido en lingotes.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1971, hora 9.00.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12.00 horas.

Por más información por el Teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 34272 Nov.27-v.dic.11.

LICITACION N.o 31|69|1

Arrendamiento del quiosco instalado en el hall de boleterías de la estación Central "José Artigas" para la venta de artículos de interés para el viajero

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 1970, hora 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 1er. piso (Oficina N.o 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de: 13 a 19 horas hasta el día 30 de noviembre inclusive y de 6.45 a 12.45 horas a partir del 1.o de diciembre del año en curso.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 34215 Nv.24-v.dc.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 920

Equipos de bombeo para habilitar 31 perforaciones bombas, motores y accesorios.

Suministro financiado con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha Licitación fué prorrogada, para el día 29 de diciembre del corriente año, a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 790.00. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 34271 Nov.27-v.dic.1.o

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLE, ALCOHOL Y PORTLAND

6998. — Segundo llamado. — Equipos de soldadura eléctrica.

Apertura: 5|1|71, hora 17.

7009. — Segundo llamado. — Transportes varios.

Apertura: 22|12|70 hora 18.

7040. — Segundo llamado. — Frascos de vidrio.

Apertura: 7|1|71, hora 14.

7070. — Material de Laboratorio.

Apertura: 14|1|71, hora 15.

7071. — Material refractario.

Apertura: 8|1|71, hora 14.

7072. — Microscopio de investigación.

Apertura: 14|1|71, hora 17.

7073. — Nafta de aviación.

Apertura: 14 1|71, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 3|pub. 34274 Nov.27-v.dc.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS OFICINA DE ADQUISICIONES

Rambla Roosevelt N.o 160, tercer piso

Concurso de Precios

Listín N.o 17

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de Ferretería, Repuestos Automotores, Papelería e Imprenta, Bca. de Construcción, Vidrios Hilos, Cubiertas y Cámaras, Electricidad, Corcho Aglomerado, Sillas de Madera, Art. de Limpieza Bca. de Madera, Art. de Cuero Planchas de Plouretano.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 4|12|70 a la hora 10 ante Escribano Público pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Luis Castro Irarte, Subjefe.

12) (C.C.) 2|pub. 34292 Nv.30-v.dc.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL (SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO)

Licitación Pública N.o 29.570

Apertura: 14 de diciembre de 1970. Hora: 9.

Adquisición de: 3.000 (tres mil) Block de 40 Juegos c|u. de fórmulas N.o 1.525 Triplicadas. Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesado sen el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones: sito en la calle Daniel Fernández Crespo tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 noviembre 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 34283 Nov.30-v.dic.14.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS

Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de una bomba centrífuga, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso, teléfono 98 69 39.

Para la apertura de propuestas del primer llamado, se ha fijado la hora 10 del 10 de diciembre de 1970 y en caso de declararse desierta la licitación, fíjase el mismo acto para la hora 10 del 15 de diciembre de 1970.

El valor del pliego será de $ 100.00. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Capitán de Navío, (C.G.), Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 34243 Nv.26-v.dic.10.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la provisión de un equipo heliográfico y una recortadora de copias manual, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que los interesados podrán retirar de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, primer piso, teléfono 98 69 39.

Para la apertura de propuestas del primer llamado, se ha fijado la hora 10 del 10 de diciembre de 1970 y en caso de declararse desierta la licitación, fíjase el mismo acto para la hora 10 del 15 de diciembre de 1970.

El valor del pliego será de $ 100.00. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Capitán de Navío, (C.G.), Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 34245 Nv.26-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Año 1970

Lic. N.o 61|70. — Contratación de Acarreos de mercaderías.

Apertura: 16 de diciembre de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de diciembre de 1970 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 62|70. — Acarreos de mercaderías.

Apertura: 16 de diciembre de 1970 a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 18 de diciembre de 1970 a las 11 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 34285 Nv.30-v.dc.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 2|70
La Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un Equipo de Riego, con destino a la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, Departamento de San José kilómetro 53.200 de la Ruta N.o 1.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri 350, en horario de Oficina.
La apertura se efectuará el día 24|12|70 a la hora 10 en primer llamado y en caso de existir el número reglamentario de oferentes, se realiza la apertura en segundo llamado el mismo día a la hora 11. — Montevideo, noviembre de 1970. — La Dirección General de Institutos Penales.
12) (C.C.) 8|pub. 34201 Nv.24-v.dc.3.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Sistema público de producción de viviendas INVE
Llama a licitación para la construcción del Núcleo habitacional:
Juan Lacaze I—1 (1.a ampl.) (Depto. de Colonia), en: Calles Abayubá y Giannini.
Cantidad de viviendas. Sector A 200. Sector B. 192. Total. 392.
Los recaudos correspondientes y consultas: Depto. de Obras de INVE. Agraciada 1409. 4.o piso.
Entrega de recaudos: a disposición.
Apertura de propuestas: 17|12|70.
Apertura de propuestas: Escribanía, hora 10.
Precios de recaudos: Sector A, $ 5.000.00. Sector B $ 5.000.00.
Se comunica a las Empresas Contratistas que este Núcleo se licita por sectores independientes (A y B) pudiéndose presentar con propuesta total (por ambos sectores) o parcial, (ya sea sector A o sector B independientemente).
12) (C.C.) 8|pub. 34293 Nov.30-v.dic.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 361. — Máquinas de escribir.
Apertura: 28|XII|970 hora ocho.
Licitación N.o 362. — Papeles cortados para escritorios y mimeógrafo.
Apertura: 28|XII|970 hora nueve.
Licitación N.o 363. — Impresos especiales.
Apertura: 28|XII|970. hora diez.
Licitación N.o 364. — Fórmulas impresas.
Apertura: 28|XII|970. hora once.
Licitación N.o 365. — Artículos de escritorio.
Apertura: 29|XII|970. hora nueve.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo. 25 de noviembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34235 Nv.25-v.dc.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
N.o 18. — Reparación equipos de aire acondicionado.
Segundo llamado. — Hora 10. — Pliegos $ 41.00.
Apertura: día 10 de diciembre de 1970, adquisiciones y suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 34260 Nov.27-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación pública N.o 28, que había sido programada para el día 1.o de diciembre, a las 10 horas, se ha postergado para el día 22 de diciembre del corriente año, a la misma hora en el mismo local y en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 34301 Nv.30-v.dc.2.

CENTRO DE INVESTIGACION EN SANIDAD VEGETAL
Licitación Pública N.o 34
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de: Materiales e instrumental de laboratorio.
Apertura de propuestas: día 28 de diciembre de 1970, a la hora 10 en el local de la Proveeduría Central calle Piedras 509 donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 de lunes a viernes.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán los mismos cualquiera sea su número en un segundo llamado el mismo día a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 34300 Nv.30-v.dc.2.

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública N.o 27 que había sido programada para el día 30 de noviembre, a las 15 horas, se ha postergado para el día 21 de diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el mismo local y en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 34295 Nov.30-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 42|970
Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque carga y transporte de materiales de base destinado a la obra de Ruta 15 tramo Velázquez-Lascano".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.
Apertura de propuestas día 21 de diciembre de 1970 a las 10 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120. 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de propuestas al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 23 de diciembre de 1970 a las 10 y 30 horas.
El precio del Pliego de Condiciones es de pesos 1.700.00. — Montevideo. 20 de noviembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34222 Nv.25-v.dc 9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 41|970
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta No 6 Puente y Accesos sobre el Arroyo Mangueras entre las progresivas 90 Km. y 93 Km. 740".
Pliegos de condiciones en el Dpto. II Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 18 de diciembre de 1970 a las 10 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120. 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 22 de diciembre de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34203 Nv.24-v.dc.7.

Licitación Pública N.o 40|970
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de 28 toneladas de hierro redondo de diversas medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección —sita en la Avda. Uruguay 1120 — Piso 1, hasta el día 23 de diciembre de 1970.
Fecha de apertura del primer llamado: 29 de diciembre de 1970 a las 10 horas.
Fecha de apertura del segundo llamado: 4 de enero de 1971 a las 10 horas.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, piso 4, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34202 Nv.24-v.dc.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Primer llamado: lunes 28 de diciembre de 1970 a las 10 horas.
Segundo y último llamado: lunes 28 de diciembre de 1970 a las 11 horas.
Licitación pública para el suministro de 1 gato de carro de 3 toneladas y con un levante de 0.70 hasta 1 metro y 1 compresor de 2 HP con filtro regulador de aire, mencionándose las características del mismo.
Los pliegos se encuentran en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto a disposición de los interesados en el horario de 13 a 18 horas hasta el día 30 de noviembre y de 8 a 12 horas a partir del día 1.o de diciembre en adelante. — Montevideo, noviembre 20 de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 34214 Nv.24-v.dc.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
Primer y único llamado
Artículos: 1.320.000 kilos de harina de trigo para cubrir necesidades durante el ejercicio 1971.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 21 de diciembre de 1970. a las 10.00 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 34261 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 2
Primer y único llamado
Artículos: 20.000 paquetes de 1|2 kilo de levadura, para atender necesidades durante el ejercicio 1971.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 21 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 34262 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 3
Primer y único llamado
Artículos: 22.022 litros de aceite: 253.000 kgs. de arroz; 154.000 kgs. de azúcar; 28.000 kg. de café; 18.000 kgs. de dulce de membrillo; 9.500 kgs. de duraznos en almíbar; 178.000 kgs. de fariña; 5.500 kgs. de garbanzos; 33.000 kgs. de grasa; 154.000 kgs. de harina de maíz; 4.500 gs. de lentejas; 660.000 kgs. de papas; 330 kgs. de pasas de uva; 47.500 kgs. de pasta de tomates; 198.000 kgs. de porotos; 27.500 kgs. de queso duro; 5.500 kgs. de queso fresco; 160.000 kgs. de sal gruesa; 660 kgs. de sal fina; 1.500 kgs. de té; 50.000 kgs. de tocino; 6.600 lts. de vinagre; 99.000 kgs. de yerba mate; 3.300 kgs. de orejones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599
Apertura: 21 de diciembre de 1970, a las 11.00 horas.
12) (C.C.)10|pub. 34263 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 4
Primer y único llamado
Artículos: 4.950 kilos de fiambres; 352.000 kilos de verduras; 44.000 kilos de cebollas; 12.100 kilos de cebollas; 24.200 kilos de lechugas; 28.600 kilos de ensaladas (componentes varios); 36.300 kilos de frutas; 33.000 kilos de boniatos; 550 kilos de ajos perejil, etc.; 2.310 kilos de acelgas; 26.400 unidades de limones; 364.000 unidades de huevos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 22 de diciembre de 1970 a las 10.00 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 34264 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N. 5
Primer y único llamado
Artículos: 3.800.000 kilos de leña para atender necesidades de unidades de Guarnición en Capital durante el ejercicio 1971.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones, de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 22 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 34265 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 6
Primer y único llamado
Artículos: 300 litros de karoten, para atender necesidades durante el ejercicio 1971.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: 22 de diciembre de 1970, a las 11.00 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 34266 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 7
Primer y único llamado
Artículos: 1.500 docenas de huevos para atender necesidades durante el ejercicio 1971.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 23 de diciembre de 1970 a las 10.00 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 34267 Nov.27-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 8
Primer y único llamado
Artículos: 30.000 kilos de sal gruesa, para atender necesidades durante el ejercicio 1971.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 23 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 34268 Nov.27-v.dic.11.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 7, destacado en Santa Clara de Olimar, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar lo siguiente:
26.000 kilos de harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970 a las 10.30 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 33107 Nv.18-v.dic.1.o

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 11, Regimiento de Infantería 4 y Región Militar N.o 4, destacados en la ciudad de Minas, se hace necesario licitar los siguientes, (desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971).

40.000 kilos de harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede del Bn. I. 11.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33108 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 12, destacado en Rocha, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar lo siguiente:

32.000 kilos de harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33109 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Parque Nacional Santa Teresa y San Miguel, destacado en Rocha, (Departamento), desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 4.000 kilos.
Galleta, 1.400 kilos.
Leña, 19.800 kilos.
Leche, 2.700 litros.
Verduras, 1.500 kilos.
Cebollas, 200 kilos.
Tomates, 100 kilos.
Lechugas, 200 kilos.
Carne vacuna, 9.400 kilos.
Carne capón, 800 kilos.
Mondongo, 200 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33110 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Destacamento Reg. C. 7, (Río Branco), destacado en Río Branco, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 9.100 kilos.
Galleta, 3.100 kilos.
Leña, 45.500 kilos.
Leche, 6.100 litros.
Verduras, 3.400 kilos.
Cebollas, 500 kilos.
Tomates, 200 kilos.
Lechugas, 300 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33116 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades de la Región Militar N.o 3, destacado en Paso de los Toros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 11.100 kilos.
Galleta, 3.700 kilos.
Leña, 55.300 kilos.
Leche, 7.400 litros.
Verduras, 4.200 kilos.
Cebollas, 600 kilos.
Tomates, 200 kilos.
Lechugas, 400 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33130 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Grupo de Artillería N.o 4, destacado en San Ramón, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 24.000 kilos.
Galleta, 8.800 kilos.
Leña, 120.000 kilos.
Leche, 16.000 litros.
Verduras, 9.000 kilos.
Cebollas, 1.200 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 700 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33111 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Grupo de Artillería N.o 2, destacado en Trinidad, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 24.100 kilos.
Galleta, 8.100 kilos.
Leña, 121.000 kilos.
Leche, 16.100 litros.
Verduras, 9.000 kilos.
Cebollas, 1.200 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 700 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33131 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 4, destacado en Laguna del Sauce, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 28.400 kilos.
Galleta, 9.500 kilos.
Leña, 142.900 kilos.
Leche, 19.000 litros.
Verduras, 10.600 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 900 kilos.
Carne vacuna, 67.600 kilos.
Carne capón, 5.500 kilos.
Mondongo, 1.400 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33114 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 3, destacado en Paso de los Toros, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 28.500 kilos.
Galleta, 9.500 kilos.
Leña, 142.400 kilos.
Leche, 19.000 litros.
Verduras, 10.600 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 900 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33123 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 2, destacado en Florida, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 28.500 kilos.
Galleta, 9.500 kilos.
Leña, 142.400 kilos.
Leche, 19.000 litros.
Verduras, 10.600 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 900 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33132 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector I (SRC), destacado en Artigas, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Galleta, 14.600 kilos.
Leña, 146.000 kilos.
Verduras, 3.000 kilos.
Carne ovina o bovina, 40.150 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33122 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector II (SRC) destacado en Rivera, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Galleta, 13.600 kilos.
Leña, 135.800 kilos.
Verduras, 2.800 kilos.
Carne ovina o bovina, 37.400 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33121 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector III (SRC), destacado en Melo, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Galleta, 19.200 kilos.
Leña, 191.300 kilos.
Verduras, 3.900 kilos.
Carne ovina o bovina, 52.600 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33113 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Sector IV (SRC), destacado en Rocha, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Galleta, 2.200 kilos.
Leña, 22.000 kilos.
Verduras, 500 kilos.
Carne ovina o bovina, 6.100 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33112 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brig. C. 2, destacado en Melo, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 36.300 kilos.
Galleta, 12.200 kilos.
Leña, 180.700 kilos.
Leche, 24.200 litros.
Verduras, 13.500 kilos.
Cebollas, 1.800 kilos.
Tomates, 600 kilos.
Lechugas, 1.100 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33115 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 7, destacado en Santa Clara de Olimar, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 33.300 kilos.
Galleta, 7.500 kilos.
Leña, 111.200 kilos.
Leche, 14.900 litros.
Verduras, 8.300 kilos.
Cebollas, 1.100 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 700 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33117 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 10, destacado en Artigas, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 20.000 kilos.
Galleta, 6.700 kilos.
Leña, 99.700 kilos.
Leche, 13.300 litros.
Verduras, 7.400 kilos.
Cebollas, 1.000 kilos.
Tomates, 300 kilos.
Lechugas, 600 kilos.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo noviembre 13 de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 33124 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 5, destacado en Tacuarembó, desde el 1.o de enero al 31 de diciem-

bre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 24.800 kilos.
Galleta, 8.300 kilos.
Leña, 123.800 kilos.
Leche, 16.500 litros.
Verduras, 9.200 kilos.
Cebollas, 1.200 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33125 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. C. 1, destacado en Rivera, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 35.200 kilos.
Galleta, 11.800 kilos.
Leña, 175.800 kilos.
Leche, 23.500 litros.
Verduras, 13.100 kilos.
Cebollas, 1.700 kilos.
Tomates, 600 kilos.
Lechugas, 1.100 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33126 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 2, destacado en Durazno, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.700 kilos.
Galleta, 8.900 kilos.
Leña, 144.100 kilos.
Leche, 17.800 litros.
Verduras, 9.900 kilos.
Cebollas, 1.300 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33133 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 12, destacado en Rocha, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.400 kilos.
Galleta, 9.200 kilos.
Leña, 136.900 kilos.
Leche, 18.300 litros.
Verduras, 10.200 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33118 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 11 y R. M. N.o 4 y Reg. I. N.o 4, destacado en Minas, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 46.700 kilos.
Galleta, 15.700 kilos.
Leña, 232.800 kilos.
Leche, 31.200 litros.
Verduras, 17.400 kilos.
Cebollas, 2.300 kilos.
Tomates, 700 kilos.
Lechugas, 1.400 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33119 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 10, destacado en Treinta y Tres, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.300 kilos.
Galleta, 9.100 kilos.
Leña, 136.300 kilos.
Leche, 18.200 litros.
Verduras, 10.200 kilos.
Cebollas, 1.300 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33120 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 9, destacado en Fray Bentos, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 23.900 kilos.
Galleta, 8.000 kilos.
Leña, 119.400 kilos.
Leche, 16.000 litros.
Verduras, 8.900 kilos.
Cebollas, 1.200 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 700 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33127 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 8, destacado en Paysandú, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.200 kilos.
Galleta, 9.100 kilos.
Leña, 135.800 kilos.
Leche, 18.200 litros.
Cebollas, 1.300 kilos.
Verduras, 10.100 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33128 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 7 y R. I. N.o 3, destacado en Salto, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.000 kilos.
Galleta, 11.400 kilos.
Leña, 169.800 kilos.
Leche, 22.700 kilos.
Verduras, 12.700 kilos.
Cebollas, 1.700 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 1.000 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33129 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2, destacado en San José, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 39.100 kilos.
Galleta, 13.100 kilos.
Leña, 195.000 kilos.
Leche, 27.100 litros.
Verduras, 14.600 kilos.
Cebollas, 2.000 kilos.
Tomates, 600 kilos.
Lechugas, 1.200 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33134 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 5, destacado en Mercedes, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.400 kilos.
Galleta, 9.200 kilos.
Leña, 136.900 kilos.
Leche, 18.300 litros.
Verduras, 10.200 kilos.
Cebollas, 1.400 kilos.
Tomates, 400 kilos.
Lechugas, 800 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33135 Nv.18-v.dic.1.o.

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 4 y Reg. I. N.o 2, destacado en Colonia, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1971, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.400 kilos.
Galleta, 11.500 kilos.
Leña, 172.000 kilos.
Leche, 23.000 litros.
Verduras, 12.800 kilos.
Cebollas, 1.700 kilos.
Tomates, 500 kilos.
Lechugas, 1.000 kilos.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, noviembre 13 de 1970.
12) (C.O.) 10|pub. 33136 Nv.18-v.dic.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a las siguientes licitaciones públicas:
N.o 10|70. — Revistas científicas. — Plaza. Apertura: 17 de diciembre 1970, hora 9.
N.o 11|70. — Libros y revistas de matemáticas. — Plaza.
Apertura: 17 de diciembre 1970 hora 10.
Las propuestas se abrirán en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración Delegada de la Facultad de Ingeniería, J. Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La Administración.
12) (C.O.) 3|pub. 34287 Nv.30-v.dic.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública N.o 5|70
Llamado a precios (Plaza)

Para la adquisición de Sustancias Químicas y Material Fungible, destinados a la Investigación del Laboratorio de la Cátedra de Histología.
Apertura el día 11 de diciembre de 1970 a la hora 9 y 30.
Los interesados podrán retirar el listado del material a adquirir, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — La Administración.
12) (C.O.) 3|pub. 34280 Nov.30-v.dic.2.

Licitación Pública N.o 6|70
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad.
Apertura del Primer Llamado el día 16 de diciembre de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — La Administración.
12) (C.O.) 8|pub. 34279 Nov.30-v.dic.10.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la adquisición en plaza de: "Pinturas y pinceles", (Expediente N.o 46|970).
Los pliegos de condiciones, se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía, (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas, se realizará en la misma Administración, el día 17 de diciembre de 1970, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970.
12) (C.O.) 3|pub. 34270 Nv.27-v.dic.1.o.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.555. — 1.000 metros conductor unipolar de cobre, tipo blando, para interior, para 220v, y 240 mm2. de sección.
Aperturas: 5 y 12 de enero de 1971, horas 11. (Primer y segundo llamados).
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.546. — 10 equipos radiotrasmisores, para la ampliación de la red instalada en la cuenca del Río Negro.
Aperturas: 15 a 22 de enero de 1971, horas 11. (Primer y segundo llamados).
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.532. — Accesorios para líneas aéreas de alta tensión; 2.000 grampas de anclaje; 9.600 juegos de varillas para armado completo, etc.
Aperturas: 15 y 22 de enero de 1971, horas 11. (Primer y segundo llamados).
Precio del ejemplar: $ 500.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, (planta baja), en el horario de 14 a 17, los días há-

bles. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 34258 Nv.26-v.dic.10.

Llamado a oferentes N.o 6.571.
Se convoca a oferentes para la venta de un precipitador electrostático de cenizas "Cottrell", que se encuentra instalado en la Caldera II de la Sala "B" de la Central Térmica J. Batlle y Ordóñez así como los elementos interiores del precipitador, o sea pantallas, electrodos, etc., con exclusión de las correspondientes tolvas de ceniza.
Precio básico global: 24 millones de pesos.
Desmontaje y acondicionamiento de las instalaciones anexas, de cargo de los interesados.
Apertura de ofertas:
Primer llamado: 11 de diciembre de 1970, 11 horas.
Segundo llamado: 17 de diciembre de 1970, 11 horas.
Retirar recaudos, condiciones administrativas, etc., Palacio de la Luz, 8.o piso, Sección Licitaciones, horario oficial. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.O.) 10|pub. 33191 Nv.23-v.dic.4.

Lic. N.o 6507. — 1000 metros cúbicos de mezcla gruesa.
Apertura: (tercer llamado) 16 de diciembre de 1970, hora 10.
(Cuarto llamado), 24 de diciembre, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200'00.
Lic. N.o 6540. — Una máquina contorneadora para metales a sierra sin fin.
Apertura: (primer llamado) 5 de enero de 1970, hora 10.
(Segundo llamado) 12 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
Lic. N.o 6545. — 400 rulemanes para centrífuga.
Apertura: (primer llamado) 7 de enero de 1971, hora 10.
(Segundo llamado) 14 de enero, hora 10.
Precio del ejemplar $ 200.00.
Lic. N.o 6581. — Tres pistolas automáticas para metalizar con alambre de metales duros y blandos (acero al carbono, acero inoxidable, zinc, plomo, bronce, cobre, etc).
Apertura: (primer llamado) 8 de enero de 1971 hora 9.
(Segundo llamado) 15 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
Lic. N.o 6541. — Dos equipos para soldadura eléctrica.
Apertura: (primer llamado) 13 de enero de 1971, hora 9.
(Segundo llamado) 19 de enero, hora 10.
Precio del ejemplar $ 200.00.
Lic. N.o 6543. Cuatro máquinas de agujerear de precisión, para banco, capacidad hasta mm. 12.70 (1|2").
Apertura: (primer llamado) 13 de enero de 1971, hora 10.
(Segundo llamado) 20 de enero, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja) en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (O.C.) 10|pub. 33163 Nv.20-v.dic.3.

LICITACION Nº 6529

Construcción de un edificio en el Departamento Canelones "Tala"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, para la construcción de un edificio para oficinas y casa de encargado en la localidad de Tala.

Apertura primer llamado: 23 diciembre de 1970, hora 9.
Apertura segundo llamado: 29 diciembre de 1970, hora 11.
Precio del ejemplar: $ 1.600 m|n.
Se hace notar que para poder intervenir en esta licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia División Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas:
De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, memoria y planos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (O. C.) 10|pub. 33143 Nov.19.-v.dic.2.

13–Llamados a Acreedores

Llamamos acreedores al 5|11|70 de Pont de Gard S. A. con comercio en 8 de Octubre 2702 denominado "Casa Mera". — Por Pont de Gard S. A. ANTONIO PIÑEIRO PUIME.
13) $ 2.800.00 20|pub. 22490 Nv.24-v.dc.22.

DE MAIO HNOS S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y 13.782 de 3 de noviembre de 1969.
Por resolución del 15 de noviembre de 1970, la asamblea general extraordinaria de Maio Hnos. S. A., resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma. Acreedores presentarse en Ruta 8 Kmtro. 25.500, localidad Barros Blancos.
13) $ 4.800.00 20|pub. 22234 Nv.20-v.dc.18.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Con fecha 1.o de noviembre corriente, MANUEL GARCIA LIMA, MANUEL GARCIA CARBALLES y ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ cedieron todos sus derechos en la sociedad a Héctor Rey Varela y Francisco Umberto Imperial Aguirre.
Acreedores presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio.
13) $ 2.800.00 20|pub. 20868 Nov.6-v.dic.3.

Llamado a acreedores. Por rescisión promesa compraventa con los cónyuges Almaraz-Cantaro, del comercio de Juan Paullier 1379, ARY CABRERA llama a acreedores. Presentarse Agraciada 1532 P. 11 E. 15.
13) $ 1.600.00 20|pub. 21395 Nov.12-v.dic.10.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de noviembre de 1970

Montevideo, 26 de noviembre de 1970
Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

JUAN BAUTISTA GONZALEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 887 y ELBA GRACIELA DOMINICI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 887.

5.a Sección

GREGORIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1239 y MARTA DE ABREU, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1239.
EDGARDO HUGO SOLCOFF, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Barrios Amorín 1123 y GLORIA GHIRARDI, 19 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1123.
MIGUEL VAGEDES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1712 y LEONOR INES DAMERAU, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1712.
ROBERTO FEDERICO LUX, 25 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Jackson 970 y RITA MARIANA HEIDELBERG, 23 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Jackson 970.
NESTOR PASCUAL ZANZOTERRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1526 y MARIA ANTONIA VITA, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cebollatí 1526.
ANTONIO ROQUE SCOTELLARO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1906 Ap. 1 y HELENA RENEE ARREGUI, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Canelones 1906 Ap. 1.
SAUL da SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isla de Flores 1723 y ALICIA CATALINA MACCIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1723.
DAOIS RAFAEL OLIVERA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 971, Ap. 4 y EMILIA MYRIAM BORDON, 26 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Gaboto 971 Ap. 4.

9.a Sección

WILLY RAFAEL BORBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6051 y ANA MARIA GERLACH, 23 años soltera, oriental, domiciliada Lezica 6051.
HEBER JOSE PEREZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Caparroz 4749 y SELVA EDITH MOREIRA, 27 años, soltera tejedora, oriental, domiciliada José Caparroz 4753.
DANIEL NIETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 4661 y OLGA HERAKARIS, 23 años, soltera peluquera, italiana, domiciliada A. Saravia 4661.

10.a Sección

JOSE RUBEN SOSA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2529 bis y MARIA ESTELA IZQUIERDO, 16 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Mar Artico 1241.
HECTOR OSVALDO GALIZZI, 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado G. Otero 6308 y JULIA PEÑA 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada G. Otero 6308.

12.a Sección

JOSE VAAMONDE, 22 años, soltero, empleado, español domiciliado Guenoas 3540 y ELIDA DIRCHE CASSANELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3417.
JOSE EDUARDO LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1453 y MIRTA GRACIELA GILARDI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Marsella 2878.

14.a Sección

JORGE LUIS GONZALEZ 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuaró 3218 y OLGA LINEY BALEA, 22 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Cuaró 3218.

15.a Sección

ANTONIO SPERANZA, 41 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Obligado 902 y MARIA ELENA MOLFESE 42 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Obligado 902.
OG MARTINEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Ibiray 2323 y ESTELA INES GIRARDIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibiray 2323.
DAVID LEIDER, 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarmiento 2245 y MIRTHA CLAUDIA AUFMAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Sarmiento 2245.

17a Sección

HELEN ARAUJO 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4312 y MARIS ZOA VAQUERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4373.

18.a Sección

OMAR JULIO SUEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berro 1178 Ap. 601 y ANA MARIA MICHELIS 25 años, soltera, estudiante, oriental.

20.a Sección

JULIO ARIEL FALERO, 30 años, soltero, industrial domiciliado J. Alvarez 33 y MARIA TERESA OLIVERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julián Alvarez 33.

22.a Sección

JUAN ANTONIO MACCIO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4316 y DORA MATILDE PALAMARCHUK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4316.
14) $ 130.00 3'pub. V.dic.2.

Montevideo, noviembre 27 de 1970

1.a Sección

CELIAR HEBER ISASA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1882 y AMALIA ESTHER MOREIRA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Charrúa 1883.

2.a Sección

EDUARDO JOSE BALIÑAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1216 y MIRTA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1206.
MAXIMO WALERICO VIRGILIO LARGHI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1242 y GRACIELA DUARTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1242.

3.a Sección

ANTONIO WASHINGTON CORBEZOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1377 y MERCEDES ELENA RIGUETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1377.
JUAN LUIS LUGO, 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Sarandí 207 y SOFIA TERESA REBOLLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 272, apartamento 9.

6.a Sección

ADOLFO BARRETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1966 y MARIA TERESA AGUIRRE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 1966.

8.a Sección

DANIEL MILTON SUGO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1138 y MARY RENEE IPARRAGUIRRE SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1106, apartamento 9.
WALTER GUILLERMO DE LOS SANTOS SAVIO, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2237 y DORA RENEE FERRER LARROSA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2237.
WALTER ALBERTO AGUIRRE ERCILA, 32 años divorciado, profesor, oriental, domiciliado Agraciada 2313 y GRISELDA TOJA JURI, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Agraciada 2313.
JOSE ANTONIO BODO MASSI, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Clemente César 1136 Apto. 6 y GRACIELA SARA GRANJA DEFFEULLER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 1136 Apto. 6.

9.a Sección

JUAN CARLOS SORIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galileo 1767 y RAQUEL GLORIA ACEVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1767.

10.a Sección

ANAURELINO COSTA, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado J. M. Charry 5891 y MARIA BEATRIZ GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5891.
ARTIGAS da COSTA, 36 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Requemada 4683 Apto. 3 y NELLI JUDITH ALVEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Requemada 4683, Apto. 3.

11.a Sección

FERMIN ODON RIANO, 61 años, divorciado, industrial, español, domiciliado 8 de Octubre 4824 y MARIA de las ANGUSTIAS RODRIGUEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 4824.

12.a Sección

JULIO CESAR OLIVERA, 72 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Propios 3425 y CIPRIANA de OLIVEIRA, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Porongos 3425.
JUAN PEDRO ANDJON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4438 y ANA MARIA PREFUMO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José L. Terra 3070.
JULIO CESAR VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3472 y WALKIRIA TECHERA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9, número 1684.
WINSTON ELIAS FRANCISCO COSAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marincho 1072 y MARGARITA ROCHA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2604.
LUCAS TOMAS MORENO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabur 3181 e HILDA CELESTE BRAZEIRO, 36 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Rivadavia 1690.
ANGEL NERSES CALCERRADA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Rivas 1648 q NELVA VALENTINA GONZALEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada E. Brotos 1715.
PRANAS RIMKEVICIUS, 64 años, soltero jubilado, lituano, domiciliado Pando 2423 y MARCELA PETKEVICIUS, 68 años, lituana, domiciliada Pando 2423.

14.a Sección

JUAN PEDRO PEREIRA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Coraceros 3799 y LUZ DEL ALBA OTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3799.
RUBEN JESUS PERDOMO, 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Arechavaleta 3661 Ap. 3 y MARIA SUSANA CLARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arechavaleta 3661 Apto. 3.
CARLOS ANTONIO SALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 942 Ap. 7 y NELBA MIREYA TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís Grande 942.
RAMON CESAR CABRERA, 24 años, soltero dibujante oriental, domiciliado Román García 1092 y ALICIA BOQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Román García 1092.

15.a Sección

HERBERT ADOLFO WARE, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2471 Ap. 10 y ANA MARIA CORDOBA, 22 años soltera, profesora, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2471 Ap. 10.

16.a Sección

HUMBERTO ARIEL TAPIA, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Turín 5962 y MARLENE TERESITA CABRERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turín 5962.
ORIOL DAVILA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Congreve 6820 y ALICIA YOLANDA GUIMARAENS, 18 años, soltera, oriental domiciliada Camino Maldonado 7153.

17.a Sección

HUMBERTO RAIMUNDO SOSA, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3221 y MARIA ESTHER BAUZA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3221.
ORLANDO NERIS MOLINAS, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paso de la Española 4867 y MIRTA LILIAN ALBARENGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4865.
RAUL ARTIGAS SUGO, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4062 y NANCY GLADYS NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3088 bis.

18.a Sección

LUIS EDUARDO BONFIGLIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1220 y MARIA SUSANA XIMENEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Berro 1220.
HECTOR MARIO KREMER, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Chaná 2830 y VIVIANA INES LIUHITCH, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Chaná 2830.
HECTOR CESAR CANESSA, 41 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado P. Berro 1225 y GLORIA BEATRIZ YLLA, 30 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada P. Berro 1225.
ENVER MARTINELLO, 29 años, soltero, médico, italiano (C.L.), domiciliado Buxareo 1189 y REGINA SUSANA LABRUNA, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Buxareo 1189.

19.a Sección

HERIBERTO PEDRO GADEA, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2438 y CRISTINA ELISA GARCIA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2411.
ABELARDO COITIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2431 y SILVIA PURA RIAL, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Leandro Gómez 2431.
MARIO ALBERTO FERREIRA LEITES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 2123 y RAFAELA ANA ANELLA CICCARINO, 21 años, soltera, maestra, italiana domiciliada Vilardebó 2123.
RAUL ERNESTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cornelio Canteras 2860|2 y SUSANA MABEL ALCOBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Simón 2233, Apto. 6.

20.a Sección

JOSE ANTONIO GHIORSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1037 y MARCILIA MARIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4371.
JUAN FELIPE FRANCISCO LECCHIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 44 y LIVIA ILIAN BALDIZONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Alvarez 44.
HUGO ALBERTO COTELO por poder de RODEN JORGE COTELO, 24 años, soltero, tornero-mecánico, oriental, domiciliado Hamburgo, Alemania y MARTA NELLY ISAMAT, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Llupes 4430.
OSCAR DZIEKONSKI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4243 y MARIA del CARMEN KUCHAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4243.

21.a Sección

CARLOS MARIA MELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4924 y JUDITH FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 4924.

22.a Sección

CARLOS BOLZ, 67 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Francisco Romero 3977 y ROSA YLLENSEER, 68 años, soltera, alemana, domiciliada Francisco Romero 3977.

23.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 18 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2289 y GRACIELA ALBANESE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2289.

24.a Sección

SILVERIO DARWIN ABADIE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1121 y MARIA ALICIA MENDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1714 Apto. 4.
HECTO WALTER PUGLIESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carumbé 4536 Apto. 1 y CONCEPCION SANSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira de Rossell 1430 bis|1.
14) $ 130.00 3|pub. Nov.27.-v.dic.1.o

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "JUAN KRYSYNA". Prescripción. (F. 54|969), dispuso el emplazamiento, por el término de noventa días, de Luis Di Diego; publicación complementaria de la realizada en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" del 2 de abril al 14 de mayo de 1970, respectivamente. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
16) $ 2.700 60|pub. 22956 Nov.27.-v.dic.31. Feb.19-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO SCAVARELLI, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: propiedad inmueble ubicada en la calle Francisco Lavandeira Nº 3281, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 82.244, con una superficie de 329 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideran con derecho al mencionado ien, y en especial a los linderos, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.400 50|pub. 22138 Nov.19.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: STEINBERG, ABEL y Otra. "Prescripción adquisitiva" (C|2231|70), se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que a título singular o universal se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo señores sucesores de don José Otero; Manuel, Mercedes, Horacio Otero Bello; Tercila Girolmini Otero, María Olga Vecino de Otero Olga Remedios y Enrique Otero Vecino; señor Salomón Fish y señor Josek Cajtak; a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Decimanovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima), empadronado con el N.o 18.070, con frente a la calle Benito Chain, señalado el edificio con el N.o 1916 con una superficie de 95 metros 3542 centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Julio César Horta, de junio de 1967, se delinda así: 6 mts. 16 centímetros al norte de frente a la citada calle Benito Chain; al sur 6 metros 11 centímetros con padrón 18.085; 15 metros 53 centímetros al este con padrón N.o 18.071 e igual medida al oeste con padrón número 18.069.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $10.800.00 30|pub. 22445 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO, MARIA GREGORIA y ELBIO LUIS CORBETTO, iniciando acción de prescripción treintenaria (F. A. Nº 385 bis año 1968) sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante. Posteriormente, al fallecimiento de don Alberto Corbetto, los herederos que pasaron a ser coparte en los autos iniciados, cedieron la totalidad de los derechos hereditarios, que pudieran corresponderles en la sucesión del citado, causante, a los otros dos comparecientes. Bien objeto de la acción: Inmueble sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 40.092 el que según plano del agrimensor Mario Gigliotti, de setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección General de Catastro en el mismo mes y año, con el Nº 44.402, tiene una superficie de 398 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al norte, a la calle Belveder, distando del punto medio de su frente, 69 metros 60 centímetros a la esquina con la Avenida Carlos María Ramírez por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando al este, con el padrón número 40.094, propiedad de don Luis Bordini, al oeste, con el padrón Nº 40.093 propiedad de la sucesión de Ramón Carlos; y al fondo, al sur, con igual medida que en el frente, lindando con el padrón Nº 40.103, propiedad de la sucesión de Juan Ignacio Tabachi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente al señor Luis Bordini, o a sus sucesores a cualquier título de don Ramón Carlos y de don Juan Ignacio Tabachi, fallecidos, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 15.300 30|pub. 22005 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCIA GONZALEZ VARELA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial del Dep. de Montevideo, empadronado con el N.o 76.401 y que según plano del Agr. A. Enrique Alvarez de abril de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 61.375, el 9 de abril de 1969, tiene una superficie de 307 Ms. 1.999 Cems.c., con 10 Mts. 73 Cems. de frente al Noreste a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 3441, entre las de Juan Rosas y Manuel Meléndez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble, especialmente a don Feliciano González o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 22744 Nov.25-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos CLUB SOLIS "Prescripción treintenaria". (Ficha C N.o 537|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 586, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Federico G. Amonte de julio de 1955, inscripto el 29 del mismo mes y año con el N.o 8.920 en la Dirección Gral. de Catastro, compuesto de 916 metros 50 decímetros de superficie, y que mide 21 metros 34 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez entre Lavalleja y Rivera distando su punto medio 32 metros 53 centímetros de la intersección con ésta última, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Este con los padrones 587 y 588 al Sur con la fracción "A" del mismo plano y al Oeste con los padrones 593 y 585. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 22832 Nv.26-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos W. Clavijo de Gargaglione Petrona, Petronila o Blanca c|. SUCESORES DE MANUEL CENDAN, BARTOLO COSTA, PILAR FERREIRA y CARLOS BACCINO "Presrripción adquisitiva" (409|C|1970) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Petrona o Petronila o Blanca Clavijo de Gargaglione, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: dos solares de terreno y edificio señalados con las letras "F" e "I" de la manzana 16 de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, compuesto el solar "F" de una superficie de 885 metros 4.572 centímetros con el siguiente deslinde: al N. con el solar "J" de Manuel Cendan y el solar "I" que se describirá: al S. los solares "C" y "D" actualmente en parte de propiedad de Simón W. Costa y sucesión de Juan José Borbes hoy Rufino Morales; al E. de frente a la calle Canelones y al Oeste con el solar "E" de Bartolo Costa. El solar "I" se compone de una superficie de 700 metros 9.869 centímetros 50 milímetros y linda; al N. da frente a la calle 25 de agosto; al S. con el solar "F" antes descripto; al E. por formar esquina da frente a la calle Canelones y al O. linda con el solar "J" de Manuel Cendan. Se encuentran empadronados en conjunto con el N.o 239. Se confeccionó plano por el Agr. Sarandí Asuaga en setiembre de 1960 el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.984 el 29 de setiembre de 1960. — Pando, noviembre 4 de 1970. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 22233 Nv.20-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha presentado JOSE PEDRO MERLI iniciando prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en Colonia Arrúe, zona rural de la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 4502, con una superficie de 5 hás. 1781 metros en un tramo de 343 metros 80 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Carmelo, noviembre 5 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 5.400 30|pub. 22041 Nov.19.-v.nov.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, doctora Otilia C. Prat de Collazzi, dictada en autos "MORANTE, ENRIQUE". Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la zona de Huertos de esta ciudad, compuesto de una superficie de 1.500 metros, empadronada con el número 1494. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Rosario, setiembre 25 de 1970. — Doctora Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 4.500 30|pub. 22865 Nov.27-v.dic.31. Feb.19-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairoli, dictada en autos: HIRSIGER ERRECARTE, IRMA. "Presripción". (Ficha C N.o 286|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; solar de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Nueva Helvecia, (Primera Sección Judicial de Colonia), padrón urbano N.o 110, que según títulos, tiene una superficie de 275 metros, y según plano del Agr. Bismark Perera, de julio de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 de agosto de 1969, con el número 5856, tiene una superficie de 262 metros 57 decímetros, y se deslinda así: al Sur con frente a calle 25 de agosto; al Este con padrón N.o 111; al Norte con padrón 108 y al Oeste con el padrón N.o 109. — Rosario, 26 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 22506 Nv.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: LUIS ROBERTO LUZARDO CAZENEUVE. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (N.o 188, L.o 11, F.o 695), se hace saber que se ha presentado Luis Roberto Luzardo Cazeneuve iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno baldío con todas sus accesiones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 100, empadronado con el N.o 252, compuesto de una superficie de 950 metros 6.361 centímetros con frente a la calle Dr. Miguel Rubino s|n. y Santiago Vázquez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado en especial a sucesión de Silverio Caggiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Durazno, setiembre 18 de 1970. — doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 7.200.00 30|pub. 20162 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno en autos: EUSEBIO BERNARDO LIMA, "Prescripción Treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo Carmen, Padrón N.o 37 de la manzana 95 de esta sección, para que comparezcan a deducirlo dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, 25 de setiembre de 1970. — José A. Ríos, Juez de Paz.
16) $ 3.600.00 30|pub. 19521 Oct.20-v.dic.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: PROSPER, CARLOS ERNESTO. "Prescripción treintenaria". (F.C. N.o 8|14|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.078, con un área de 1.184 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de, tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 1.o de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 21516 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "SOSA, MARIA ESTHER". Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 795|970) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno Padrón Nº 381 ubicada en la 12.a Sección Judicial de este departamento de una superficie de 949 metros dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500 30|pub. 22885 Nov.27-v.dic.31. Feb.19-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: GIAMBRUNO, CYRO. "Prescripción treintenaria". (L.o 7, F.o 26, N.o 96), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de una fracción de terreno, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, padrón N.o 41, con un área de 762 metros cuadrados, dentro del término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se le seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a tal fin. — Fray Marcos, noviembre 9 de 1970. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 21587 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "LOPEZ CABO, JUAN PEDRO". Prescripción treintenaria. (Ficha Nº 977|70), se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título y especialmente a los herederos y|o sucesores de Abbelina García, se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el Nº 670 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana 133, con una superficie de 389 metros de terreno, poseyendo 22 metros edificados y linda; 32 metros 40 centímetros al sur sobre calle Claudio Williman; 24 metros al oeste sobre padrón 669 y al norte con parte de padrón 2588 en 40 me-

tros 50 centímetros, los cuales deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 22867 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELICIANA ZORAIDA GARCIA DE PEREIRA". Prescripción adquisitiva treintenaria. (Libro 17. Folio 308) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble padrón 2753, ubicado en la manzana 406, Primera Sección Judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 756 metros 4404 centímetros según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 3195 el 3 de octubre de 1966 y que se deslinda así: Norte, 12 metros 15 centímetros lindando con propiedad de Francisco Torrelli; Oeste, una recta de 59 metros 12 centímetros lindando con propiedad de Alejandro Echart; Sur, 15 metros 44 centímetros con la calle N.o 16 Sur, Río Negro; Este, una recta que corre en dirección Sur-Noroeste de 59 metros 25 centímetros sobre la calle Nº 17, Carlos Albo. — Paysandú, noviembre 18 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 22920 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELICIANA RIVERA de RICARDO (Ficha A'200|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección de Rivera, empadronada con el N.o 2680, con una superficie de 39 Hás. 5283 metros cuadrados, la que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de octubre de 1970, con el N.o 759, linda: al norte 678 metros 60 centímetros con antiguo camino a Vichadero; al sur 630 metros 50 centímetros, con Euclides Ricardo; al este 575 metros 90 centímetros con Italo Pereira y Eulalia Techera y al oeste 647 metros 80 centímetros con sucesión Benicio Mederos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 22473 Nov.23-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: URTASUN de TENCA (ANASTASIA) "Prescripción treintenaria". (L.a A. F.a 464|70). se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un inmueble sito en la 1.a sección judicial del Depto. de Salto, empadronado con el N.o 5.854, de 1.355 M2 40 y con el siguiente deslinde: Por el Norte con Luis A. Rodríguez y otro, Padrón 5.864; José Luis Cesarino, padrón 7.734; y María Cazañas de Pérez, padrón 5.863. Por el Sur, calle Rivera por el Este Fernando Antía, padrón N.o 5.855 y por el Oeste Anastasia Urtasún de Tenca, padrón 5.853. El citado inmueble tiene las siguientes medidas: Dividido en 2 fracciones; Fracción 1: Frente sobre calle Rivera; 9 M. 20. Al Norte: 9.40 largo (de Sur a Norte) por Este y Oeste: 61 M. 75. Norte: 9 M. 40. Superficie: 574 M2. 27. Fracción 2: Frente sobre calle Rivera: 12 M. 70. Norte: 12 M. 60 largo (Este y Oeste): 61 M. 75. Superficie: 781 M2 13. Manzana Catastral número 460, señalada con el N.o 2.169 de la calle Rivera, plano del Agr. Walter Margall, inscripto con el N.o 43 en el Registro correspondiente de la Dirección de Planificación y registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.650, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 8 de octubre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub. 22725 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos: ANGELA MACHADO. "Prescripción treintenaria". (Libro 22. F.o 4), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, zona urbana, manzana Catastral N.o 438, padrón número 5.397 de 610 metros cuadrados 8.498 centímetros cuadrados de superficie, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, inscripto con el N.o 3.251, el 20 de noviembre de 1968, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, mayo 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 19636 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO PAZ DE LA SEXTA SECCION SAN JOSE

EDICTO' — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexto Sección del Departamento de San José, y en autos: EUGENIO DE LEON. "Prescripción" (N.o 154, L.o 5.o F.o 83), se emplaza a los que se consideren con derechos sobre el bien que se especificará, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio que los representen.

Descripción del bien: una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 75, con un área de 317 metros 10 decímetros cuadrados que linda: Al Norte en 34 metros 60 centímetros con el Padrón N.o 76 y segregación de los padrones 76 y 63 al Este en 10 metros 72 centímetros con el Padrón N.o 64; al Sur con el Padrón N.o 74 en 34 metros 68 centímetros y al Oeste con la calle 25 de Agosto en 10 metros 72 centímetros. — Libertad, febrero 6 de 1970. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

16) $8.100.00 30|pub. 21151 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: JOSE BRAGA OLIVERA. "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 512, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1970 se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho de propiedad o posesión de los inmuebles que se detallarán bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: a) Padrón número 4.220 con frente de 13 metros al Norte a calle Fregeiro de esta ciudad; b) Padrón N.o 4.219 con frente a calle Fregeiro de esta ciudad al Norte en 11 Mts. 95 Ctms.; y c) Padrón N.o 4.498 con frente al Oeste de 10 Mts. 95 Ctms. a calle Sarandí. Estos inmuebles tienen superficies de 565 Mts. 65 Ctms. 499 Mts. 79 Ctms. y 485 Mts. respectivamente, y todos ubicados en la 1.a sección judicial de Soriano zona urbana de Mercedes. — Mercedes, octubre 7 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.200.00 30|pub. 21870 Nov.18-v.dic.31.

En autos: SAUL ARGAÑARAZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha N.o 487 año 1970), se hace saber que se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Terreno ubicado en la manzana 319 de esta ciudad empadronado con N.o 4.083 con superficie de 458 metros 2 con 13 metros 95 con la calle Buenos Aires por el lado Este; 33 metros por el Norte; 13,95 por el Oeste y Mts. 33 por el lado Sur. — Mercedes, octubre de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 21869 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS A. PELUFFO solicitando acción de "Prescripción treintenaria adquisitiva" del inmueble que se detalla a continuación:

Una fracción de campo ubicado en esta Sección paraje Villa Passano, empadronado en mayor área con el N.o 3.879, compuesto de una superficie de 6 Hás. 0198 m. c. según plano del Agrimensor Juan A. Benia, inscripto con el N.o 3.422, el 29|VII|1970, en la Oficina Departamental de Catastro y que linda: al Norte, una línea de m. 184.20 sobre ruta 19 y mts. 229.45 con Almidro Becerra; al Este, m. 155 con Miguel Dellepiane Mesa; al Sur, m. 495.70, con Suc. Angel Becerra, y al Oeste m. 119.80, con calle pública de 17 m.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Dellepiane Messa, Angel Becerra, Almidoro Becerra, y en su caso, a los herederos de cuya persona el título que fuere, y, en general a todas aquellas personas que por cuaquier concepto se consideren con derecho a tal inmueble, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Olimar Grande, 23 de octubre de 1970. — Enrique Lacurda, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 35104 Nv.17-v.dic.30

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELBIO BARSO solicita la inscripción de las letras tituladas: "Danubio"; "Mentira"; Danubio Fútbol Club" y "Nuevo Mundo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 22616 Nov.25-v.dic.9.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción del nuevo juguete "zumbo musical", del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 22516 Nv.24-v.dic.7.

JOSE LUIS BRAGA REQUENA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Aguila Blanca" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 22355 Nov.23-v.dic.4.

CESAR MARIA CASTELLI SCHROEDER, solicita la inscripción de la obra titulada "Publicidad en centímetros", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 22568 Nv.24-v.dic.7.

JOSE VILAR RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El Banquero" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $800.00 10|pub. 22332 Nov.23-v.dic.4.

LUIS ALBERTO CASTELLANOS MARTIGNONE y MARIA CARMEN VARELA VEIGA, solicitan la inscripción de la obra tituada "Química Experimental", primer curso de la cual se declaran autores. — Montevideo 17 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (S.O.A.).

17) $800.00 10|pub. 22156 Nov.19-v.dic.2.

CARLOS ENRIQUE FRASCHINI SILVERA solicita la inscripción de la revista "Centro" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays Director (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 22211 Nv.20-v.dc.3.

AGADU registra obras de sus asociados:

ARIEL EROS NICOLA y WALNER GIORGETTI: "Los parranderos", cumbia y "Me voy de la ciudá", plena danza.

RICARDO CABRAL: "Mi chachacha", cha cha chá y "Carnaval 70", marcha.

PEDRO RODRIGUEZ: "No pasa nada", cha cha chá y "Tiene que ver", plena.

NELSON W. CURBELO: "Estrella fugaz", balada.

NELSON W. CURBELO y RAUL MENDOZA: "Cortafierro", tango y "Cinco por diez", tango.

ADOLFO BERTA: "Reencuentro en fa", tango.

MARGARITA ROMEU: "Sonata", sonata para guitarra.

ANTONIO CETI y ANTONIO M. PERNAS: "Que tiempo loco", shake.

WILSON N. GORGA y RAMON G. LEMOS: "Endulzando la Patria", litoraleña.

HUGO ALBERTO BALLE, AGUSTIN PUCCIANO y OVIDIO ESCALADA: "Cariñosa", samba-chongo.

JUAN C. CROCCIA y RAUL MAIDANA: "Tiene que ver", candombe.

JORGE SCHECK, LEANDRO MENDARO y JULIO GUGLIELMI: "Tu jolgorio", tango; "El supermercado", tango y "Quiero, quiero, quiero", beat.

HECTOR NUMA MORAES y MARIO BENEDETTI: "Cielo del 69", cielito.

VICTOR Q. PERALTA: "Pero lo mismo me da...", tango; "Adiós mi amor", tango, y "Y... fue por tu ausencia", zamba.

ROBERTO OLAVE y ANGELICAL BELMONTE: "A mi cachila", marcha candombe.

ANGEL M. JARDIN: "Ahora sabes", balada.

RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN: "Shalom", canción y "Cántame una canción", canción.

HUGO ALBERTO BALLE, RAFAEL DADINO y JULIAN CARDOZO: "Luna de mi soledad", vals.

LUIS AMENGUAL: "Cumbiando", cumbia.

LALO ETCHEGONCELHAY: "Choro en sol mayor", choro.

ALBERTO S. ANDRADE: "Los dos criollos", huella.
ESTHER HERNANDEZ: "Golilla al viento", galopa.
JUAN C. CROCCIA y FELIX RODRIGUEZ: "Sólo un recuerdo", tango.
J. FONTENLA y ANA ROHRDANZ: "Dos ratones ciegos", beat.
RUBEN ROCHA: "Pobre ayer", rock lento.
MARIA CECILIA GARAYALDE: "Tu te vas", melódico, "La playa tú y yo", melódico y "Mira", melódico.
HECTOR A. DIAZ: "Galponero", canción; y "De surco y luna", triste.
ANTONIO ANDRADE: "Mi viejo saxofón", canción rítmica.
MANUEL CAPELLA: "Hojas del viento", milonga canción y "Muralla del Fraile Muerto", canción serrana.
VENER BRASIL LARA: "Don Brianza", tango.
JUAN CARLOS MALLARINI: "Amor en colores", beat.
PRUDENCIO LAZCANO y FRANCISCO PLA: "Noviecita eterna", tango.
JUAN FARALDO: "Querido candombe", candombe y "Juventud candombe", candombe.
VALENTIN F. ORIGUELA: "Japonesita te haré feliz", tango.
EDUARDO PERILLO: "Lecherito", milonga y "Gauchos del once", gato.
HECTOR DIAZ: "Hermano agricultor", estudio y soneto.
ATILIO GOMEZ OLIVA: "No se", shake y "Maestro, maestro", shake.
MARIA SPERONI de CONSTE: "Nuestro Uruguay", marcha y "A mi madre", melodía.
ROMULO MACHIN: "El reposo de los días", bolero, "Juntos", bolero y "Todos los años", bolero.
NERYS MARIA CABRERA: "Cielito al Uruguay", cielito, "Zamba para mamá", zamba y "Vamos pastorcitos", canción.
DANTE MAGGI: "De piedra", cuaderno de versos.
JUAN BOVEDA: "Manos fuertes", álbum musical.
PEDRO ZALKIND: "Río ámbar", letra.
RAMON HERNANDEZ: "Aquél verano", álbum musical.
VALENTIN ORIGUELA: "Era un año nuevo", álbum musical.
JORGE SCHEK, LEANDRO MENDARO y JULIO GUGLIELMI: "Cuidado, pandillas jugando", música para la obra de teatro del mismo nombre.
RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN y ABRAHAM ZAK: "Shalom", álbum musical.
DONATO RACCIATTI: "Nenina", álbum musical.
WALDEMAR RODRIGUEZ: "Tu Rivera", álbum de versos.
MARIA ELENA PEIXOTO de VENTURA: "Soledad", seudónimo, y "Pesares", versos.
RENEE REY, CARMEN SPERANZA y PEDRO ZALKIND: "Jardín de ensueño", canciones y letras para la obra de teatro del mismo nombre.
NELEY BARRETO SANCHEZ: "Ivón", seudónimo y "Júpiter", álbum musical.
FELIX WOLF: "Mi primera inspiración", álbum musical.
ANTONIO CETI: "Risas y sonrisas con Antonio Ceti" y "La sonrisa nuestra de cada día", programas de radio y televisión.
DINO ARMAS: "Cuidado, pandillas jugando", obra de teatro.
RAMON RIVADAVIA: "Tangohistoria", glosa.
NAFTALI GERSON: "Antes del shabat", libro.
JUAN FARALDO: "Alegre Carnaval", álbum musical.
OVIDIO ESCALADA y HUGO ALBERTO BALLE: "Serenata 70", álbum musical.
ANGELICA BELMONTE: "Antes y después", versos.
HUGO W. DI YORIO: "El circo de Cebollita y Firulete", "Un caso de asesinato" y "Una pasión arrabalera", músicas escénicas para las obras de teatro del mismo nombre.
VENER BRASIL LARA: "Lisarb", seudónimo.
PEDRO F. CONTRERAS: "La noche y tú", álbum musical.
EUSEBIO J. GOMEZ: "Sueño de pescador", álbum musical.
FRANCISCO TRELLES y MANUEL CAPELLA: "Luces malas", álbum musical.
MANUEL CAPELLA: "Poema Santo", poema.
MARA BENHAYON: "Que sabes mar", álbum musical y "La alfombra mágica" y "La torre de Babel", libretos radiales.
ROBERTO LAGARMILLA: "Músicos uruguayos", libro.
MARIA LIA SCHAUER IRIGOYEN: "Marcela Irigoyen", seudónimo.
PANCHO CORREA: "Napoleón Bonaparte", drama histórico en cuatro actos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Dirección (S.O.A.).
17) $ 14.000.00 10|pub. 22634 Nov 27-v.dic.11.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de FELIPE MINOTI BADICI o RADICE y ANGELA LANZOT, (V 248|970), pués donde figura la contrayente como "Angela", debe decir "Vicenta"; y b) Las de nacimiento de AURELIO ALBERTO, OSCAR, ESTHER y PEDRO RADICE LANZOT, pués donde figura el nombre de la madre como "Angela", debe decir "Vicenta". — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23153 Nv.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Libro 59, Folio 124) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROOSEVELT PINTOS VILLAGRAN, pues donde figura el nombre como "Rusbel" debe decir "Roosevelt". Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34277 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-334|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUCAS MOREYRA y LUCIA CARDOZO pues donde figura el contrayente como "Lucas Lavecchia" debe decir "Lucas Moreyra" y donde figura la contrayente como "María Cardozo" debe decir "Lucía Cardozo". — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34276 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de AGUINEL CLARO y ATILIO DIOGRASIO ALONSO ALVEZ (V. 356|970), pues en las mismas donde figura el apellido materno como Almeida, debe decir: Alvez. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo 16 de noviembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33151 Nov.19-v.dic.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JOSE ATME YACOVERA, (V. 288|970), pues donde figura el apellido paterno como Amet, debe decir: Atme; y B) La de defunción de Alí Atme Salum, pues donde figura el apellido como Atone, debe decir: Atme. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adj.
10) $1.800.00 15|pub. 22169 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de IDA IRMA DE MARTINO, (V|322|970), donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa, Rafaela Sandoro" debe decir: "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y B) La de defunción de Rafaela Santoro D'Onofrio pués donde dice: "Santoro de De Martino", Rafaela y Rafaela Santoro de De Martino", debe decir "Santoro D'Onofrio, Rafaela y Rafaela Santoro D'Onofrio" y donde dice "viuda" debe decir "soltera". — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $2.700.00 15|pub. 21834 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CEFERINO CIFREO PERCIANTE, pues en la misma donde dice: "Sigifredo C." debe decir: Ceferino Cifreo, por ser como corresponde. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350 15|pub. 25025 Nov.27.-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1.o). De nacimiento de MARIA MAZZELLA D'ARCO, donde el nombre de la madre dice Elisa Betta Darogo, debe decir: Elizabeth D'Arco y donde dice que es nieta de José Darogo debe decir: Daniel D'Arco;

2.o) La partida de nacimiento de SILVERIA MAZZELLA D'ARCO estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Elisabeta D'Arco, debe decir: Elizabeth D'Arco;

3.o) La partida de defunción de SILVERIO MACEDO, debe decir Silverio Mazzella y donde dice que era hijo de José Macedo y Francisca Feola, debe decir: José Mazzella y Francisca Feolla y donde dice casado con Isabel Darca, debe decir: Elizabeth D'Arco;

4.o) La partida de nacimiento de CARMELO Mazzella, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Lisabetta D'Arco, debe decir: Elizabeth D'Arco y donde dice nieto de Francisca Ferolla, debe decir: Francisca Feolla;

5.o) La partida de nacimiento de JOSE MAZZELLA estableciéndose que en donde el nombre de la madre dice Elisabetta Darchi debe decir: Elizabeth D'Arco y donde dice nieto de Francisca Feóla y Daniel Darchi, debe decir: Francisca Feolla y Daniel D'Arco;

6.o) La partida de nacimiento de FRANCISCO MAZZELLA, estableciéndose, que en donde el nombre de la madre dice Elisabeth Darchio, debe decir: Elizabeth D'Arco y donde dice nieto de Francisca Feóla y Daniel Darchio, debe decir: Francisca Feolla y Daniel D'Arco;

7.o) La partida de matrimonio de FRANCISCO MAZZELLA y DORINA CARMEN LOPEZ, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Elisabet Darchio, debe decir: Elizabeth D'Arco;

8.o) La partida de defunción de FRANCISCO MAZZELLA, donde el nombre de la madre dice Elizabeth D'Arcos, debe decir: Elizabeth D'Arco, donde el nombre de la esposa dice Dora, debe decir: Dorina y donde el nombre de la hija dice Elisabet, debe decir: Doris Diana;

9.o) La partida de nacimiento de DORIS DIANA MAZZELLA LOPEZ, donde dice Dori, debe decir: Doris;

10) La partida de matrimonio de JOSE MAZZELLA y OLGA DIVA PIRIZ, donde el nombre de la madre dice Elisabeth Darchi, debe decir: Elizabeth D'Arco;

11) La partida de defunción de JOSE MAZZELLA, donde el nombre de la esposa dice Dina, debe decir: Diva;

12) La partida de nacimiento de ELIZABETH MAZZELLA PIRIZ, donde dice nieta de Elisabeth Darchi, debe decir: Elizabeth D'Arco;

13) La partida de matrimonio de SILVERIA MAZZELLA, con PABLO FASANARO, donde dice hija de Elizabet D'Arco, debe decir: Elizabeth D'Arco;

14) La partida de defunción de MARIA MAZZELLA D'ARCO, donde dice D'Arcos, debe decir: D'Arco; y

15) La partida de defunción de SILVERIA MAZZELLA donde el nombre del esposo figura como Fasanello, debe decir: Fasanaro. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 10.800.00 15|pub. 22074 Nov.23-v.dic.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO VICTORIO BAUBETA PREDARI, estableciéndose que en donde en la misma aparece el apellido Praderi, debe decir: Predari. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33159 Nov.19-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANISLAO SKOWRONEK, estableciéndose que donde el apellido del inscripto figura como "Chmielowiec" debe decir "Skowronek". — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21447 Nv.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUDKA KRAWCZYK y LUISA FRIDA SCHVARTZBERG, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Celia y Ana, pues en todas ellas, donde el contrayente y padre respectivamente figura como "Jose Krawczyk" debe decir "Judka Krawczyk". — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 22739 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SUSANA SOFIA ATLASOVICH CALLEROS, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Altasovich", debe decir "Atlasovich", por así

corresponder. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22737 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ELENA CONDE de GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Orlando García, pues en la misma, donde su nombre figura como "María Delia", debe decir "María Elena" por así corresponder. Tramita Auxiliatoria. — Montevideo octubre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33173 Nv.20-v.dc.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA IDALIA CORTES de KLAPPENBACH, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Héctor Klappenbach, en la siguiente forma: Donde dice Rosa Idalia Kelly, debe decir: Rosa Idalia Cortés; donde dice nacida el 4 de junio debe decir: 4 de julio y donde dice hija de Juan Kelly debe decir: hija de Antonio Cortés Ramos y donde dice de este que es de nacionalidad Australiano, debe decir: que es nacido en Puerto Rico. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.| — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $2.700.00 15|pub. 22135 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA MARIA GAMERO, (Ficha D|152|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la inscripta figura como nacida el "dos del corriente (setiembre), debe decir: "dos de agosto" que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 21751 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELIDA ACOSTA y RAMON DIAZ (Ficha D|146|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ESTELA MIRIAN ACOSTA, en el sentido que donde el apellido de su madre figura como "Mieres", debe decir "Acosta", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de noviembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33073 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ROBERTO DANIEL OLIVARE, "Rectificación de partida". (F. 626|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Daniel Olivare, pues donde figura como hijo de "Raúl Olivares" debe decir: "Raúl Olivare". — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 22438 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos IRIS MABEL ROBAINA "Rectificación de partida" (F. 788|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Iris Mabel Robaina puesde donde la madre figura como "María Delia Siriani" debe decir "Evarista Delia Siriani". — Montevideo, 19 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22304 Nv.20-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HUMBERTO CORATO y OTROS. "Rectificación de partida". (F. 220|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de HUMBERTO CORATO y MERCEDES PALACIOS pues donde el apellido del contrayente figura como "Coratto" debe decir "Corato"; b) De nacimiento de MARIA ESTHER y LUIS HUMBERTO CORATO PALACIOS, pues donde el apellido del padre figura como "Coratto" debe decir "Corato". — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21624 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MELIDE, ANGELA. "Rectificación de partida" (Ficha F 267|67), se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Angela Melide, pues donde el apellido de su abuelo paterno, el de su padre y el suyo aparece como "Melia", debe decir "Melide"; B) De nacimiento de su hijo Carlos Alberto Melide, pués donde su apellido y el de su hijo aparece como "Meildes", debe decir "Melide". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33057 Nv.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Dr. Luis A. Galagorry en autos: MARIA IVON ETCHAVARRIA SORENSEN de MILANTA. Rectificación de partida". (D. 251|970), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde la insscripta figura como María Ivon Etchevarría Sorensén, hija legítima de Juan Etchevarría y Elena Sorensén, debe decir Etchavarría y en la de matrimonio donde figura como Ivonne Etchavarría Sorensén, debe decir: María Ivón Etchavarría Sorensén, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22133 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DIOSA DECLAIR FABRO, pues donde figura su apellido "Fabreau" debe decir "Fabró" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 5 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 22309 Nv.20-v.dc.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "JOSE COTROFE GUTIERREZ y otros. Rectificación de partida" (D. 138|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) Matrimonio de José Cotrófe con Francisca Julia Pereyra, donde dice: Catrofa, debe decir: Cotrófe;

B) Nacimiento de Josefa Francisca y Juanita Hilda donde dice Catrofa debe decir: Cotrofe;

C) En la de matrimonio de Juanita Hilda con Juan José Rivero, donde dice Catrofe, debe decir: Cotrofe; y

D) En la de nacimiento de su hija Mirta Nelly, donde dice Castrofe y Catrofrofe, debe decir: Cotrofe, todas ellas por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
19) $3.150.00 15|pub. 22134 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Juan J. Schiaffino en autos: "SEVERINO GRISPINO MILIONE. Rectificación de partida". (D. 122|970), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor Severino Grispino Milione, pues en la misma, donde el padre del inscripto figura con el apellido de Crispino, debe decir: Grispino, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 20 de octubre de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 22024 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JOSE PABLO VILLAVERDE y MARIA DOSINDA FERNANDEZ (V.13|970), pues donde figura el apellido del contrayente como (|Villaberde" debe decir '|Villaverde" y donde figura como nacido el "26 de junio de 1926" debe decir "10 de junio de 1926"; y b) La de nacimiento de MARIA ROSA VILLAVERDE FERNANDEZ pues donde figura el apellido del padre como "Villaberde" debe decir "Villaverde". — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 22297 Nv.20-v.dc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de QUINTIN VALIENTE, (V 365|970), pués donde figura su nombre como "Mercedes Quintín", debe decir "Quintín". — Montevideo, octubre 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21450 Nv.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO PEREZ VIERA, (V 367|970), pués donde figura el apellido materno como "Pérez", debe decir "Viera". — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23149 Nv.30-v.dic.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CARLOS URTARAN y MARIA ELENA PLACERES de URTARAN y MARIA DELIA URTARAN PLACERES. "Rectificación de partidas". (Ficha E 2.441|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el contrayente figura como: "Carlos Angel Urtaran", debe decir: "Carlos Urtaran" y la fecha de su nacimiento que aparece como: "16 de diciembre de 1931", debe decir: "6 de marzo de 1932", y la de nacimiento de María Delia Urtaran Placeres, en el sentido de que donde su padre figura como "Carlos Angel Urtaran", debe decir: "Carlos Urtaran", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.150.00 15|pub. 22559 Nv.24-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ROBERTO RODRIGUEZ y MARIA BICA, (V-51|970), donde la contrayente figura como "María Elisa Bica" debe decir "María Bica": Nacimientos de ROBERTO JESUS, JOSE LUIS, CARLOS ALFREDO y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BICA donde la madre de los inscriptos figura como "María Elisa Bica", dobe decir "María Bica". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo noviembre 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33160 Nov.26-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de ALFREDO REYES LORENZO y VICENTA MEDICI (V. 663-bis|969), donde dice "Luis Reyes Lorenzo", debe decir "Luis Lorenzo". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 20906 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ALICIA RODRIGUEZ IVANCHENKO (V|271|970), que se redactó con el error de no poner la fecha de su nacimiento que fue el "12 de enero de 1959". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33072 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LEONEL MARTIN REBECH VICENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos legítimos María Alejandra y Leonel Andrés, pues en todas ellas donde su apellido figura como Rebek, debe decir: Rebech. — Montevideo 11 de noviembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 22003 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: de nacimiento de SUSANA y PEDRO JUSTO, donde la madre de los inscriptos figura como "Rosa Justo Latorre", debe decir "Rosalina Justo Latorre", por así corresponder. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetl, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33056 Nv.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA SCETKOVSKY, estableciéndose que donde dice "María del Carmen Melda" debe decir "María del Carmen Melda Sánchez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23061 Nv.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA GRA-

CIELA FONTANA PANZIRONI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Panseroni, debe decir: Panzironi; y en donde el abuelo por vía materna figura como Victorio Panseroni, debe decir: Vittorio Panzioni; Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34275 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE ECHEVARRITO, estableciéndose que en donde en la misma, el nombre figura como "Petrona Regalado", debe decir "Haydee". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 34236 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NESTOR SILVA y BRAULIA LOPEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como "Braulia Jorge", debe decir "Braulia López"; y de nacimiento de MARIA CLARA SILVA LOPEZ, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Jorge", debe decir "López". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34210 Nv.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO WALDEMAR SAROBBI, estableciéndose que donde dice: "Domingo Sarubbi" debe decir: "Domingo Sarobbi". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33174 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de CARLOS MARIA CHAVASSA ARRIOLA e IRMA SANABRIA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Carlos María Arriola, debe decir: "Carlos María Chavassa Arriola" y en donde dice "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo legítimo de Francisco Chavassa y Juana Arriola". — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 21832 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA LUISA ANDREA FOLCHI, estableciéndose que en donde en la misma su apellido paterno figura como "Fulchi" debe decir "Folchi". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33076 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AIDA AMBROSI DE PICARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido de su padre, aparece como Ambrogi, debe decir Ambrosi por así corresponder. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 23024 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO RIOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural Jorge Washington, pues en la misma, donde el padre del inscripto figura como Gregorio Díaz, debe decir Gregorio Ríos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23000 Nov.27.-v.dic.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado EUCLIDES CORREA y GLADYS FERNANDEZ (Ficha D|165|70), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: a) De matrimonio de Euclides Correa y Gladys Fernández donde el contrayente figura como "Miguel Angel Correa" debe decir "Euclides Correa"; y b) De nacimiento de MIGUEL ANGEL CORREA, donde el padre del inscripto figura como "Miguel Angel Correa", debe decir "Euclides Correa", por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34229 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado SIMON KOZLOVIZ y ALICIA FANNY SONNENSCHEIN de KOZLOVIZ, (Ficha D 277|70), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Kozlovich", debe decir "Kozloviz"; y b) De nacimiento de Gabriela y Sergio Diego Kozloviz Sonnenschein, donde en ambas partidas el apellido paterno de los inscriptos, figura como "Kozlovich", debe decir "Kozloviz", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 22576 Nv.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado CESAR COLOMBO y YOLANDA BATALLA, solicitando la "rectificación de la partida de nacimiento" de Raquel Irene Colombo Batalla, en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Ramírez" debe decir: "Colombo" que es como corresponde. — Montevideo, 22 de octubre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21752 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ELSA GARCIA de FRAQUIA. "Rectificación de partida" (F. 709|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Olivero Fraquia y Elsa García, pues donde la contrayente figura como "Elisa Nelly García" debe decir: "Elsa Nelis García" y donde la madre de la contrayente figura como "Joaquina Pereira" debe decir: "Joaquina González". — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800 15|pub. 22444 Nov.25.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: DIAKOW, VLADIMIR. "Rectificación de partida". (F|631|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Wladimir Diakow pues donde el fallecido figura como "Humberto Diakow" debe decir "Vladimir Diakow". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21922 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MANUEL SALOMON KIRCHHEIMER, "Rectificación de partida". (F|605|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Salomón Kirchheimer pues donde el padre figura como "León Kercheiman" debe decir "León Kirchheimer". — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 21848 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA JOSEFA GONZALEZ. "Rectificación de partida" (F|609|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefa González Ervití pues donde el nombre de la madre figura como "María Josefa Erniti" debe decir "María Josefa Ervití" y donde figura como nieta de "Francisco Erniti" debe decir "Francisco Ervití". — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 21672 Nov.16-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VIERA, RENEE. "Rectificación de partida". (F. 501|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Viera, pues donde figura como de sexo "masculino" debe decir "femenino" por así corresponder. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33075 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA BLANCA PAIZ. "Rectificación de partida" (F. 879|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca del Rosario Paiz, pues donde figura como hija natural de "María Blanca Paez" debe decir: "María Blanca Paiz". — Se hace constar que se halla auxilido de pobreza. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33032 Nv.11-dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: ETHEL SILVINA SILVEIRA "Rectificación de Partida" (Ficha D|181|969). se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Ethel Silvina Silveira Carnicelli", en el sentido que donde el nombre de la contrayente figura como "Ethel Silveira Silveira", debe decir: "Ethel Silvina Silveira Carnicelli", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 20724 Nov.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: "MALNATI BRITOS EINAR NILER". Rectificación de partida. (Ficha V-Nº 154, 1970), se hace saber que se ha presentado Einar Niler Malnati Britos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentdo, que donde dice: "femenino", "hija", "legítima" "nieta", debe decir: "masculino", "hijo", "legítimo", "nieto", respectivamente. Y a los los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 10 de 1970. — Clementina Colombo, Actuaria.
19) $1.800 15|pub. 21876 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERNANDO VITUREIRA, solicitando la "rectificación de su partida de nacimiento" de la siguiente forma: donde figura el apellido paterno como: Vitoreira, debe decir: "Vitureira" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, octubre 20 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $1.350.00 15|pub. 21809 Nov.17-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: RODRIGUEZ BENTANCOR MARTHA RAQUEL. "Rectificación de partida". (Letra V, año 1970, N.o 286), se hace saber que se solicita la rectificación de partida de nacimiento de Martha Raquel Rodríguez Bentancur, donde dice: "Bentancur" debe decir: "Bentancor". — Pando, octubre 8 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 21760 Nov.17-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: a) De matrimonio de PEDRO ULISES CURUCHAGA, hijo de ALEJANDRO CURUCHAGA y de JUANA ALIVERTI, (V|248|1970) donde dice "Curuchaga" debe decir "Gurruchaga" y donde dice "Aliverti" debe decir "Aliberti"; b) De nacimiento de ALVARO GURUTCHAGA, donde dice "hijo legítimo de Mirtha Cañete de Gurutchaga y de Pedro U. Gurutchaga" debe decir en ambos casos "Gurruchaga". — Pando, 5 de octubre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub 21490 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos MIRZA PEREIRA BARRETO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (379|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Alfredo, Ramón Angel y Luis Enrique, en la parte donde dice "que es hijo de doña Mirza Barreto" debe decir: "que es hijo de doña Mirza Pereira". Y a los efectos legales se hacen estes publicaciones. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario. (Se hace constar que se gestiona la auxiliatoria de pobreza). — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34256 Nv.26-v.dc.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha presentado ROSA AIDEE QUINTANA, (201|C|70), solicitando la rectifica-

ción de partida de nacimiento de su hijo Zelman Javier, en el sentido de que donde dice "Viola" como apellido, debe decir "Quintana". Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 4 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33035 Nv.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE PEDRO De LEON y MARYBEL CABRERA OLIVERA de De LEON (F. 1074|70), solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos Luis Alberto y Jorge Luis de León Cabrera en razón de que donde la madre de los mismos figura como "Marybel Olivera", debe decir "Marybel Cabrera Olivera". — Maldonado 3 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 22207 Nv.20-v.dc.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MARIO NAUMCHUK IVANCHENKO, por contener los siguientes errores: a) Donde dice "Enrique María", debe decir Enrique Mario; b) Donde dice "Naunchuck" debe ser Naumchuk, que es el verdadero nombre del padre c) Donde dice "Simón Naunchuck" debe decir Simón Naumchuk, que es el verdadero apellido de su abuelo por línea paterna d) Donde dice "Viera Ivanchenco", debe decir Viera Ivanchenko, por ser el verdadero apellido de su madre. — Paysandú, noviembre 13 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 22919 Nov.27.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN PODSTAVKA, (L.o 17, F.o 257), por contener los siguientes errores: A) donde dice comparece "Cosmo Pontako" debe decir: "Cosmo Podstavka"; B) donde dice: "que es nieto por línea paterna de Pablo Pontako" debe decir: "que es nieto por línea paterna de Pablo Podstavka; C) y donde dice: al final del acta "y los testigos Cosmo Pontako" debe decir: y los testigos "Cosmo Podstavka. — Paysandú, noviembre 4 de 1970 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $2.250.00 15|pub. 22370 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JOSE ALMADA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (L.o 17, F.o 311), por contener la misma los siguientes errores: A) Donde dice: "Ferrando Cármelo" debe decir: "Almada José"; B) Donde dice: "y de padre desconocido" debe suprimirse de padre desconocido y agregarse de "Benito Almada", seguidamente a la palabra declarante; C) Donde dice: "Cármelo" debe decir" "José". — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $2.250.00 15|pub. 22369 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Nacimiento de PEREYRA ALEMAN, ISAAC donde el nombrado figura como del "sexo femenino", debe decir "masculino" y de matrimonio del nombrado con JULIA LILIA MACHADO VELAZQUEZ, donde el nombre del padre del contrayente figura como "Viterbo", debe decir "Domingo", donde el apellido paterno de la madre del mismo dice "Vitabar", debe decir "Alemán" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Juana", debe decir "Julia por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha 14 de octubre de 1970. — José A. Ribot Llana, Act.

19) $2.700 15|pub. 31919 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA SABARROS de MENDEZ, por sí; NEBER MENDEZ SABARROS de FERREIRA MENEZES, por sí; y LILIAM MENDEZ SABARROS de SEGOVIA DAVILA, por sí; promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimiento de: Teresa Sabarros, en que aparece el apellido co v. y terminado en zeta; y el apellido de la madre con los mismos dos errores debiendo rectificarse en el sentido de que el apellido de ambos es Sabarrós; rectificación de la partida de nacimiento de Neber Méndez Sabarrós, en que aparece la madre como Ema, debiendo decir Teresa. Rectificación de la partida de nacimiento de Liliam Méndez Sabarrós, en que aparece la madre como Ema, debiendo decir Teresa; y rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Sabarrós, en que aparece Ema, cuando debe decir: Teresa; partida de matrimonio de Liliam Méndez Sabarrós en que aparece como Liliam cuando debe decir Liliam. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 4.050 15|pub. 21940 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido ADOLFO BLAS FERNANDEZ BORGUNDEZ y MARIA MERCEDES PEREZ, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y de los nacimientos de los hijos de los nombrados ANA LUISA y JORGE ORLANDO, por cuanto en ellas figura como apellido del contrayente y del padre de los restantes, solamente el apellido de "Borgundez", cuando en realidad debe decir en todos los casos "Fernández", que es el apellido del primer compareciente. — San José, setiembre 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 22613 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Pedro ARTIGAS TAÑO. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 515, año 1970), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado, Pedro Artigas Taño, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece el apellido paterno como "Caño" en lugar de "Taño" que es lo que corresponde. — Mercedes, noviembre 11 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

19) $1.800.00 15|pub. 22485 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DA ROCHA, ELEAZAR. "Rectificación de Partida" se hace saber que compareció ante este Juzgado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, setiembre 28 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) $1.800.00 15|pub. 22471 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PARADA, JOSE CESAR. "Rectificación de partidas" se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto aparece con el apellido "Rivero" debe decir: "Parada Rivero", por ser los verdaderos. — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 21 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55) 15|pub. 33192- Nv.23-v.dc.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DA SILVA, ELIO JAIME. "Rectificación de partida" se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto dice: "Elio Jaime Amaranto" debe decir: "Elio Jaime" y donde dice que es hijo natural de: "Santín Sosa", debe decir: que es hijo de "padre desconocido", por ser como corresponde. — Tacuarembó, abril 3 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) $2.250.00 15|pub 21294 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que los esposos JOSE MARIA BENITO FLEITAS y LIDIA IRMA AGRIELA DE FLEITAS, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Carlos Fleitas Agriela, en el sentido de que donde aparece como "hijo de padres desconocidos" debe decir: "Hijo legítimo del declarante y de su esposa Lidia Irma Agriela" y que es nieto por línea paterna de Constancio Andrés Fleitas y de Ubelina Trifona Alvarez, y por línea materna de Máximo Eduviges Agriela y de Presentación González" por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700 15|pub. 22992 Nov.27.-v.dic.18.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 25 contra COMPAÑIA ARENERA URUGUAYA S. A." (P. 181|67), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1970, a las 10 horas en el local del señor Rematador Cogna, calle 19 de Abril entre Buenos Aires y 25 de Mayo (Carmelo), se procederá a la venta en remate de los siguientes: 1 Camión "Thames Trader" modelo 1961, (Camión "Thames Trader" modelo 1957. 1 "Land Rovert" modelo 1955, y 1 "Land Rover" modelo 1955, con la base de $ 766.666.66, $ 596.666.66, $ 206.666.66 y $ 326.666.66, respectivamente dos terceras partes de la tasación por el martillero Juan Marquez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Mas informes en San José 872, Montevideo. Teléfonos 9.50.40 y 9.71.77. — Seña 30 o|o — Comisión e Impuesto Departamental 13 o|o.

20) $3.150.00 15|pub. 22374 Nov.23-v.dic.14.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Juzgado de Trabajo de Primer Turno, en autos: Olivera Dante contra GUERRA ANSELMO y Otro. (L.o 8, F.o 309), se hace saber que el 7 de diciembre a las 14 horas, en Miguelete 1977, rematará el martillero Ruben Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Seña 25 o|o efectivo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $1.200.00 10|pub. 22427 Nov.23-v.dic.4.

LUIS HEBER SAMBUCETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "José Pérez Fernández y otros contra SATURNINO RAMOS OLIVERA. Ejecución hipotecaria" (D 280|70), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Luis Heber Sambucetti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Edificios, construcciones y demás mejoras emplazadas en el bien padrón N.o 178.201, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 160, del plano del Agr. Alfredo Hareau, con una superficie de 577 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 10 con frente a la Rambla Costanera por 39 metros 66 de fondo;

B) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 1.205 del Banco Comercial como apoderado de Horacio Sánchez Rogé y otros a favor de Julián Eusebio Rodríguez, quienes por sucesivas cesiones, es promitente comprador Saturnino Ramos Olivera. Dicha promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Inmuebles a plazo, con el N.o 97, F.o 36, L.o 36, se hace constar que el precio de la mencionada promesa fue integrado totalmente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, salvo que fueren los acreedores hipotecarios individualmente o en forma conjunta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio, la promesa de compraventa agregada a autos, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina Actuaria, (25 de Mayo 2.o piso). — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 22562 Nv.24-v.dic.15.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Moldes Ruibal Manuel contra ROMAY DE LAMONACA BLANCA ELSA". Juicio ejecutivo. (C-1436|69), el 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Ariel Pintado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 14 mesas metálicas y 25 sillas metálicas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.200 10|pub. 21970 Nov.18.-v.dic.19

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig

contra MANUEL ALFREDO APONTE. Ejecución de prenda". (C 398|70), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre a las 15.40 horas, en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Renault", matrícula N.o 182.411, padrón N.o 11.639 motor N.o 2.421.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 23094 Nv.30-v.dic.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco Aldave y Martínez contra S.A.U.M.A. S. A. y otros" Juicio ejecutivo. (C-474|967), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 11 horas, en la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 675.000 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 107.391, con una superficie de 146 metros 80 decímetros con frente a la calle Luis de la Torre N.o 536 entre Gregorio Suárez y José María Montero.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 525|B|1949); y que los autos en que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21979 Nov.20-v.dic.11.

JUAN OMAR MAUAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Vallejo de Sampol, Juana N. c|ANTONIA M. SAGRISTA. "Ejecución de hipoteca". (Ficha C|490|70), se hace saber que el próximo 3 de diciembre de 1970 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Juan Omar Mauad, asistido por el Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Apartamento cuatrocientos dos con los derechos que le acceden ubicado en el cuarto piso del Edificio "El Mástil" construído en un terreno ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 25.821, que tiene según título una superficie de 473 metros y según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de enero de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de diciembre de 1959, con el N.o 39.003, tiene una superficie de 473 Mts. 61 Dcm., teniendo la referida unidad 402 en N.o de padrón 12.145, y se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más catorce metros diecisiete Cms., de frente al Sur Oeste a la conjunción de las Avenidas Italia y Centenario, lindando por el Oeste con ducto "Q-cuatro" y balcón "M-cuatro", frente a la Avenida Centenario, por el Nor Este con unidad cuatrocientos uno y palier "A-cuatro" y por el Sur Este con unidad cuatrocientos tres, y pozo de aire y luz, y tiene una superficie de 66 metros con 20 Dcms. 2, correspondiendo a la unidad la utilización del balcón "M-cuatro" (bien común).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 P. 4, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970. — Esc. Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.100.00 15|pub. 21612 Nov.13-v.dic.3.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "PABLO ACHE". Fallecimiento. (64|317), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor: pulseras, anillos, prendedores y demás bienes inventariados.

20) $900.00 10|pub. 21968 Nov.18-v.dic.1.o.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Casal Elida y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca". (C 644|70), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Solar con edificio de apartamentos con trámite de Propiedad Horizontal, empadronado con el número 110.299, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 67 de la manzana "C" en plano del Agr. Pedro S. Munard e Ing. Raúl Regules, registrado en la Dirección de Topografía, el 16 de abril de 1923; tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709. b) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón conjunto N.o 8.781, señaladas con los N.os "1" y "2" en el plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo, inscripto el 31 de diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas 305 metros, 54 decímetros con 340 metros al Norte con padrón 2.238.

Se previene: 1.o) Que el postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley le corresponda, así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 6.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.670.00 17|pub. 22561 Nov|27-v.dic.22.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pizzo, María Elena c|MANUEL LENS. "Cesación de condominio" (C|220|67), se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 9 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), y por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una finca sita en la calle Capitán Basedas 491 bis, empadronada con el N.o 161.242, compuesta de una superficie de 592 Mts. 97 Cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6.o) a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 22745 Nov.25-v.dic.16.

ARTURO DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Kassabian, Abraham y otros c|MARIA ELENA FRANCISCA BACCINO REVERDITO de UHALDE y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|580|70), se hace saber que el próximo 22 de diciembre a las 9 horas en Camino Maldonado 6159 se procederá por el martillero Arturo Díaz, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 177.114, señalado con el N.o 4 en el plano del Agr. Alberto de Arteaga de octubre de 1940, con una superficie de 564 Ms. y 60 Dcms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás adeudos que estuvieren pendientes, así como la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 21716 Nov.16-v.dic.4.

JUAN CARLOS BARROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictada en autos: FIESEL, DIONISIO contra ALBA CHIARA de PIEGAS y otros. "Posesión notoria y petición de herencia. Pieza sobre regulación de honorarios". (F. S. 14|967), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Juan Carlos Barros, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes: Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.043 sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hás. 2.911 mts.; y Mitad indivisa del inmueble Padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hás. 8.768 ms. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $14.040.00 39|pub. 19528 Oct.22-v.dic.17.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Sequeiros Alvarez, José y otros con sucesores de PEDRO ALCIDES ORTELIO ZINOLA FERRARI. Ejecución hipotecaria". (C. 140|70), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Doldán Amarelli, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, con los edificios en ella construídos y demás mejoras que le acceden, padrón N.o 129.138, segregado del padrón N.o 26.375, situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 30 de la manzana letra "B" en el plano del Agr. Luis María de Mula, en noviembre de 1927, según el cual se compone de una superficie de 450 metros con 10 metros de frente al Norte a calle Talcahuano, con N.o de puerta 3128.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6). — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23050 Nv.30-v.dic.21.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Desalvo Schobloc y Enrique Carlí Cía. contra ONOFRE SAMPER MORENO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 820|70), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1970, a las 10 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Darío Marcora, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento setenta y seis mil cincuenta y ocho, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de mayo último y registrado en la Dirección General de Catastro con el número cincuenta y nueve mil trescientos veintinueve el nueve del mes citado, comprende una superficie de cinco mil ochocientos sesenta y siete metros setenta y cuatro decímetros y deslinda así: cuarenta y nueve metros treinta centímetros al Sur, de frente al Camino Ariel con puerta de entrada números 5168|72|74, ciento cincuenta y seis metros cuarenta y siete centímetros al Este lindando con el padrón cincuenta mil trescientos sesenta y seis, nueve metros noventa centímetros al Norte con el padrón ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta, cincuenta y un metros treinta centímetros al Noroeste de frente a la vía férrea y ciento seis metros noventa y ocho centímetros al Oeste con el padrón ciento setenta y seis mil cincuenta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del señor martillero será abonada en el acto por el mejor ofer-

tante; 3.o) Serán de cuenta del mejor postor los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los registros, los impuestos a la trasmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.450.00 15|pub. 21353 Nv.12-v.dic.2.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Bouza M.a Angélica y otra contra LUIS A. ACOSTA CIGANDA y otro, "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C.A.356|70) se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores —calle Zabala N.o 1328— y, por intermedio del Martillero Rubén Benech, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera, zona rural, empadronada con el N.o 5.427 (antes con los N.os 552 y 3.845 éste en mayor área), compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas siete mil doscientos cuarenta y siete metros, mil novecientos setenta y cinco centímetros cuadrados (566 Hás. 7.247 metros 1.975 centímetros), según título y planos, integrada por las dos fracciones siguientes: A) La señalada con el No 1 en el plano del Agr. Osvaldo Cabrera Silva de junio de 1921, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Rivera el 23 de agosto del mismo año, padrón anterior número 552 con una área de 62 Hás. 8.374 metros 9375 centímetros, lindando al Noreste con Celestino Bittencurt; al Sureste con fracción 2 del mismo plano; al suroeste confinando con parte del campo de Juan A. dos Reis, hoy con la fracción que se describirá; y al noroeste, Río Tacuarembó por medio, con sucesión Núñez y Zanja Honza, que separa de O. San Martín; y B) La señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Tito V. Roland de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 27 de enero de 1958 con el No 1.387, empadronada en mayor área con el N.o 3.845 con una superficie de 503 Hás. 8.872 metros 26 decímetros, lindando: al Norte el Río Tacuarembó; al Noreste con los padrones N.os 552 anteriormente descripto, 2.105 y 555 y de la fracción N.o 2; al Este con parte de propiedad de Luisa Rodríguez; al Sur con los padrones N.os 2.080 y 749; y al Oeste, con los padrones N.os 3.634 y 566.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 7.o — Montevideo, 9 de octubre de 1970. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $24.840.00 36|pub. 19412 Oct.20-v.dic.10.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Bassano Suárez, Rosa Angélica contra BORENSZTEIN ISAAC Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha A. 1.750|970), se hace saber que el día 14 de diciembre próximo a las 11 horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con todas sus construcciones y demás accesorios dominiales ubicado en la vigesimaprimer sección judicial de Montevideo, padrón N.o 160.504 (antes con los números 50.090 y 50.691), señalado con el número 19, manzana B en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi del 19 de febrero de 1941 aprobado por la municipalidad el 20 de marzo de 1941, expediente N.o 2.873, inscrito en Avalúos el 24 de marzo de 1941 con el número 5.397, según el cual tiene una superficie de 244 metros 40 decímetros que se deslindan así: 8 metros 23 centímetros de frente al Noreste a calle Aranguá por donde el edificio se señala con el N.o 4651 en la puerta y 4653 contiguo; 21 metros, 95 centímetros al Este en una línea curva que une las alineaciones de las calle Aranguá con la de Lafayette indicando el edificio con el número 1247; 23 metros 94 centímetros al Suroeste lindando con solar N.o 20, padrón N.o 170.503 y 11 metros 14 centímetros al Norte lindando con parte del solar N.o 18, padrón N.o 170.505.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento de la misma en efectivo, en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria; III) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, impuestos comisión del rematador e impuestos de éste. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $7.650.00 15|pub. 22026 Nov.19-v.dic.10.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra LEONARDO CAMPAÑA GRECO. Ejecución de prenda" (850|69), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre, a las 15.20 horas, en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de una motocicleta marca "Dem", matrícula número 4.876.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

20) $ 1.500.00 10|pub. 23097 Nv.30-v.dic.14.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca", (C 769|97), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1970, a las 12 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero, señor Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar" padrón en mayor área 11.661, que según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de enero de 1964, se individualiza con el N.o 13 de la manzana N.o 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al N.O. a la calle "E" entre Avenida Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.630.00 17|pub. 23072 Nv.30-v.dic.23.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra LIDIO HERMES CURBELO. Ejecución de prenda" (281|70), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil, camioneta, marca "Gutbrod", matrícula N.o 408.164, padrón número 140.616, motor N.o 70L20155.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 23096 Nv.30-v.dic.14.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Longo Moliterni José contra MEZZETTA MARCHESI LUIS E. y otros. Ejecución de hipoteca", (C 327|70) se hace saber que el próximo 28 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad ciento uno del edificio construído en una fracción de terreno, sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 61.026, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Rimac entre las calles Dr. Decroly y Pilcomayo, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 1520. La unidad citada, está empadronada con el N.o 221.010 y se integra con dependencias en planta baja y en primer piso. En planta baja, a cota más un metro; superficie 2 metros 36 decímetros, lindando por el Oeste con hall "H cero"; por el Norte con corredor descubierto "C cero" y por el Este y Sur con apartamento cero cero uno. En primer piso, a cota más 4 metros 20 centímetros, consta de una superficie de 102 metros 85 decímetros, lindando: por el Oeste con vacío jardín "J uno"; por el Norte con parte del padrón 61.027 y con vacío fondo; por el Este con vacío fondo; y por el Sur con los padrones 61.023 en parte, 61.024 y 148.679 en parte, y conducto "D uno". Superficie total de la unidad: 105 metros 21 decímetros. Corresponde a esta unidad, el uso exclusivo del fondo "F cero".

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 17 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 23100 Nv.30-v.dic.21.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Termenón de Carracedo Lucinda y otro contra SANCHEZ FLORES JORGE. Ejecución de hipoteca", (C 1.103|70), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zazala 1328), por intermedio del martillero don Néstor Rossi, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, el inmueble individualizado a continuación: Unidad 101 ubicada en el anillo "I" de Arcobaleno, empadronada con el N.o 1.095|101, cota vertical más 21 metros 11 centímetros, que según plano de los agrimensores Hipólito Zás Recarey y Carlos Rodríguez, de octubre de 1966, aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado, el 15 de noviembre siguiente, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4.448, el 24 de dicho mes y año, tiene una superficie de 28 metros 67 decímetros, que linda: al Este, con cornisa F, uno; al Norte, hall Palier A uno; al Oeste, con pasaje D uno; y al Sur, con departamento 102 y ducto AA uno. Le corresponde el uso exclusivo de un espacio para el estacionamiento de un automóvil. Esta unidad es parte del edificio construído bajo el régimen de la ley N.o 10.751, en el terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de julio de 1962, aprobado por el Concejo Departamental de Maldonado, el 23 de noviembre de 1966, expediente N.o 138 de ese año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4.444, el 24 del mismo mes y año, empadronado con los N.os 1.095, 1.096 y parte del 1.097, compuesto de una superficie de 71.777 metros 26 decímetros.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuestos, tributos que correspondan, honorarios de escrituración, así como la comisión del rematador; III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad del bien relacionado, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 28 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.490.00 21|pub. 20547 Nv.3-v.dic.1.o.

JUAN E. GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ambrossoni Aquiles contra BONOMI SCAFFO, ENRIQUE Y OTROS. Juicio ejecutivo". (C. 1.325|969), se hace saber que el próximo 21 de diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Juan E. Gomensoro asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 3:229.496.00 (dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien:

Solar de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo; calle Costa Rica, puerta de entrada N.o 1630 (Carrasco); empadronado con el N.o 64.020.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el veinte por ciento de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien que se vende se hallan de manifiesto en la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo la individualización de Enrique Gustavo Bonomi. (Carpeta 4.965|69); IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 de noviembre de 1970. — Aída Lipovetsky, Act. Adj.

20) $6.300.00 15|pub. 22072 Nov.19-v.dic.10

CARLOS VILLALBA ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Barrera Floro contra Sucesión de FRANCISCA VILLAMARIN de CAMAÑO", Sociedad de hecho. (Libro 2. Folio 387), se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 1.400.000 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: inmueble padrón N.o 86.327, solar N.o 12, manzana D; 12.a Sección Judicial de Montevideo Area total 373,10 metros cuadrados; frente 10 metros al Sud a Bella Vista; 37,31 metros hacia el fondo por cada uno de sus lados. Sito entre las calles Quijote y Br. General Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos; así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó su venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina de Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 21929 Nov.20-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Stasieniuk Edwin y Otros contra LANTERO BROTONS, ANGELA. "Intimación" (C 821|70), se hace saber que el próximo día 23 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones (Lagomar), padrón 10.541, señalado con el N.o 20 de la manzana 46 en el plano del Agrimensor José A. Richero, según el cual tiene una superficie de 714 metros cuadrados con 17 metros, al oeste de frente a Avenida 30 metros por 42 metros de fondo, lindando al norte con solar 21, al este con espacio libre y al sur con solar 19.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, los impuestos que la ley impone y la comisión del rematador; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.630 17|pub. 22326 Nov.25-v.dic.18.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREZ DE SCARONE, PETRONILA". Sucesión. (Ficha S-145|968), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base determinada a continuación, de los siguientes bienes inmuebles: I) Con la base de $ 862.500 (2|3 de su tasación) un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 22.267, ubicado en el Cordón de esta ciudad, 18.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 350 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte a la calle Lavalleja casi esquina Salsipuedes por 35 metros de frente al Sur, donde linda con el solar 13 por el Este con el solar Nº 15 y por el Oeste con el solar N.o 17. Señalado con el número 16 del plano respectivo. II) Con la base de $ 1.050.000 (2|3 partes de su tasación) de un solar de terreno y sus accesorios, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 27.180 señalado con el N.o 16 de la manzana letra B en el plano trazado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en febrero de 1910, con una superficie de 188 metros 5 decímetros cuadrados; con 9 metros de frente al Este a la calle Oficial entre las de Carapé y Palmar; 9 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con el solar 21; 20 metros 9 centímetros de fondo en el costado Norte, donde confina con el solar 17 y 21 metros setenta centímetros de fondo en el lado Sur, lindando con el solar Nº 15.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificados e impuestos, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.450 15|pub. 23012 Nov.27.-v.dic.18.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "General Electric S. A. contra EUGENIO HERTZFELD". Reconocimiento de firma. (547|62), el 3 de diciembre de 1970 a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un refrigerador General Electric Serie GBI Nº 79.384.

20) $ 900.00 10|pub. 21969 Nov.20-v.dic.3.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra LUISA HILDA ESPINOSA CARDACI. Ejecución de prenda". (1.023|68), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre, a las 15.10 horas en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de una motocicleta marca "Puch", matrícula N.o 8.064, padrón N.o 16.565.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

20) $ 1.800.00 10|pub. 23099 Nv.30-v.dic.14.

ALBERTO CANO LUJAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: NIFISA S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha S| 401|68), se hace saber que el día 22 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el mismo lugar de su ubicación, por el Martillero señor Alberto Cano Luján, se sacarán a la venta en remate público sobre la base de $ 1:728.000,00 (un millón setecientos veintiocho mil pesos) y al mejor postor en conjunto, los siguientes bienes inmuebles: A) Unidad Cero Cero Tres. Padrón número doscientos diecisiete mil sesenta y uno. Se integra esta unidad con dependencias en subsuelo (sótano) y en planta baja (negocio). En el subsuelo: Cota vertical menos cero metro doce centímetros. Superficie: quince metros ocho mil setecientos seis centímetros. En planta baja: Cota vertical más dos metros treinta centímetros. Superficie: ochenta y cuatro metros nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve centímetros de frente a la calle doctor Francisco Simón y por ser esquina a la Avda. Italia. Superficie total de la Unidad Cero Cero Tres: cien metros ocho mil ciento noventa y cinco centímetros. Le corresponde la utilización de parte de la zona de retiro "Rb" en la longitud del frente de la unidad y en el ancho del retiro (bien común); y, B) Unidad Cero Cero Cuatro. Padrón número doscientos diecisiete mil sesenta y dos. Comprende esta unidad el negocio cero cero cuatro ubicado en planta baja a cota vertical más dos metros treinta centímetros. Superficie: sesenta y un metros siete mil cuatrocientos setenta y tres centímetros frente a la Avda. Italia. Le corresponde la utilización de parte de la zona de retiro "Rb" en la longitud del frente de la unidad y en el ancho del retiro (bien común). El terreno en el cual fue construído el edificio del cual forman parte las unidades que se rematarán empadronado con el número noventa y cuatro mil seiscientos diez está ubicado en la vigésima cuarta sección Judicial de Montevideo, tiene, según título, un área de cuatrocientos noventa metros treinta y tres decímetros y según plano una superficie de 506 metros nueve mil ciento cuarenta y cinco cenímetros con treinta y siete metros sesenta y nueve centímetros al S.O. de frente a la calle Francisco Simón y que por ser esquina da también frente al N.O. a la Avda. Italia en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros. El edificio fue habilitado el siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos por la autoridad municipal.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento (20 o|o) de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador (3 o|o) la que igualmente se hará en efectivo, en el mismo acto; III) Plazo para la escrituración: 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha del remate bajo pérdida de los derechos derivados la mejor postura y de las sumas entregadas en el momento del remate; IV) Que serán de cargo del comprador los gastos y certificados, impuestos, tributos que correspondan y honorarios de escrituración; V) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad de los bienes relacionados se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4); Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.500.00 15|pub. 22776 Nv.26-v.dc.17.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos, "De Los Reyes, Augusto y otros contra MARTHA DE LOS REYES". Cesación de condominio. (Ficha 779|69), se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 10 y 30 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador Mauricio de Salterain asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 416.024 del siguiente bien: solar de terreno, edificio existente y demás mejoras ubicado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.489 con frente a la calle Guaraní Nos. 1312|14|16 entre las de Sarandí y Buenos Aires, con una superficie según plano de 268 metros 61 decímetros y según títulos de 281 metros 5.277 centímetros 80 mms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escritura certificado e impuestos correspondientes, y la comisión al Rematador. III) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850 15|pub. 21956 Nov.18.-v.dic.9.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis A. Rossi y otra contra LEONEL SOARES y OTRA. Ejecución de hipoteca" (F C 449|70), se hace saber al público, que el día 15 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Dante Iocco, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.631, que se compone de una superficie de 343 metros 60 decímetros con 8 metros al Suroeste, de frente a la calle Camambú, cuyo número de puerta de entrada es el N.o 4.272, distando su punto medio 28 metros 21 centímetros a la esquina calle R. Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando: al N.O. padrón 36.876 y otros, por el N.E. con F. Piria y por el S.E. con padrón N.o 36.889.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La comisión del rematador, será de cargo del comprador así como el importe de pago de los gastos y honorarios que legalmente le corresponden respecto de la escritura de traslación de domi-

mis que deberá otorgarse en su favor; 3.o) Que los antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la caja fuerte del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5, a disposición de los interesados. — Montevideo noviembre 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 6.750.00 15|pub. 21354 Nv.12-v.dic.2.

OMAR H. TAROCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Páez García, Omar Elbio contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO MARIO RAPETTI CORBO". Ejecución de hipoteca. (C-393|69), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Omar H. Taroco, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Reducto, 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 83.720, señalado con el número 9 de la fracción letra I del plano respectivo, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rocha donde la puerta del edificio está señalado con el número 2745.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de aceptarle la misma. 2º) Que los honorarios, comisiones, impuestos, gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23031 Nov.27-v.dic.18.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Marengo, Juan Luciano y otros contra GOMEZ, WALTER DIONISIO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C. 489|970), se hace saber que el próximo 18 de diciembre a las 9 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble:

Edificio y demás mejoras existentes en el terreno, sito en la séptima sección judicial de Canelones, paraje denominado "Paso Carrasco", padrón N.o 19.235, señalado con el número 25 de la manzana "K" en el plano del Agrimensor Julio Benincasa según el cual consta de una superficie de 525 metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Santa María, N.o 10, de 17 metros de ancho entre las calles 2 y 3 y por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el quince por ciento de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
20) $6.630.00 17|pub. 22027 Nov.19-v.dic.14

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Olaizola Sabas y otra contra JOSE DI MATTEO y Otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|711|1970", se hace saber que el día 14 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586 el martillero Ruben Benech asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 93.859 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 288 metros 11 decímetros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle María Stagnero de Munar 2416, entre las de Timoteo Aparicio y José A. Cabrera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de Registros honorarios del escribano autorizante y demás erogaciones que demanda la escritura de traslación definitiva de dominio y las tasas impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo noviembre 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 22301 Nv.20-v.dc.11.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictado en autos: "Antonio Puig contra JUAN B. ELLERMAN. Ejecución de prenda". (C 377|70), se hace saber que el próximo día 15 de diciembre, a las 15.50 horas, en Ricaurte N.o 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Hupmovil", matrícula número 522.228, padrón N.o 209.940, motor N.o L 13216.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.
20) $ 1.800.00 10|pub. 23093 Nv.30-v.dic.14.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: Vito Nicola Pascaretta y otro c|. LUIS MARIO POMMERENCK y Otro. "Ejecución de Hipoteca". (C|599|70), se hace saber al público, que el día 24 de diciembre del año en curso a las 9 y 30 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, y por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 141.437, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de octubre de 1929 con una superficie de 9 Hectáreas 9.273 metros 33 decímetros teniendo 244 metros 25 centímetros de frente al S. a Cno. Dr. Francisco Azarola N.o 1.601; 381 metros 40 centímetros al O. con la fracción 7; 252 metros 75 centímetros al N. con Sucesión Alfonso Seré y 432 metros al E. con la fracción 5, estando inscripto el gravámen en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 364, al folio 158 del libro 275.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero y el impuesto de este será abonado en el acto por el comprador; 3.o) Serán de cuenta del mejor postor, los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los Registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la ley pone de cargo del enajenante) y demás de práctica; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586- 1er. piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
20) $ 8.100 15|pub. 22300 Nov.25.-v.dic.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Josefa Rego Fernández y otra c|. OTTONELLO BIANCULLO EDUARDO y Otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1269|70), se hace saber que el día 23 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificios contenidos en el bien empadronado con el número 169.762, ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 6.836 metros noventa decímetros con un frente de 45 metros 69 centímetros, al Camino Paso del Andaluz, señalada su puerta de entrada con el N.o 4.812.

Se previene: 1.o) Que la venta se realiza con el solar edificio y demás mejoras en el estado actual en que se encuentran; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma así como la comisión del rematador; 3.o) Serán de su cargo también los gastos y honorarios de la escritura certificados etc.; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo 20 de noviembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 22796 Nv.26-v.dc.17.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "PERTUSO PEREZ, GUILLERMO ANTONIO, VITERBO DIONISIO y CELESTINO MIRTO". Cesación de condominio. (Ficha Civil 753|968) se hace saber que el día 17 de diciembre del año en curso a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum Nº 583, el martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del señor Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público con la base de $ 505.708 (quinientos cinco mil, setecientos ocho pesos) y al mejor postor del siguiente bien: una (1), fracción de campo y mejoras ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Mata Siete", padrón Nº 1768, fracción N.o 1 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio compuesto de una superficie de 41 hectáreas 2822 metros 70 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y la comisión del rematador. II) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos; y III) Que los autos, así como los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 6 de noviembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet.
20) $ 4.950 15|pub. 21399 Noc.18.-v.dic.9.

JOSE LISTUR

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Alvez, Juan Carlos contra MARTHA SOSA ALAMO. "Medidas Preparatorias" (Ficha Civil 231|969), se hace saber, que el día 15 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum N.o 583, el martillero José Listur, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público con la base de pesos 1.200.00 (un mil doscientos pesos), y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este departamento, Aguas Corrientes, zona rural, empadronado con el N.o 41.438, señalada con el N.o 17, en el plano del Agrimensor Danilo Boggio y compuesto de una superficie de mil ciento cincuenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; y III) Que los autos, así como los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, 28 de octubre de 1970. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
20) $4.500.00 15|pub. 21234 Nv.11-v.dic.1.o.

ERNESTO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Clara Hernández Peña de Peyran contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ALONSO y MIRIAM CARMEN BINGAZOLI de RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca". (Ficha C N.o 87|70), se hace saber que el próximo 22 de diciembre, en las puertas del Juzgado y a la hora 10, por intermedio del señor martillero Ernesto Suárez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y las mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N.o 74 de la planta urbana de Villa del Sauce, 6.a Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 1.557, (padrón anterior N.o 464 en m|á), señalado con el número 2 "A" en el plano del Agr. José Luis Celayeta, de junio de 1957, aprobado por Consejo Departamental de Canelones, el 18 de abril de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 11.297, el 8 de noviembre de 1961 y según el cual tiene una superficie de 328 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados, que deslindan así: al Noreste, 13 metros de frente a la calle Carmelo Rena González, (antes calle Florida); al Noroeste, 27 metros 32 centímetros con Herminia Príncipe de Perirán; al Suroeste, 11 metros 15 centímetros con sucesión de Eusebio Delleotti; y al Sureste, 27 metros 20 centímetros con el solar 2 "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del rematador, sean de cuenta del comprador, salvo que este resulte ser la parte ejecutante en cuyo caso, será de la ejecución, y que si existieran otras cargas sobre la propiedad, serán igualmente de cargo del comprador, el que en garantía del mantenimiento de su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada, consignación de que será eximida la parte ejecutante en caso de resultar la

adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
20) $ 6.550.00 15|pub. 22501 Nv.24-v.dic.15.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Burgues Nacelle Denis José contra NELSON ISAAC DAGNINO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 143|970), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1970, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Darío José Gómez, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15.052 señalado con el N.o 4 en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 de setiembre de 1956, según el cual se compone de una superficie de metros 386.04 y da frente al Este en metros 12 a la calle Paraguay, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 642.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de su cargo la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Las Piedras, 29 de octubre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 21369 Nv.12-v.dic.2.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos "Repetto Hernández, Edorico contra BODEGA DE LA SUCESION DE DOMINGO RAPETTI o de RAPETTI CORBO HERMANOS (de Domingo y Adolfo Rapetti Corbo), Juicio Ejecutivo", (Ficha C. N.o 97, del año 1968), se hace saber que se procederá a la venta en remate público el día 17 de diciembre de 1970, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del señor martillero don Haroldo Gomensoro, al mejor postor por dos tercios de su tasación en autos $ 800.000.00 (fs. 97) de un camión marca "Leyland", matrícula N.o 47.766, padrón N.o 3.438, motor N.o 350|106, N.o 215. Se hace constar que los gastos y honorarios de la transferencia y título de propiedad del vehículo serán de cargo del comprador y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. El vehículo se encuentra en el taller "Tourreilles y Cía.", sito en la calle Pando 2664. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
20 $ 2.700.00 10|pub. 23014 Nov.27-v.dic.11.

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "José Silvio González contra JUAN CALCAGNO": Atilio Marchi Brum, asistido del señor Actuario Remate de un bien en condominio. (215|969), se hace saber que en las puertas del Juzgado en fecha 10 de diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el señor rematador don y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana 245 (1ra. Sección Judicial) empadronado con el N.o 4964, compuesta de una superficie de 252 metros y con el siguiente deslinde: Norte Avenida Dr. Herrera; Sur Horacio Cuadrado; Este Paulina Martínez de Sar y al Oeste por ser esquina calle Pública.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Melo, noviembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 4.050 15|pub. 21950 Nov.18.-v.dic.9.

EDUARDO PHILLIPPS TREBY
Juzgado de Paz de la Decimacuarta Sección del Departamento de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimacuarta Sección del Departamento de Colonia, (Juan L. Lacaze) y en autos caratulados: LEAL ALONSO y otro. "Hallazgo", (L.o 6, F.o 173, N.o 238), se hace saber al público que el día 22 de diciembre próximo, (1970), a las 18 horas y en el Puerto Local, el martillero Eduardo Phillipps Treby, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, asistido del Juez de Paz Seccional, de un bote de las siguientes características: eslora 4 metros; manga 1 metro con cincuenta y puntal 0.70 metros. Su construcción es de madera de cedro, con dos palas.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz de la Decimacuarta Sección, (Juan L. Lacaze), sita en calle Rivera N.o 230. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, 20 de noviembre de 1970. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.
20). $ 3.000.00 10|pub. 22578 Nv.24-v.dic.7.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra GASTON MATIAS GONZALEZ ZARZA. Medidas Preparatorias", (Ficha N.o 119|969), el día 12 de noviembre de 1970, se dispuso que por intermedio del martillero Luis A. Ferrizo, se remate el Camión marca "Ford" modelo 1936, a nafta, 8 cilindros motor N.o 18 F.4080755, empadronado en Flores con el N.o 1.449 y matriculado con el N.o 4.463, por las 2|3 partes de la base o sea la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) al mejor postor, cuyo remate se realizará en las puertas del Juzgado, el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas. El comprador deberá depositar en el momento de aceptarle la oferta la suma equivalente al 20 por ciento. — Trinidad, 20 de noviembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
20) $ 2.100.00 10|pub. 22934 Nov.27-v.dic.11.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "GALO o GALO MARTINIANO IBARBURIS o IBARGUREN o IBARBUREN, PETRONA JORGELINA ALARCON CANTERO, ALFREDO y JUAN FRANCISCO IBARBUREN o IBARGUREN o IBARBUREN ALARCON". Sucesiones, (Libro 18, Folio 631, Nº 96), se ha dispuesto realizar el remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ($ 8.000) ocho mil pesos la hectárea del inmueble rural, sito en la 5.a Sección Judicial de Flores, padrón número 1.507, según plano del agrimensor J. M. Teijero de febrero de 1970 es la fracción Nº 2 y consta de un área de 86 hás. 2098 metros. Dicho remate lo realizará el martillero Luis A. Ferrizo en las puertas del Juzgado el día 14 de diciembre próximo a la hora 10.

Se previene que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada. — Trinidad, noviembre 10 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
20) $ 3.600 15 pub. 21964 Nov.18.-v.dic.9.

ANIBAL ZARATE y|o JULIO LUIS GRAUERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos "Irisarri Irisarri, Edmundo y otro contra LAVAGNA NIEVES, JUAN C. y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 992, año 1970) se hace público que el día 16 del próximo mes de diciembre a la hora 10 y en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá con intervención de los martilleros Aníbal Zárate y|o Julio Grauert, asistidos del Oficial Aguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por la base de $ 131.000 y al mejor postor, del siguiente inmueble: solar de terreno, su construcción y cuantas mejoras contenga, ubicado en el Departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, Balneario Las Delicias, manzana 165, padrón 1.883, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alberto Raffo, inscripto en la Oficina de Catastro de Montevideo con el No 194, el 6 de diciembre de 1941 con una superficie de 441 metros, que linda: al N. O. 14 metros 70 a la calle de 17 Metros de ancho; al N. E., 30 metros con el solar 4; al S. E., 14 metros 70, con solar 5; y al S. O. 30 metros con el solar 2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y abonar la comisión del martillero; 2º) Que los gastos de escrituración, impuestos y honorarios, serán de cuenta del comprador, salvo la parte que en la tasa a las trasmisiones inmobiliarias la ley pone a cargo del vendedor. 3º) Que la sola circunstancia de hacer postura, implica que los títulos han sido estudiados y aceptados y 4º) Que los antecedentes y títulos dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado. — Maldonado, noviembre 16 de 1970. — María J. R. de Gallado.
20) $ 6.750 15|pub. 22679 Nov.25.-v.dic.16.

JOSE ALBERTO MARSICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Juan Salustiano Firpo c|ELSA ISABEL BACCARO BARNECHE. "Intimación". (L.o 26, F.o 352, número 57), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1970 a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador don José Alberto Marsico, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 98.000.00 (noventa y ocho mil pesos m|n), suma que corresponde a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 117 de la 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 4.233, compuesta de un área de 228 Mts. 80 Ctms. así deslindados: 8 metros de frente al Sur, sobre la calle Colón; igual medida al Norte lindando con el solar 16 del mismo plano; al Este y Oeste, 28 Mts. 60 Ctms. lindando con los solares 12, 15 y 10 respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, noviembre 6 de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 20|pub. 21710 Nov.16-v.dic.14.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Antonio De Paula Damico, Dante Pelanda Menghi y otros contra PEDRO DEMETRIO BERMUDEZ y MARIA BACCARO de BERMUDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 297), se hace saber al público que el día 14 de diciembre próximo venidero, a la hora 10 y en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de chacra situadas en Colonia 19 de Abril, 2.a Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agr. Américo Pérez, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 176, el 11 de junio de 1945, tienen las siguientes características: a) Chacra N.o 45, empadronada con el N.o 2.021 consta de una superficie de 30 Hás., que se deslinda así: 483 metros 75 centímetros, al Sureste, de frente a Camino Vecinal; 478 metros 07 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción N.o 44; 657 metros 90 centímetros, Noreste lindando con la fracción 34; y 671 metros 28 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción N.o 48; b) Chacra N.o 48 con su edificio y demás mejoras, empadronada con el N.o 2.024, que tiene una superficie de 30 Hás, que se deslinda así: 691 metros 10 centímetros al Suroeste, de frente a calle que la separa de la fracción N.o 56; 671 metros 28 centímetros al Noreste, lindando con la fracción 45; 468 metros 25 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción 47; y 473 metros 80 centímetros al Sureste de frente a calle que la separa de las fracciones 46 y 49.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 2.o) Que serán de su cargo los impuestos y honorarios que demanden la escrituración respectiva; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, noviembre 4 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 10.800.00 20|pub. 21411 Nv.12-v.dic.10.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN BOYCHUK IVAÑUK. Medidas Preparatorias". (Ficha C N.o 389|969), se hace saber que el día 17 de diciembre del corriente año de 1970, a las 9 y 30 horas, en el local de remates "La Vanguardia" a dos quilómetros de Young, Ruta 25, se sacará en remate público, en venta sin base y al mejor postor, por el señor martillero don Líber A. González, asistido por el Juez actuante, al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate: La Cosecha de Sorgos graníferos resultante de la siembra de treinta hectáreas Padrones N.os 364, 365 y 1152, zafra 1968|69; Un tractor Minneapolis Moline modelo G. Serie N.o 01601783, con motor de cuatro cilindros a kerosene, número 02003098, rodado neumático 14 x 34 y 7.50 x 18, equipo eléctrico y polea: Un arado Oliver de cuatro discos, levante automático; Una rastra ecéntrica Mc. Commick Internacional modelo F298 de 16 discos para levante mecánico; Una sembradora Minneapolis Moline de 24 discos, cajón metálico y rodado de goma; Un rastrillo Mc. Cormick Internacional de tiro con

ruedas de hierro y Cuatro cuerpos de rastras de dientes livianos.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de su cargo la Comisión del rematador e impuestos Municipales que deberán ser pagos en el acto. — Ciudad de Young, noviembre 3 de 1970. — Frain M. Morales, Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro.

20) $4.200.00 10|pub. 22353 Nov.23_v.dic.4.

ARMINAK AINTABLIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Banco de Cobranzas contra MAXIMA GENOVEBA BALESTRA de ACOSTA y MARIA TERESA RODRIGUEZ LAFFERRADERIE de GALEANO. "Juicio ejecutivo" (Ficha C|14|1969) se hace saber que el día 18 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. Sarandí 528, se procederá por el martillero Arminak Aintablian, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y por un precio no inferior a las 2|3 partes de los valores asignados por la Dirección General de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: a) Fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3.421 señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 829 en febrero de 1956 con área de 978 hectáreas 2.199 metros, lindando: Norte y Noreste con sucesores de Juan J. Suasnabar y Rosa Lima de Leites; Sureste arroyo Valiente; Sur sucesores de Jacinto G. Brum y al Oeste fracción número 1 del mismo plano; b) Fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 497, señalada con el N.o 1 en el plano referido precedentemente, con áreas de 567 Hás. 7.846 metros lindando: Norte con sucesores de Juan J. Suasnabar, gajo del arroyo Valiente por medio; al Este con la fracción 2 del mismo plano; al Sur con sucesores de Jacinto G. Brum y al Oeste con los mismos. Valores asignados por la Dirección General de Catastro; Padrón número 3421: $ 1.370.000 (un millón trescientos setenta mil pesos); padrón N.o 497: pesos 515.000 (quinientos quince mil pesos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a cuenta del precio; 2º) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como los que se origine y los que la ley pone a su cargo; 3º) Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay y otros antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rivera, 10 de noviembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 16.650 15|pub. 22261 Nov.25_v.dic.16.

MIGUEL ANGEL CASANYES
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del Juzgado Letrado de Rocha en autos Juan Fco. Birriel c|. OROSMAN PEREZ REYES "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 130), el día 28 de diciembre del corriente a las 17 horas remataré en el local de "Remates Unicos" en 25 de Agosto y Ficio. Sánchez: Una heladera "Siam" sello de oro de cuatro puertas (base $ 45.000.00); Una balanza marca "Precisa" de 20 kilos tipo reloj, base ($ 9.000.00) y otros útiles de carnicería. — Rocha 13 de noviembre|1970. — Miguel Angel Casanyes, Rematador.

20) $ 1.200.00 10|pub. 22223 Nv.20_v.dc.3.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos PORTUGAL ALVAREZ o DE OLIVERA u OLIVEIRA PORTUGAL, ANTONIA. "Sucesión. Venta de Bienes" (L.o 22, F.o 104), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado —calle Treinta y Tres casi Artigas— el Martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se mencionan: 1.o) Un solar con las construcciones y demás mejoras que contenga, sito en la 1.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 7.611, de una superficie de 263 metros 5.864 decímetros, con 6 metros 6 centímetros de frente a calle Rivera cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 716. Base $ 193.745.33; 2.o) Una fracción de chacra y sus mejoras empadronada con el N.o 1.865, compuesta de 14 hectáreas 2.498 metros 79 decímetros, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, lindando al Norte con Santiago O. Portugal, al Sur con calle Ojolmi, al Este con Celestina Portugal, y al Oeste sobre Avda. Blandengues (Ruta 3) Base $ 74.736.00; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 4.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 1.905 y compuesto de una superficie de 429 hectáreas 320.298 decímetros. Base pesos 827.087.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos y derecho, se abonarán según legalmente corresponda; 4.o) Que los títulos de propiedad planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto, noviembre 20 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 22805 Nv.26_v.dc.17.

JUAN ANGEL MARTINEZ CASAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROMASSO (ALBERTO JOAQUIN) Incapacidad. Pieza mandada formar sobre remate judicial" (A Nº 746|970), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, el día 16 de diciembre del corriente año, a la hora 10, el martillero don Juan Angel Martínez Casas, procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor de la fracción de campo y sus mejoras, padrón 10.967, antes en mayor área Nº 91.30, 6.a Sección Judicial de San José, con un área de 3 hás. 4158 metros lindando al Norte en dos líneas de 354 metros y 155 metros con Camino Vecinal de 17 metros de ancho y al Oeste en 62 metros 65 con Camino Nacional Ruta Nº Uno.

Se hace constar: a) Serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador e impuesto municipal. b) En el acto de serle aceptado deberá consignarse el 20 o|o de la oferta, así como comisión e impuesto aludido. c) Serán de cuenta del adquirente, los gastos de escritura. d) Podrá integrarse un 30 o|o del precio dentro de los 60 días de efectuada la subasta y el 50 o|o restante dentro de los 120 días de la misma; se escriturará una vez cubierto el precio total. e) Los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Base $ 32.789.32. — San José, noviembre 13 de 1970. — Isabel G. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750 15|pub. 22605 Nov.25_vdic.16.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra POSEE PALOMEQUE (EUSTAQUIO LORENZO) Medidas Preparatorias" (A N.o 964|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 22 de diciembre del corriente año, a la hora 10, el martillero don Rogelio A. Camy, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, con la base de $ 30.522.66, de la fracción de campo Padrón 2710 ubicada en Rincón de la Torre, Segunda Sección Judicial de San José, área 5 Hás. 7810 metros lindando: al N. 596 metros 50 con Joaquín Daverí; al E. 98 metros 50 frente al camino a Rodríguez; al S. 534 metros 80 con José Julio Gil y Carlos Metzler y por el O. 97 metros 80 con Isaac Alvarez.

Se previene: A) el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del mismo, los gastos e impuestos de la escrituración, certificados e impuestos que le fueren pertinentes y la comisión legal del martillero; C) los títulos se encuentran en esta Oicina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 16 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $6.300.00 15|pub. 22425 Nov.23_v.dic.14.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ AROCHA (MARIA VICENTA) y otros". Remate judicial. (A. Nº 873|970), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres Nº 643, el 10 de diciembre del año en curso a las 10 horas, el martillero don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, con la base de 190.633.52 de la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 2604 (antes No 3371), de la manzana catastral N.o 163 de la Primera Sección de San José, parte del solar 7 de la manzana 28 del Cuarto Cuartel, con una superficie según plano de 274 metros 1 decímetro con un frente de 7 metros 64 al Sur, sobre calle Vidal.

Se previene: a) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. b) El mejor postor deberá consignar el 2 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. c) Serán de cuenta del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos que le sean pertinentes y la comisión legal del martillero. d) El inmueble se encuentra disponible y para la toma de posesión deberá consignarse la totalidad del respectivo precio. — San José, noviembre 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

2|) $ 6.300 15|pub. 21736 Nov.16_v.dic.4.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Banco Comercial c|. ESMERALDA UBILLOS de RODRIGUEZ. "Reconocimiento de firma" (L.o 37, F.o 386), se hace saber: Que el día 12 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 en casa del depositario Judicial señor Gilberto Vanerio, el rematador señor Vicente Alfonso Zardo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor al contado, y con la base de las dosterceras partes de su tasación de un camión marca Austin, modelo 1962 mediano para 5.000 kilos empadronado en este Departamento con N.o 826 y matrícula K 94-826 tasado en la suma de $ 900.000.00.

Se hace constar que se han habilitado el día y hora señalado para el remate. — Mercedes, noviembre 16 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 22841 Nv.26_v.dc.10.

HUGO ENRIQUE OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Gonzalo Martínez Rondán, contra FRANCISCO GUELL y SAUL ELUSTONDO. Juicio ejecutivo. (Ficha número 95, año 1970), se hace saber: que el día 10 de diciembre próximo a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Hugo Enrique Olivet, asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una camioneta marca Willys modelo 1952, matrícula K. 94_617 tasada en $ 700.000.

Se previene: que será del 3 o|o para el comprador y del 3 o|o para el vendedor la comisión del rematador, debiendo el comprador consignar en el acto del remate, su comisión. — Mercedes, noviembre 10 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $2.100 10|pub. 21868 Nov.18-v.dic.1.o.

OMAR H. TAROCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Pereira Asconavieta Adán y Marta Elena Fros González contra PEDRO AQUILINO FERRER y JUAN ANTONIO MONTES DE OCA. Venta en remate público". El 22 de diciembre de 1970 a las 15 horas en el Depósito Judicial de Bienes Muebles, (Pablo de María N.o 1575), el martillero Omar H. Taroco rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 1:200.000.00) automóvil marca "Wolksvagen" modelo 1958, Sedán Sport", dos puertas, padrón N.o 166.410, matrícula número 500.160 de Montevideo, motor N.o 2.250.836.

Se previene: que el comprador deberá consignar el 30 o||o del precio de venta en el momento de aceptársele, como seña; que los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Dra. A. Alba Del Prete, Actuaria.

20) $ 2.100.00 10|pub. 23026 Nov.27_v.dic.11.

GENARO FLEITAS

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y lo decretado por éste Juzgado, en los autos "ANABO S. A." Liquidación Judicial. (Ficha S-491|68), se hace saber al público que el día 18 de diciembre del corriente año a la hora 11 en el lugar de ubicación del inmueble, calle 25 de Agosto s|n. de ésta Villa y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación siendo ésta en la cantidad de ($ 2.168.000) dos millones ciento sesenta y ocho mil pesos por intermedio del señor martillero don Genaro Fleitas, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad-hoc escribano don Jorge N. Iza Cardozo, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 115, ubicado en esta Villa en manzana N.o 13, que consta de una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados.

Se previene que: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra las bases de venta. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía en el acto de serle aceptada. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, certificados, honorarios y gastos que por ley le correspondan en la escrituración definitiva. — Olimar, noviembre 6 de 1970. — Juez de Paz Jorge N. Iza Cardozo, Actuari ad_hoc.

20) $ 5.400 15|pub. 22951 Nov.27.-v.dic.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos RODOLFO, OLGA y RICARDO SICA REAL. Segunda copia" (Ficha E-1114|70) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los nombrados solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Mario S. Durán Rubio, el 13 de enero de 1943, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 34, al folio 32 del libro 302, el 21 de enero de 1943.

Los gestionantes adquirieron por compraventa tradición por partes iguales en común y proindiviso de don Natalio Michelizzi, un solar y mejoras sito en la 7a Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida) empadronado con el N.o 417 en mayor área, señalado con el N.o 1 manzana (|B" del plano del agrimensor Juan P. Fabini, superficie 425 metros 39 decímetros con frente a la calle 2. Padrón actual N.o 246.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellas personas que quieran oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.900 10|pub. 22678 Nov.25.-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "JAROWSLASKY de ASLAN LUISA, Segundas copias". (Ficha C 482|970), se hace saber que por escrito del 2 de abril de 1970 se presentó ante esta oficina Luisa Jarowslasky de Aslan, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de Punta del Este el 27 de julio de 1963 por el escribano Raúl Mantrana, que fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado; por la que "Vanguardia Sociedad Anónima", vendió a la señora Luisa Jarowslasky de Aslán la siguiente unidad y su cuota en los bienes comunes piso noveno, cota vertical más treinta y un metros diez centímetros.

Unidad y terraza novecientos dos, padrón número cinco mil trescientos veinticinco novecientos dos, superficie conjunta 51 metros 40 decímetros lindando: al Norte con Departamento y terraza novecientos uno, ducto K9 y depósito L9. Este departamento forma parte del edificio Vanguardia, Segundo Block, construído en un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, Barrio La Pastora padrón en mayor área 663, que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de agosto de 1956, es el solar 2 tiene una superficie de 2.205 metros 9.750 centímetros que linda: 21 metros 95 centímetros al Oeste, de frente a Carretera Costanera Las Delicias (Punta del Este).

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos al bien descritpto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la expedición de la segunda copia solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 5.100.00 10|pub. 22073 Nov.23-v.dic.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha sido solicitada por don ANTONIO ZUCCOLILLO y don RODOLFO ZUCCOLILLO, (Ficha D 72|70), en nombre y representación, en sus caracteres de Presidente y Secretario de Refugio del Este Sociedad Anónima, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 5 de enero de 1962, autorizó el escribano José R. Aneiros, en esta ciudad, y por la cual, Refugio del Este, Sociedad Anónima, compró a Giorgio o Jorge Moroni Giorg Gaspar o Andrea María Rosalía Edith Lorg Gaspar, dos solares de terreno, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones números 63.944 y 63.945, señalados con las letras S. y T. de la manzana 47 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Horacio Terra Arocena de febrero de 1913, y que se describen así: Padrón 63.944, superficie: 862 metros 10 decímetros con 17 metros al S. O. frente a la Avenida Arocena y cuyas puertas están señaladas con los números 1658 y 1660; y Padrón 63.945, superficie: 994 metros 57 decímetros con 15 metros al S. O., frente a la Avenida Arocena.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.900.00 10|pub. 22328 Nov.27_v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados LAVIERE VITACCA e HIJOS S. A. "Segundas Copias" (Ficha F|554|1970), se hace saber que el 23 de setiembre de 1970 se presentó ante este Juzgado el Dr. Helmut Holz, actuando en carácter de mandatario y en representación de "Laviere Vitacca e Hijos S. A." solicitando la expedición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Autorizada el 20 de marzo de 1950 por el escribano José Curi Zagía en el protocolo del Juzgado de Civil Quinto, por la que Laviere Vitacca e Hijos S. A. adquirió en venta judicial de los señores Oscar José Pablo, Roberto, Elisa Francisca, José Justo, Margarita, Héctor Nicolás, Isabel Felicia, Rodolfo Sabino, Pilar, Francisco, Juana, María Ofelia del Alba, y Orestes Gasamán o Gasamans Lagos la propiedad y posesión del inmueble sito en el Depto. de Montevideo, 23.a Sección Judicial empadronado con el número 20.980, que según plano del Agrimensor M. Lerena de octubre de 1893 inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 219 está señalado con el N'o 12 de la manzana 1.175 y tiene un área de 219 metros cuadrados, con 36 centímetros cuadrados, que se deslinda: 8 metros 59 centímetros al Norte de frente a la calle Manuel Fernández Luna, estando señalada la puerta de calle con el N.o 2290; 23 metros 75 centímetros al Este lindando con solar N.o 13; al Oeste 27 metros 30 centímetros lindando con el solar N.o 11, y al Sur lindando con el resto de la manzana número 1.175 del plano citado.

La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 196 al folio 121 del ligro 407. De acuerdo con lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan a deducirlos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 19.. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 5.700.00 10|pub. 22774 Nv.26-v.dc.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "LIGRONE CONTI, MYRIAM LISEL y NAHIR ADELA. Segundas copias de escritura" (V-385|970) se hace saber que se presentaron Myriam Lisel y Nahir Adela Ligrone Conti, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó la escribana Hilda Marina San Martín el día 20 de marzo de 1964, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 485 del libro 40 y que se refería al siguiente bien: un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, empadronado con el número 13.197, segregado del N.o 21.579, inscripto en Catastro el 8 de noviembre de 1957 con el número 9.631 y con un área de 601 metros 13 decímetros cuadrados, con 20 metros 60 centímetros de frente al N. E. a la calle 78 entre las calles 73 y 74.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.300 10|pub. 22604 Nov.25._v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ANA LISA FRIEDMANN SALINGER y Otros. "Segunda copia" (Ficha E|2661|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Ana Lisa Friedmann Salinger, Magdalena Schwarz, Celia Ross Bazan, Wáshington Maneiro, Aída Olga y Delia Gladys Gagliardi Priore, Bernardo Brizowsky, Myriam Zander Hiller, Dina Marta Ureta Vega, Hermógenes Buschiazzo Malan, iniciando los trámites pertinentes, a fin de obtener segunda copia de la escritura que autorizó el escribano José G. Curi Bolaña con fecha 14 de octubre de 1964 por la que adquirieron de los esposos Omar Cardozo Fernández y Julia Ivonne Juambeltz, en condominio y proindiviso, la propiedad y posesión de las partes indivisas que les correspondían a los vendedores del siguiente bien inmueble: terreno y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 194.072 con una superficie de 588 metros 30 decímetros, con frente a la calle Guaná 2577, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de junio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 36.010 el 21 de junio de 1958.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 22314 Nv.20-v.dc.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: LIVIA A. de CROTTOGINI. "Segunda copia", (Ficha E|2349), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por la compareciente, expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano José G. Curi Bolaña con fecha 14 de octubre de 1964, por la que la gestionante adquirió de los esposos Omar Cardozo Fernández y Julia Ivonne Juanbeltz, en condominio y proindiviso, la propiedad y posesión de la parte indivisa que le correspondía a los vendedores del siguiente bien: solar y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 194.072 con una superficie de 588 metros 30 decímetros, con frente a la calle Guaná 2577, según plano del Agr. Mario Bordabehere de junio de 1958, inscripto en Catastro con el N.o 36.010 el 21 de junio de 1958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 22313 Nov.24_v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: LAJOS ADLER SCHVARCZ y LILI BRENDA ARONHEIM. "Segunda copia". (Ficha E|2351|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó por los peticionantes la solicitud de expedición de segunda copia de la escritura pública que autorizó el escribano José G. Curi Bolaña, con fecha 14 de octubre de 1964 por la que adquirieron de los esposos Enrique Camacho y María Celia López Castilla en condominio y proindiviso las tres con treinta y seis por ciento avas partes del siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 194.072, con una superficie de 588 metros 30 decímetros, con frente a la calle Guaná 2577, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de junio de 1958, inscripto en Catastro con el N.o 36.010 el 21 de junio de 1958.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 22310 Nov.24_v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: BEWA S. A. "Expedición de segunda copia". (Ficha D 249|70), se han presentado los señores Elías y Boris Schutz, en representación de "Bewa S. A.", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Wolf Strawczynski Brajtman, con fecha 22 de diciembre de 1960, por la cual los comparecientes compraron a los cónyuges Alejo Rabow Demiczew y Verónica Kosmacz Anop, libre de obligaciones y gravámenes, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que la acceden, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón treinta y dos mil quinientos setenta, con una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, con ochenta y ocho decímetros, siendo inscripto ese mismo día en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1.193 al Folio 514 del Libro 538.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 3.300.00 10|pub. 22558 Nv.24-v.dic.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado doña FLORINDA ALMEIDA (Ficha 275), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Gonçalvez, el 14 de enero de 1931, y por la que adquirió de Licinio Ramos, casado con Leopoldina Fontoura de Ramos, una fracción de terreno que da frente a la calle General Rivera. En consecuencia, se emplaza por por treinta

días a todos los que tengan interés en oponerse a dicha expedición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artizas, 28 de Setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $ 1.500.00 10|pub. 22888 Nov.27.v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, dictada en autos: PEDRO ISILDO CLAVIJO GARCIA. "Segunda copia de escritura". (L.o 7, F.o 110, N.o 281), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Pedro Isildo Clavijo García, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la que en la villa de Los Cerrillos, autorizó el escribano Jaime Monestier, el 14 de agosto de 1958, por la cual el prenombrado adquirió por compraventa de los señores Luis Pérez García, María Julia Estevez Bologna, Angel Pio Bologna Dogliotti y Baldramina Pelsino Sappa, el siguiente inmueble: Un solar sin mejoras situado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana suburbana de esta Villa, empadronado con el N.o 390, antes en más área con el N.o 258, 259 y 260 señalado con el N.o 28 en plano practicado por el agrimensor Amando Vezzese, el 14 de mayo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.288, el 4 de junio siguiente, con superficie de 533 metros 75 decímetros y se deslinda: 14 metros 46 de frente al Nor-Noroeste a calle de 17 metros de ancho; ochava recta de 5 metros al Noroeste a la intersección de ésta con otra calle de 17 metros de ancho; 26 metros 46 centímetros al Oeste Suroeste dando frente a esta última, por ser esquina; 18 metros al Sur Sureste lindando con el solar 27; y 30 metros al Este Noreste con el solar 29.

En consecuencia, se cita y emplaza a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la precitada escritura de compraventa, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
21) $ 14.400.00 30|pub. 20550 Nv.3.v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "SACCO MARTINEZ, MAXIMO ISAAC Y OTROS. Segunda Copia", (F. C. N.o 1.028|1970) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Carlos E. Prosper en representación de Máximo Isaac, María Blanca, Israel Efraín, Noel Adolfo, Aura Violeta y María Ercilia Sacco Martínez, solicitando la expedición de Segunda Copia de una fracción de terreno, con edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 107 de esta ciudad, padrón N.o 1.643, (anterior N.o 793), con una superficie de 41 metros 62 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Carlos Ma. González está señalado con el N.o 2 y limita así: por el Norte, en una línea quebrada en tres partes, las cuales miden 15 metros 35 centímetros; 8 ms. 92 cms. y 18 ms. con RAafael Albarenga y Máximo Sacco; por el Sur, forma esquina con las calles Ursino Barreiro y José Batlle y Ordóñez; por el Este en 8 metros, 31 centímetros, con Domingo Pérez y al Oeste, en 10 metros 78 centímetros con la calle Ursino Barreiro, escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo el 12 de junio de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.600.00 10|pub. 22884 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: GARCIA de PEÑA, CARMEN SIMONA. "Segunda copia". (F. C. N.o 751|1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Carmen Simona García de Peña, solicitando expedición de segunda copia, que autorizó el Escribano Andrés de Grossi, el 1.o de mayo de 1925, del inmueble ubicado en la zona rural de la 1.a sección judicial de este Dpto! empadronada con el N.o 5.435, compuesto de una superficie de 2.500 Mts. cuadrados lindando en conjunto al Sur con solares N.os 5 y 6 de la manzana N.o 1 de la compradora y de don Juan José Soba; al Norte calle por medio con Juan Castro; al Este con propiedad también de la compradora y al Oeste con el referido Juan Soba.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.000.00 10|pub. 22414 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: IGNACIA PIMENTEL de RODRIGUEZ "Segunda Copia" (Ficha B|183|1970), se hace saber que se presentó Ignacia Pimentel de Rodríguez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en Rivera el escribano Delibio Paiva Olivera el día 21 de agosto de 1959, por la cual Clavacio Alvez da Silva, Luisa Pereira da Silva y Pedro Nepomuceno Pereira Alves vendieron a Manuel Rodríguez Alvarez el solar ubicado en la Primera Sección de Rivera empadronado con el N.o 7.147, parte de los solares 8 y 9 de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Rivera que según plano del Agrimensor Zoé Taroco de 16 de agosto de 1954 tiene superficie de 268 metros 4.275 centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Sur sobre la calle Ceballos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
21) $ 3.000,00 10|pub. 22260 Nv.20-v.dc.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "GELPI BERAZA (JORGE ISAAC, CARMEN TERESA, ALBERTO IGNASIO y CARLOS EUSTAQUIO. Segunda copia" (La. A Fa. 446|70) se hace saber que ha sido solicitada por Jorge Isaac, Carmen Teresa, Alberto Ignasio y Carlos Eustaquio Gelpi Beraza, la expedición de Segunda Copia del siguiente bien: la mitad proindivisa que le corresponde en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Catastral número 71, municipal 74, empadronado con el N.o 1014, señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y División del agrimensor Héctor Herrán, inscripto con el N.o 62 el día 22 de setiembre de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, compuesto de una superficie de 645 metros 3750 centímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte: tiene 15 metros y linda con Juan Guarino, por el Este: tiene 43 metros 25 centímetros y linda con sucesión de Ignasio Martínez, por el Sur; hace frente a la calle 19 de Abril y tiene 15 metros, por el Oeste: linda con el solar N.o 2 de Julia Beraza de Biasetti.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 13 de octubre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.900 10|pub. 22724 Nov.25.-v.dic.9.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MELLIE S. R. L.

El 19 de octubre de 1970, EVGHENI SOLOMONOFF BOBTCHEVA e ILIA MITRANI BOBTCHEVA, constituyeron la Sociedad.
Inscripta en Registro de Comercio, N.o 748, folio 2.872, libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, (salvo aviso en contrario).
Domicilio: Llupes 4805, Montevideo.
Objeto: Confección ropa en general, lencería, venta por mayor y menor, actividades anexas.
Administración: Evgheni Solomonoff.
Razón social: "Mellie SRL".
Capital: $ 300.000.00, (trescientos mil pesos).
22) $ 3.200.00 10|pub. 22545 Nv.24-v.dic.7.

PFORZHEIM LTDA.

Contrato privado de cinco de noviembre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 780, folio 2.988 libro 1, de Contratos el 6 de noviembre de 1970.
Socios: Lothar Menge, Luis Alberto Cattáneo, Marta Troncoso de Belén y Francisco Richly.
Capital $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Joyería y Relojería.
Plazo: 100 años.
Administración: Lothar Menge conjuntamente con dos socios cualesquiera restante.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22249 Nv.20-v.dc.3.

METALES PRECIOSOS LTDA.

Contrato privado de 5 de noviembre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 779, F.o 2.982 vuelta, L.o N.o 1 de Contratos el 6 de noviembre de 1970.
Socios: 1.o LOTHAR MENGE y 2.o JUAN MANUEL FERNANDEZ AMY.
Capital: $ 1:000.000 1.o 10 o|o y 2.o 90 o|o.
Objeto: Venta y elaboración de metales preciosos. Importaciones.
Plazo: Cien años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22248 Nov.20.v.dic.3.

ÑANDU LIMITADA

Contrato privado de 30 de setiembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 254, folio 955, libro 2. Socios: HUGO AICARDO DE BELLIS, CARLOS ALBERTO CASTELLA FERNANDEZ y MARIO ALBERTO RUSSO MARTINEZ; Domicilio: Montevideo; Objeto: Transporte en todas sus modalidades de mercaderías y personas dentro y fuera del país; Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales; Razón social Ñandú Limitada; Plazo: Cincuenta años; Administración: Conjuntamente por dos cualquiera de los socios.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22130 Nov.19.v.dic.2.

RADIO SAN CARLOS LIMITADA

Socios: FRANCISCA SANCHO BARCELO y ENRIQUE R. LAMAISON; Plazo: Dos años prorrogables; Objeto: Radio Difusión; Domicilio: San Carlos; Capital: $ 400.000.00 por partes iguales; Administración: Enrique R. Lamaison; Contrato privado de 18 setiembre de 1970; Registro de Comercio de Maldonado N.o 64 Fo. 240 Tomo 9 Contratos.
22) $2.400.00 10|pub. 22127 Nov.19-v.dic.2.

INSTANT FRUT S. R. L.

Contrato privado inscripto el 22|7|70 con el N.o 542 al Fo. 1.960 del Lo. 1 de Contratos; Socios: ARIEL PORFILIO JORGE NASSO, BRENDA O. de NASSO y RAUL RODRIGUEZ PIEDRAS; Capital: $ 200.000.00 por partes iguales; Objeto: Fabricación productos alimenticios; Administración: Jorge Nasso y Ariel Porfilio; Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 22124 Nov.19.v.dic.2.

ABASTO ROCHA LIMITADA

Contrato privado de 13 de noviembre de 1970 inscripto en el Registro de Comercio de Rocha con el N.o 9 del libro 2; Socios: ANDRES SOLARI PEREYRA, NESTOR BIRRIEL CAL y HECTOS GOMEZ; Objeto: Abasto de carne y derivados, compraventa e industrialización de cueros y demás frutos del país; Domicilio: Ciudad de Rocha; Capital: $ 1:500.000.00 por partes iguales; Plazo: Un año prorrogable por año automáticamente; Administrador: Andrés Solari Pereyra.
22) $2.400.00 10|pub. 22089 Nov.19-v.dic.2.

EMPRESA CONSTRUCTORA LA ORIENTAL LIMITADA

Contrato del 25 de mayo de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 241. Folio 907. Libro 2 de Contratos, el 3 de octubre de 1970.
Socios: Walter Omar Alvarez Blanco, Luis Humberto Quintana Duglio.
Denominación y razón social: Empresa Constructora La Oriental Ltda.
Objeto: explotar dentro del territorio nacional la industria de la construcción, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, constuir y explotar toda clase de bienes inmuebles comprar, vender, exportar, importar enajenar prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semi elaborados en el ramo de barraca y artículos de construcción. La sociedad podrá cumplir sus fines ya sea por su cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, Julián Laguna 5462.
Capital: $ 80.000.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $5.600.00 10|pub. 21715 Nov.19-v.dic.2.

MOLINOS REBOULAZ LIMITADA

Contrato privado del 22 de diciembre de 1969; Registro Público de Comercio N.o 2, Folio 6, Tomo VI Contratos (Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José); Socios: FRANCISCO LUIS REBOULAZ MALLADA, MARIO EDUARDO REBOULAZ AGUIRRE y EDGARDO FRANCISCO REBOULAZ *AGUIRRE*; Capital: $ 120.000.00; Objeto: Molino; Plazo: Cinco años; Administración: Indistintamente los tres socios; Domicilio: Ecilda Paullier, Departamento de San osé.
22) $3.200.00 10|pub. 22028 Nov.19-v.dic.2.

VIDAL y MEISELES LIMITADA

Contrato privado de 3 de junio de 1969; Registro Público y General de Comercio N.o 148 Fo. 540, Lo. 2 de Contratos, el 17 de junio de 1969; Socios: ANTONIO VIDAL GARCIA y LEON MEISELES ROSMAN; Capital: $200.000. por partes iguales; Objeto: Explotación de carpintería en general y fabricación de instalaciones comerciales; Duración: Dos años, prorrogable; Administración: Ambos socios; Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 22055 Nov.19-v.dic.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GINO Y CRIADO LIMITADA

Constituída el 30 de octubre de 1970 e inscripta ese día en Registro Público y General de Comercio con N.o 742, F.o 2.843, L.o 1 de Contratos.
Socios: RICARDO CRIADO CAMPANELA y

GINO PUCCIARELLI FANTONI; administran ambos conjuntamente.
Capital: $ 2.000.000.00 integrados ya en efectivo por mitades.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio actual: Av. Rivera 4266.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, representaciones, consignaciones, comisiones, compra, venta, permutas, arriendos, depósitos, de bicicletas, motonetas, motos, triciclos, automóviles, camionetas, camiones, furgones y vehículos de transporte de personas o cosas y parte de los mismos y|o los accesorios, repuestos, lubricantes, cubiertas y pinturas, pudiendo adquirir, enajenar a título oneroso, gravar, arrendar toda clase de bienes, derechos y servicios, otorgar representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones por cuenta propia o de terceros.
22) $5.000.00 10|pub. 21484 Nov.19-v.dic.2.

DARDO SISMONDI LIMITADA

Por contrato privado de 30 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 787, Fo. 3.012, Lo. 1 Contratos; JULIO L. SISMONDI y AMNERIS CHIAPELLA, cedieron sus cuotas a Dardo Sismondi y Walter Riestra.
22) $ 1.600.00 10|pub. 22126 Nov.19-v.dic.2.

SUPROTEX S.R.L.

Modificación de contrato y cesión de cuota. Contrato privado del 6 de octubre de 1970, inscripto Registro Público y General de Comercio al 29 de octubre de 1970, N.o 737, F.o 2829, L.o 1 de Contratos. I) Administración: Luis Antonio García Domínguez. II) Representación legal: dos socios cualesquiera conjuntamente. III) JORGE TANS SELUJA cede a LUIS Antonio García Domínguez y Carlos Fernando Ottieri Defelice, sus cincuenta cuotas sociales por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos, correspondiendo a ambos cesionarios, por partes iguales.
22) $ 2.800.00 10|pub. 22461 Nv.23-v.dc.4.

CODE LIMITADA

Contrato privado del 9 de octubre de 1970. Registro de Comercio de Montevideo con el N.o 729, Fo. 2.805, Lo. 1; Domicilio: Montevideo; Socios: LUIS FERNANDEZ AGUERO, EGIDIO NICOLAS FREITAS JOSE BREA GODON, RAUL RODRIGUEZ BURGES, ANTONIO MARTINEZ NOUCHE, JACINTO RODRIGUEZ RAMALLO; Capital: noventa mil pesos Por partes iguales; Objeto: Explotación comercial en el ramo de instalaciones eléctricas en general, pararrayos, calefacción eléctrica, alarmas, automáticos, reparaciones de instalaciones y artículos eléctricos en general, servicio de mantenimiento y repuestos para los mismos e importación y exportación de bienes en general; Plazo: Cuarenta años; Administración: Antonio Martínez Nouche y Jacinto Rodríguez Ramallo.
22) $4.000.00 10|pub. 22402 Nov.23-v.dic.4.

SOSA HERMANOS LIMITADA

Contrato 10 de noviembre de 1970. Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 790 del libro 1 al folio 3.022; Socios: MILTON RODOLFO SOSA FERRO y NESTOR RAUL SOSA FERRO; Capital: Un millón de pesos ($ 1:000.000.00); Plazo: Dos años, prorrogables; Administración: A cargo de los dos socios, indistintamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 22467 Nov.23-v.dic.4.

MOPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 29 de octubre de 1970; Socios: MARIO LUIS y JORGE JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ, HECTOR GRACIA ROSSI, CARLOS SERE GOBERNA y TOMAS IBERICO GUTIERREZ MOSCOSO; Objeto: Importación, exportación, comercialización y atención técnico mecánica parcial y|o total de automotores y maquinaria de uso agrícola-ganadero; Duración: Veinticinco años; Capital: $ 2:000.000.00; Administración: Héctor Gracia Rossi; Domicilio: Montevideo; Inscripción Registro Público y General de Comercio; N.o 773, Fo. 2.966 vta., Lo. 1 de Contratos, el 6 de noviembre de 1970.
22) $3.200.00 10|pub. 22464 Nov.23-v.dic.4.

ORGANIZACION VELOX S. R. L.

Contrato privado firmado el 23|1|1970, inscripto el 9|3|970 en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 29, del folio 112 al 115 del Lo. 9 de Contratos; Capital: $ 1:000.000.00; Socios: MANUEL CARRACEDO, $ 250.000.00 NORBERTO LUIS GIACCHINO, $ 250.000.00, MARIO ELBIO BELGERI CASTIGLIONI, $ 200.000.00, MARIO BELGERI GATTO, $ 200.000.00 ANGEL DI BENEDETTO, $ 50.000.00 y JULIO SCHENINI, pesos 50.000.00; Plazo: Dos años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Todas las actividades concernientes al turismo, en general negocios inmobiliarios casa de cambio y representaciones en general; Domicilio: Punta del Este, Departamento de Maldonado; Administradores: Manuel Carracedo y Norberto Luis Giacchino conjuntamente.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22417 Nov.23-v.dic.4.

VALDEZ Y CANCLINI LIMITADA

Constituída el 1.o de setiembre de 1970 e inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida con el N.o 20 al Fo. 110 del Lo. 6 de Contratos; Socios: HUMBERTO JOSE CANCLINI y HERIBERTO VALDEZ; Capital: pesos 200.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas por igual período; Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos, Bromatológicos e Industriales; Domicilio: Ciudad de Florida; Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $3.200.00 10|pub. 22413 Nov.23-v.dic.4.

RODRIGUEZ y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato inscripto el 9|11|70 con el N.o 783 al Fo. 3.000 del libro 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio; Socios: GERARDO UBERFIL RODRIGUEZ y ALBERTO BAZZI; Objeto: Compra, venta, distribución, depósito y almacenamiento de toda clase de bebidas con o sin alcohol; Administración: Gerardo Uberfil Rodríguez; Capital: $ 60.000.00; aportado por mitades; Plazo: Dos años prorrogables.
22) $2.400.00 10|pub. 22372 Nov.23-v.dic.4.

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SERRANAS S. R. L.

Contrato privado del 29 de setiembre de 1970, inscripto con el N.o 722 al Fo. 2.768 del libro 1 de Contratos el 16 de octubre de 1970; Socios: OVIDIO WALTER ZEBALLOS GUERRERO y LEONCIO ADAMIS PRESA BONILLA; Capital: $ 100.000.00 aportados así: Zeballos, $ 60.000.00; Presa, $ 40.000.00; Objeto: Fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos alimenticios en general; Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) $3.200.00 10|pub. 22348 Nov.23-v.dic.4.

PASTORINI y GARCIA LTDA.

Con fecha 22 de octubre de 1970. Los señores LUIS ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ y CARLOS ALBERTO PASTORINI CAETANO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Pastorini y García Limitada" con un capital de pesos 100.000.00, aportado por partes iguales, para explotar principalmente los negocios de comercialización y venta de frutos del país, lanas, hilados, tops y subproductos, negocios de importación y exportación con domicilio principal en la ciudad de Montevideo; Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años, la representación y uso de la razón social la tienen los dos socios actuando conjuntamente, las pérdidas y ganancias serán soportadas y repartidas por partes iguales.
22) $4.000.00 10|pub. 22356 Nov.23-v.dic.4.

TAXIMAC URUGUAY LIMITADA

Contrato: 17 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 691 al folio 2554 v. libro 1.
Socios: Enrique Heriberto Knull; Osvaldo Bianchetti y Valentín Aníbal Oberlin.
Objeto: distribución, venta, importación, exportación, comercialización en general e industrialización de aparatos medidores para taxímetros y aparatos de control en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 300.000.
Administración: los socios en forma conjunta.
22) $ 3.200 10|pub. 22743 Nov.25.-v.dic.9.

JUAN HAMBECK E HIJOS S.R.L.

Contrato del 10 de noviembre de 1970.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 810 del libro 1 al folio 3.095.
Socios: Juan Hambeck Petri, Juan Hambeck Trzebinski, Ricardo Hambeck Trzebinski y Luis Alberto Hambeck Trzebinski.
Capital: un millón de pesos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: 2 socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 22709 Nov.25.-v.dic.9.

ESP-VISION LTDA.

Contrato privado del 28 de setiembre de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 774, folio 2963 vuelto libro 1 de Contratos.
Socios: Carmelo Bonavena, Jorge A. Baleirón, Juan Moro, Francisco Moreno, Mario U. Labella.
Objeto: fabricación y comercialización del "Espejo Mágico".
Domicilio: Montevideo.
Denominación: "Esp-Visión Ltda.".
Capital: $ 100.000.
Aportes: Carmelo Bonavena, $ 25.000; Jorge A. Baleirón, $ 25.000, Juan Moro, $ 20.000; Francisco Moreno, $ 20.000; Mario U. Labella, pesos 10.000.
Administración: Carmelo Bonavena, Jorge A. Baleirón, Francisco Moreno.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 3 años.
22) $ 4.000 10|pub. 22696 Nov.25.-v.dic.9.

LES AMIS SPORT S. R. L.

Contrato privado del 21 de octubre de 1970. Socios: VICENTE CRAI VENTRE, MIGUEL ANGEL SANTALLA PLATAS, JULIO CESAR RODRIGUEZ SORRONDEGUI y HECTOR SAUL RODRIGUEZ GOMEZ; Domicilio: Montevideo; Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías; Plazo: Diez años, con prórrogas automáticas; Capital: $ 560.000.00, aportados: Rodríguez Sorrondegui, $ 150.000.00, Rodríguez Gómez, $ 150.000.00, Santallá, pesos 110.000.00 y Crai, $ 150.000.00; Administración: Rodríguez Gómez y Santallá, conjuntamente; Registro Público y General de Comercio: N.o 782, Fo. 2.996, Lo. 1 de Contratos.
22) $ 3.200 10|pub. 22460 Nov.25.-v.dic.9.

BARROS EXPORTADORES, IMPORTADORES S. R. L.

Contrato privado de 7 de octubre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 231, folio 868 libro 2 de Contratos, el 8 de octubre de 1970.
Socios: Luis Alberto Barros Matos y Walter Barros Matos.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Exportaciones e importaciones.
Plazo: 100 años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 22250 Nov25.-v.dic.9.

FABRICA NACIONAL DE PASTILLAJE, OSVALDO CHILOIRO, S.R.L.

Contrato del 10 de noviembre de 1970.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 811 del libro 1, al folio 3.100.
Socios: don Osvaldo Chiloiro y don Emilio Tobía.
Capital: doscientos mil pesos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 22708 Nov.25.-v.dic.9.

IMPORTADORA RIO YI LTDA.

Inscripción Registro Público de Comercio noviembre 13 de 1970 con el N.o 799 folio 3.060 vuelta libro 1 de Contratos.
Otorgamiento: noviembre 6 de 1970.
Socios: V. F. Bolùmburu y R. Berardo.
Domicilio: 4 de Julio 3233, Montevideo.
Iniciación: noviembre 10 de 1970.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: importaciones y exportaciones en general.
Capital: $ 500.000.
Administración: V. F. Bolùmburu.
Ejercicio: octubre 31.
22) $ 2.400 10|pub. 22672 Nov.25.-v.dic.9.

FILGUEIRAS Y SANCHEZ LTDA.

Contrato privado: 29 octubre 1970, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 768, folio 2.932v. L. 1 de contratos.
Socios: Leonel Hugo Sánchez Rojas y Carlos Enrique Filgueiras Calderón.
Objeto: Construcción de cajones y envases de madera.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: $ 240.000 aportado por mitades
22) $ 2.400.00 10|pub. 22751 Nv.26-v.dc.10.

LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato social de fecha 16 de febrero de 1970, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los señores Rosendo López Vigo, Vicenta López Vigo, Isabel López Vigo y Ricardo Lamas Abelenda.
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: La explotación en todos sus aspectos de los negocios de Panadería, Confitería, Galletería, Heladería y afines.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos años.
No teniendo Gerente ni factor. Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al F.o 531 vuelta del Libro N.o de Contratos el día 13 de marzo de 1970.
22) $ 4.800.00 10|pub. 22998 Nov.27-v.dic.11.

LA PROVEEDORA S.R.L.

El 1.o de octubre de 1969, Enzo González Iglesias y Alberto Sebastián Cánepa, constituyeron "LA PROVEEDORA S.R.L.".
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 731, F.o 2.811, L.o N.o 1 de Contratos.
Objeto: Venta al por menor de bebidas, comestibles y artículos de tocador.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000.00 integrados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
22) $ 3.200.00 10|pub. 22997 Nov.27-v.dic.11.

VOLT BOBINADOS LIMITADA

Contrato privado: 26 de octubre de 1970.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 747 al F.o 2.868 del Lo 1 de Contratos.
Socios: Américo Angel Ferraro, Juan Kaplán y José Rzeszytkowski.

Objeto: Taller Electromecánico, Ventas, etc.
Capital: $ 600.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22963 Nov.27-v.dic.11.

KAST LIMITADA

Contrato privado: 30 de octubre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 767, F.o 2.930, L.o N.o 1.
Socios: Horacio Martín Olague Carzoglio, Jaime José Bardanca Cotelo, Jorge Ubaldo Sapriza Seré y Daniel Crespín González.
Capital: $ 1:200.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de pastas frescas y secas, comercialización de productos lácteos, conservas envasadas, fiambres, productos de granja, bebidas y comestibles.
Plazo: Cincuenta año.
Administración: Jaime José Bardanca Cotelo y Jorge Ubaldo Sapriza Seré, indistintamente.
Domicilio: Comercio Nos. 2102|06 (Montevideo).
22) $ 3.200.00 10|pub. 22959 Nov.27-v.dic.11.

YESUR LIMITADA

Contrato: 8 de abril de 1970.
Registro de Comercio N.o 798, F.o 3.055, L.o N.o 1 de Contratos.
Socios y Capital: Rober Saracco, $ 150.000.00 y Raúl Canedo, $ 150.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Distribución de ganancias y pérdidas: Por mitades.
Plazo: Tres años prorrogables cada 3 años.
Objeto: Explotación del comercio de venta, distribución, representación, importación, exportación y fabricación de cualquier clase o tipo de mercadería o producto.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22945 Nov.27-v.dic.11.

COMAS VALCARCE LIMITADA

Contrato privado: 13 de noviembre de 1970.
Registro Público de Comercio N.o 802, F.o 3.070 vuelta, L.o N.o 1 de Contratos el 13 de noviembre de 1970.
Socios: Chace Taub Vainer e Indiana Comás de Taub.
Capital: $ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Venta de envases de polietileno e Importación.
Plazo: Cien años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 22933 Nov.27-v.dic.11.

FABRICA DE PASTAS LAS DELICIAS LTDA.

Instrumento privado de 30 de junio de 1970, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 31 de julio de 1970 con el N.o 52 del F.o 193 al 195 del tomo N.o 9 de Contratos.
Socios: Juan Carlos Patrón Sosa y Oscar Natalio Paoli Cattáneo.
Objeto: Explotación de la industria y comercio en los ramos de fábrica re pastas, fiambrería, panadería y afines, elaboración y venta al por mayor o al público de los productos referidos.
Capital: $ 500.000.00 (moneda nacional), representado por cincuenta cuotas de pesos 10.000.00 (moneda nacional) integrado por partes iguales.
Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas de 5 años
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Balneario "Las Delicias", (Maldonado).
22) $ 4.800.00 10|pub. 22866 Nov.27-v.dic.11.

YAMARO LIMITADA

Contrato privado del 4 de agosto de 1970, inscripto el 3 de setiembre de 1970 con el número 675, F.o 2.479 del libro de Contratos.
Socios: Bernardo Davidovich y Marión Jastrow de Davidovich.
Objeto: Tienda y Mercería.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 1.600.00 10|pub. 22870 Nov.27-v.dic.11.

PANELES S. R. Ltda.

Contrato privado del 22 de octubre de 1970.
Socios: JORGE COSTANZELLI SCAGLIONI y GIOCANNI COSTANZELLI SCAGLIONI.
Domicilio: Propios 2258, en esta ciudad.
Objeto: Comercialización de bienes y servicios en las ramas textil, plástico, metalúrgica, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio: N.o 808, F.o 3.084 v., libro N.o 1 de Contratos, el 16 de noviembre de 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23102 Nv.30-v.dic.14.

GOMONT LIMITADA

Contrato privado de 29|9|70. Registro Público de Comercio, N.o 269, F.o 1.001, L.o 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1970.
Socios: JULIO CESAR MONTI BRUZZESE y HUGO GOMEZ BECERRA.
Capital: $ 800.000.00, por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de repuestos para automotores.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23080 Nv.30-v.dic.14.

SANMAR LIMITADA

Contrato privado del 21|10|1970. Inscripción: N.o 809, F.o 3.090 v., L.o 1 de Contratos, Registro Público y General de Comercio.
Socios: LUZ XAVIER ALDECOA de FREDA e ISABEL MONZON ROMERO.
Capital: $ 800.000.00, partes iguales.
Objeto: Confección y venta de prenda para damas, tejidos de punto en general y afines.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23051 Nv.30-v.dic.14.

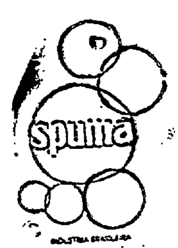
PROVEEDORA METALURGICA S. R. LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

El socio Moisés Werba Chait, cedió la totalidad de sus cuotas sociales: 90 cuotas de mil pesos cada una, al socio Federico Hinze Schroeder y 10 cuotas de mil pesos cada una, al señor Gerardo Andrés Rebosio Peluffo, en documento privado suscrito en Montevideo, el día 24 de agosto de 1970, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Andrés Barreira Figueroa en la misma fecha, el que fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1970 con el N.o 804, al F.o 3.075 vuelto del L.o 1 de Contratos.
Por el mismo contrato se modificó el artículo 7.o del Contrato de sociedad, designando Administrador al señor Federico Hinze Schroeder, sin perjuicio de poderes generales o especiales que puedan otorgarse.
22) $ 6.400.00 10|pub. 22758 Nov.30-v.dic.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 130.772, 130.773 y 130.774. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Enrique Tato por Spuma Industria Química Ltda. (Brasil), solicita marca



Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200 10|pub. 21912 Nov.18.-v.dic.19

ACTAS Nos. 130.852 y 130.853. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía S .A., por Frigorífico Buenos Aires S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca: "TORGELON", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22218 Nov.20-v.dic.3.

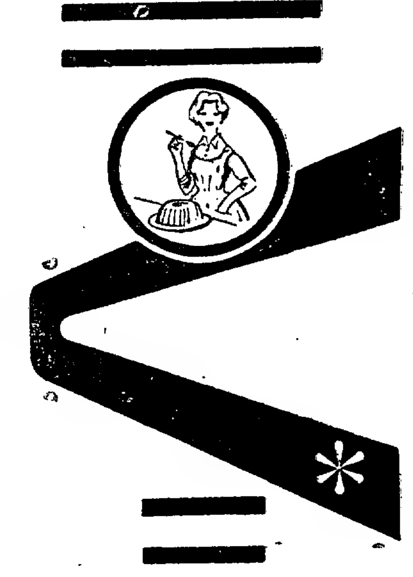
ACTA Nº 1.225. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Oscar Bacot, por Aerolíneas Argentinas (Montevideo), solicita marca

AEROLINEAS ARGENTINAS

clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22654 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 130.920. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dionisio A. Curbelo Parisi, (Montevideo), solicita registrar marca COOPECENTRAL para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nv.30-v.dic.14.

ACTAS N.os 130.936, 130.937 y 130.938. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Molinos Pelrano Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



clases 1, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.800.00 10|pub. 23104 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 130.921. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dionisio A. Curbelo Parisi, (Montevideo), solicita registrar marca CLIMATIZADA, para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23083 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 130.922. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chevron Chemical Company, (EUA) solicita registrar marca ORTHENE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23084 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 130.889. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Enrique Tato, por Metalock (Uruguay) S. A., (Montevideo) solicita marca METALOCK, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23109 Nv.30-v.dic.14.

ACTAS N.os 1.217, 1.218 y 1.219. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por RAI - Radiotelevisione Italiana Societá Per Azioni, Italia solicita marca RAI, clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23126 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 1.220. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por RAI - Radiotelevisione Italiana Societá Per Azioni, Italia, solicita marca CANCIONISIMA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23127 Nv.30-v.dic.14.

ACTA N.o 1.221. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por RAI - Radiotelevisione Italiana Societá Per Azioni, Italia, solicita marca CANZONISSIMA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23128 Nv.30-v.dic.14.

ACTAS Nos. 130.890, 130.891 130.892 y 130.893. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "ALPACRIL", para clases 4, 5, 14, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22687 Nov.30-v. dic.14.

ACTA Nº 130.817. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Prili S. A. (Uruguay) ha solicitado la marca "BLOCH", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 22683 Nov.23-v.dic.9.

ACTA N.o 130.851. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Cancela Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca: "CARBOSIDRAL", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22217 Nov.20-v.dic.3.

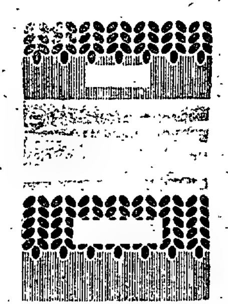
ACTA N.o 130.869. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — P. Dubourg por Luis Vidal Feijóo (Montevideo), solicita marca: "CASA BRISTOL", clase 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22979 Nov.27-v.dic.11.

ACTAS Nos. 130.894, 130.895. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar marca "GLENSPUN", para clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 22638 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 130.802. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, Alemania, solicita marca "DANIEL WALKER" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22392 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 130.908. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Ruben Arrolli por Foradol Lda. (Montevideo), solicita marca BIOTALO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22828 Nv.26-v.dc.10.

ACTAS Nos. 130.911, 130.912 y 130.913. — Montevideo, noviembre 23 de 970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Molinos Pelrano S. A. de Montevideo, solicita la marca



clases 1, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 22778 Nv.26-v.dc.10.

ACTAS N.os 1.222 y 1.223. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por The Royal Bank of Canadá, de Montreal, Quebec, Canadá, solicita la marca



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 22516 Nov.26-v.dic.10.

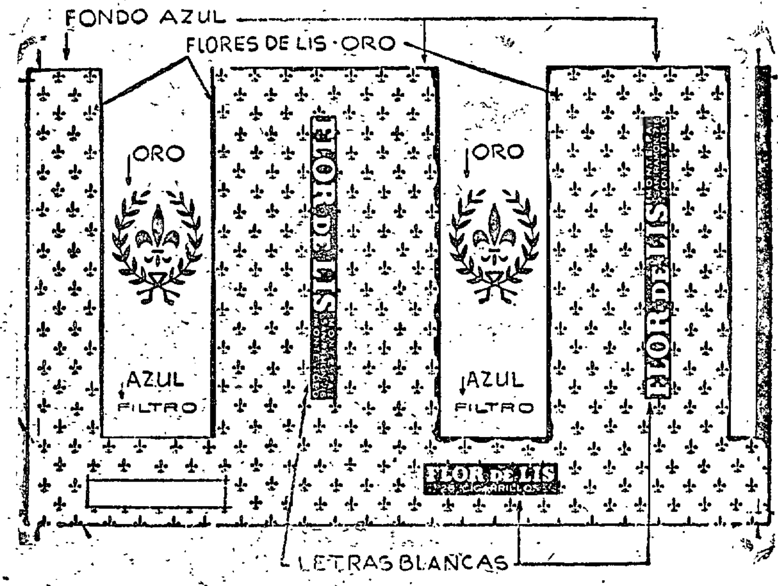
ACTA N.o 130.848. — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — Manfredo Cikato, por María Fülgraff de Monné, (Montevideo), solicita marca SATURNO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22495 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.909. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Piyupi S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MAR Y SOL, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22799 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 130.905. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Cycles Motors S. A. (Montevideo) solicita registrar marca ELITE, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22798 Nv.26-v.dc.10.

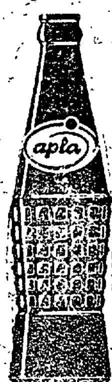
ACTA N.o 130.910. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera de Buenos Aires, Rep. Argentina solicita la marca BLINPLAO clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22780 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 130.861. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Oscar J. Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca.



clase 22 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.400.00 10|pub. 22375 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.825. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Firma Peter Eckes, Alemania, solicita marca.



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 22396 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.840. — Montevideo, noviembre 16 de 1970. — Oscar Bacot por Instituto Tropical de Bioquímica S. A. (Argentina), solicita la marca "TILLA SILVESTRE TROP" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 22117 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.865. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia), solicita registrar marca, "SURALGON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22400 Nov.23-v.dic.4

ACTAS N.os 130.837 y 130.838. — Montevideo, 13 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por María Teresita De Paula, Montevideo, solicita marca, "PILOTIN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 22395 Nov.23-v.dic.4

ACTA N.o 130.824. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Simsa S. A., Montevideo, solicita marca, "ZUMBOMUSICAL" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22394 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.826. — Montevideo 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Niedecker Verschlusstechnik GmbH, Alemania, solicita marca, "POLY—CLIP" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22393 Nov.23-v.dic.4.

ACTAS N.os 130.882 y 130.883. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jesús Rama Castro, (Montevideo), solicita registrar marca EL EMIGRANTE, para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22566 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.822. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cósme De Los Santos, Montevideo, solicita marca, "HIPOTEN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22391 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.823. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cósme De Los Santos, Uruguay, solicita marca, "NITRIDUAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22390 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.786. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Alfredo Sommerer comerciando como Tormat, (Uruguay), solicita la marca



ULTRA

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 22029 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 130.836. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Billy Fox por Nicholas Breches (USA) solicita la marca "LADY BREVONI" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22118 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 130.868. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca, "RUVAX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22378 Nov.23-v.dic.4.

ACTAS N.os 130.859 y 130.860. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo), solicita marca, "SPREE" clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22377 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.847. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca, "SORPRESAS FOTORAMA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 22376 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.864. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Richardson-Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca "CLEARASIL" para clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 22396 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 130.831. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Rosa Estela Yuane de Fiorella (Uruguay) ha solicitado la marca "FIORELLA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22331 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 130.862. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda). solicita marca "ANEXAT". clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10 pub. 22651 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA Nº 130.821. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Prili S. A. (Uruguay), ha solicitado la marca "BOURGET" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 22684 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS Nos. 130.849 y 130.850. — Montevideo noviembre 17 de 1970. — Eduardo Medina por Mario R. Benaderet (Montevideo), solicita la marca "BENNI - L'UOMO ELEGANTE" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22119 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 130.787. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Taller de Iluminación Limitada, (Montevideo) solicita la marcha "LIMPITO", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22030 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 130.896. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Castle y Cooke Inc. (EUA), solicita registrar marca

Döle

para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3200 10|pub. 22689 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS Nos. 130.818, 130.819 130.820. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Con esta fecha Prili S. A. (Uruguay) ha solicitado la marca "PRILI". para distinguir artículos de las clases 4. 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 22682 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS Nos. 130.870, 130.871 y 130.872. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Billy Fox, por Klopman Mills Inc. (USA) solicita marca



clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10 pub. 22655 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS Nos. 130.885 y 130.886. — Montevideo, Noviembre 19 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo). solicita marca "EMEFLON" en clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22940 Nov.27-v.dic.11.

ACTAS Nos. 130.915 y 130.916. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Oscar Bacot por Bazar del Japón y de la China P. Carbalho y Cía. S. A., (Montevideo), solicita marca:



respectivamente para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 22983 Nov.27-v.dic.11.

ACTAS Nos. 130.855 y 130.856. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Con esta fecha, P. Dubourg por Anselmo Roldán (Montevideo), solicita marca: "ROLCUER", clases 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22291 Nov.20-v.dic.3.

ACTAS N.os 130.862 y 130.863. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Barbat y Cikato, por American Products S. A., (Montevideo), solicitan marca TOGO, para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22496 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.383. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Benvenuto Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca LA CAMPAGNOLA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 22515 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.875. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca BESUNTOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22541 Nv.24-v.dic.7.

ACTAS N.os 130.880 y 130.881. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jesús Rama Castro, (Montevideo), solicita registrar marca DISTRIBUIDORA RESIDENCIAL, para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23)$ 1.600.00 10|pub. 22565 Nv.24-v.dic.7.

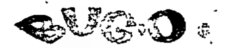
ACTAS N.os 130.876 y 130.877. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca QUICO, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22542 Nv.24-v.dic.7.

ACTAS N.os 130.878 y 130.879. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía S. A., por Carrau y Cía S. A., 50 o|o e Industrial Serrana S. A., 50 o|o. (Montevideo), solicita registrar marca

COSTAMAR

para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 22564 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 130.854. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Weld Tooling Corporation (EUA), solicita registrar marca:



para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 22293 Nov.24.-v.dic.7.

ACTA Nº 1.224. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Oscar Bacot por Aerolíneas Argentinas (Montevideo). solicita marca



clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400 10|pub. 22653 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA Nº 130.807. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: "OCTASOLIGEN", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 22652 Nov.25.-v.dic.9.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.346. — Montevideo noviembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de biguanidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22167 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 17.859. — Montevideo, noviembre 23 de 1969. — Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de esterciles substituídos". de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22350 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 18.345. — Montevideo noviembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Terni Ltda (Montevideo) solicita patente para: "Dispositivo de iluminación para insertar en tapones u otros elementos, vertedero de envases" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22166 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 18.344. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — Oscar Bacot, por Berel Szeiman Zak, León Isidro Clavijo Fossatti y Peisach Samuel Cirlinas Levin (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo dispositivo de agarre o grampa para instalar hebillas o similar en cualquier clase de cinturón correa o similar" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22116 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 18.081. — Montevideo mayo 21 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, de Frankfurt, (Alemania), solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados básicamente sustituídos de la 1, 2, 3-Benzotriazina-4 (3H)-Ona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22046 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 18.100. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Billy Fox por National Patent Development Corporation (USA), solicita patente para: "Revestimiento de resinas acrílicas hidrofilas para estructuras sumergidas". de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 22380 Nov.23-v.dic.4.

ACTA N.o 18.349. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente para: "Nueva valija transformable en mesa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) $ 1,600.00 10|pub. 22379 Nov.23-v.dcl.4

ACTA N.o 18.352. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Con esta fecha, L. y L. Limitada, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo broche o cierre de presión para ropa o similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22579 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 18.281. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Enrique Tato, por Leonel Isabella Paciello y Ademar Bosch Contardi, (Uruguay), solicita patente de invención para "Una percha plegable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22540 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 18.312. — Montevideo, octubre 19 de 1970. — Enrique Tato, por Manufactura de Artículos para el Hogar "Aurora", S.A.I.C.I. y F., (Argentina), solicita patente de invención para "Un encendedor eléctrico para gas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22539 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 18.351. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Con esta fecha, Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Ariel T. Monne, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva antena para recepción de televisión y frecuencia modulada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22494 Nv.24-v.dic.7.

ACTA N.o 18.318. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gilberto Lima Leao, Uruguay, solicita patente de invención para: "Un nuevo bastidor para soportar carrocerías y motores de ubicación trasera y dispositivos sostenedores de amortiguadores, vinculados al mismo". Y de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 22818 Nv.26-v.dic.10.

ACTA N.o 18.355. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo

Molles de Jones y Cía. S. A. por Zaidan Hojin Biseibutsu Kagaku Kunkyu Kai, de Tokio Japón, solicita patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la producción de un compuesto hipotensivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 22779 Nv.26-v.dc.10.

ACTA N.o 18.354. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Billy Fox, por Rómulo Vila Machado (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo motor de combustión interna", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22984 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 18.356. — Montevideo, Noviembre 24 de 1970. — Oscar Bacot por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo sofá transformable de múltiple aplicación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 22985 Nov.27-v.dic.11

25–Ventas de Comercio

CESION DE PROMESA

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358 cedidos los derechos de su cuota social del comercio sito en calle Avda. Italia 3902 a Nelson Trigo Facal. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la oficina. Cedente: ESTEBAN BUSQUE RIOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20988 Nov.9-v.dic.4.

Prometí vender a Benita Obdulia González Almacén de comestibles y bebidas fermentadas: Paysandú 1815. Acreedores ley 26 setiembre 1904 en el mismo. — ROSA CABRERA CORRALES.
25) $1.400.00 20|pub. 21013 Nov.10-v.dic.7.

Antonio Canedo, prometió comprar el comercio en el ramo de Almacén minorista, sito en esta ciudad; calle Gonzalo Ramírez 2008 en virtud de compromiso compraventa, de fecha 13 de octubre de 1970, otorgó EUSTAQUIO PEREYRA. Acreedores: Cerrito 507, Esc. 44, Escribanía Devales.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20743 Nv.5-v.dic.2.

Prometimos vender al señor Isaac Tarica Franca, el comercio de "Ferretería y Bazar", ubicado en la calle Grecia 3500. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — RUBENS CAIMI MOSSINO. — WILDA VAZQUEZ de CAIMI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23114 Nv.30-v.dic.29.

JULIO CESAR CAGGIANI GALIMBERTTI y otra, prometimos vender a Nelly Irigoyen de Balaguer, la Mercería "La Fama", calle Pablo de María 1495. Acreedores: en la misma.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23113 Nv.30-v.dic.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Teresa Picci, comercio ramo Avícola y Productos de Granja, Miguelete 1744. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 5 de noviembre de 1970. — CLAUDIO FABRA SANTANA. — ECILDA SAINT-ESTEVEN. — MARIA ANGELICA COLLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23101 Nv.30-v.dic.29.

Interviniendo "Núñez, Cabezas y Cía." vendimos a José Ríos Alvarez, el comercio de Bar y Almacén en la calle Comercio N.o 1600. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio N.o 20. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — MANUEL MARTINEZ LOPEZ. — MANUEL MARTINEZ MERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22284 Nov.20-dic.18.

DORA CONZI y RICARDO y MARIA CRISTINA JURI prometieron vender a "Viajes Victoria Limitada", el Cambio Victoria. Acreedores en Buenos Aires 484, escritorio 1.
25) $ 1.400.00 20|pub. 20707 Nv.5-v.dic.2.

Ley 26|9|1904. Prometí en venta a Jesusa Lago, Panadería "Cantegril" Ramón Anador 3842.
Acreedores en el mismo. — Noviembre 1.o de 1970. — ALEJANDRO MARIÑO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21321 Nv.11-v.dc.9.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Héctor Parrella, la Estación de Servicio ubicada en Avda. Uruguay 1207.
Acreedores en el mismo. — MAXIMINO BUSTO. — ABELARDO ROMERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21292 Nv.11-v.dc.9.

Ley 26|IX|904. — Prometimos vender a Eduardo Hernández Moreno, nuestra parte en la estación de servicio "El Ceibo", de Avda. Gral. Flores 5101. Acreedores: al mismo. — ROMAN FRANCISCO ROCHA NUÑEZ. — ELSA MARTINEZ LORENZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22397 Nov.23 v.dic.21

Al Comercio: La Esquina del Revendedor S. R. L., integrada por Josefina Avellino de Rubio y Nicolás Alejandro Rubio, han prometido en venta sus respectivas cuotas sociales. Acreedores, Bartolomé Mitre 1387, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22389 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RENEE C. de OREIRO y NELIDA REVELLO, prometieron vender a María y Margarita Ohanián, la boutique "Brujitas" (Galería Central, local 23). — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 13.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22463 Nov.23-v.dic.21

Prometimos vender a don José Capeluto Maneiro, el comercio que en el ramo de Servicio Automotriz gira en Mercedes 1105 bajo el nombre de Indianapolis Soc. de Capital e Industria. Acreedores en el mismo. Ley 16 de setiembre de 1904. — NELSON PRANDI. — LEON PEREIRA DAGUERRE.
25) $ 2.800 20|pub. 22741 Nov.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Raúl Doassans, Agustín Bonilla y Luis Melognio, las existencias de la cantina Club Social y de Pesca Independiente, sita en la calle Rivera Nº 3270. Acreedores presentarse en la misma. — HECTOR RUBEN MACIEL y JUAN QUERUBIN CASANOVA.
25) $ 2.800 20|pub. 22685 Nov.25-v.dic.23.

CARLOS ALBERTO DELITTI LEVA, DONATA PICERNO de DELTI, prometen vender Juan de la Cruz Percira, local de peluquería y boutique, sita en Santiago Gadea 3162, ley 26|9|904.
Acreedores en la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22790 Nv.25-v.dc.24.

Prometí vender a Alejandro Castro Suárez panadería "Armonía", sita en Pedro Giralt N.o 4376, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1393 escritorio 301. — JESUS FRAGA OTERO.
25) $1.400.00 20|pub. 21636 Nov.13-v.dic.11

Ley 29|6|1904. La Empresa "Rodríguez y Mijalovich". Contratistas de Obras con el Estado, han transferido a Luis A. Rodríguez Mercaupide, su activo y pasivo. Acreedores a Gral. Prim 3383.
25) $2.800.00 20|pub. 21948 Nov.18-v.dic.16

RUBEN EMILIO SOLARI y ZULMA FERNANDEZ de SOLARI prometieron vender a Ramiro Noya, la casa de Peinados Zulma de Br. España 2822. Acreedores en Reconquista N.o 519 escritorio 103, de 17 a 19 horas.
25) $ 2.800 20|pub. 21660 Nov.16-v.dic.14.

Efectos ley 26|9|904 comunicamos: el 31|3|968 JOSE RAESZYTKOWSKI y SONIA GOLDMAN, prometieron vender a Aída Piriz, el "almacén, frutas, leche, venta pan y fermentadas" de calle Sitio Grande 1351.
El 11|11|970 Aída Piriz prometió vender a Aldo Noel Martínez Delgado.
Acreedores al mismo.
25) $ 4.200.00 20|pub. 21771 Nv.17-v.dc.15.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Carlos Emilio Garbuyo; comercio denominado "García Sport" ramo: tienda y artículos para hombres. Ubicación: calle Tomás Berreta esquina Florencio Sánchez, ciudad de Canelones. Acreedores: Escribanía Cohoteco Batlle y Ordóñez N.o 674 ciudad de Canelones. — ARMANDO GARCIA RUSSI.
25) $2.800.00 20|pub. 21459 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023 prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Santa Lucía 5126, al señor Nelson Molina Cal. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — JULIA REDONDO VAZQUEZ. — ALFREDO PIÑEYRUA.
25) $ 2.800 20|pub. 21424 Nov.12-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Nicolás Peña el Almacén sito en Tomás Gomensoro 3000, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — WALTER MACHADO LAGES MARTINEZ. — GERARDO GAMBA MARQUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 21363 Nov.12-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Carlos López el Almacén sito en Hipólito Irigoyen 1898. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — WALTER HUGO BRITOS. — HAYDEE COTIHNO DE BRITOS.
25) $2.800.00 20|pub. 21362 Nov.12-v.dic.10.

Ley setiembre 26 de 1904. Juan Carlos Alfonso cedió a Luis Alberto Moreno el compromiso de compraventa que tenía del Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en Juan Acosta 3902. Acreedores Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — JUAN CARLOS ALFONSO.
25) $ 2.800 20|pub. 21392 Nov.12-v.dic.10.

Prometí vender a Nemesio Vázquez la Tintorería ubicada Gobernador Viana 2592 con fecha 31-mayo-1969. — Ley 26|9|64. — YOHN MALCOM SMITH. — HILDA MEDEIRO de SMITH.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21291 Nv.11-v.dic.9.

En Montevideo el 30 de octubre de 1970 los cónyuges JOSE LOIS BAÑA y GLORIA PINO GALLEGO, prometieron vender a los señores Manuel, Jesús y José Pérez Martínez la Casa de Comercio que gira en el ramo de Panadería denominada "La Fuerza del Destino" sita en calle Canelones Nº 1251, esquina Yí, de Montevideo. Los promitentes compradores toman posesión el día 1.o de noviembre de 1970 y no se hacen cargo del pasivo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600,20|pub. 21448 Nov.12-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Camilo Carvalho, comercio ramo Salón de Quinielas y Anexo, calle Guadalupe Nº 1420. Acreedores en el mismo. Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — ESMERALDA CORDOBA. — MARIO GARBARINO BAZZI.
25) $ 2.800 20|pub. 21832 Nov.12-v.dic.10.

Prometí vender a los señores Angel María Menchaca y Ramón Oris Allende, la Panadería de mi propiedad sita en Barrio Estación de esta ciudad Minas.
Acreedores: ley 26|9|904. calle 18 de Julio 686. — Minas, 5 noviembre de 1970. — RUBEN JESUS CABRERA TORT y ESPOSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 21747 Nv.17-v.dc.15.

Prometí vender Tienda "Brasil", en Peñarol, calle Camoens 1645. (Ley 26|set.|1904).
Acreedores: en Misiones 1475, 2.o piso, Esc. 12 y 13. — JOSE KOSOSKY.
25) $ 1.400.00 20|pub. 21249 Nv.11-v.dc.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. De acuerdo al compromiso suscripto el 26 de agosto de 1970, vendimos taller de electromecánica e importaciones, su activo y pasivo a Motores Eléctricos FKO S.A. (en formación).
Acreedores: Justicia 2069. — FRANCISCO K. CIZMICH. — HELENA SIRAN de CIZMICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 20940 Nov.9-v.dic.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Teresa Lilia Rebellato y Raquel Luisa Zunino de Rebellato, comercio ubicado en la calle José Batlle y Ordóñez 793-bis, ciudad de Canelones ramo: librería y juguetería. Acreedores en el mismo. — ANGELICA SANTOS HERNANDEZ de MARQUEZ CASTRO.
25) $2.800.00 20|pub. 21453 Nov.13-v.dic.11.

Prometimos vender a "Kast Limitada" (en formación), Fábrica de Pastas "La Primera", Comercio 2102. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — JAIME NADLER. — ZULMA OFELIA COZZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22958 Nov.27-v.dic.28.

Prometí vender al ingeniero Raúl Alberto Asuaga Viera, la mitad indivisa del Taller de Herrería de Obra, de mi propiedad, ubicado en Manuel Meléndez 3938, de esta ciudad. Presentar justificativos de créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1970. — ROBERTO TAMBASCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22947 Nov.27-v.dic.28.

EMILIO NELSON CABRERA, prometió vender a los señores Ernesto Achkar y Juan Silvera, Estación Servicentro ESSO, Dr. Bergalli esquina Santa Teresa. Acreedores presentarse en Sarandí 776 con duplicados a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, noviembre 25 de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22927 Nov.27-v.dic.28.

27–Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor GREGORIO ASADOURIAN KAZAULLIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo "Fiat" año 1962, motor N.o 065.600, matrícula N.o 510.260, empadronado en Montevideo, N.o 189.121, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores, Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 22497 Nv.24-v.dic.7.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro los señores ELSA e IRMA DALLDORF JOURDAN y ERNESTO DALLFORD, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B.M.W., motor N.o 90.997, matrícula N.o 130.492, empadronado en Montevideo, N.o 82.392, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el térmi-

no de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 22303 Nov.20.-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del Decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor MAURICIO DYMINSTEIN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot Motor Nº 3.251.710. Matrícula N.o 506.285, empadronado en Montevideo, N.o 180.072, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 22087 Nov.19.-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
E m p l a z a m i e n t o

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro CURTIEMBRE DEL BONO Y PENA S.A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, modelo Impala Motor N.o F.o 119 AI: 143193, Matrícula N.o 508.126, empadronado en Montevideo, N.o 172.563, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Interventor Administrativo Registro Gral. de Vehículos Automotores. Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores, Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $ 4.000.00 10|pub. 22639 Nov.25.-v.dic.9

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Etchandy, Esteban y otro contra ZACCO DE PULCINI, BEATRIZ CARMEN": Contrabando. (Ficha Nº 565|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Beatriz Carmen Zacco de Pulcini: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, siete de agosto de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 1.500 10|pub. 22071 Nov.19.-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "Fisco contra CHEI JUAN". Imputación de infracción aduanera. (Ficha 93|70) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Juan Chei, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, octubre 30 de 1970. — Raúl Llorens, Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los treinta días de octubre de mil novecientos setenta. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 1.200 10|pub. 22067 Nov.19.-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos: "Fisco contra DANIEL MARTIN". Contrabando. (Ficha Nº 100|69), se cota, llama y emplaza por el término de treinta días a "Daniel Martín: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 1.500 10|pub. 22068 Nov.19.-v.dic.2.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Libro 42 Folio 764), se hace saber que ante este Juzgado, se promovieron los procedimientos solicitados por MANUEL JAIME PEREZ AREU para que se declare ausente a su tío JOSE AREU o EREU o EREO BORGES, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $2.250.00 30|pub. 18205 Set.22-v.oct.3. Nov.18-v.dic.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "HILARIO U. BENTOS. Escrituración de Oficio", (Ficha D|70|70), se ha presentado Hilario Ursulo Bentos Cabrera, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 77.728, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eduardo Pietracaprina, inscripto en Catastro con el N.o 5.680, con una superficie de 318 metros 88 centímetros, con 10 milímetros, 31 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Ana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al Banco Continental en representación de María Foglia Poncini de Vilariño; Florencio Foglia Poncini; José Foglia Méndez; Luis Eduardo Foglia Méndez; María Angélica Foglia Méndez de Rossi; y Mario Gualberto Foglia Méndez y a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.00 30|pub. 22936 Nov.27.-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: FOLONIER BRUNO, RUBEN FELIPE, "Escrituración de Oficio" (Ficha V-195|970) se hace saber que se presentó Ruben Felipe Folonier Bruno, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 103.870 con una superficie de 687 mts. con frente al S.E. en 15 metros a la calle Oficial 1.o.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a don Oscar Guillermo Cash, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 23156 Nv.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carrau Ochoa, Carlos y otros, contra SCHECK, CARLOS E. Y OTROS. Rescisión de Contrato. Daños y perjuicios" (C-259|70), se cita, llama y emplaza al señor Ignacio De María, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sío o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 22955 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, dictada en autos: "SANTOME DUPONT, HECTOR. Escrituración de Oficio" (C|1979|70). Se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blanca Píriz Urrutia de Santomé, así como a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan a deducir los en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. El inmueble citado es el siguiente: Inmueble y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 78, compuesto de una superficie de 719 metros 38 decímetros según plano del agrimensor don Julio H. Cerviño de fecha noviembre de 1944, inscripto con el N.o 557 el 1.o de diciembre de 1944 en la Oficina Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 22954 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos caratulados "MYRIAM VERDE". Escrituración. (F. C. 801|70), se cita, y emplaza a doña Eugenia Legrand, Luis Gastón, Enriqueta Luciana, Luciano, Juana María Margarita, Amelia y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Enrique, Adolfo, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julio, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza y Julia Florenza de Lasserre, Blanca Eugenia y, Dora Rosina Ruete Ancel y Blanca Ancel de Ruete, Carlos Julio y Alfredo Héctor García De Freitas, y Luis Rodolfo Leonhard, Sofía Bayón y los sucesores de Ernesto Ruete Legrand, o de cualquier otro sucesor de Celina Legrand de Lasserre Brisson, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Eugenia Legrand Carriquiry de Tissamenos o Tissamendos, Gastón Luis Lasserre Legrand, Francisco Ruete Legrand, Alfredo García Moyano, Eugenia Lasserre Legrand, Julia Margarita Ruete Legrand de Leonhard y Ernesto Ruete Legrand, así como también a los sucesores a cualquier título de las personas y sucesiones nombradas o de las que tengan interés en el bien que se describirá, para que concurran ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5, dentro del término de 90 días, a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor de doña Myriam Verde de Bidondo, de una fracción de terreno empadronado actualmente con el Nº 110.884, situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo y que según plano inscripto del agrimensor Juan J. Gambini, de enero de 1970, se compone de una superficie de 419 metros 16 decímetros teniendo 9 metros 96 centímetros de frente al N. O. a la Avenida General San Martín, 10 metros al S. E. por 42 metros de fondo, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará de oficio la escritura ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931. Artículo 31). — Montevideo, noviembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 15.300 30|pub. 22006 Nov.19.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RENE ANTONIO ARRELLAGA, solicitando ordenar de oficio la escritura de cancelación de hipoteca y carta de pago del siguiente bien: apartamento Nº 7, Padrón N.o 201.970 (Propiedad horizontal) padrón matriz N.o 185.422, con una superficie de 66 metros 4508 centímetros, con frente a la calle Pereyra de la Luz, N.o 1240, tercer piso, 24.a Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucio Macaluso Manganaro o a sus sucesores a cualquier título, a presentarse en estos autos caratulados: Rene Antonio Arrellaga contra Lucio Macaluso Manganaro, Escrituración de oficio. (Ficha C. A-477|970, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 6.300 30|pub. 21885 Nov.16.-v.dic.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri en autos Rafael Gabriele contra ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A., Esc. de Oficio, (D|235|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rafael Gabriele, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, ubicados en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrones números 157.125 y 157.126, cuya superficie es la siguientes: solar N.o 9, área 7.551 metros 45 decímetros, con 35 m. al Oeste de frente al Camino Peirano hoy Camino Fortet número 2364 y Solar N.o 10, área 5.625 m. 60 centímetros, con 32 m. de frente al Oeste al Camino Peirano hoy Camino Fortet.

Las promesas de compraventa de los terrenos fueron inscriptas en el Registro General de Inhibiciones, correspondiéndole al solar N.o 9, el N.o 72, al F.o 19, del L.o 40, y al solar N.o 10, el N.o 78, al Fo 19, del L.o 40.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgarse sin su intervensión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $10.800.00 30|pub. 20955 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos ca-

ratulados: Añón Héctor Juan y Lacuesta, Brunilda c|. MEDINA, TOMAS y MARTINEZ ELIDA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1.093), se cita, llama y emplaza a don Tomás Medina y a doña Elida Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20.4.55)- 30|pub. 34251 Nv.26-v.dc.31. Fb.1.o-v.fb.8.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Reta, Adela por el menor Milán Rodríguez, José Antonio contra MILAN, ANDRES SAUL y RODRIGUEZ, EUSTAQUIA. Pérdida Patria Potestad". (C. 1.073), se cita, llama y emplaza a don Andrés Saúl Milán y a doña Eustaquia Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963 No 12.309). — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Lisandro Fontans Act. Adj.

27) (L.12.309) 10|pub. 33145 Nov.18-v.dic.1.o.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Techera, Esteban Doroteo y Casas de Techera, Irma contra TECHERA, RAQUEL DAISY y RAMBAO, ORLANDO EFRAIN. Pérdida Patria Potestad". (C. 275) se cita, llama y emplaza a don Orlando Efraín Rambao o a doña Raquel Daisy Techera para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 13 de setiembre de 1970. — Lisandro Fontans, Actuario Adjunto.

27) (L.13.209) 30|pub. 33142 Nov.18-v.dic.31.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: "Domínguez Moris, Israel Quirino y Durante Calero, María Elena contra SARTORI, EDUARDO y SOSA, BEATRIZ MANUELA. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1.103). se cita, llama y emplaza a don Eduardo Sartori y a Beatriz Manuela Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 29 de octubre de 1970. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32974 Nov.5-v dic.18

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Marí, Julio y Viñoles de Marí, Esther contra MARTINEZ, ARAMIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1.062), se cita, llama y emplaza a don Aramis Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita), ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 21 de 1970. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) ley 13.299 30|pub. 32899 Nv.3-v.dc 15.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivera, se cita, llama y emplaza a doña MARIA MACABEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Ademar y Araújo Julia contra González María Macabel" Guarda (Ficha B. Nº 2162), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 21080 Nov.10-v.dic.22.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Alfredo Pittamiglio contra OLVIDO YOLANDA VELAZQUEZ ACEVEDO. Desalojo, Prueba actor. L.o 10, F.o 561, N.o 1103", se cita por treinta días al señor Julio César Bareño conforme a lo previsto en el artículo 32 de la ley 13.355. — Montevideo, octubre 22 de 1970. — Nela Daguerre, Actuaria.

27) $ 900.00 10|pub. 22479 Nov.23-v.dic.4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Hernández Enrique con tra ALEJANDRO DOS SANTOS e IRMA SARAVIA. Pérdida de la patria potestad (Ficha Civil 567|970) se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado (calle B. Brum Nº 583) a don Alejandro Dos Santos e Irma Saravia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 16 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600 30 pub. 19974 Oct.26. v.dic.7.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Julio C. Panizza en los autos: "Dr. Carlos Omar Delfrate en presentación de Juan Evangelio Benítez Gadea y otros contra ANA MARIA JULIA SCAGLIA. solicita escrituración judicial". (Ficha C. N.o 399. Año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Omar Delfrate en representación de: Juan Evangelio Benítez Gadea, Máxima Gulpio Duro, Romualdo Siri Asti, Ramón Raimundo Asti, Blanca Nieves Lateguí, Never Gladys Lemos Lateguí, Arturo Ariel Bonilla Camejo, Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar de terreno señalado con el N.o 14 prometido en venta a Blanca Iglesia el 7 de junio de 1945, con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana);

b) Solar de terreno señalado con el número 15, prometido en venta a Máxima Gulpio Duro el 6 de octubre de 1947, con una superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados dos siete mil doce centímetros cuadrados, con 19.355 metros de frente a calle San Ramón (hoy Javier de Viana) una ochava de tres metros y 16.83 metros de frente al Oeste por ser esquina;

c) Solar de terreno señalado con el N.o 3 prometido en venta a Romualdo Siri Asti con una superficie de quinientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín, el 14 de febrero de 1945;

d) Solar de terreno N.o 7, prometido en venta el 9 de febrero de 1945 a Adrián Lemos con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Este a calle Gutiérrez;

e) Solar de terreno señalado con el N.o 8 prometido en venta a Ramón Raimundo Asti Merenda, el 14 de febrero de 1945, con una superficie de 341 metros 10 decímetros cuadrados teniendo de frente 12 metros al Este a calle Gutiérrez;

f) Solar de terreno señalado con el N.o 1 prometido en venta el 30 de noviembre de 1945 a Artigas Benítez Iglesias y Luis Alberto Macchi Aguiar con una superficie de 515 metros 40 decímetros cuadrados, de frente al Sur a calle Juan Zorrilla de San Martín en 12 metros:

g) Solar de terreno señalado con el N.o 16 prometido en venta el 23 de julio de 1947 a don Alejandro Juvenal Barreto Ferreira, con una superficie de 257 metros 70 decímetros cuadrados y con 12 metros de frente al Oeste a calle Ortiz.

Todos los solares corresponden inmueble empadronado en mayor área con el N.o 1.399 de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Raúl B. Conde de octubre de 1944, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de noviembre de 1944 e inscrito en Dirección General de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de diciembre de 1944. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

27) $21.600.00 30|pub. 21878 Nov.18-v.dic.31

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: "Fernández David Francisco y otra contra CARLOS BURGOS y otra. Pérdida de la patria potestad". (Ficha M. número 132|970), se cita, llama y emplaza a Carlos Burgos y Nelly Perazza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 9 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) $3.600 30|pub. 19927 Oct.26-v.dic.7.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MAXIMIANO AREVALO, RUPERTA AREVALO de MARQUEZ, ALEJANDRINA AREVALO, LILIA NATALIA AREVALO de ALVAREZ y ANGELICA PERACA de AREVALO. Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Pedro Arévalo. (Ficha C. Nº 300|970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, octubre 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33036 Nov.12.-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "RODRIGUEZ PEDRO. Declaración de ausencia", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Amelio Rodríguez Ramírez, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Rodríguez, padre legítimo del compareciente. — Tacuarembó 25 de noviembre de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) $5.400.00 60|pub. 21295 Nov.11-v.dic.9. Feb.11-v.mz.12. Ab.12-v.my.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "Quintana, Dominga contra sucesores de NATALIA QUINTANA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha 561. Año 1970) se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Natalia Quintana y a todos los que se consideren interesados en esta gestión a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de oficio y de seguirles el juicio por los estrados. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Act. Adj.

27) (R.20.4|55) 30|pub. 32938 Nov.5-v.dic.17.

CONCORDATO

Con fecha 9 de marzo de 1970 Josué Stotland y sus acreedores convinieron el siguiente concordato: Pago del ciento por ciento créditos mediante: a) Dación en pago del inmueble padrón 5.376 y derechos en el departamento N.o 901 del edificio de Avenida 18 de Julio 2098, avaluados a tales efectos en pesos 45.000.000.00; b) Pago de veinte cuotas mensuales de $ 2.000.000.00, y c) Saldo se pagará también en cuotas mensuales de pesos 2.000.000.00. El deudor caerá en mora por no pago de dos cuotas consecutivas; se obliga no enajenar ni gravar demás bienes de su activo fijo; caso ejecución renuncia términos y beneficios vía ejecutiva; constituye domicilio en Mercedes 1234 esta ciudad. Acreedores se obligan suspender trámites judiciales ya iniciados; hacen remisión intereses devengados o a devengarse a partir vencimiento sus créditos. Créase Comisión Ejecutiva Acreedores integrada señores Helmuth Holtz, Enrique Kon, Wolf Strawcynski y suplentes que controlará cumplimiento concordato y efectuará pago proporcional acreedores funcionando en Misiones 1486, tercer piso. Habiéndose obtenido mayorías legales y transcurrido plazo veinte días de notificados, acreedores no firmantes, concordato fue protocolizado el 4 de setiembre de 1970 por Escribano don Isaac Oks con Escribanía en Juncal 1395, escritorio 10. Habiendo sido aceptado el concordato en la forma indicada en el artículo 3.o de la ley N.o 8.045, de 11 de noviembre de 1926, se hace presente publicación cumplimiento artículo 7.o de la ley referida. — Doctor Isaac Oks, Escribano y Abogado.

27) $ 8.000.00 10|pub. 23130 Nov.30-v.dic.10

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
MERCEDES 1178
Asamblea Representativa
Convocatoria

Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a Ud. para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa, el próximo viernes 11 de diciembre a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Memoria ejercicio 1969 - 1970; 3.o) Balance general ejercicio 1969 - 1970; 4.o) Presupuesto ejercicio 1971; 5.o) Fijación de las cuotas de afiliación; 6.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 37 de los Estatutos Sociales).

Se previene: que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los Estatutos Sociales por falta de quórum, se cita a Ud. en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 11 a la hora 19 en nuestro local social y si aún no fuera posible sesionar se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 11 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Saludan a usted muy atentamente. — Gil Aresqueta, Presidente. — Delpirio Vilcho, Se-

cretario. — Juan Carlos Galván, Secretario.
Montevideo, noviembre de 1970.
Nota. — De acuerdo con la ley esta asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor Representante, venir munido del Carnet Social o Documento de Identidad.
27) $ 5.200.00 5|pub. 23103 Nov.30.-v.dic.4.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana, Montevideo, invita a sus socios para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de diciembre de 1970 a las 21 horas en el Colegio Alemán sito en Gabriel Pereyra N.o 2784.
Orden del día:
1) Lectura del acta de la última asamblea general; 2) Participación de la Sociedad Escolar Alemana en la compra de inmuebles para el Instituto Uruguayo de Estudios Preparatorios; 3) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1970. — La Comisión Directiva.
27) $ 900.00 3|pub. 23107 Nov.30.-v.dic.2.

SESION DE CUOTAS

Por contrato celebrado el 4 de noviembre de 1970. EDUARDO DICK BEATHYATE cedió la totalidad de sus cuotas en "Esfera Limitada" a Samsón Zakalik, modificándose además el contrato social siendo único administrador Isidoro Kac.
27) $ 1.600 10|pub. 22025 Nov.19.-v.dic.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la compraventa del comercio de "Almacén" sito en Venancio Benavídez 3316, a los señores Andrés Portillo Hernández y Ricardo Rodríguez Dobal. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — ROSA KORCHIAK MIROWSKY. — BELEN BERTONI.
27) $ 4.200 20|pub. 21422 Nov.12.-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio almacén. Guardia Oriental 3151. Acreedores: Ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY.
27) $ 1.400 20|pub. 21269 Nov.11.-v.dic.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; comunico que en la fecha ha quedado sin efecto la Cesión de Derechos otorgada a favor del señor Amadeo Humberto Curti Sanguinetti, con fecha 30 de setiembre de 1970, del comercio de "Almacén" sito en Venancio Benavídez 3316. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970.
27) $ 4.200 20|pub. 21423 Nov.12.-v.dic.10.

El ocho de octubre corriente DANILO HURTADO cedió a Osmar Hurtado su cuota en la sociedad Hurtado Hermanos.
Domicilio: Agraciada 338. — Rivera, octubre nueve de mil novecientos setenta.
27) $ 2.800.00 20|pub. 20012 Nov.9.-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Sociedad Civil Ganadera "Días Hermanos", hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 1.o de junio de 1970. Acreedores persentarse a Dinceu Días, 25 de Mayo 62, Tacuarembó.
27) $ 2.800.00 20|pub. 22468 Nov.23.-v.dic.21

GASTON JUSTET
CONTADOR PUBLICO

OVIDIO ALFREDO ENGELHARDT y GASTON JUSTET, cedimos nuestras cuotas sociales en la firma Nelson González Repetto y Cía. de Tarariras, Departamento Colonia a Nelson González Repetto.
Acreedores: Cr. Gastón Justet, Tarariras.
27) $ 2.800.00 20|pub. 22834 Nv.26.-v.dc.24.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA SILVA de VILLALBA, (S 458|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23218 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUSAPER KADDERIAN de PALAIAN, (S 434|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23241 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA AMEIGENDA de FONTENLA, (Ficha E 524|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23198 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RIERA de CARBALHO o CARVALHO, (Ficha E 2.784|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24200 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE MARIA URTIAGA, (Ficha E 1.534|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24202 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO AUGUSTO STUTZ, (Ficha E 2.940|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23207 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RITA BARBE de ARIAS, (Ficha 486|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23231 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SZOMBATI de RACZ, (Ficha 472|197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23247 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARABELLI ZIRPOLLI, (Ficha 526|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23248 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA BACHMAN de WILCZYNSKI o VALERIA WILCZYNSKI, (Ficha 470|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23249 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LARRE BORTHEIRY, (Ficha 324|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23250 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA BARRO o BARROS BLANCO, (S 336|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23197 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ZULMA LAGOMARSINO ZUGARRAMURDI Y HAYDEE LUCILA LAGORMASINO ZUGARRAMURDI (S|83|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 22970 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA PIRIZ de DELGADO o MARIA ELENA PIRIZ ROJAS de DELGADO y de REMIGIO DELGADO o REMIGIO DELGADO TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23227 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES PAREDES de TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO RUBAL DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23245 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PACHECO MACIEL de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23246 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23232 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAFAEL VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23233 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PUGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23234 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GASPARRI RICCI, (A 474|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23254 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA WOLCAN, (F 644|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23229 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CUSOLITO, (F 966|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23230 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUELLO o CUELLO FERREIRA, (A 346|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24203 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ROBERTO BRUNO MAROTTO GALIAZZO o GALEAZZO, (A 362|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23205 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMABILIA RUGGIERO COSCARELLA o COSTARELLA de MOURET GOMEZ, (A 88|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23206 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELECTRA MAZZUCHI o MAZZUCCHI de FERNANDEZ CHAVES o ELECTRA MAZZUCCHI DE LA PIEDRA de FERNANDEZ CHAVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23240 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARTURO de FOUILLER y de FELIX OCTAVIO FOUILLER, (L.o 61, F.o 339), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23196 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CROSIGNANI, (Ficha E 2.869|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23199 Dic.1.ov.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO TABOADA, (Ficha E 2.525|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24201 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RIVERA CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23244 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION BOVE PEREZ de LLOPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23239 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MEDEROS o MEDERO FUENTES, (A 547|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23253 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER TERESA GERONA de MATTOS y OSCAR o JUAN PEDRO OSCAR MATTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23204 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALCAIRES o ALCAIRE, (Ficha V, N.o 338|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23164 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HAURET DACHILLE, (Ficha V 329|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23165 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANDRES CASTRO y AIDA MARGARITA CALCAGNO de CASTRO, (F V número 354|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 25 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24213 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO CLEMENTE RODRIGUEZ (Ficha 355, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 20 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23277 Dc.1.o-v.dc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO TORRES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1970. — Mario A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23271 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO AURELIO BUSTOS o BUSTO y GREGORIO BUSTO o BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, noviembre 19 de 1970. — Escribano Teófilo A. Rivas, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23192 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAGGIO de BANCHERO, (Ficha 91|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de noviembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23256 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CURBELO FONTES, CLAUDIO (Ficha C. N.o 332|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23194 Dc.1.o-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA CAMACHO, (Ficha C N.o 340-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23193 Dc.1.o-v.dc.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA COR de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23237 Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALEJANDRO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23238 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO de CHALAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23235 Dc.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LUCAS OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1970. — Graciela Cabrera Gossino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 20457 Dic.1º-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DIAZ o CEFERINO DIAZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23236 Dc.1.o-v.dc.15.

EDICTO. — Por disposicición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 20456 Dic.1º-v.dic.15.

3—Convocatorias Comerciales

A. CARLOS DALMAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de diciembre de 1970, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Lavalleja s|n. de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1969|1970; e informe del Síndico; 2.o) Elecciones del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos; para asistir a la asamblea deberán depositar antes del 28 de diciembre del año en curso sus acciones en la Gerencia de la Sociedad— Villa Tarariras, diciembre de 1970. — El Directorio.
3) $640.00 1|pub. 23273 Dic.1.o.v.dic.1.o.

BARRERA HERMANOS S. A.

Conforme al artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 10 de diciembre de 1970, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle San Ramón N.o 716 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, documentación correspondiente a los ejercicios 17 y 18, cerrados el 30 de noviembre de 1968 y 30 de noviembre de 1969, respectivamente; 2.o) Consideración de las distribuciones de utilidades propuestas por el Directorio para los ejercicios 1968 y 1969; 3.o) Fijar las remuneraciones a Directores y Síndico por los ejercicios 1968 y 1969; 4.o) Elección de Directorio, tres titulares y dos suplentes, así como de Síndico titular y suplente, por un período de tres años; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán exhibir sus acciones o certificados de depósito bancarios respectivos. — Montevideo, noviembre de 1970.
3) $720.00 1|pub. 23219 Dic.1.o-v.dic.1.o.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA
C.O.T.

Convócase a los señores accionistas para la suscripción de acciones de capital de la Compañía Oriental de Turismo S. A. (C.O.T.), por un monto de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional), valor nominal a la par y en efectivo, y en las condiciones previstas en el artículo 14 de los estatutos sociales.

A tal efecto fíjase hasta el 30 de diciembre de 1970, inclusive, el plazo para hacer llegar las solicitudes de suscripción a la Secretaría de la sociedad, calle Sarandí 699, oportunidad en la que deberá acreditarse la calidad de accionista. — El Directorio.
3) $2.000.00 5|pub. 23210 Dic.1.o.v.dic.7.

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay convoca a asamblea extraordinaria, para el 12 de diciembre de 1970 a las 15 y 30 horas, en su sede 21 de Setiembre 2268 por reforma del artículo 7.o, inc. B), por lo tanto se transcriben los siguientes artículos de los estatutos:

Artículo 19: Las asambleas extraordinarias al constituirse designarán un Presidente de asamblea.

Artículo 21: Las asambleas extraordinarias regularmente constituídas sólo podrán tratar de resolver los asuntos fijados en la convocatoria siendo nula toda deliberación y resolución ajena a los mismos. Como acto previo, la asamblea podrá fijar el tiempo de cada orador y las veces que se le permitirá insistir en el mismo asunto.

Artículo 7: Referente al artículo 7.o, inc. B) (que quedarán redactado en la siguiente forma), Inc. B) La Comisión Directiva actuante quedará facultada previa consulta a la asamblea, para fijar la cuota mínima correspondiente orden del día:

1.o) Designación de un Presidente de asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Reforma del artículo 7.o del estatuto; 4.o) Designación de 3 personas para firmar el acta. — Walter Serrat Presidente. — María Amelia E. de Acosta Secretaria. — Montevideo, noviembre de 1970.
3) $1.280.00 2|pub. 23176 Dic.1.o v.dic.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PROSPERO GABRIEL CIRILO DAVELOOSE y ROSA ELIZABETH VANDROOGENBROECK, (Ficha 280|V|1970), y que se cita a tdos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23228 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL FERREIRA y ANGELICA DIAZ, (A|230|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 22 de 1970. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23252 Dic.1.o.v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN NESTOR CEDRES y EDITH RAQUEL GARAY de CEDRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 212|70) se hace saber al pbiico que con fecha 21 de abril ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Néstor Cedrés y Edith Raquel Garay de Cedrés, y que se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 11 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 23260 Dic.1.o v.dic.30.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario del Hospital Vilardebó, en comisión en la Secretaría General de este Ministerio, señor ENRIQUE GIBIAQUI, para que se presente al desempeño de su cargo presupuestal dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento bajo apercibimiento de que si no lo hace se iniciarán los trámites tendientes a su destitución por la causal de abandono del cargo. — Montevideo, 17 de noviembre de 1970. — Por el Ministro: Juan R. Acosta, Director General de Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 34308 Dic.1.o-v.dic.3.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública N.o 1.313

Apertura: 16 diciembre 1970 a la hora 9.

Adquisición de: 1.600.000 (un millón seiscientos mil) hojas de Papel-Offset-Obra de 1.a y 1|2 Hilo. Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito: en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 26 de diciembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 34309 Dic.1.o-v.dic.15.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 9|70
Primer y segundo llamado
Películas Radiográficas.

Se llama a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas cif y|o plaza de acuerdo al pliego de condiciones a retirarse de la Sección Compras, Avenida Agraciada 2967, primer piso.

Apertura de propuestas: Primer llamado, el día 29 de diciembre de 1970, hora 10; segundo llamado el día 5 de enero de 1971 hora 10, en la Sección Compras.
12) $960.00 3|pub. 23182 Dic.1.o.v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA
ALMACENES
Licitación N.o 38|970

Llámase a licitación pública para la reparación, pintura etc., de una jaula para aves de presa, de acuerdo con Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 16 de diciembre del cte. año a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 23 del mismo mes y año a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 50.00.
12) (C.C.) 1|pub. 34304 Dic.1.o-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil rollos para máquina registradora de peaje admitiéndose la publicidad al dorso del boleto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Tránsito, calle Treinta y Tres 1283 por valor de $ 100.00.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado hasta el día 10 de diciembre de 1970.

Primer llamado hora 10.

Segundo llamado hora 11. — La Dirección.
12) $240.00 2|pub. 23188 Dic.1.o.v.dic.2.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

Referente a la licitación pública N.o 15 para la adquisición de un Grupo Electrógeno para el Servicio de SS.FF.AA., se ha procedido a prorrogar la misma.

Apertura: Primer llamado: 11 de enero de 1971, hora 10.

Segundo llamado: 13 de enero de 1971, hora 10. — Montevideo, 9 de noviembre de 1970.
12) (C. C.) 10|pub. 33044 Dic.1º-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Licitación Pública N.o 5|1970
Servicio Taquigráfico

La Facultad de Química llama a Licitación Pública para atender el servicio taquigráfico

de las sesiones del Consejo de la Facultad durante el año 1971.
Primer llamado: 18 de diciembre de 1970 hora 9.
Segundo llamado: el mismo día 18 de diciembre de 1970. Hora 10.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de $ 20.00 por foja y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en las dos primeras fojas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Química todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo 27 de noviembre de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34312 Dic.1.o-v.dic.3.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES

Se llama a licitación por suministro de:
N.o 17) 10.000 carnets plastificados para los socios de nuestra Institución.
Primera convocatoria: 7 de diciembre, hora 16.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre hora 16.
N.o 18) 2 centrífugas para nuestro Laboratorio de Análisis.
Primera convocatoria: 7 de diciembre, hora 16 y 30.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre, hora 16 y 30.
N.o 19) Material cerámico para construcción.
Primera convocatoria: 7 de diciembre, hora 17.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre, hora 17.
N.o 20) 1 Incubadora para nuestra Maternidad.
Primera convocatoria: 7 de diciembre a las 17 y 30.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre a las 17 y 30.
N.o 21) 2 Relojes registro de asistencia de personal.
Primera convocatoria: 7 de diciembre, hora 18 y 30.
Segunda convocatoria: 14 de diciembre, hora 18 y 30.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres oferentes en la primera convocatoria se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones: Palmar 2267, subsuelo, de 8 a 20 horas, de lunes a viernes.
12) $ 2.400.00 3|pub. 23183 Dic.1.o-v.dic.3.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 70. Ej. 35. Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 3|12|70. Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 71. Ej. 35. Caños accesorios negros y galvanizados.
Apertura: 4|12|70. Hora: 10.
Lic. N.o 72. Ej. 35. Madera de distintos tipos. Apertura: 3|12|70. Hora: 10 y 30.
Lic. N.o 74. Ej. 35. Etiquetas.
Apertura: 7|12|70. Hora: 10 y 30.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 480.00 1|pub. 23195 Dic.1.o-v.dic.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de diciembre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta **la advertencia que se transcribe y que figura** en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina **haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

VICTOR HUGO MARTINEZ, 29 años soltero empleado, oriental, domiciliado Chaná 1862 y MARIA MARTHA ROBAINA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chaná 1862.

2.a Sección

ROLANDO OSCAR RILA, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cuareim 1545 y ESTELA MARIA GONZALEZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1545.

3.a Sección

ENRIQUE ELBIO FERREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 493 y MARIA CRISTINA COSTA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 493.

4.a Sección

ALFREDO ROBERTO LAMY, 30 años, soltero, militar oriental domiciliado Yí 1059, Apto. 6 y ESTELA MARIS VIEGAS, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Yí 1059, Apto. 6.
WALDEMAR LIGNELLI, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cuareim 999 y MIRTHA TERESA ASPESI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuareim 999.

5.a Sección

ALFREDO BAZAN 31 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cebollatí 1333 e ILDIS RAMONA GONZALEZ 35 años, divorciada, oriental domiciliada Cebollatí 1333.

8.a Sección

ALFREDO HERMIDA REY 44 años soltero, mecánico, argentino, domiciliado San Juan 2744 y LYLIAN DANZI RODRIGUEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada San Juan 2744.

9.a Sección

EVARISTO SANCHEZ 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4256 y MARIA DEL CARMEN BALCARCE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4256.
JOSE ANTONIO CARAMELO 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5765 y MARIA BELIA MORENO 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5806.
JOSE EDGARDO PINO 28 años soltero empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1730 y BLANCA ELIDA CREMA, 31 años, soltera, empleada oriental domiciliada Lecocq 1623.
WALTER RAUL CASTRO 24 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado C. de la Barca 1973 y MARIA ROSA ZARATE, 25 años soltera oriental, domiciliada Ipané 5462.
HECTOR EDGARD FALERO, 18 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5401 y TERESA GLORIA CASALES, 18 años, soltera, oriental domiciliada C. Mayo Gutiérrez 2730.

10.a Sección

ERNESTO JORGE GOMEZ 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado San Marino 1429 y SYLVIA NELIDA AGUILAR, 24 años soltera, estudiante, oriental domiciliada San Marino 1429.

11.a Sección

FRANCISCO VALENTIN POMBO, 30 años soltero ganadero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6275 y MARTA GARCIA, 22 años soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6275.
HEBERT GERARDO RODRIGUEZ, 24 años soltero, textil oriental, domiciliado Marcos Sastre 2533, Apto. 2 y MARTHA MYRIAM BRIOZZO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Marcos Sastre 2533, Apto. 2.

12.a Sección

GUILMAN BENITEZ 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Zumarán 5060 y MIRTA ELIA CASTRO, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Massella 2935.
ANDRES MEDIANO, 32 años, soltero, comercio español, domiciliado Larrañaga 3569 y HAYDEE YOLANDA CASTRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

LEONARDO RUBEN LOPEZ 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Puerto Rico 4108 y GLADYS MAR GULARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada, Puerto Rico 4108.

14.a Sección

NELSON FREDY DORTA, 22 años soltero empleado oriental, domiciliado Caloná 3882 y STELLA MONTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4215.
WALTER RODOLFO PECULIO, 27 años soltero, docente, oriental domiciliado Fco del Puerto 3802 y LUISA CECILIA MARMOUGET, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Millán 3519.

15.a Sección

JULIO ITUARTE, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Ferro 691 y ELIZABETH RODRIGUEZ 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Pedro F Berro 691.
JOSE ANGEL VILLAR 23 años, soltero, peluquero, español, domiciliado 21 de setiembre 2898 y LEONIDES LEOCADIA BENITEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada 21 de setiembre 2898.

18.a Sección

WINSTON MONTAÑO, 27 años, soltero comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 3320, Apto. 3 y MARIA del CARMEN LAURITO, 18 años, soltera estudiante oriental, domiciliada J. B. Blanco 3320, Apto. 3.
OMAR BENITO MACHADO, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Rivera 3062 Apto. 8 y BLANCA GLORIA MOREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3062.

19.a Sección

OSVALDO ILICH MELIANTE, 43 años divorciado empleado oriental, domiciliado Propios 2095 y GRACIELA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada oriental domiciliada Propios 2095.

20.a Sección

AMILTON RIEFEL, 24 años soltero, obrero, brasileño, domiciliado Concordia 4429 y GRACIELA SALVA SPADARO, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón.
ADEMAR ALEJANDRO MARTINEZ, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4122 e ILDA ELISABETH PEREYRA 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4122.
JULIO CESAR LOPEZ, 30 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caonabó 309 y ELSI RODRIGUEZ, 23 años soltera empleada, oriental domiciliada Caonabó 309.

21.a Sección

ROMAN CORNEJO DA SILVA, 53 años, divorciado, mecánico oriental, domiciliado Simón Martínez 9682 y CELESTE LEITES OLIVERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9682.

22.a Sección

ULISES FLORES RIVERO 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Kossutt 4463 y TELESFORA MARIA GONZALEZ 38 años, soltera, oriental domiciliada L. Kossutt 4463.
CARLOS ALFONSO BOUZAS, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado C. Saavedra 4097 y MARY MABEL DEMESTOY, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. L. Goyena 2943.

23.a Sección

RUBEN CARLOS SOLER 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2412 y DELIA MARGOT GAMBORENA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Porvenir 2412.
GUSTAVO JACINTO SARAVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado A. Velazco 1385 y ROCIO LILIANA MEDERO, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada A. Velazco 1385.
MARIO CARLOS BAUBETA, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Larravide 2647 y NANCY ESTELA RAMOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Larravide 2647.
ENZO MARIA FERRAZ, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. B. Morelli 2535 y MIRTA QUIROGA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada J. B. Morelli 2535.
AGILO PEREIRA, 23 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3922 y MARTA NELLY BASSINI, 26 años, soltera empleada, oriental domiciliada J. B. Morelli 3922.
WALTER ANTONIO POMPONIO, 38 años, soltero instalador electricista, oriental, domiciliado Pernas 2402, Ap. 7 y ANGELA YOLANDA GOMEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2402 Ap. 7.
WALTER MARIO GIANRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1636 y ROSA NILDA VALDIVIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1636.
JUAN GUALBERTO GUISANDE 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tabobá 3965 y MIRIAM SUSANA MENGUAL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabobá 3965.

24.a Sección

ENRIQUE DANIELLE. 19 años, soltero. electromecánico, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3778 y GRACIELA BRITOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1070.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictado en autos LANZAC MAXIMO, "Prescipción treintenaria". (447-C-70). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, y en especial a los herederos de Estanislao Miller con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad —Carmelo— (sexta sección Judicial Colonia), Manzana N.o 69, empadronada con el N.o 684, con una superficie aproximada de 1.009 mts. cuadrados, lindando al Oeste con calle Dr. M. Mortalena; al Este con Suc. Robustiano Guerrero; al Norte con Margarita C. de Novaro y al Sur con Ramón Guerra. En estos autos se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 16 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34311 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: Francisco Roberto Rodríguez contra los sucesores de VISITACION LEMOS, "Prescripción treintañal" (C.505|70), se cita, se llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el número 2502, sito en la manzana número 304, con una superficie de mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda: por el Norte frente de 42 metros a calle Fray Generoso Pérez; por el Este, 42 metros 30 con padrón N.o 2507 de Domingo Faira; por el Sur 42 metros 70 con padrón 2503 de Dorila Chaparro; y por el Oeste frente de 43 metros a calle Santiago Vázquez, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23262 Dc.1.o-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO HORACIO MANFREDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Fiaccole" "Llamas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 800.00 10|pub. 22789 Dic.1o-v.dic.15.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JESUS FACAL y doña MARIA EMA CHAPARRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Jesús por figurar en ella como hijo de "Jesús Facal". Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 34313 Dc.1.o-v.dic.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos ESCOBAL MARIA ESTHER, "Rectificación de partida". (F. 563|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Escobal, pues donde la inscripta figura como hija de "Sara Vicayaso" debe decir "hija de Sara María Wallace". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34306 Dc.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de FAUSTINO GUEVARA y MARIA TECHERA, que en su lugar debe decir "Fausto Eduardo Ramírez y María Techera": Nacimientos de MARIA GREGORIA, FAUSTINO FELIX, WLADIR y CECILIO GUEVARA, donde el nombre del padre figura como "Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez". — Las Piedras, noviembre 12 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) $ 1.800 15|pub. 22399 Dic.1o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MARIA VIVIAN ETHEL RODRIGUEZ DORGIA, en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido materno como "Borgia", en lugar de "Dorgia", que es el verdadero. — Colonia, mayo 22 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 23272 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANGELICA BEATRIZ y PEDRO ATILIO GHIRONI GONZALEZ (Ficha 248 C|70), solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en los siguientes términos: donde dice: "Ghironi González" debe decir: "Ghironi Lecuna", debiendo figurar además como hijos legítimos de Bernardino Ghironi y de Eva Angélica Lecuna González. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 19 de noviembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34310 Dc.1.o-v.dc.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ISABEL DOROTEA ROMAN. "Rectificación de partida". (C.398|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Dorotea Roman, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Isabel Dorotea Roman de Russo magno" debe decir: "Isabel Dorotea Roman", que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 17 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 23261 Dc.1.o-v.dc.22.

20—Remates

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de en lo Civil de Primera Instancia de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos ARIAS de PARODI DELFINA (Sucesión) (F. 51|68) se hace saber: que el día 21 de diciembre a las 15 horas en la casa de la calle Maciel N.o 1475, se procederá por intermedio del Martillero señor Carlos Villalba Acosta al remate de los bienes muebles pertenecientes a la causante los que se sacarán a la venta por los 2|3 de su tasación.

Se previene: que el mejor postor oblará el 20 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 1.800.00 10|pub. 23208 Dc.1.o-v.dic.15.

ALVAR NOEL GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Reta Javier contra MALDONADO LUIS ALBERTO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 136 C|70), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1970 a la hora 10 y a las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alvar Noel González, asistido de la señorita Alguacil, a la venta de remate público y al mejor postor del siguiente bien: La mitad indivisa de un terreno y sus anexos, padrón N.o 4595 (antes padrón en m|a, N.o 4033) ubicado en el Barrio Centenario, zona suburbana de esta ciudad, Sexta Sección Judicial, con una superficie de 412 metros con frente al Norte en 13 metros 40 cms. a la carretera José Enrique Rodó y al Oeste en 16 metros a la calle al Gran Hotel Casino.

Se previene: a) Base: las 2|3 partes de su tasación ficta ($ 35.000.00) o sea $ 17.500.00; b) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos y tasas municipales y los gastos de escrituración; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Carmelo, 19 de noviembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 10|pub. 23257 Dic.1.o-v.dic.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE GREIML. "2.a Copia" (Ficha E-2795|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el gestionante iniciando los trámites relativos a la obtención de la segunda copia de la escritura autorizada el 12 de abril de 1935 por el Escribano Alberto B. Pérez, en la ciudad de Santa Lucía por la que el señor Antonio Alvarez, vendió al señor José Greiml, una fracción de terreno ubicada en el departamento de San José —Segunda Sección Judicial,— empadronada con el N.o 2361, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de octubre de 1929, paraje "Cagancha" y tiene una superficie de 5 Hás. 509 mts. 6860 cm. La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Santa Lucía con el N.o 53 el 23 de abril de 1935. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse la misma sin su intervención. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 23209 Dc.1.o-v.dc.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MECOR LIMITADA

Contrato 7 de octubre de 1970.
Registro Público y General de Comercio: N.o 275 folio 1027 del libro 2 de contratos.
Socios: Luis Néstor Guido Arocha, Francisco Cuk Kavas y Nachoum o Norman Arlin Feder.
Objeto: fabricación, importación, comercialización y prestación de servicios en los ramos de la metalurgia y ramas afines.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: Norman Arlin y Luis Néstor Guido Arocha.
Plazo: 1 año.

22) $2.400.00 10|pub. 23251 Dic.1.o v.dic.15

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

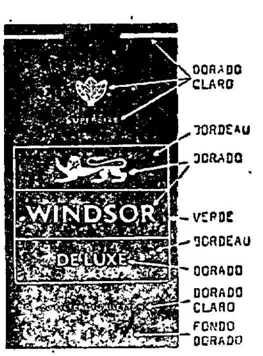
ACTA N.o 130.962. — Montevideo noviembre 26 de 1970. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo) solicita marca: GRAN PREMIO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 23269 Dic.1.o v.dic.15.

ACTA N.o 130.961. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo) solicita marca: ZOO LOGICO HAMBRIENTO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 23268 Dic.1.o v.dic.15.

ACTA N.o 130.940. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Kristinus Kommanditgesellschaft (Alemania), solicita marca:



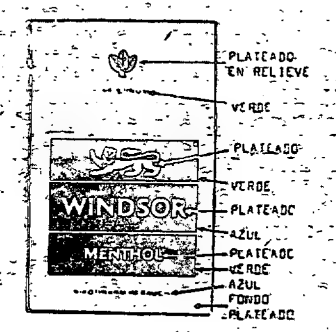
clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 5.600.00 10|pub. 23170 Dic.1.o v.dic 15.

ACTA Nº 130.926. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo) solicita marca "BIOMER", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 23266 Dic.1o-v.dic.15.

ACTA Nº 130.945. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Kristinus Kommanditgesellschaft (Alemania), solicita marca



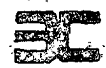
clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200 10|pub. 23169. Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.927. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo), solicita marca "ENDODERM". clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23267 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.925. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo), solicita marca "ALGAMER". clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23265 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.924. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastellu de Mulvany (Montevideo), solicita marca "TOOBAK". clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23264 Dic.1º-v.dic.15.

ACTAS Nos. 130.966, 130.967, 130.968 y 1.229. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Societé de Conditionnemente en Aluminum Scal gp Societé Anonume (Francia), solicita registrar marca



para clases 6, 8, 11 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 23226 Dic.1º-v.dic.15.

ACTAS Nos. 130.951, 130.952 y 130.953. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Grinnell Corporation (USA) solicita marca "GRINELL", clases 6, 8, y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23175 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.950. — Montevideo, noviembre 26 de 1970 — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca ('SPLASH", clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23174 Dic.1º-v.dic.15.

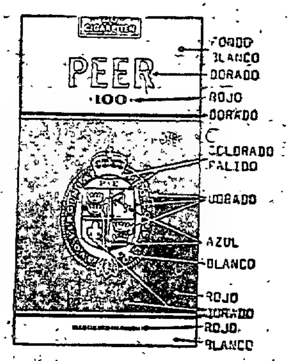
ACTA Nº 130.949. — Montevideo, noviembre 28 de 1970. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca "COOPER-TRIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23173 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.948. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca "ZENITH", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 23172 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.947. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox, por Ing. C. Olivetti y C., S. p. A. (Italia), solicita la marca: "LEADER". clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23171 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.943. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca "DAGA DE ORO". clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10 pub. 23167 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.944. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox por Kristinus Kommanditgesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600 10|pub. 23168 Dic.1º-v.dic.15.

ACTA Nº 130.942. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá). solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600 10|pub. 23166 Dic.1º-v.dic.15.

25—Ventas de Comercio

Cesión de derechos del comercio de Bulevar Artigas Nº 4051 a los señores Domingo Galero y Tabaré Cacciatori. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de octubre de 1970. — KRIKOR KAPRIELIAN. — HUGO M. PAMPIN. — BALBINA BARCENA de SERRA. — MIGUEL BARCENA.
25) $ 2.800 20pub. 23191 Dic.1º-v.dic.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Vaccaro "Bar" ubicado en Sarandí y Piedras. Acreedores en Zorrilla 238. — ENRIQUE BRANCACCIO.
25) $ 1.400 20|pub. 23258 Dic.1º-v.dic.30.

27—Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto Nº 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor Esc. Humberto A. De León, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad a nombre de Oscar M. Arocena del vehículo marca Neckar, padrón N.o 23.346 del Departamento de San José, matrícula número M. 22.879, tipo camioneta, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 4.000 10|pub. 23179 Dic.1º-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Provisión de cargos

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

Colaborador de Fitopatología.
Colaborador de Fertilidad.
Colaborador de Biometría.
Colaborador de Botánica (Anatomía).
Colaborador de Fisiología Vegetal.
Colaborador Dibujante para la Cátedra de Botánica.

Cierre de inscripciones: 11 de diciembre de 1970, hora 11.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía —Garzón 780— todos los días hábiles de 9 a 11 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Cédula de Identidad, Credencial Cívica, condición de ciudadano natural o legal; Carnet de Salud y Enrolamiento. Certificado Jura Bandera. Los documentos de Identidad y Credencial Cívica deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 34305 Dic.1.o-v.dic.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

REPARTICION DE HACIENDA

Centro de Computación

Con fecha 25 del corriente mes se publicó en este mismo diario un llamado para proveer un cargo de Computador para el Centro de Computación. Se aclara que la provisión definitiva del mismo se hará de acuerdo a las exigencias que establece la Ordenanza de Ingreso a las distintas carreras no docentes, del 30 de octubre de 1967. — Departamento de Personal, Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 34302 Dic.1.o-v.dic.1.o

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

"Que el horario de funcionamiento de la Oficina a regir desde el 1º de diciembre hasta el 15 de marzo siguiente será de ocho a doce horas".
27) (C. C.) 1|pub. 34303 Dic.1.o-v.dic.1.o

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Zabaleta, Luis y Rodríguez, Amalia contra ZABALETA, JUANA MARIA". Pérdida Patria Potestad (C-1120), se cita, llama y emplaza a doña Juana María Zabaleta, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 12.309). — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 12.309) 10 pub. 34307 Dic.1º-v.dic.18

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los señores Asambleístas sociales a la sesión extraordinaria que celebrará el cuerpo el próximo viernes 4 de diciembre, a las 19 y 15 y 19 y 45 horas, en primera y segunda citación respectivamente, en el Salón de Lectura del Ateneo de Montevideo (Plaza Cagancha, costado norte) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente y Vicepresidente del cuerpo.
2º Mensaje del Consejo de Administración Social. Repartido A|1.
3º Designación de tres Asambleístas para firmar el acta. — Amílcar Aguirre, Secretario General.
27) $ 400.00 1|pub. 23259 Dic.1.o-v.dic.1.o

PERDIDA DE LIBRETA DE SOLAR DE TERRENO VENDIDO A PLAZOS

Se hace saber que fue extraviada la libreta del solar de terreno Nº 23 Padrón 65.409, de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, prometido en venta a plazos por Francisco Piria S.A. cuyo titular a la fecha es Alicia S. A. A los efectos que corresponda, se hace la presente publicación.
27) $ 720.00 3|pub. 23220 Dic.1º-v.dic.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LAON S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que LAON S. A., ha solicitado la aproba-

ción e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese LAON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías. arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación. artículos del hogar y oficina. automotriz, bar, bazar, bebidas, carne. caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia. enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas. marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte. de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes. total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Israel Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales. todos casados. mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21. de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Ana María Labanca.

11.231. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "LAON SOCIEDAD ANONIMA", autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, liquidados y satisfechos los tributos, y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 4.500. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta.

Registro Público y de Comercio. — Inscripto el 9 de noviembre de 1970 con el N.o 188 al folio 960 de libro número 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni. Director.

Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

$ 6.222. — 1|pub. — 22930.

JOSE HUGO MOLAGUERO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Isntancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquito Turno, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que "JOSE HUGO MOLAGUERO S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de su aumento de capital que se transcribe.

Certifico que en el libro Actas de Directorio de "JOSE HUGO MOLAGUERO S. A.", certificado por el Registro de Comercio el 31 de julio de 1961, a folios 15, figura el acta de Directorio de 1.o de agosto de 1968, en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 5.o del estatuto, aumentar el capital a $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos). En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Esther Reitzes, Escribana.

4.014. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Vistos: apruébase la reforma de los Estatutos de "MOLAGUERO, JOSE HUGO S. A." a que se refiere el certificado notarial de folios 22. En consecuencia, decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Expídase testimonio, háganse desgloses y arhívense. — Basso. — José T. Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1970.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de noviembre de 1970 con el N.o 198 al Folio 1.025 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Actuario.

Montevideo, veinte de noviembre de mil novecientos setenta. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 5.456.00 — 1|pub. — 22931

CMC S. A.

(Ceemece S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Séptimo Turno, doctor Jorge Pessano, se hace saber que CMC SOCIEDAD ANONIMA (Ceemece Sociedad Anónima) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CMS SOCIEDAD ANONIMA (Ceemece Sociedad Anónima). Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, al Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la Ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, ya la señorita Sara Pérez. — Montevideo, marzo 2 de 1968. — Olga Cederbaum de Bieber. — Julio Menza Alanis. — Román Cederbaum.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Olga Cederbaum de Bieber, Julio Menza Alanis y Román Cederbaum, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Cerrito 420, escritorio 16, personas de mi conocimiento y fundadores de la sociedad CMC S. A. En fe de ello, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo. a 2 de marzo de 1968. — Esther Reitzes. Escribana.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de agosto de 1970. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CMC S. A. (Ceemece Sociedad Anónima). Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: El Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Vista N.o 3.802. — Señor Juez: Sin observaciones. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

10.956. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébase el estatuto de CMC SOCIEDAD ANONIMA (Ceemece Sociedad Anónima) y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en cinco millones de pesos ($ 5.000.00.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia autenticada del estatuto, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese personalmente. — Dr. Jorge Pessano. — Héctor T. Lémez.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1970.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de octubre de 1970, con el N.o 169 al folio 845 del libro N.o 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970.

$ 7.654.00. — 1|pub. — 22932.

ISIS S. A.

(Inscripción N.o 48.746)

Buenos Aires 484 (P. 2, Esc. 10)

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	2.846.61
Inmuebles	"	45.989.07
Pérdidas a amortizar .	"	25.671.40
Acciones a emitir	"	42.000.00
	$	116.507.08

Pasivo —

Acreedores varios	$	14.000.00
Capital integrado	"	58.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	2.507.08
Capital autorizado	"	42.000.00
	$	116.507.08

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o junio 1969 — 31 mayo 1970

Debe —

Fondo Nal. de Viviendas	$	312.00
Impuestos	"	56.296.00
Caja de Jubilaciones ..	"	6.324.80
Gastos Administración .	"	9.640.12
Publicaciones	"	2.920.00
Utilidad del ejercicio ..	"	2.507.08
	$	78.000.00

Haber —

Reintegro Directores	$	78.000.00
	$	78.000.00

La utilidad del ejercicio disminuye el rubro de "Pérdidas a Amortizar".

Aprobados por la asamblea del 27 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 49 del Libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de enero de 1962 y anotado con el N.o 10.549 a folios 641 del libro 10.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 21987.

KASUMA S. A.

(Inscripción N.o 160.566)

Buenos Aires 484 (P. 2, Esc. 10)

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	$	21.369.26
Documentos a cobrar	"	2:777.500.00
Terreno Rivadavia	"	80.537.60
Muebles, útiles y maquinarias	"	251.815.72
Inmuebles Pcia. de Buenos Aires	"	353.500.00
Pérdidas a amortizar	"	147.553.23
	$	3:632.275.81

Pasivo —

Acreedores varios	$	895.837.72
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1:736.438.09
	$	3:632.275.81

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de junio de 1969 al 31 de mayo de 1970

Debe —

Gastos de constitución	$	4.000.00
Inmueble Rivadavia	"	393.007.23
Gastos administración	"	80.090.84
Publicaciones	"	1.530.00
Impuestos	"	20.160.80
Utilidad del ejercicio	"	1:736.438.09
	$	2:235.226.96

Haber —

Utilidades por ventas inmuebles	$	225.745.94
Alquileres	"	68.175.00
Diferencias de cambio	"	1:941.306.02
	$	2:235.226.96

La utilidad del ejercicio, amortiza el Rubro "Pérdidas a Amortizar" y el saldo pasa a un Rubro a denominar "Cuenta Nueva".

Aprobados por la asamblea del 20 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 del libro Copiador Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 5.754 a folios 278 del libro 14.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 21988.

FORMOSA S. A.

(Inscripción N.o 43.917)

Buenos Aires 484 (P. 2, Esc. 10)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Banco Comercial	$	289.154.90
Acciones de la sociedad en cartera	"	834.376.20
Semovientes	"	647.940.00
Productos de explotación	"	1:401.800.00
Inmuebles	"	1:064.538.21
Mejoras	"	70.000.00
Maquinaria agrícola	"	25.000.00
Alambrados	"	89.000.00
Acciones a emitir	"	610.000.00
	$	5:031.809.31

Pasivo —

Acreedores inmuebles N.o 4	$	126.003.03
Cuentas corrientes	"	1:412.963.18
Cuenta nueva	"	218.195.58
Capital integrado	"	2:390.000.00
Utilidad del ejercicio	"	274.647.52
Capital autorizado	"	610.000.00
	$	5:031.809.31

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos de explotación	$	1:243.640.22
Impuestos	"	659.415.10
Caja de Jubilaciones	"	125.150.00
Gastos generales	"	181.100.00
Utilidad del ejercicio	"	274.647.52
	$	2:483.953.00

Haber —

Productos de explotación	$	2:376.103.00
Semovientes	"	107.850.00
	$	2:483.953.00

La utilidad del ejercicio pasa al rubro Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea del 27 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 68 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1960 y anotado con el N.o 3782 a Fs. 224 del libro 11.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 21981.

IVANIER S. A.

(Inscripción N.o 50.908)

Justicia 2015

Balance de Situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.193.753.23
Acciones	"	48.900.00
Obligaciones a cobrar	"	6.980.180.90
Deudores varios	"	10.932.286.85
Mercaderías	"	11.251.992.42
Vehículos	"	2.619.065.00
Muebles y útiles	"	70.335.81
Reformas	"	52.558.50
Gastos de constitución	"	20.574.60
Cuentas a cobrar	"	2.936.438.12
	$	36.106.085.43

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	7.940.818.38
Acreedores varios	"	4.921.095.40
Cuentas a pagar	"	769.451.78
Acreedores fiscales	"	321.897.08
Amortizaciones	"	607.987.43
Capital integrado	"	4.000.000.00
Fondo de reserva	"	13.156.754.95
Utilidad a distribuir	"	4.388.080.41
	$	36.106.085.43

Balance de Resultados

(Ejercicio: 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970).

Ganancias —

Mercaderías	$	12.497.620.07
Utilidad venta vehículos	"	358.518.17
Bonificaciones	"	129.942.00
	$	12.986.080.24

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.212.807.40
Sueldos	"	1.924.312.64
Gravámenes legales	"	2.283.175.83
Reparaciones	"	650.308.80
Intereses	"	293.437.00
Amortizaciones	"	233.958.16
	$	8.597.999.83
Utilidad líquida	"	4.388.080.41
	$	12.986.080.24

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva: $ 4:388.080.41.

Aprobados por la asamblea realizada el día 25 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 16 y 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1962, y anotado con el N.o 5.207 al f.o 87|12.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 22084.

TILBURY S. A.

(Inscripción N.o 160.568)

Buenos Aires 484 (P 2)

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	U$S	1.058.40
Accionistas	"	10.000.00
Documentos a cobrar	"	85.000.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	U$S	336.058.40

Pasivo —

Cuentas a pagar	U$S	10.00
Capital integrado	"	50.000.00
Cuenta nueva	"	14.898.33
Utilidad del ejercicio	"	21.150.07
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
	U$S	336.058.40

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de junio de 1969 al 31 de mayo de 1970

Debe —

Gastos generales	U$S	14.92
Impuestos	"	175.50
Utilidad del ejercicio	"	21.150.07
	U$S	21.340.49

Haber —

Intereses y Comisiones	U$S	21.340.49
	U$S	21.340.49

La utilidad del ejercicioo pasa al rubro de "Cuenta Nueva".

Aprobados por la asamblea realizada el 15 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co presentes estados se hallan copiados a folios 35 del libro Copiador actas asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 8.165 a folios 342 del libro 14.

$ 2.640.00 — 1pub. — 21995.

OLD CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 160.569)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja	U$S	84.301.71
Banco del Exterior	"	232.63
Recursos a cobrar	"	397.60
Acciones de la sociedad	"	110.000.00
Pérdidas a amortizar	"	5.356.41
Pérdidas del ejercicio	"	48.158.45
	U$S	248.446.80

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	48.446.80
Capital integrado	"	200.000.00
	U$S	248.446.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o junio 1969 — 31 mayo 1970

Debe —

Impuestos	U$S	35.00
Publicaciones	"	29.04
Gastos varios	"	116.162.21
	U$S	116.226.25

Haber —

Recursos explotación	U$S	68.067.80
Pérdidas del ejercicio	"	48.158.45
	U$S	116.226.25

La pérdida del ejercicio pasa al rubro "Pérdidas a amortizar".

Aprobados por asamblea realizada el 7 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 31 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 8.173 a fojas 342 del libro 14.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 21996.

FORT VALLEY S. A.

(Inscripción N.o 164.606)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	U$S	15.222.42
Accionistas	"	30.000.00
Pérdidas a amortizar	"	7.390.00
Pérdidas del ejercicio	"	11.363.58
Acreedores por inmue. Inmuebles a escriutrar	"	1.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
	U$S	303.977.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	U$S	108.60
Cuenta nueva	"	3.867.40
Capital integrado	"	30.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Inmuebels a escriturar	"	1.00
Capital autorizado	"	240.000.00
	U$S	303.977.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o enero 1968 — 31 mayo 1969

Debe —

Gastos de constitución.	U$S	40.00
Gastos generales	"	34.63
Impuestos	"	80.00
Servicios financiaciones	"	1.072.60
Pérdidas por ventas inmuebles	"	19.497.35
	U$S	20.724.58

Haber —

Resultados explotación inmuebles	U$S	9.361.00
Pérdida del ejerc. 68|69	"	11.363.58
	U$S	20.724.58

La pérdida del ejercicio pasa al rubro "Pérdidas a amortizar".

Aprobados por asamblea realizada el 7 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 8.189 a fojas 342 del libro 14.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 21997.

ESTANCAS CONCORDIA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 35.978)

Avenida 18 de Julio 2103

Estado de Situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	177.610.00
Haciendas	"	11.513.191.00
Material rodante	"	409.600.00
Muebles y útiles	"	35.584.00
Maquinarias y herramientas	"	442.370.00
Praderas artificiales	"	329.367.00
Inmuebles	"	2.051.109.00
	$	14.958.831.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	3.703.00
Capital integrado	"	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	9.235.088.00
Utilidades del ejercicio	"	3.720.040.00
	$	14.958.831.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Período del 1.o de agosto de 1969 al 31 de julio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	416.485.00
Impuestos y comisiones	"	1.707.393.00
Gastos de explotación	"	1.771.247.00
Sueldos y jornales	"	954.770.00
Contribuciones sociales	"	304.032.00
	$	5.153.927.00
Utilidades del ejercicio	"	3.720.040.00
	$	8.873.967.00

Ganancias —

Haciendas	$ 6.892.052.00
Lanas	" 1.872.615.00
Cueros	" 109.300.00
	$ 8.873.967.00

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$ 3.720.040.00
	$ 3.720.040.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 en el libro Copiador de Balances, certificado el 6 de diciembre de 1960.

$ 3.900.00 — 1|pub. — 22053

MEDERERA S. A.

(Inscripción N.o 62.229)

Treinta y Tres 1334

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	29.000.00
Acciones a emitir	600.000.00
Accionistas	160.000.00
Gastos de constitución	9.500.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	930.00
Del eejercicio	570.00
	800.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	760.000.00
Capital realizado	40.000.00
	800.000.00

Pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1969

31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$ 570.00
Pérdida neta	$ 570.00

La empresa no realizó actividad comercial durante el ejercicio.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 10 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, rubricalo de la Sociedad con el N.o 7570 al F.o 37 del libro 15 de ferha 2 de octubre de 1963.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 22035

BARRACA PALERMO S. A.

(Inscripción N.o 90.623)

General Flores 3180

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	$ 117.770.44
Mercaderías	" 8.604.904.36
Deudores varios	" 2.230.687.08
Muebles, instalaciones y vehículoos	1.461.303.36
	$ 12.414.665.24

Pasivo —

Acreedores varios	$ 4.541.891.75
Bancos	" 2.122.039.93
Acreedores fiscales	" 2.836.126.26
Efectos a pagar	" 200.000.00
	$ 9.700.057.94
Capital integrado	" 1.000.000.00
Fondo de reserva	" 1.616.081.90
Utilidad	" 98.525.40
	$ 12.414.665.24

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 361.628.55
Fletes y Mant. vehículos	" 3.247.069.88
Gastos generales y seguros	" 1.869.148.94
Impuestos	" 1.578.042.47
Ints. y descuentos	" 1.009.933.15
Sueldos y jornales y Leyes Sociales	" 6.783.896.55
Utilidad	" 98.525.40
	$ 14.948.245.24

Ganancias —

Ventas	$ 14.779.902.64
Ints. cobrados	" 168.342.60
	$ 14.948.245.24

Proyecto de distribución de utilidades

A cuenta fondo de reserva	$ 98.525.40
	$ 98.525.40

No fue aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 68 y 69 del Libro de Inventario, rubricado el día 27 de octubre de 1965.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 22.042

OROFAN S. A.

(Inscripción N.o 211.847)

Tristán Narvaja 1745

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$ 675.000.00
Suscriptores de acciones	" 150.000.00
Acciones a emitir	" 250.000.00
	$ 1.075.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
Capital autorizado	" 250.000.00
Capital suscrito	" 150.000.00
Hipoteca a pagar	" 45.000.00
Accionistas	" 530.000.00
	$ 1.075.000.00

No hubo estado de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea del 28 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 3 del Inventario certificado el 12 de abril de 1967.

$ 1.860.00. — 1|pub. —22091.

OROFAN S. A.

(Inscripción N.o 211.847)

Tristán Narvaja 1745

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$ 675.000.00
Suscriptores de acciones	" 150.000.00
Acciones a emitir	" 250.000.00
	$ 1.075.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
Capital autorizado	" 250.000.00
Capital suscrito	" 150.000.00
Hipoteca a pagar	" 45.000.00
Accionistas	" 530.000.00
	$ 1.075.000.00

No hubo estado de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea del 28 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 4 del Copiador Inventario, certificado el 12 de abril de 1967.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 22092

OROFAN S. A.

(Inscripción N.o 211.847)

T. Narvaja 1745

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmueble	$	100.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.228.00
	$	1:077.228.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Hipoteca a pagar	"	45.000.00
Acreedores varios	"	2.228.00
Accionistas	"	530.000.00
	$	1:077.228.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	2.228.00
	$	2.228.00

Aprobados por asamblea del 28 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 5 del Copiador Inventario, certificado el 12 de abril de 1967.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 22093.

LANDA Y CORVO S. A.

(En liquidación)

Inscripción Nº 51.928)

Aquilino Sosa 583 (Sarandí del Yí)

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	44.950.00
Deudores varios	"	1.814.132.00
Mercaderías	"	12.850.00
Vehículos	"	1.156.284.00
Muebles, útiles y maquinarias	"	16.554.00
Inmuebles	"	474.729.00
	$	3.519.499.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.465.243.00
	$	4.984.742.00

Pasivo —

Caja de Jubilaciones y Compensaciones	$	20.369.00
Efectos a pagar	"	984.000.00
Acreedores varios	"	1.725.144.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	1.255.229.00
	$	4.984.742.00

Cuenta de pérdidas y ganancias período 1º de setiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	337.164.00
Impuestos y comisiones	"	280.625.00
Amortizaciones	"	173.782.00
Sueldos y jornales	"	345.337.00
Contribuciones sociales	"	348.623.00
	$	1.485.531.00

Ganancias —

Mercaderías	$	3.001.00
Cueros	"	17.287.00
	$	20.288.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.465.243.00
	$	1.485.531.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 25 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 y 22 en el libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de octubre de 1962.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 22052

EUGENIO DANREE S. A.

(Inscripción N.o 39.040)

Cerrito 701

Balance General al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2.298.535.99
Deudores	"	13.918.466.31
Mercaderías	"	6.289.760.00
Inversiones en otras empresas	"	528.001.00
Pagos anticipados	"	225.047.00
Inmuebles menos Reserva	"	4.096.246.65
Muebles menos Reserva	"	554.174.94
Camiones menos Reserva	"	600.000.00
Llave y marcas	"	2.00
	$	28.510.233.89

Pasivo —

Acreedores varios	$	21.967.360.13
Capital suscripto	"	252.000.00
Capital integrado	"	1.300.000.00
Reservas	"	5.351.305.89
Utilidades anteriores	"	16.999.34
Pérdidas del ejercicio	"	(377.931.47)
	$	28.510.233.89

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1970

Pérdidas —

Administración y ventas	$	1.535.545.05
Sueldos, comisiones y jornales	"	5.012.525.36
Intereses y comisiones	"	1.900.101.14
Gravámenes legales	"	3.444.834.31
Propaganda	"	189.367.28
	$	12.082.373.14

Ganancias —

Mercaderías	$	12.588.158.19
Ingresos varios	"	116.283.48
Pérdidas del ejercicio	"	377.931.47
	$	12.082.373.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 253 del libro Auxiliar de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1959, y anotado con el N.o 1.101 al folio 50 del libro N.o 9.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 22083.

RINCON DE LA URBANA S. A.

(Inscripción N.o 115.693)

Río Negro 1241

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja y bancos	226.050.55
Haciendas	4:996.250.00
Inmuebles	1:214.600.50
Instalaciones	207.294.93
Maquinarias	327.565.44
Alambrados	227.560.82
Muebles y útiles	22.268.88
Construcciones	460.849.00
Marcas y señales	788.23
Gastos de constitución	13.572.00
Cargos diferidos	4.472.20
Acciones a emitir	181.000.00
	7:882.272.55

Pasivo —

Acreedores varios y bancos	5:666.518.78
Capital autorizado	181.000.00
Capital integrado	1:819.000.00
Pérdidas y ganancias	215.753.77
	7:882.272.55

Estado de resultados al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

Gastos de explotación	1:027.024.88
Utilidades	215.753.77
	1:242.778.65

Ganancias —

Haciendas	1:242.778.65
	1:242.778.65

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 22 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de mayo de 1963.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 22099.

RINCON DE LA URBANA S. A.

(Inscripción N.o 115.693)

Río Negro 1241

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y bancos	225.561.53
Haciendas	5:122.040.00
Inmuebles	1:214.600.50
Instalaciones	214.629.61
Carlos Sapelli y cargos diferidos	1.510.476.83
Maquinaria	327.565.44
Alambrados	426.951.13
Muebles y útiles	68.383.34
Construcciones	460.849.00
Marcas y señales	788.23
Gastos de constitución	13.572.00
Acciones a emitir	181.000.00
Repuestos	6.622.36
Herramientas	2.633.36
	9:775.673.33

Pasivo —

Acreedores varios y bancos	7:416.518.78
Capital autorizado	181.000.00
Capital integrado	1:819.000.00
Pérdidas y ganancias	215.753.77
Utilidades 1965|66	143.400.78
	9:775.673.33

Estado de resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Gastos de explotación	1:556.557.02
Utilidades	143.400.78
	1:699.957.80

Ganancias —

Haciendas	1.699.957.80
	1:699.957.80

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 22 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de mayo de 1963.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 22100.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 1.615)

(Dpto. de Rocha)

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles, Construcciones, Instalaciones y Alambrados	$	622.037.99
Maquinaria, vehículos herramientas y muebles y útiles	"	17.530.37
Caja y Bancos	"	402.962.24
Forestales	"	13.116.98
Lanares, Vacunos y yeguarizos	"	2.561.510.00
Cueros y Lanas	"	6.500.00
Remedios y fertilizantes	"	3.500.00
Envases y repuestos	"	3.102.00
Deudores varios	"	350.000.00
Valores en garantía	"	15.000.00
	$	3.995.249.58

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Reservas	"	1.944.991.00
Acreedores varios	"	703.909.00
Depositantes de valores en garantía	"	15.000.00
Utilidad del Ejercicio 1969|70	"	731.349.58
	$	3.995.249.58

Balance de resultados al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Amortizaciones	$	20.823.32
Repuestos	"	2.130.00
Gastos generales y sueldos y jornales	"	1.428.218.58
Utilidad del Ejercicio 1969|70	"	731.349.58
	$	2.182.521.48

Ganancias —

Lanares, vacunos y yeguarizos	$	1.916.119.00
Remedios y fertilizantes	"	1.928.68
Cueros y lanas	"	264.473.75
	$	2.182.521.43

Las reservas pasan a fondo de reserva.

Aprobado por la asamblea del 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador folio 103.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 22104.

ZIEGLER HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 48.420)

José Batlle, Nueva Helvecia (Colonia)

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	309.071.00
Bancos cuenta corriente	"	885.920.00
Deudores varios	"	1:670.105.00
Mercadería	"	6:241.432.00
Inmuebles	"	720.698.00
Maquinaria	"	44.311.00
Instalaciones	"	34.601.00
	$	9:906.138.00

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	767.188.00
Acreedores varios	"	5:131.687.00
Préstamos accionistas	"	96.379.00
Otras cuentas a pagar	"	179.602.00
Reservas legales	"	1:163.101.00
Capital integrado	"	1:884.500.00
Utilidades de ejercicios anteriores	"	619.738.00
Utilidades del ejercicio	"	63.948.00
	$	9:906.138.00

Cuenta de resultados por el período setiembre 1.o de 1969 al 31 de agosto de 1970

Ingresos —

Mercaderías	$	5:124.948.00
Ingresos varios	"	5.791.00
	$	5:130.739.00

Egresos —

Sueldos	$	849.637.00
Cargas sociales	"	1:014.447.00
Mantenimientos vehículos	"	753.061.00
Propaganda	"	68.240.00
Gastos representación	"	51.535.00
Utiles escritorios	"	84.434.00
Material taller	"	455.997.00
Material Est. servicio	"	134.319.00
Fletes	"	63.079.00
Teléfono y telegrama	"	75.291.00
Energía y agua	"	142.248.00
Impuestos y contribuciones	"	870.100.00
Amortizaciones	"	19.822.00
Garantías	"	20.092.00
Gastos varios	"	164.261.00
Gastos financieros	"	244.032.00
Roturas y faltantes	"	56.206.00
Utilidad del ejercicio	"	63.948.00
	$	5:130.739.00

Las utilidades del ejercicio, no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos de F.os 29 al 30 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Nueva Helvecia el 23 de octubre de 1962.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 22120.

BERNARDI HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 53.682)

Ruta N.o 1, Km. 171
(Colonia)

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	86.114.45
Deudores varios	"	1:788.169.60
Suscriptores de acciones	"	3:000.000.00
Otras cuentas a cobrar	"	135.325.02
Mercadería	"	12:883.781.60
Inmuebles	"	1:734.656.00
Instalaciones y semovientes	"	1:018.778.20
Resultado Ejerc. 68|69	"	1:952.559.57
	$	22:599.384.44

Pasivo —

Acreedores del estado	$	720.604.91
Acreedores comerciales	"	11:221.962.70
Préstamo de directores	"	1:000.000.00
Capital a suscribir ...	"	3:000.000.00
Capital integrado ...	"	1:000.000.00
Capital a integrar ...	"	2:000.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	2:644.775.34
Reservas legales	"	1:012.041.49
	$	22:599.384.44

Cuenta de resultados al 30 de junio de 1969

Ingresos —

Ventas varias	$	15:326.526.09
Producción viñedo ..	"	1:817.366.40
	$	17:143.892.49
Resultado del ejercicio 68|69	"	1:952.559.57
	$	19:096.452.06

Egresos —

Gastos de bodega	$	6:440.492.06
Gastos Suc. Paysandú	"	584.312.22
Gastos granja	"	1:309.996.28
Gastos generales	"	305.856.64
Gastos financieros ...	"	41.300.05
Impuestos y contribuciones	"	2:608.317.64
Amortizaciones	"	91.580.00
Costo de ventas	"	7:714.597.17
	$	19:096.452.06

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 20 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos de F.os 37 al 38 del libro Copiador de Cartas certificado el 12 de febrero de 1962 en el Registro Público y General de Comercio del Dpto. de Colonia.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 22121.

RINCON DE LA URBANA S. A.

(Inscripción N.o 115.693)

Río Negro 1241

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos ...	$	1.081.595.04
Inmuebles	"	1.214.600.50
Instalaciones	"	264.779.71
Carlos Sapelli y Cargos Diferidos	"	198.588.61
Maquinarias	"	327.565.44
Alambrados	"	440.461.21
Muebles y útiles ...	"	68.383.34
Construcciones ...	"	938.048.79
Marcas y señales ...	"	788.23
Gastos de Constitución	"	13.572.00
Acciones a emitir .	"	181.000.00
Repuestos	"	6.622.36
Herramientas	"	2.633.36
Haciendas	"	6.549.450.00
Pereira	"	3.884.78
	$	11.291.868.37

Pasivo —

U. P. A.	$	52.237.01
Acreedores varios y Bancos	"	8.439.894.58
Capital autorizado .	"	181.000.00
Capital integrado .	"	1.819.000.00
Pérdidas y ganancias	"	215.753.77
Utilidades 1965|66	"	143.400.78
Utilidades 1966|67 .	"	440.582.23
	$	11.291.868.37

Estado de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos de explotación	$	1.935.191.80
Utilidades	"	440.582.23
	$	2.375.774.03

Ganancias —

Haciendas	$	2.375.774.03
	$	2.375.774.03

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 22 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de mayo de 1963.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 22101.

RINCON DE LA URBANA S. A.

(Inscripción N.o 115.693)

Río Negro 1241

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos ...	$	1.035.569.09
Inmuebles	"	1.214.600.50
Instalaciones	"	264.779.71
Carlos Sapelli y Cargos Diferidos ...	"	6.552.676.06
Maquinarias	"	327.565.44
Alambrados	"	440.461.21
Muebles y útiles ..	"	68.383.34
Construcciones ...	"	1.036.720.39
Marcas y señales .	"	788.23
Gastos de Constitución	"	13.572.00
Acciones a emitir .	"	181.000.00
Repuestos	"	6.622.86
Herramientas	"	2.633.36
U. P. A.	"	619.680.40
Pereira	"	3.884.78
De Los Santos	"	4.699.12
Valores a cobrar ..	"	259.030.39
Vacunos	"	3.099.500.00
Lanares	"	3.368.400.00
	$	18.500.566.88

Pasivo —

Acreedores varios y Bancos	$	8.235.091.00
Capital autorizado .	"	181.000.00
Capital integrado .	"	1.819.000.00
Pérdidas y ganancias	"	215.753.77
Valores a pagar .	"	2.142.000.00
Utilidades 1965|66 .	"	143.400.78
Utilidades 1966|67 .	"	440.582.23
Utilidades 1967|68 .	"	5.323.738.60
	$	18.500.566.88

Estado de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos de Explot. .	$	2.222.251.70
Utilidades	"	5.323.738.60
	$	7.545.990.30

Ganancias —

Haciendas	$	7.545.990.30
	$	7.545.990.30

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 22 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de mayo de 1968.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 22102.

BANCO DEL LITORAL

(Inscripción N.o 1.513)

San José 1109

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1970

(33.o EJERCICIO)

A C T I V O

Disponible:		
Encaje metálico vellón	$ 620.330.00	
Encaje Fiduciario	" 177.740.000.00	$ 178.360.330.00
Exigible a la Vista:		
Banco República, Cuentas Corrientes	$ 121.261.368.00	
Banco República, Cámara Compensadora	" 38.408.445.00	
Banco República, Cuenta especial, ley 27|7|67	" 192.683.00	
Banco Central del Uruguay	" 33.731.459.00	" 193.593.955.00
Realizable (Cobertura del Encaje):		
Deuda Pública v|e.		" 17.134.849.00
Total del Encaje		$ 389.089.134.00
Realizable:		
Billetes en moneda extranjera	$ 1.704.436.00	
Inmuebles prometidos en venta	" 1.765.623.00	" 3.470.059.00
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 4.997.845.00	
Valores Descontados	" 730.721.408.00	
Deudores en Gestión	" 102.652.485.00	
Préstamos en moneda extranjera	" 146.289.870.00	
Bancos y Cajas Populares	" 28.277.668.00	" 1.012.939.276.00
Cuentas en el Exterior:		
Corresp. y operaciones pendientes		" 307.754.417.00
Inmovilizado:		
Mobiliario y equipos	$ 86.433.004.00	
Inmuebles	" 132.900.753.00	" 219.333.757.00
Varias Cuentas Deudoras:		
Intereses vencidos a cobrar	$ 12.435.590.00	
Saldos deudores no especificados	" 163.077.241.00	" 175.512.831.00
Total del Activo		$ 2.108.099.474.00
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 10.938.920.00	
Valores depositados	" 153.987.139.00	" 164.926.059.00
Total General		$ 2.273.025.533.00

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 42.094.000.00	
Fondo de Reserva	" 154.156.026.00	$ 196.250.026.00
Exigible a la Vista:		
Cuentas Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días		" 349.166.962.00
Exigible a Plazo:		
Cajas de Ahorro y Alcancías a 30 días de pre-aviso	$ 738.352.189.00	
Depósitos a Plazo Fijo a más de 30 días	" 118.938.957.00	" 857.291.146.00
Cuentas en el Exterior:		
Depósitos en moneda extranjera	$ 32.713.533.00	
Corresponsales y operaciones pendientes	" 322.354.748.00	" 355.068.281.00
Exigible:		
Varios acreedores		" 109.408.434.00
Varias Cuentas Acreedoras:		
Intereses cobrados a vencer	$ 13.836.799.00	
Saldos acreedores no especificados	" 213.762.734.00	" 227.599.533.00
Utilidades del Ejercicio		" 13.316.092.00
Total del Pasivo		$ 2.108.099.474.00
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 10.938.920.00	
Depositantes de valores	" 153.987.139.00	" 164.926.059.00
Total General		$ 2.273.025.533.00

RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL

ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Cargas Sociales		$ 39.725.407.00
Gastos de Administración		" 33.664.611.00
Gravámenes Fiscales	$ 68.047.561.00	
A deducir: Imp. Unificado ley N.o 13.420 Recup. de clientes	" 40.847.521.00	" 27.200.040.00
Intereses de Recursos		" 104.693.380.00
Resultados Diversos Deudores		" 10.338.839.00
Castigos	$ 19.000.000.00	
Amortizaciones	" 9.625.081.00	" 28.625.081.00
Retribuciones Personales		" 136.159.983.00
Utilidades lel Ejercicio		" 13.316.092.00
		$ 393.723.433.00

GANANCIAS

Comisiones		$ 257.671.281.00
Intereses de Colocaciones		" 120.897.471.00
Resultados Diversos Acreedores	$ 56.002.202.00	
A deducir:		
Imp. Unificado ley No 13.420 Recup. de Clientes	" 40.847.521.00	" 15.154.681.00
		$ 393.723.433.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD

ARTICULO 42 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Utilidades a Distribuir			$ 13.316.092.00
A Deducir:			
10 o|o Reserva Legal		$ 1.331.609.00	
Fondo de Previsión		" 3.039.508.00	" 4.371.117.00
Saldo a Distribuir			$ 8.944.975.00
Dividendo No 33 — 17 o|o			
Dividendo Provisorio repartido 6 o|o	$ 2.525.640.00		
Div., Complementario a repartir 11 o|o	" 4.630.340.00	$ 7.155.980.00	
Presidente, Directorio, Síndico y Personal		" 1.654.820.00	
Unión Económica del Uruguay		" 44.725.00	
Obras de Beneficencia		" 89.450.00	$ 8.944.975.00

No san sido aún aprobados por la Asamblea General de Ac cionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Ban cos. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los Folios 63 y 64 del Libro de Inventarios, certificados el 23 de enero de 1970.

Miguel Saralegui Presidente. — Luis A. Horta, Secreta rio. — Cr. Heber Fernández Guardado, Auditor. — Contador Tomás N. Sánchez, Gerente General. — Juan C. Croce, p. Contador General.

$ 18.180.00. — 1|pub. — 24140.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL